# Documento administrativo de formalización[1] del contrato de Servicios de mantenimiento integral del material rodante II del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz. (CONTR/2024/1052113).

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D. JOSÉ MARÍA RIVERA ZAFRA**, en su calidad de Director Gerente de la **AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, (en adelante, **LA AGENCIA**), con domicilio legal en la calle Pablo Picasso, nº 6 de Sevilla y C.I.F. número Q-4100686G, con facultad para celebrar el presente contrato, en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de fecha 9 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo de 15 de diciembre de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 246 de 23 de diciembre de 2020, actuando en nombre y representación de la referida Agencia.

De otra parte, **D. IBÓN GARCÍA NEILL**, , con D.N.I. número **.*47.35*-*2 , actuando en nombre y representación de "CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.", con N.I.F. nº A-20001020, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio del Pais Vasco D. Ignacio Pagola Villar, mediante escritura de fecha 13 de mayo del 2010, bajo el nº 621 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 9 de marzo de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de fecha 13 de noviembre de 2024.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/75) y sus Anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda : Informe CFATV 2024/233, de 15

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

de noviembre de 2024, informe CFATV 2024/269, de 17 de febrero de 2025, informe CFATV 2025/040, de 18 de marzo de 2025, informe CFATV2025/092, de 6 de junio, e informe CFATV 2025/127, de 1 de julio de 2025

**TERCERO.-** La Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 12 de mayo de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto *(indicarla en caso de que fuese preceptiva)*.

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 29 de julio de 2025, por importe de diez millones seiscientos veintiséis mil setecientos ochenta y dos euros con treinta seis céntimos (10.626.782,36 euros), IVA excluido.

**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 30 de julio de 2025, y en el DOUE el mismo día.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 28 de abril de 2026, a la empresa CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto *(indicarla en caso de que fuese preceptiva)* fue realizada por la Intervención en la Consejería/Delegación/Agencia _____ de la Junta de Andalucía con fecha __ de _____de _____. No procede.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. IBÓN GARCÍA NEILL, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. se compromete a la realización del contrato de Servicios de mantenimiento integral del material rodante II del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz. Expediente: T-TC7123/CSV0, de acuerdo con [el proyecto técnico de obra aprobado por _____ de fecha _____[2] no procede] lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, [así como en el proyecto de fabricación aprobado por la Administración (no procede)][3], y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

2 Incluir en el caso de contratos de obras, con mención expresa de los documentos del proyecto que obligarán a la empresa/persona contratista en la ejecución de la obra.

3 En los contratos de suministros de fabricación a que se refiere el artículo 16.3 c) de la LCSP deberá incluirse la conformidad del contratista con el proyecto aprobado por el órgano de contratación. Igualmente debe preverse el modo de llevar a cabo la vigilancia del proceso de fabricación prevista en el artículo 303 LCSP.




| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 2 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: *(enumerarlas de forma detallada). (No procede)*

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 10 del PCAP, que son: cláusula social "Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo" y la cláusula ambiental "Medidas sobre reciclado y gestión de residuos".

**SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio del contrato es de diez millones seiscientos cinco mil quinientos veintiocho euros con ochenta céntimos (10.605.528,80 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de dos millones doscientos veintisiete mil ciento sesenta y un euro con cinco céntimos (2.227.161,05 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de doce millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (12.832.689,85 euros)[4].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades, de conformidad con el documento contable D, n.º 3119833 (Expediente: 121233426), suscrito por el Interventor General de la Junta de Andalucía:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE SIN IVA | IVA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 2026 | 1752010000 G/51B/22730/00 01 | 1.180.812,96 | 247.970,72 | 1.428.783,68 |
| 2027 | 1752010000 G/51B/22730/00 01 | 2.355.370,64 | 494.627,84 | 2.849.998,48 |
| 2028 | 1752010000 G/51B/22730/00 01 | 2.159.460,60 | 453.486,73 | 2.612.947,33 |
| 2029 | 1752010000 G/51B/22730/00 01 | 2.241.795,97 | 470.777,15 | 2.712.573,12 |
| 2030 | 1752010000 G/51B/22730/00 01 | 1.824.650,80 | 383.176,67 | 2.207.827,47 |
| 2031 | 1752010000 G/51B/22730/00 01 | 843.437,83 | 177.121,94 | 1.020.559,77 |

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes**:**[5]**Se adjunta como Anexo a este contrato la relación de precios unitarios.**

*Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios*[6]*.*

4 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

5 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

6 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.




| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 3 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de duración del contrato es de 60 meses, iniciándose desde la Orden de Inicio dada por la AOPJA.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP *(en su caso)* por un periodo máximo de _____. No procede.

*(en su caso)* La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de _____ días fijado en el Anexo I-apartado __, contados desde esta fecha[7]. No procede

**CUARTA.- Programa de trabajo**[8] No procede

La empresa/persona contratista (indicar nombre) está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

**QUINTA.- Garantía definitiva**

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 08 de abril de 2026, una garantía definitiva[9] por importe de: quinientos treinta y un mil trescientos treinta y nueve euros con doce céntimos (531.339,12 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410712173, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

*(en su caso)* De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado _ del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo. No procede

*(en su caso)* Atendiendo a las circunstancias concurrentes en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 y en el Anexo I-apartado _ del PCAP, se ha eximido a la empresa/persona adjudicataria del contrato de la obligación de constrituir garantía definitiva. No procede

7 Indicar en el caso de contrato de obra

8 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

9 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constitu ir la persona contratista, así como los datos de su depósito.




| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 4 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**SEXTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de 24 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 14 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 11 del pliego regulador de la presente contratación

**OCTAVA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 16 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

**NOVENA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

**DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

**DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las establecidas en el PCAP.




| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 5 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal**

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

**DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 14 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

**DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

**DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual**




| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 6 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[10], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo[11]. No procede

*(en su caso)* La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar[12]. No procede

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

**DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

**DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje[13]** No procede

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

*(en caso de formalización manuscrita[14])* Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento. No procede

10 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.
11 Indicar en el caso de contratos de obras
12 Indicar caundo el objeto del contrato sea la dirección de obras
13 Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.
14 Sólo para contratos no tramitados en SIREC.




| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 7 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: José María Rivera Zafra

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: Ibón García Neill




| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 8 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## ANEXOS

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

**RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS**

**RESGUARDO DE DEPÓSITO DE LA GARANTÍA DEFINITIVA,**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y**
**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**




| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 9 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

# ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

**EXPEDIENTE: T-TC7123/CSV0**

**TÍTULO: Servicios de mantenimiento integral del material rodante II del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz.**

**REUNIDOS**

De una parte, **D. JOSÉ MARÍA RIVERA ZAFRA**, en su calidad de Director Gerente de la **AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, (en adelante, **LA AGENCIA**), con domicilio legal en la calle Pablo Picasso, nº 6 de Sevilla y C.I.F. número Q-4100686G, con facultad para celebrar el presente contrato, en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de fecha 9 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo de 15 de diciembre de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 246 de 23 de diciembre de 2020, actuando en nombre y representación de la referida Agencia.

De otra parte, **D. IBÓN GARCÍA NEILL**, , con D.N.I. número **.*47.35*-*2 , actuando en nombre y representación de "CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.", con N.I.F. nº A-20001020, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio deL Pais Vasco D. Ignacio Pagola Villar, mediante escritura de fecha 13 de mayo del 2010, bajo el nº 621 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 9 de marzo de 2017.

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.

2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.

3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.

4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

**ACUERDAN**

**Primero.-** Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.




| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 10 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**Segundo.-** Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.

2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.

4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.

6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.

7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

8. "La persona adjudicataria" mantendrá toda la Información obtenida de la Agencia de Obra Púbica de la Junta de Andalucía en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Agencia de Obra Púbica de la Junta de Andalucía. Cuando finalice el contrato "la persona adjudicataria" devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que "la persona adjudicataria" pueda haber obtenido. "La persona adjudicataria" tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Agencia de Obra Púbica de la Junta de Andalucía. Finalizado el Proyecto, "la persona




| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 11 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

adjudicataria" **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

**Tercero.-** Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.

2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.

3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.

4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

**Cuarto.-** Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

**Quinto.-** La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas. Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte. No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**Sexto.-** Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Agencia de Obra Púbica de la Junta de Andalucía y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

**Séptimo.-** Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital. En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato




| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 12 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

| EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | LA EMPRESA CONTRATISTA |
|---|---|
| Fdo.: José María Rivera Zafra | Fdo.: Ibón García Neill |




| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 13 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

1. Precio unitario para el Mantenimiento ordinario:

1.1. **2,111** P.E.M. €/km/ut, para el primer año.

2. Tabla de precios unitarios para el Mantenimiento de Ciclo Largo, para el primer año:

| OPERACIÓN | P.E.M. Precio Unitario €/ud. 1er. año |
|---|---|
| **IM4** | **36.650,55** |
| **Suministro y sustitución de discos de freno (ud)** | **10.915,13** |
| **Suminitro y sustitución de bandajes (por bogie)** | **14.907,13** |

3. Precios unitarios para Actuaciones a Demanda:

3.1. Tabla de precios P.E.M. €/h. Mano de obra, para el primer año:

| HORA | €/h P.E.M.1er. año |
|---|---|
| **Laborable Diurna** | **48,85** |
| **Laborable Nocturna** | **49,77** |
| **Festiva Diurna** | **63,10** |
| **Festiva Nocturna** | **63,99** |

3.2. Tabla de precios P.E.M. €/ud. Materiales para reparaciones, para toda la duración del contrato:

| REFERENCIA | CONCEPTO | P.E.M. €/ud |
|---|---|---|
| Q263111100 | CONJUNTO FALDÓN DERECHO | 2.298,43 € |
| Q263111200 | CONJUNTO FALDÓN IZQUIERDO | 2.205,46 € |
| Q263120000 | CONJUNTO MECANISMO DE APERTURA | 1.752,86 € |
| Q263121200 | CONJUNTO TRAMPILLA FRONTAL | 2.706,46 € |
| Q268001700 | LUCES DE GALIBO ADICIONALES | 121,48 € |
| Q268001800 | INTERMITENTE LATERAL | 221,89 € |
| Q268001400 | FARO INFERIOR PRINCIPAL FERROVIARIO | 1.609,00 € |
| Q268001500 | FARO INFERIOR PRINCIPAL TRANVIARIO HALÓGENO | 148,75 € |
| Q268001600 | FARO INFERIOR SEÑALIZACIÓN TRANVIARIO | 148,75 € |
| Q263145300 | CONJUNTO FALDÓN DERECHO LADO A | 1.948,65 € |
| Q263145400 | CONJUNTO FALDÓN DERECHO LADO C | 1.667,26 € |
| Q263147300 | CONJUNTO FALDÓN IZQUIERDO LADO C | 1.667,26 € |
| Q263147900 | CONJUNTO FALDÓN IZQUIERDO LADO A | 1.948,65 € |
| Q264007001 | LUNA FRONTAL | 4.285,84 € |
| Q264007101 | LUNA SUPERIOR | 1.300,34 € |
| Q264007201 | LUNA FARO DERECHO | 1.232,16 € |
| Q264007301 | LUNA FARO IZQUIERDO | 1.232,16 € |
| Q264009101 | LUNA DELANTERA VENTANA IZQUIERDA | 390,47 € |
| Q264009201 | LUNA TRASERA VENTANA IZQUIERDA | 390,47 € |
| Q264009301 | LUNA DELANTERA VENTANA DERECHA | 390,47 € |
| Q264009401 | LUNA TRASERA VENTANA DERECHA | 390,47 € |
| Q264009501 | VENTANA CABINA IZQUIERDA | 965,34 € |
| Q264009601 | VENTANA CABINA DERECHA | 965,34 € |
| Q264002101 | VENTANA | 780,95 € |
| Q264002301 | VENTANA DE EMERGENCIA | 2.665,14 € |
| Q264002500 | VENTANA ABATIBLE | 1.656,11 € |
| M 619238-101 | CONJUNTO PUERTA ACCESO NO PMR | 11.021,28 € |
| M 619238-102 | CONJUNTO PUERTA ACCESO PMR/PMR MÁSTER | 11.021,28 € |
| M 619240-101 | CONJUNTO RAMPA PMR | 12.500,13 € |
| M 619240-102 | CONJUNTO RAMPA PMR | 12.500,13 € |
| M 619777-101 | CONJUNTO ESTRIBO | 6.250,06 € |
| M 619777-102 | CONJUNTO ESTRIBO | 6.250,06 € |
| Sin referencia | FROTADOR | 595,01 € |
| S10-00-831502401 | CONJUNTO PANTÓGRAFO | 17.084,17 € |
| Q263308101 | CAJÓN FARO DERECHO | 1.151,59 € |
| Q263308301 | CAJÓN FARO IZQUIERDO | 1.151,59 € |
| Q265201100 | ASIENTOS DE DOS PLAZAS CON REPOSABRAZOS LADO IZQUIERDO | 2.031,70 € |
| Q265201200 | ASIENTOS DE DOS PLAZAS CON REPOSABRAZOS LADO DERECHO | 2.031,70 € |
| Q265201300 | ASIENTOS DE DOS PLAZAS PMR CON ASIDERO LADO IZQUIERDO | 2.197,81 € |
| Q265201400 | ASIENTOS DE DOS PLAZAS PMR CON ASIDERO LADO DERECHO | 2.197,81 € |
| Q265201500 | ASIENTO LONGITUDINAL TRES PLAZAS | 2.796,54 € |
| Q265201600 | ASIENTO DE UNA PLAZA | 1.374,72 € |
| Q265201700 | TRANSPORTIN | 404,42 € |
| Q268700900 | LIMPIAPARABRISAS | 833,01 € |

| | | |
|---|---|---|
| Q264100200 | PARASOL FRONTAL | 149,68 € |
| X620002300 | CONJUNTO MICROTELÉFONO | 1.947,41 € |
| Q167894100 | CONMUTADOR LIMPIA-LAVAPARABRISAS | 80,57 € |
| Q267112700 | CONMUTADOR ACCIONAMIENTO CORTINILLA | 26,17 € |
| Q267114700 | CONMUTADOR SELECTOR DE TENSIÓN | 39,92 € |
| C263601001 | CONJUNTO PUERTA CABINA-DEPARTAMENTO | 3.110,16 € |
| Q265601601 | PICTOGRAMA EXTINTOR | 9,92 € |
| Q265601701 | PICTOGRAMA SALIDA | 12,40 € |
| Q265601801 | PICTO.APERTURA DE EMERGENCIA | 6,20 € |
| Q265602101 | PICTOGRAMA | 14,88 € |
| Q265602501 | PICTOGRAMA | 9,92 € |
| Q265605001 | BANDA FOTOLUMINISCENTE | 7,44 € |
| Q265605011 | BANDA FOTOLUMINISCENTE | 8,68 € |
| Q265605101 | FLECHA FOTOLUMINISCENTE | 27,27 € |
| Q265605102 | FLECHA FOTOLUMINISCENTE | 11,16 € |
| Q265605103 | FLECHA FOTOLUMINISCENTE | 20,90 € |
| Q265605104 | FLECHA FOTOLUMINISCENTE | 38,43 € |
| Q265701301 | PICT.MAXIMA VELOCIDAD ETI | 9,92 € |
| Q265701501 | PICT.INCSCRIPCION DE FRENO | 11,16 € |
| Q265702501 | PICT.NUMERACION DE TREN | 9,92 € |
| Q265702901 | PICTOGRAMAS RENFE/JA | 14,88 € |
| Q265704101-B | PICTOGRAMA PMR | 17,35 € |
| Q265710201 | VINILO TRANSPORTE IZQUIERDO | 38,43 € |
| Q265710301 | VINILO ESTRELLAS | 55,78 € |
| Q265710302 | VINILO ESTRELLAS SIMÉTRICO | 55,78 € |
| Q265710401 | VINILO ESTRELLAS | 922,26 € |
| Q265710402 | VINILO PAISAJE SIMÉTRICO | 922,26 € |
| Q265710801 | VINILO TRANSPORTE DERECHO | 38,43 € |
| Q265711401 | VINILO VENTANA | 55,78 € |
| Q265711402 | VINILO VENTANA SIMÉTRICO | 55,78 € |
| Q265711501 | VINILO PAISAJE INTERM. | 2.187,89 € |
| Q265711502 | VINILO PAISAJE INTERM. SIME. | 2.187,89 € |
| Q265711601 | VINILO PUERTA | 308,66 € |
| Sell-lun | SELLANTE LUNA SIKAFLEX 300 ml | 8,40 € |
| Pin-b-p | PINTURA BASTIDOR-PLACA | 46,97 € |
| Adh-bc | PLEXUS BICOMPONENTE 50 ml | 12,33 € |

3.3. Tabla de precios P.E.M. €/ud. Operaciones varias: Torneados correctivos, extracción de grabaciones, para toda la duración del contrato:

| Referencia | Operación | Precio unitario P.E.M. €/ud |
|---|---|---|
| **T-CORR** | Ud. Torneado correctivo (por bogie) | 412,17 € |
| **D-CCTV** | Ud. descarga de grabaciones CCTV embarcado (60 minutos) | 72,85 € |

# JUNTA DE ANDALUCIA

TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL SEVILLA

**Dirección:** PZ. DE LA CONTRATACIÓN, 3

41004 SEVILLA Sevilla

**Tlf:** **Fax:**

**CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA, F. EUROPEOS, D .SOCIAL**

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA/DEPÓSITO

MODELO **T00**

**Número de documento** : T001410712173

**Código Territorial** : EH4195

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH4195 2026/500540
MODALIDAD: GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

| 1 | PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: KUTXABANK, S.A. | | | | | | |
| 1er. APELLIDO: | | 2º APELLIDO: | | | | SEXO: |
| TIPO DE DOCUMENTO: NIF | | NÚMERO DE DOCUMENTO: A95653077 | | | PAÍS: ESPAÑA | |
| DOMICILIO | | | | | | |
| TIPO VÍA: CL | NOMBRE VÍA: GRAN VÍA | | | | | |
| NÚMERO/KM: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA/PISO: | PUERTA/LETRA: | C.P: |
| NUM 30 | | | | | | 48009 |
| PROVINCIA: VIZCAYA | | MUNICIPIO: BILBAO | | ENTIDAD DE POBLACIÓN: BILBAO | | |
| TELÉFONO: 911055044 | MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: CREDITOS@KUTXABANK.ES | | | | |

| 2 | PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONESYAUXILIARDEFERROCARRILES,S | | | | | | |
| 1er. APELLIDO: | | 2º APELLIDO: | | | | SEXO: |
| TIPO DE DOCUMENTO: NIF | | NÚMERO DE DOCUMENTO: A20001020 | | | PAÍS: ESPAÑA | |
| DOMICILIO | | | | | | |
| TIPO VÍA: CL | NOMBRE VÍA: JOSÉ MIGUEL ITURRIOZ | | | | | |
| NÚMERO/KM: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA/PISO: | PUERTA/LETRA: | C.P: |
| NUM 26 | | | | | | 20200 |
| PROVINCIA: GUIPUZCOA | | MUNICIPIO: BEASAIN | | ENTIDAD DE POBLACIÓN: BEASAIN | | |
| TELÉFONO: 914366000 | MÓVIL: 619223703 | CORREO ELECTRÓNICO: GRODRIGUEZ@CAF.NET | | | | |

| 3 | ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO |
|---|---|
| DENOMINACIÓN: AG.OBRA PUBLICA | |
| CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: ZD0000 | |

| 4 | PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO |
|---|---|
| EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO | |

| 5 | DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO |
|---|---|
| SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MATERIAL RODANTE IIDEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ#[T-TC7123/CSV0 - 50000031248] | |



**ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:**
JUNTA DE ANDALUCIA
**CON FECHA:** 08-04-2026 11:56:56

**Nº REGISTRO SALIDA:** 202699901182391 **FEHA Y HORA:** 08/04/2026 11:56:53
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001410712173Y7WEXJPWBH5K permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: **https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html**

UVW9BT001410712173Y7WEXJPWBH5K

| NIF: | Nº DOCUMENTO: T001410712173 |
|---|---|

| Nombre y Apellidos o Razón Social: |
|---|

| 6 | IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO | |
|---|---|---|
| IMPORTE EN LETRA: QUINIENTOS TREINTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS | | IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 531.339,12 |

| 7 | DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD: | |
|---|---|---|
| A. MODALIDAD DE AVAL. | | |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AVALES: | | 14139174-61 |

GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 08/04/26 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.



**ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:**
JUNTA DE ANDALUCIA
**CON FECHA:** 08-04-2026 11:56:56

**Nº REGISTRO SALIDA:** 202699901182391 **FEHA Y HORA:** 08/04/2026 11:56:53
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001410712173Y7WEXJPWBH5K permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
**https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html**

UVW9BT001410712173Y7WEXJPWBH5K

# *CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MATERIAL RODANTE II, DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.*

## *PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES*

EXPEDIENTE: TTC7123/CSV0

| | |
|---|---|
| TIPO PLIEGO | Servicios |
| PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | PCAP Servicios. Procedimientos con negociación. Presentación electrónica de ofertas. |
| FECHA DE REDACCIÓN | Junio-2025 |

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | |
|---|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 1/111 |

| | | |
|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 19 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
www.aopandalucia.es
informacion@aopandalucia.es
CIF: Q4100686G

Servicios Centrales
Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla
Teléfono: 95 500 74 00
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada
Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada
Teléfono: 958 00 24 12
Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga
Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga
Teléfono: 951 308 150
Fax: 951 308 154

Es copia auténtica de documento electrónico





| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 2/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 20 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***Expediente:*** T-TC7123/CSV0

***Titulo:*** CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MATERIAL RODANTE II, DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

***Localidad de entrega:*** Chiclana de la Frontera – San Fernando – Cádiz (Cádiz).

***Código NUTS del lugar principal de ejecución:*** ES612

***Código CPV:*** [1]
50221000-0 Servicios de reparación y mantenimiento de locomotoras
50222000-7 Servicios de reparación y mantenimiento de material móvil

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/75). *Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.*

- Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda : Informe CFATV 2024/233, de 15 de noviembre de 2024, informe CFATV 2024/269, de 17 de febrero de 2025, informe CFATV 2025/040, de 18 de marzo de 2025, informe CFATV2025/092, de 6 de junio, e informe CFATV 2025/127, de 1 de julio de 2025 .

1 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) )- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 3/111 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 21 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***ÍNDICE***


***I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.....6***
1. Régimen jurídico del contrato.....6
2. Objeto del contrato.....7
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.....8
4. Existencia de crédito.....9
5. Plazo de ejecución.....9
6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.....10
6.1. Aptitud y capacidad.....10
6.2. Solvencia y clasificación.....11
7. Perfil de contratante.....13
***II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....15***
8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.....15
9. Presentación de las solicitudes de participación y proposiciones.....15
9.1. Medios y plazo de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones.....17
9.2. Forma de presentación de las solicitudes de participación.....17
9.2.1. Sobre electrónico nº 1: Solicitudes de participación y documentación acreditativa de los requisitos previos.....18
9.3. Selección de las personas candidatas e invitación a presentar proposiciones.....20
9.3.1. Órganos de asistencia.....20
9.3.2. Apertura del sobre electrónico nº1 y selección de las personas candidatas.....20
9.3.3. Invitaciones a participar en el procedimiento.....21
9.4. Presentación de proposiciones.....21
9.4.1. Sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los aspectos que van a ser objeto de negociación. .....21
10. Negociación, adjudicación y formalización.....22
10.1. Apertura del sobre electrónico nº 2 y negociación de los términos del contrato.....22
10.2. Oferta definitiva y clasificación de las proposiciones.....23
10.3. Documentación previa a la adjudicación.....25
10.4. Adjudicación del contrato.....33
10.5. Formalización del contrato.....34
***III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....36***
11. Persona responsable del contrato.....36
12. Ejecución del contrato.....37
12.1. Condiciones de ejecución.....37
12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.....37
12.3. Confidencialidad y protección de datos.....38
12.3.1. Confidencialidad.....38
12.3.2. Protección de datos.....38
13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.....43
14. Seguros.....45
15. Cesión del contrato.....45
16. Subcontratación.....45
17. Plazos y penalidades.....47
18. Recepción.....48
19. Abono del precio.....49
20. Abonos de intereses de demora y costes de cobro.....51




Es copia auténtica de documento electrónico

| | | |
|---|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 4/111 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 22 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

21. Propiedad de los trabajos realizados....51
22. Suspensión del contrato....52
23. Modificación del contrato....52
24. Extinción del contrato....54
24.1. Extinción por cumplimiento del contrato....54
24.2. Extinción por resolución del contrato....54
***IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS....56***
25. Prerrogativas de la Administración....56
26. Jurisdicción competente y recursos....56
26.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros....56
26.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros....56

***V. ANEXOS***
***V.I. ANEXOS GENERALES***
***DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:***
ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO....58
***SOBRE ELECTRÓNICO Nº1:***
ANEXO II-A: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CON NEGOCIACIÓN....87
ANEXO II-B: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)....88
ANEXO II-C: DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA (DRU)....89
ANEXO III: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD....91
ANEXO IV: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL....92
***SOBRE ELECTRÓNICO Nº2:***
ANEXO V: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA....93
***DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:***
ANEXO VI: DECLARACIÓN SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES....99
ANEXO VII: DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN....100
ANEXO VIII: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR....101
ANEXO IX: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN....102
ANEXO X: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD....103
ANEXO XI: DECLARACIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA....104
ANEXO XII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES....105
ANEXO XIII: DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS....106
***DOCUMENTACIÓN A SUSCRIBIR JUNTO CON LA FORMALIZACIÓN:***
ANEXO XIV: MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD....107
***V.II. ANEXOS ESPECÍFICOS PARA CONTRATOS DE SERVICIOS***
***DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:***
ANEXO XV: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....110
***DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:***
ANEXO XVI: INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR....111



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 5/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 23 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## *I. ELEMENTOS DEL CONTRATO*

### *1. Régimen jurídico del contrato.*

El contrato a que se refiere el presente pliego es de ***naturaleza administrativa*** y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); así como el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (en adelante, Decreto-ley 13/2020), el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, Ley 3/2018) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, junto a la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria del contrato revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 6/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 24 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

***2. Objeto del contrato.***

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la prestación de los servicios que se señalan en el Anexo I-apartado 1 del presente pliego, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en la memoria que obra en el expediente.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes considerándose que el objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. La información relativa a los lotes en los que se divide el contrato se especifica en el Anexo I-apartado 1.

En el caso de que el contrato no se encuentre dividido en lotes, en el Anexo I-apartado 1 se indicarán las principales razones por las cuales el órgano de contratación ha decidido no dividir el contrato en lotes. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los establecidos en el artículo 99.3 de la LCSP.

Si el contrato está dividido en lotes, en el Anexo I-apartado 1 se especificará si las personas licitadoras podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por persona licitadora. En este último caso, se especificarán los criterios o sistemas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, una persona licitadora pueda resultar adjudicataria de un número de lotes que exceda el máximo indicado.

En el mismo anexo se indicará, de igual modo, si se permite que se adjudique a una oferta integradora, concretándose la combinación o combinaciones de lotes que se admitan, en su caso.

Si se admitiese la posibilidad prevista en el párrafo anterior, los requisitos de solvencia y capacidad exigidos en cada una de ellas se especificarán en el Anexo I- apartado 4.

Cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la LCSP los contratos que se adjudiquen por lotes separados, cuando el valor acumulado de los lotes en que se divida la contratación de servicios iguale o supere los importes indicados en el artículo 22.1 de la LCSP, se aplicarán las normas de la regulación armonizada a la adjudicación de cada lote. No obstante, los órganos de contratación podrán exceptuar de estas normas a los lotes cuyo valor estimado sea inferior a 80.000 euros, siempre que el importe acumulado de los lotes exceptuados no sobrepase el 20 % del valor acumulado de la totalidad de los mismos, lo que se señalará en el Anexo I-apartado 1.

Finalmente, en el Anexo I-apartado 1 se indicará si el contrato está o no reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, en cumplimiento de la obligación de reserva de contratos a este tipo de entidades de carácter social establecida en la disposición adicional cuarta de la LCSP y en el artículo 76.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 7/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 25 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Igualmente se especificará, en su caso, si se trata de un contrato reservado a las organizaciones a que se refiere la disposición adicional cuadragésima octava de la LCSP.

***3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.***

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es el que figura en el Anexo I-apartado 2, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA) que deba soportar la Administración.

El presupuesto base de licitación, que será adecuado a los precios del mercado, se desglosará en el Anexo I-apartado 2, indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, será el recogido en el Anexo I-apartado 2, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado se establece en el Anexo I-apartado 2, que tendrá en cuenta los precios habituales del mercado.

En el Anexo I-apartado 2 se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

Igualmente, en el Anexo I-apartado 2 se indicará si el contrato se encuentra o no sujeto a regulación armonizada.

En el supuesto de contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, calculado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y si así se establece en el Anexo I-apartado 2, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado anexo la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato, en los términos del artículo 103.4 LCSP, y con las condiciones establecidas en el artículo 103.5 LCSP.

Además, si así se establece en el Anexo I-apartado 2, y previa justificación en el expediente, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada, aunque su período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años, siempre que la suma de la participación en el presupuesto base de licitación del contrato de las materias primas, bienes intermedios y energía que se hayan de emplear supere el 20 % de dicho presupuesto. En este caso la revisión solo podrá afectar a la fracción del precio del contrato que representa dicha participación. En el Anexo I-apartado 2 deberá indicarse el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 % y su respectivo índice oficial de revisión de precios.

En determinados servicios complejos en los que la ejecución del contrato lleve aparejados costes de inversión iniciales y se prevea que las obras o equipamientos que se generen vayan a incorporarse al patrimonio de la entidad contratante al concluir o resolverse el contrato, podrá establecerse un sistema de retribución que compense por las mismas.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 8/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 26 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

En el Anexo I–apartado 2 se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 de la LCSP.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el IVA.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalen en el Anexo I-apartado 2.

En el caso de contratos en función de las necesidades de la Administración regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, se consignará esta circunstancia en el anexo I-apartado 2 y el presupuesto del mismo tendrá el carácter de presupuesto máximo.

***4. Existencia de crédito.***

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego, y obra en el expediente documento contable que acredita la existencia del mismo. En el caso de entidades del sector público con presupuesto estimado, consta documento equivalente que acredita la existencia de financiación.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante, TRLGHP) y el artículo 117.2 de la LCSP. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo I-apartado 2. Los expedientes que se tramiten anticipadamente quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

***5. Plazo de ejecución.***

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo I-apartado 3, y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

El plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos que establece el artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática de la persona contratista en mora sin necesidad de previa intimación por parte de la Administración, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 17.

En el Anexo I-apartado 3 se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato; se podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.



Es copia auténtica de documento electrónico


| | | |
|---|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 9/111 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 27 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el Anexo I-apartado 3 se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la LCSP se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En los contratos en función de necesidades previstos en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP no se podrán concertar prórrogas cuando se hubiera producido la extinción del presupuesto máximo con anterioridad a su vencimiento.

***6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.***

Los requisitos de capacidad y solvencia que se indiquen a continuación y en unión al Anexo I-apartado 4, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

***6.1. Aptitud y capacidad.***

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran a la persona contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por la persona licitadora al concurrir en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Lo referido en los dos párrafos anteriores se indicará, en su caso, en el Anexo I-apartado 4.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 68, 67 y 69 LCSP, respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 10/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 28 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato, conforme al modelo de declaración contenida en el Anexo IV.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

Las medidas referidas en el párrafo anterior se detallarán en su caso en el Anexo I-apartado 4.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión de la persona licitadora que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a las demás personas licitadoras de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

No obstante lo anterior, cuando el órgano de contratación haya realizado consultas preliminares del mercado hará constar en un informe motivado que formará parte del expediente de contratación y se publicará en el perfil de contratante las actuaciones realizadas, relacionando los estudios elaborados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. La participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

***6.2. Solvencia y clasificación.***

***a) Requisitos de solvencia.***

Para celebrar contratos, las personas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en el Anexo I-apartado 4 donde, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

Este requisito podrá ser sustituido por el de la clasificación, en los servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.

***b) Clasificación potestativa para los servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.***

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. No obstante, en los servicios cuyo objeto esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes incluidos en el Anexo II del RGLCAP, las personas licitadoras podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato.

La clasificación correspondiente al objeto del contrato se hará constar en el Anexo I-apartado 4, indicándose el grupo o subgrupo y la categoría de clasificación del contrato. Disponer de clasificación en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a la correspondiente a su valor estimado o a su valor



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 11/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 29 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

anual medio en función de que la duración del contrato sea inferior o igual a un año o superior al mismo, constituirá acreditación bastante de la solvencia económica y financiera y técnica del empresario.

En el caso de personas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, no será exigible la clasificación, ya concurran al contrato aisladamente o integradas en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme a lo previsto en el Anexo I- apartado 4.

La clasificación de las uniones temporales será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del RGLCAP. Para proceder a la acumulación de las clasificaciones, todas las empresas habrán de haber obtenido previamente la clasificación como empresa de servicios en función del tipo de contrato para el que sea exigible la clasificación, sin perjuicio de lo establecido para las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo conforme a lo dispuesto en los artículos 69.5 de la LCSP.

Cuando para una licitación se exija clasificación en un determinado subgrupo y un integrante de la unión temporal esté clasificada en dicho subgrupo con categoría igual o superior a la pedida, la unión temporal alcanzará la clasificación exigida.

***c) Integración de la solvencia con medios externos.***

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, las personas empresarias que concurran agrupadas en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, conforme a lo previsto en la cláusula 10.3.

En caso de que el compromiso de disposición sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa que aporta la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

En caso de resultar adjudicataria, la persona licitadora ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Administración.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, en el Anexo I-apartado 4 se indicará si el poder adjudicador exige formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

El órgano de contratación podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el Anexo I-apartado 11 con indicación de los trabajos a los que se refiera.



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 12/111 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 30 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) de la LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

***d) Requisitos de solvencia técnica complementaria.***

En los contratos sujetos a regulación armonizada, el órgano de contratación podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que la persona licitadora cumple determinadas normas de garantía de la calidad, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad, o normas de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP.

***e) Concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios.***

En el Anexo I-apartado 4 podrá exigirse que las personas licitadoras, además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. En dicho anexo se determinarán los medios personales y materiales suficientes que deberán asignarse de forma permanente al contrato y que, en el caso de los medios personales, deberán reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen.

Igualmente, a estos efectos, en el referido Anexo I-apartado 4 se indicará si estos compromisos, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP, o si establecen penalidades, conforme a lo señalado en el 192 LCSP, para el caso de que se incumplan por la persona adjudicataria.

Los órganos de contratación exigirán este compromiso en el caso de contratos en los que atendida su complejidad técnica sea determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del contrato.

En fase de presentación de la documentación previa a la adjudicación la persona licitadora justificará que dispone efectivamente de tales medios a los que se compromete a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato será necesaria la previa conformidad de la Administración para la sustitución de las personas técnicas, que garantizará que se conserve el nivel de solvencia exigido en el presente pliego y la valoración que hizo que esa oferta fuera seleccionada.

En el Anexo I-apartado 4 podrá exigirse a las personas jurídicas, asimismo, que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

***7. Perfil de contratante.***

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Asimismo, se publicarán en el perfil de contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de la documentación cuando en el Anexo I-apartado 5 se haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.



Es copia auténtica de documento electrónico

| | | |
|---|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 13/111 |

| | | |
|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 31 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| VERIFICACIÓN nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

En todo caso serán objeto de publicación las respuestas a consultas, aclaraciones o información adicional facilitada por el órgano de contratación a las personas licitadoras cuando tengan relación con los criterios de solvencia y de adjudicación.

Si fuera necesario para realizar las proposiciones una visita *in situ* al lugar de ejecución del contrato o consultar documentación a la que no sea posible acceder de manera electrónica, se indicará expresamente en el perfil de contratante del órgano de contratación el lugar, día y horas en los que se podrá realizar la visita o consulta.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, indicada en el Anexo I-apartado 5 del presente pliego, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Es copia auténtica de documento electrónico

| | | |
|---|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 14/111 |

| | | |
|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 32 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

***II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.***

***8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.***

El contrato se adjudicará mediante procedimiento de licitación con negociación en los casos enumerados en el artículo 167 de la LCSP, y mediante procedimiento negociado sin publicidad en los casos enumerados en el artículo 168 de la LCSP. El tipo de procedimiento con negociación que corresponda de entre los dos anteriores y el supuesto de aplicación concreto se especificarán en el Anexo I- apartado 6, al igual que la forma de tramitación del expediente, así como la posibilidad o no de incluir variantes.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las solicitudes de participación, las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

***9. Presentación de las solicitudes de participación y proposiciones.***

La presentación de solicitudes de participación y proposiciones tendrá las siguientes especialidades según el procedimiento con negociación objeto de tramitación:

***a) Procedimiento de licitación con negociación: Anuncio de licitación.***

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante y, en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante, DOUE) de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio de licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP, el anuncio de licitación no se publicará en el perfil de contratante antes de su publicación en el DOUE. No obstante, podrá en todo caso publicarse en el perfil de contratante antes que el DOUE, si el órgano de contratación no ha recibido la notificación de su publicación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio.

Con carácter previo al anuncio de licitación, el órgano de contratación deberá haber establecido los criterios objetivos de solvencia, de entre los señalados en los artículos 87 a 91 de la LCSP, con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones. En el Anexo I-apartado 6 aparecerán consignados los indicados criterios.



Es copia auténtica de documento electrónico


| | | |
|---|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 15/111 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 33 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Los criterios o normas objetivas y no discriminatorias con arreglo a los cuales se seleccionará a los candidatos, así como el número mínimo y, en su caso, el número máximo de aquellos a los que se invitará a presentar proposiciones, se indicarán en el anuncio de licitación.

***b) Procedimiento negociado sin publicidad: Invitaciones a participar en el procedimiento.***

Conforme a lo establecido en el artículo 169 de la LCSP, en este procedimiento será necesario invitar electrónicamente a través del sistema SIREC, al menos, a tres empresas, siempre que ello sea posible, con las cuales el órgano de contratación negociará. En el Anexo I-apartado 6 se indicará el número mínimo de empresas a las que se les va a invitar, y en su caso, el número máximo.

La solicitud de ofertas podrá limitarse a una única empresa cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados a).2º y e) del artículo 168 de la LCSP que lo justifiquen.

Cuando únicamente participe una persona candidata, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con la misma.

Cuando el número de participantes que concurran en el procedimiento negociado sin publicidad sea reducido por tratarse de una única empresa candidata o del mínimo de tres empresas invitadas, el órgano de contratación podrá determinar que se incluya, junto a la solicitud de participación y documentación acreditativa de los requisitos previos, la oferta objeto de negociación, de manera que, una vez se acuerde la admisibilidad de las empresas candidatas, se proceda directamente a la negociación de los términos del contrato. Este acuerdo del órgano de contratación se consignará en el Anexo I-apartado 6.

***c) Reglas comunes a ambos procedimientos con negociación.***

Cada persona candidata o licitadora no podrá presentar más de una solicitud de participación ni más de una

proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las solicitudes de participación de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas candidatas o licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el Anexo III.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 16/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 34 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

***9.1. Medios y plazo de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones.***

Las solicitudes de participación, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento, según proceda. No se admitirán las solicitudes de participación y proposiciones presentadas por medios no electrónicos, ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las solicitudes de participación y las proposiciones u ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la solicitud o la proposición, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la solicitud o la proposición propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la solicitud de participación o la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la solicitud o la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la solicitud o la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los plazos de presentación de las solicitudes de participación y ofertas se ampliarán cuando, por cualquier razón, los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, 6 días antes de que finalice el plazo de presentación de las mismas, o 4 en caso de urgencia, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las solicitudes de participación u ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una solicitud de participación u oferta que sea válida, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las solicitudes de participación y ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por la persona interesada.

***9.2. Forma de presentación de las solicitudes de participación.***

Las personas candidatas presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento, según proceda, una solicitud de participación, que constará en el sobre electrónico número 1, acompañada del resto de documentación administrativa que se especifica en esta cláusula, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

Toda la documentación de las solicitudes de participación presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 17/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 35 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***9.2.1. Sobre electrónico nº 1: Solicitudes de participación y documentación acreditativa de los requisitos previos.***

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico nº1 se detallan a continuación y se aportarán conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica.

Los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados siguientes, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes de participación y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

***a) La solicitud de participación según modelo que se acompaña como Anexo II-A.***

***b) Documento europeo único de contratación (DEUC)***

Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una declaración responsable que se ajustará al formulario del ***Documento Europeo Único de contratación (DEUC)*** establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es. En el Anexo II-B se recogen las instrucciones para cumplimentar la declaración.

Al efecto de facilitar la cumplimentación del DEUC, las personas licitadoras podrán consultar el Boletín Oficial del Estado nº 85, de 8 de abril de 2016, donde se ha publicado la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

En el Anexo I-apartado 6, se indicará si la persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado, en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante. La dirección de correo electrónico que figure en el DEUC debe ser habilitada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y deberá coincidir con la indicada en SiREC-Portal de licitación electrónica.

Cuando el Anexo I-apartado 1 prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupos de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

***c) Declaración responsable unificada (DRU).***

Las personas licitadoras presentarán las declaraciones que se relacionan a continuación, conforme al modelo de declaración responsable unificada (DRU) contenido en el Anexo II-C:

- ***Orden de preferencia de lotes:***

  Cuando el Anexo I-apartado 1 prevea limitar el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, y se haya indicado como criterio objetivo o sistema para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada por la persona licitadora, se deberá aportar una declaración de orden de preferencia de lotes.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 18/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 36 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- ***Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo:***

  A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración indicando, bien que no pertenecen a ningún grupo de empresas, o bien que se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenecen a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

- ***Declaración sobre subcontratación:***

  En el supuesto de que en el Anexo I-apartado 11 se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

  Asimismo, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el Anexo I-apartado 11 recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

- ***Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 LCSP:***

  En el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, éstas deberán manifestar que han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

- ***Empresas extranjeras:***

  En el supuesto de empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, esta declaración deberá contener la manifestación de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

***d) Declaración de confidencialidad.***

Las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. La declaración se presentará de conformidad con lo establecido en la cláusula 9, conforme al modelo establecido en el Anexo III.

***e) Declaración de compromiso de constitución en unión temporal.***

Las personas empresarias que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el Anexo IV, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 19/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 37 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***f) Documentación a presentar en relación con los criterios objetivos de solvencia para la selección de las personas candidatas.***

Las personas solicitantes presentarán la documentación específicamente exigida en el citado Anexo I-apartado 4. Con arreglo a la misma serán seleccionados los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones.

***g)Documentación relativa a los aspectos que van a ser objeto de negociación en el procedimiento negociado sin publicidad con reducido número de participantes.***

En el supuesto descrito en la cláusula 9.b), cuando el número de participantes que concurran en el procedimiento negociado sin publicidad sea reducido por tratarse de una única empresa candidata o del mínimo de tres empresas invitadas, junto a la documentación anterior, podrá acompañarse la documentación indicada en el apartado 9.4.1. del presente pliego en relación con los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación, junto a la declaración de confidencialidad, en su caso, según modelo del Anexo V, designando qué documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

***9.3. Selección de las personas candidatas e invitación a presentar proposiciones.***

***9.3.1. Órganos de asistencia***

En el procedimiento de licitación con negociación el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación designada por el mismo para la calificación y valoración de las ofertas. Su composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre electrónico nº1.

En el procedimiento negociado sin publicidad la constitución de una mesa de contratación será potestativa para el órgano de contratación. No obstante, en estos procedimientos que se fundamenten en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en el apartado 1º de la letra b) del artículo 168, será obligatoria la constitución de la misma. Se especificará en el Anexo I-apartado 6 la designación o no de mesa de contratación.

En su caso, podrá ser designada una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación o una persona con formación técnica adecuada, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre electrónico nº 2. Esta misma Comisión Técnica, o alguno de sus miembros, podrán ser designados por el órgano de contratación como Comisión técnica negociadora.

***9.3.2. Apertura del sobre electrónico nº1 y selección de las personas candidatas***

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, se reunirá la Mesa de contratación constituida o, en su defecto, el órgano de contratación, procediéndose a continuación a la apertura del sobre electrónico nº1.

A continuación, la Mesa o, en su defecto, el órgano de contratación, calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, en su caso, concediéndose un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que las personas candidatas los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si no subsanan en el plazo concedido.

Una vez comprobada la personalidad y solvencia de las personas solicitantes, el órgano de contratación seleccionará a las personas candidatas que, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I-apartado 6, deban pasar a la siguiente fase. En los procedimientos de licitación con negociación, el órgano de contratación



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 20/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 38 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

podrá delegar la selección de los candidatos en la mesa de contratación, lo que se consignará en el Anexo I-apartado 6.

***9.3.3. Invitaciones a participar en el procedimiento***

El órgano de contratación invitará a las personas candidatas seleccionadas, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, a presentar sus proposiciones en el plazo que se les indique, conforme a lo señalado en los artículos 162.3, 163 y 164.1 de la LCSP.

En el caso de que se decida limitar el número de empresas a las que se invitará a negociar, el órgano de contratación y los servicios dependientes de él, en todo caso, deberán asegurarse de que el número mínimo de candidatos invitados será de tres. Cuando el número de personas candidatas que cumplan con los criterios de selección sea inferior a ese número mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con las que reúnen las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresas que no hayan solicitado participar en el mismo, o a personas candidatas que no posean esas condiciones.

En cualquier caso, el número de personas candidatas invitadas debe ser suficiente para garantizar una competencia efectiva.

***9.4. Presentación de proposiciones.***

Las personas seleccionadas deberán confeccionar y presentar el sobre electrónico número 2, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, salvo cuando el número de participantes que concurran en el procedimiento negociado sin publicidad sea reducido por tratarse de una única empresa candidata o del mínimo de tres empresas invitadas, y se hubiera aportado ya con anterioridad de conformidad con lo previsto en la cláusula 9.2.1.g). Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

El sobre electrónico contendrá los documentos que se especifica en la cláusula 9.4.1. Toda la documentación presentada deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

***9.4.1. Sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los aspectos que van a ser objeto de negociación.***

En este sobre se incluirá la documentación indicada en el Anexo I-apartado 7 en relación con los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación, acompañada, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo III, designando qué documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. La oferta económica no podrá ser considerada por la empresa como confidencial en ningún caso.

En el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo indique expresamente en el Anexo I-apartado 8, en el que se justificarán las razones por las que se estima procedente su exigencia.

La garantía no podrá ser superior a un 3% del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el IVA. En el caso de división en lotes, la garantía provisional se fijará atendiendo exclusivamente al importe de los lotes para los que la persona licitadora vaya a presentar oferta y no en función del importe del presupuesto total del contrato.

La garantía provisional podrá constituirse ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP, es decir, en efectivo, en valores, mediante aval o mediante seguro de caución, en los términos que se recogen en la cláusula 10.3.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 21/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 39 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

En el caso de uniones temporales, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurran agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las personas integrantes de la unión temporal.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas solo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas (en adelante, Ley 14/2011).

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la perfección del contrato. Será incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación; renunciasen a la misma; no aportasen los documentos exigidos en la cláusula 10.3 de este pliego; no justifiquen su oferta en caso de estar incursa en presunción de anormalidad; o no concurriesen a la formalización del contrato en el plazo previsto en la misma.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a las personas licitadoras inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá a la persona licitadora seleccionada como adjudicataria cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

***10. Negociación, adjudicación y formalización.***

***10.1. Apertura del sobre electrónico nº 2 y negociación de los términos del contrato.***

Presentada las proposiciones, la mesa de contratación o, en su caso, el órgano de contratación, procederá a la apertura del sobre electrónico número 2.

La oferta inicial presentada por las personas licitadoras tras la invitación cursada por el órgano de contratación será la base de la negociación posterior para mejorar su contenido.

El órgano de contratación, en su caso, a través de sus servicios técnicos o de la comisión técnica designada al efecto, negociará con las personas licitadoras las ofertas iniciales y todas las ofertas ulteriores que las mismas hayan presentado para mejorar su contenido y para adaptarlas a los requisitos indicados en el presente pliego y en el anuncio de licitación y, en su caso, en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la mejor oferta, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 9.

No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

En el Anexo I-apartado 7 se establecen los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación con las personas licitadoras y se detalla la forma en que se va a realizar la negociación (rondas previstas, si será presencial, por escrito o por vía telemática, información a facilitar a las personas licitadoras sobre el desarrollo de la negociación, entre otras).

Cuando así se especifique en el Anexo I-apartado 7, los órganos de contratación podrán articular el procedimiento negociado en fases sucesivas, a fin de reducir progresivamente el número de ofertas a negociar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

El número de soluciones que lleguen hasta la fase final, deberá ser lo suficientemente amplio como para garantizar una competencia efectiva, siempre que se hayan presentado un número suficiente de soluciones o de personas candidatas adecuadas. Estas fases sucesivas se realizarán mediante nueva invitación a presentación de proposiciones a través del sistema SIREC-Portal de licitación electrónica.

En esta fase se velará especialmente por que todas las personas licitadoras reciban igual trato y por salvaguardar el principio de confidencialidad. Con ese fin, no se podrá facilitar, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinadas personas licitadoras con respecto al resto. En el curso del



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 22/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 40 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

procedimiento, los servicios técnicos del órgano de contratación cumplirán con su obligación de confidencialidad en los términos establecidos en LCSP, por lo que no revelarán a las demás participantes los datos designados como confidenciales que les haya comunicado una persona candidata o licitadora sin el previo consentimiento de esta. Este consentimiento no podrá tener carácter general, sino que deberá especificar a qué información se refiere.

Asimismo, si como consecuencia de la negociación, se modifican las especificaciones técnicas u otra documentación de la contratación que no sea la que establece los requisitos mínimos, será necesario informar por escrito a todas las personas licitadoras cuyas ofertas no hayan sido excluidas, y les darán plazo suficiente para que presenten una nueva oferta revisada, a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica.

En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.

***10.2. Oferta definitiva y clasificación de las proposiciones.***

Cuando el órgano de contratación decida concluir las negociaciones, a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica, informará a todas las personas licitadoras y les solicitará que presenten su oferta definitiva en el plazo común que se fije en la comunicación, a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica. Las ofertas definitivas deberán responder al resultado de la negociación realizada y no se negociarán.

Una vez presentadas, la Mesa de contratación constituida al efecto o, en su caso, el órgano de contratación, ordenará la apertura electrónica de las ofertas definitivas a través del SiREC-Portal de licitación electrónica.

A continuación, la Mesa de contratación o, en su caso, el órgano de contratación, verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos y que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego. Asimismo, valorará las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I-apartado 9, a cuyo efecto podrá recabar los informes técnicos que considere precisos.

En el Anexo I-apartado 9 se incluirán los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo, y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente.

En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 23/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 41 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132.3 de la LCSP, en los contratos sujetos a regulación armonizada, en caso de que se observen hechos que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia, la Mesa, o en su defecto el órgano de contratación, cuando tuviesen indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, lo trasladará, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, con carácter previo a la adjudicación, a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la Mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación. Una vez recibido el informe de la autoridad de competencia, se procederá conforme al procedimiento establecido en el citado artículo 150.3 de la LCSP.

Una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Mesa de contratación o , en su defecto, el órgano de contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I-apartado 9 y, en los casos en que haya Mesa, ésta elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, la cual no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta.

En el Anexo I-apartado 9.F. podrán establecerse criterios de adjudicación específicos para el desempate en el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas. Dichos criterios de adjudicación específicos para el desempate deberán estar vinculados al objeto del contrato y se referirán a:

a) Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2%. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

b) Proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

c) Proposiciones de las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

d) Proposiciones presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, cuando se trate de la adjudicación de contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

e) Proposiciones presentadas por las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Proposiciones presentadas por empresas calificadas como sociedades cooperativas a las que la normativa que les sea de aplicación les atribuya una preferencia para la adjudicación en caso de empate.

En la aplicación de los anteriores criterios, tendrá preferencia la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas en el referido Anexo I-apartado 9.F, y en caso de que persista el empate, se aplicarán por orden los criterios de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 24/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 42 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***10.3. Documentación previa a la adjudicación.***

***1.*** Una vez aceptada la propuesta de la Mesa, en el caso de que se haya constituido, por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles -plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia- a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de esta cláusula, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

La persona licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

Cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ROLECA), no estará obligada a presentarla documentación justificativa contenida en las letras a), b), c) y f) del apartado 2 de esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Decreto 39/2011. Para ello la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, deberán presentar declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, conforme al Anexo VI, y el órgano de contratación o la mesa incorporarán de oficio el certificado de inscripción en el ROLECA expedido electrónicamente por dicho Registro.

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, debiendo presentar declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del Registro no han experimentado variación, y el órgano de contratación o la mesa incorporarán de oficio el certificado de inscripción expedido electrónicamente por el Registro..

***2.*** La documentación a presentar será la siguiente:

***a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.***

a.1.- Documentos identificativos:

- ***Persona jurídica:*** escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- ***Persona física:*** el órgano de contratación consultará los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

a.2.- Habilitaciones empresariales:

- Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará el ***certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional***.
- En el supuesto de contratos reservados a centros especiales de empleo de iniciativa social y/o empresas de inserción, unos y otras deberán acreditar que cuentan con la habilitación empresarial requerida en su normativa reguladora mediante el ***certificado de su inscripción en el registro autonómico respectivo***.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 25/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 43 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

En el caso de que el certificado de inscripción en el registro no acredite la condición de "iniciativa social" para los centros especiales de empleo, estos deberán acreditar dicha condición mediante el certificado de inscripción como centro especial de empleo, acompañado del acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.

a.3.- Documentación específica para empresas no españolas:

a.3.1. Empresas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

- Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. La capacidad de las mismas se acreditará con el ***documento acreditativo de su inscripción en el registro procedente*** de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, ***o declaración jurada o un certificado***, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una ***autorización especial o la pertenencia a una determinada organización*** para poder realizar en él las actividades que son objeto del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

a.3.2. Empresas extranjeras distintas de las anteriores:

- Deberán justificar mediante ***informe de reciprocidad***, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

  En relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio se prescindirá del citado informe de reciprocidad, cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

- La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de ***informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior***, en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

a.4.- Declaración de incompatibilidades (sólo personas jurídicas):

Las personas jurídicas licitadoras deberán acreditar que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley[2]. A estos efectos, deberán aportar:

2 En el supuesto de las sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, dicha prohibición afectará a las participaciones patrimoniales que, sin llegar al diez por ciento, supongan una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 26/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 44 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- ***Declaración responsable de la persona representante que presente la oferta***, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII.

***b) Documentos acreditativos de la representación.***

b.1.- Acreditación documental de la representación:

- Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán ***poder de representación***, que deberá venir acompañado de ***bastanteo*** realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 6.

  Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación. Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.

- Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar ***inscrito en el Registro Mercantil***. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

b.2.- Acreditación de la identidad de la persona representante:

- ***El órgano de contratación consultará los datos de identidad*** a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

***c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional.***

c.1.- Con carácter general:

- ***Acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el Anexo I-apartado 4***, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo. Cuando el Anexo I-apartado 4 no concrete los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia, se estará a lo dispuesto en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

c.2.- Servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.:

La persona licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el Anexo I-apartado 4. Para ello podrá aportar:

- ***Certificado de clasificación administrativa***, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma, en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría correspondientes al contrato, acompañado de ***declaración sobre la vigencia*** de la clasificación administrativa y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 27/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 45 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- ***Acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el Anexo I-apartado 4***, en los términos indicados en el apartado anterior.

  ***En el caso de UTEs, se estará a los dispuesto en la cláusula*** 6.2***.***

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona licitadora aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

c.3.- Acreditación de la solvencia con medios externos:

- Cuando la persona licitadora acredite su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, con los requisitos establecidos en la cláusula 6.2, deberá para ello aportar ***documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la solvencia***, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.
- Cuando en el Anexo I-apartado 4 se exijan ***formas de responsabilidad conjunta entre la persona licitadora y las entidades que prestan su solvencia en la ejecución del contrato***, se presentará la documentación justificativa de esta circunstancia.

***d) Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios.***

d.1.- Identificación del personal responsable de ejecutar la prestación.

Si en el Anexo I-apartado 4 se exige a las personas jurídicas que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, se presentará:

- Declaración en la que se especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

d.2.- Dedicación o adscripción de medios personales o materiales.

Si en el Anexo I-apartado 4 se exige el compromiso de dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de determinados medios personales o materiales, se presentará:

- ***Escrito en el que designa al personal técnico*** que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, el cual deberá ser como mínimo el establecido en el Anexo I-apartado 4 y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen.
- ***Declaración responsable*** del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato, realizada por cada una de las personas técnicas propuestas conforme al modelo establecido en el Anexo XV.

  Con la presentación de la misma la persona licitadora justificará que dispone efectivamente de tales medios, en los términos establecidos en el Anexo I-apartado 4, sin perjuicio de que el órgano de contratación, adicionalmente, pueda exigir cualquier ***otra documentación justificativa*** que estime necesaria.

***e) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.***

En los casos en que así se exija en el Anexo I-apartado 4, se presentarán:

- ***Certificados*** a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP, relativos al cumplimiento por la persona licitadora de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 28/111 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 46 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presente la persona licitadora, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que la persona licitadora demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

***f) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.***

f.1.- Obligaciones tributarias con la Administración Estatal:

- ***Autorización*** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, ***o bien, certificación positiva*** expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

f.2.- Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:

- ***Certificado tributario de IAE***[3] en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.
- En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

f.3.- Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:

- ***Autorización*** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; ***o bien, certificación positiva***, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

f.4.- Obligaciones con la Seguridad Social:

- ***Autorización*** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo ***IX***; ***o bien, certificación positiva***, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

***g) Personas trabajadoras con discapacidad.***

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se

3 Este certificado acredita estar dado de alta en el IAE, describiendo la actividad, grupo y epígrafe contenidos en las tarifas del IAE, el tipo de actividad, la fecha de alta a efectos del impuesto y la exención o sujeción al mismo. https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 29/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 47 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- ***Certificado de la empresa*** en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X.
- En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar ***declaración de excepcionalidad*** y una ***declaración con las concretas medidas aplicadas***.

***h) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente[4], conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- ***Plan de igualdad inscrito*** en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- No obstante, se considerará suficiente la ***solicitud de inscripción del plan de igualdad*** siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

***i) Garantía definitiva.***

1. Las personas licitadoras que hubieran presentado las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una ***garantía del 5% del precio final ofertado***[5], excluido el IVA, salvo que en el Anexo I-apartado 8 se haya eximido de la obligación de constituir garantía definitiva. No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva a centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, no procederá la exigencia de la garantía definitiva, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

4 Redacción dada tras introducirse la obligatoriedad de inscripción en el Registro laboral correspondiente en la redacción dada al artículo 71.1.d) de la LCSP por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

5 En caso de tratarse de Sociedades Cooperativas Andaluzas, solo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 30/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 48 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

2. La persona contratista, tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, tendrá la facultad de constituir la garantía por los siguientes ***medios***:

- Mediante retención en el precio.

- Mediante aval, prestado por entidad de crédito, establecimiento financiero de crédito o por sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

- Mediante seguro de caución, otorgado por una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

En los dos supuestos anteriores deberá constar en los respectivos documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.3 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por el Decreto 197/2021, de 20 de julio.

- Mediante inmovilización de valores de deuda pública.

- En efectivo.

- Además, la persona licitadora podrá también optar porque un porcentaje de la misma sea constituida por los anteriores medios y el resto mediante retención en el precio.

En los contratos financiados con fondos europeos, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto-ley 3/2021, la garantía se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. No obstante, la persona contratista tiene la facultad de constituir la garantía por los otros medios arriba enunciados.

3. Respecto a la ***forma y condiciones de constitución*** de la garantía, en el caso de que se opte por la retención del precio, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

Para el resto de medios, la constitución de la garantía se realizará ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por medios electrónicos, a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a la que se podrá acceder directamente a través de la dirección https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

4. Además, cuando así se indique en el Anexo I-apartado 8 y de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP, se podrá exigir una ***garantía complementaria*** de hasta un 5 % del precio final ofertado, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 % del citado precio. Asimismo se indicará en el referido anexo si la garantía complementaria es únicamente exigible a personas adjudicatarias cuyas ofertas resultaran inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

5. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva se realizará:

- Cuando se opte por la retención en precio, mediante ***declaración***, conforme al modelo del Anexo XI, por la que se manifieste la decisión de la persona licitadora de constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio. En caso de que la persona licitadora opte por la constitución de la garantía definitiva mediante retención parcial en el precio, indicará la parte que solicita que le sea retenida, así



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 31/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 49 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

como la parte de la garantía que ha constituido ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma.

- En los demás casos, la constitución de la garantía quedará acreditada con el ***resguardo expedido por la Caja General***, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

- En caso de que se haya exigido garantía provisional, se presentará ***declaración,*** conforme al modelo del Anexo XI, optando por aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva, o por proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se extinguirá y devolverá simultáneamente a la constitución de la definitiva.

6. En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles a la persona contratista, esta deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la persona adjudicataria el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I-apartado 14 y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

En el supuesto de recepción parcial solo podrá la persona contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el Anexo I-apartado 8.

***j) Declaración responsable de protección de menores.***

En caso de que la ejecución del contrato implique contacto habitual con menores por parte del personal de la persona adjudicataria adscrito al mismo, se presentará:

- ***Declaración responsable,*** conforme al modelo del Anexo XII, donde esta deberá especificar que dicho personal cumple con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

***k) Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.***

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, se deberá aportar:

- ***Declaración***, conforme al Anexo XIII, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP.

Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada por medios electrónicos al órgano de contratación con carácter inmediato, constituyendo una obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

***3.*** Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación, o en su caso, el órgano de contratación, procederá a su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación, o en su caso, el órgano de contratación, procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 32/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 50 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación, o en su caso, el órgano de contratación, observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

***10.4. Adjudicación del contrato.***

Una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días, el cual podrá ser reducido hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En el caso de que la adjudicataria sea una unión temporal de empresas deberá aportar, en un plazo no superior a veinte días naturales desde que se notifique la adjudicación, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el Anexo I-apartado 6.

Los plazos indicados en los párrafos anteriores se ampliarán en quince días hábiles, o la mitad por exceso en caso de urgencia, cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 33/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 51 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Si la proposición se contuviera en más de un sobre electrónico, de tal forma que éstos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre electrónico que contenga una parte de la proposición.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas licitadoras en la cantidad que, en su caso, se indique en el Anexo I-apartado 6. En el caso de que no se establezca cantidad, para el cálculo de la compensación se utilizarán los criterios de valoración empleados para la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

***10.5. Formalización del contrato.***

Antes de la formalización del contrato se procederá, en su caso, a la previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención correspondiente.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

***a) Plazo para formalización***

Cuando el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

***b) Formalización electrónica***

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

***c) Perfección del contrato***

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.



Es copia auténtica de documento electrónico


| | | |
|---|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 34/111 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 52 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***d) Publicación***

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días, tras el perfeccionamiento del contrato.

Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, previamente, en el DOUE. El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al DOUE a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

***e) Consecuencias de la falta de formalización por causas imputables a la adjudicataria.***

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2. b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.3 del presente pliego a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 35/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 53 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.***

***11. Persona responsable del contrato.***

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, pudiendo estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

El nombramiento de la persona responsable será comunicado por medios electrónicos a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato. En el caso de modificación en la designación de la persona responsable del contrato se comunicará por escrito, y de manera inmediata, a la contratista.

Corresponderá a la persona responsable del contrato las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP y en concreto:

a) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.

b) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato y entre ellas las condiciones especiales de ejecución.

c) Informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.

d) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la LCSP y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en el plan de trabajo o cualquier otra modificación material en la ejecución del contrato.

e) Proponer al órgano de contratación las modificaciones que resulte necesario introducir.

f) Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales.

g) Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato así como en los de devolución o cancelación de garantías.

h) Conformar las facturas derivadas de la ejecución del contrato.

Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista, que asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute, siendo inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la ejecución del objeto del contrato con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 36/111 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 54 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***12. Ejecución del contrato.***

La ejecución del contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado.

Las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución posterior del contrato en el ejercicio de las competencias del órgano de contratación se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita. Quedan excluidas, a estos efectos, las comunicaciones y notificaciones que efectúe la persona responsable del contrato.

***12.1. Condiciones de ejecución.***

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 24.2 del presente pliego.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La persona contratista estará obligada a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el Anexo I-apartado 14 y con el contenido que en el mismo se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que será aprobado por el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 67.7 y 198 del RGLCAP.

La persona contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización de la persona responsable del contrato.

Asimismo, la persona contratista estará obligada a recabar de las personas trabajadoras para el acceso y el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades, que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

***12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.***

En el Anexo I-apartado 10 se indicarán las condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter económico, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, entre otras las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de las LCSP, debiendo estar todas ellas vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias y ser compatibles con el derecho comunitario, así como las penalidades por su incumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, o si se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la citada Ley.

Cuando el incumplimiento de estas condiciones especiales no se tipifique como causa de resolución del contrato, se indicará en el Anexo I-apartado 10 si el mismo podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por parte del órgano de contratación a la persona contratista, en el Anexo I-apartado 10 se indicará una condición especial de ejecución que haga referencia a la



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 37/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 55 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

obligación de la persona contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, debiéndose indicar que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

Si la ejecución del contrato requiere el empleo de sistemas de información[6] en los que se sustenten los servicios prestados por los contratistas, salvo por causa justificada y documentada, la persona contratista deberá designar un Punto o Persona de Contacto (POC) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado, que cuente con el apoyo de los órganos de dirección, y que canalice y supervise, tanto el cumplimiento de los requisitos de seguridad del servicio que presta o solución que provea, como las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes para el ámbito de dicho servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Dicho POC de seguridad será el propio responsable de seguridad de la contratista, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma. Todo ello sin perjuicio de que la responsabilidad última resida en la Administración contratante.

La persona contratista comunicará al responsable del contrato el nombre y los datos de contacto del POC de seguridad con carácter previo al inicio de la ejecución de los servicios.

***12.3. Confidencialidad y protección de datos.***

***12.3.1. Confidencialidad***

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter en el Anexo I-apartado 14 o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el mismo apartado del citado Anexo I-apartado 14 se establezca un plazo mayor. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el Anexo XIV del pliego.

***12.3.2. Protección de datos***

La persona contratista, deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la persona contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento en los casos en que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se

6 Según el anexo IV del Real Decreto 311/2022, se entiende por "***sistema de información***" cualquiera de los elementos siguientes:

1.º Las redes de comunicaciones electrónicas que utilice la entidad del ámbito de aplicación de este real decreto sobre las que posea capacidad de gestión.

2.º Todo dispositivo o grupo de dispositivos interconectados o relacionados entre sí, en el que uno o varios de ellos realicen, mediante un programa, el tratamiento automático de datos digitales.

3.º Los datos digitales almacenados, tratados, recuperados o transmitidos mediante los elementos contemplados en los números 1.º y 2.º anteriores, incluidos los necesarios para el funcionamiento, utilización, protección y mantenimiento de dichos elementos.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 38/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 56 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán de constar por escrito.

***A. Tratamiento de datos personales***

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, la persona contratista deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el Anexo I-apartado Error: no se encontró el origen de la referencia de este pliego, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículo 116.1 y 122.2 a) de la LCSP. El cumplimiento de esta obligación es de carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el Anexo I-apartado Error: no se encontró el origen de la referencia "Tratamiento de Datos Personales", la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Por lo tanto sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, de la persona responsable del tratamiento mientras que la persona adjudicataria ostenta las establecidas para la persona encargada del tratamiento. No obstante, si esta última destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En el supuesto de que la ejecución del objeto del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el Anexo I-apartado Error: no se encontró el origen de la referencia.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedor de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la ejecución del objeto del contrato. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

***B. Estipulaciones como persona Encargada de Tratamiento***

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique a la persona encargada; en tal caso, la persona encargada informará a la persona responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.

c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 39/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 57 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo I-apartado Error: no se encontró el origen de la referencia.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la ejecución del objeto del contrato o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de la persona Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los datos personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar una persona Delegada de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes de la persona Encargada de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo I-apartado Error: no se encontró el origen de la referencia, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. La persona Encargada del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la persona Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo I-apartado Error: no se encontró el origen de la referencia, a llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por las personas usuarias o perfiles de personas usuarias asignados a la ejecución del objeto de este pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizadas



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 40/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 58 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante la persona Encargada del Tratamiento, ésta debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al órgano de contratación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

n) Colaborar con el órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación, responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: la persona encargada del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 41/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 59 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la persona responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo I-apartado Error: no se encontró el origen de la referencia relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

***C. Subencargos de tratamiento asociados a subcontrataciones.***

Cuando se produzca una subcontratación con terceras personas de la ejecución del contrato y la persona subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que éste decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte de la persona subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación.

- Que la persona adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación.

La persona adjudicataria informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras personas subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

***D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.***

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo la persona responsable del tratamiento el que así esté designada formalmente en el ámbito de la entidad.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento por la LCSP y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceras personas, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida a la persona responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 42/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 60 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015.

***13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.***

1. El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos previstos en la cláusula 17, si así se indica en el Anexo I-apartado 12.

2. El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

De acuerdo con lo indicado en la cláusula 24.2 del presente pliego y conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP.

3. Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general imponga a la persona adjudicataria la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales, se facilitará a las personas licitadoras la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

La obligación de subrogación por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se recogerá en el Anexo I-apartado 6, mientras que, en su caso, la información facilitada por la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato deberá constar en el Anexo XVI, relativo a la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecte la subrogación al objeto de permitir una exacta evaluación de los costes laborales.

A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al Órgano de Contratación, a requerimiento de este.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 43/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 61 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Cuando la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar fuese un Centro Especial de Empleo, la empresa que resulte adjudicataria tendrá la obligación de subrogarse como empleadora de todas las personas con discapacidad que vinieran desarrollando su actividad en la ejecución del referido contrato.

Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución del contrato y su incumplimiento supondrá la imposición de una penalidad establecida en el Anexo I-apartado 12.

En el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por la antigua contratista al Órgano de Contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la contratista estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

4. En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

5. Otras obligaciones:

La persona contratista estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1/2014 la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

Corresponderá y será a cargo de la persona contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.

b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.

c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato, con el límite del 1% del precio total del contrato.

d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del objeto del contrato, salvo



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 44/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 62 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

***14. Seguros.***

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indiquen en el Anexo I-apartado 14.

***15. Cesión del contrato.***

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la persona contratista a una tercera persona siempre que las cualidades técnicas o personales de la persona cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, lo que se señalará en su caso en el Anexo I-apartado 14.

La persona cedente debe tener ejecutado al menos un 20 % del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características de la persona contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión podrá efectuarse siempre que la persona cesionaria tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la persona cedente.

***16. Subcontratación.***

1. De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, la persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta de la persona contratista, que está ligada a ésta por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que la persona subcontratista solo queda ligada ante la persona contratista, no teniendo ésta acción directa contra esta Administración. No obstante, la persona contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En el Anexo I-apartado 11 se indicará si las personas licitadoras tendrán la obligación de cumplimentar la sección D, de la parte segunda del DEUC.

2. De conformidad con los artículos 75.4 y 215.2 e) de la LCSP, en el Anexo I-apartado 11 se especificará si hay determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, si se dieran los supuestos de los artículos 215.2 d) y e) de la LCSP.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y en aquellos contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 11.

3. En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la intención de celebrar los



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 45/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 63 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incursa en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si éste es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Toda persona subcontratista debe ser informada de las obligaciones que la contratista principal ha adquirido para la ejecución del contrato que le afecten directamente y/o tenga que cumplir, y especialmente, los hitos y objetivos que se deben cumplir y los plazos temporales para su cumplimiento, las condiciones especiales de ejecución, la sumisión al PMA, a la normativa laboral, social, medioambiental y de etiquetado verde y digital cuyo cumplimiento de ha de garantizar.

4. La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el Anexo I-apartado 11 se indicarán las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

5. Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP. En el Anexo I-apartado 11 se indicará si se prevé realizar pagos directos a las personas subcontratistas, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215 de la citada Ley.

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

6. Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, si así se determina en el Anexo I-apartado 11, en los términos del artículo 217 de la LCSP.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 46/111 | |

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante, Ley 3/2004) en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que se indican en el Anexo I-apartado 12.

La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

En el caso de que el valor estimado supere los 5 millones de euros y en el que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 % del precio del contrato, las actuaciones de comprobación y la imposición de penalidades se aplicarán en todo caso, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con la persona contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes de la prestación.

7. Las personas subcontratistas podrán solicitar a la persona contratista un certificado de buena ejecución que refleje el objeto de la subcontratación, el importe, las fechas, la persona contratista principal, el destinatario público final de los trabajos, el lugar de ejecución si procede, y si se realizaron los trabajos según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron a buen término, en su caso. Asimismo, dichos certificados expresarán que las personas subcontratistas solo quedan obligadas con la contratista y aquéllas no dispondrán de acción directa contra la administración contratante, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP.

El certificado, que deberá ser expedido por la persona contratista principal en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá ser presentado para su validación al órgano de contratación.

Por su parte, el órgano de contratación incluirá la identificación y el porcentaje de subcontratación efectuada en la ejecución del contrato en el certificado de buena ejecución que expida a la persona contratista principal.

8. A efectos de cumplir el objetivo estratégico al que se orienta la contratación reservada, es posible reservar un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido. En este caso, se justificará la vinculación con el objeto del contrato de dicha reserva en la correspondiente memoria que acompaña al expediente de contratación.

Esta subcontratación, que se limitará a prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, exigirá la autorización expresa del órgano de contratación con carácter previo a la celebración del subcontrato.

Igualmente en el Anexo I-apartado 11 deberán establecerse mecanismos de control, tales como, exigir la presentación de un compromiso de la entidad en el que se especifique, al menos, el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta de la persona licitadora, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción de acuerdo con su norma reguladora.

***17. Plazos y penalidades.***

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el Anexo I-apartado 3, así como de los plazos parciales señalados en el citado Anexo.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 47/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 65 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo. En el Anexo I-apartado 12 se indicará si, atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución establecer penalidades distintas a las establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable a la persona contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 104 de la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá a la persona contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

El Anexo I-apartado 12 podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2, 192, 201, 202 y 217.1 de la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Cuando la persona contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución del contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el Anexo I-apartado 12. En el mismo se indicará si se establecen penalidades, conforme al artículo 192.2 de la LCSP para el caso de incumplimiento de los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes, o si se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, en caso de que dichos compromisos se hayan exigido.

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga a la persona adjudicataria la obligación de subrogarse como persona empleadora en determinadas relaciones laborales, en el Anexo I-apartado 12 se establecerán las penalidades a las personas contratistas dentro de los límites establecidos en el artículo 192, para el supuesto de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 130 de la LCSP.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia a la persona contratista, para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos por el órgano de contratación, poniendo fin a la vía administrativa, por lo que podrán ser recurridas mediante recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 48/111 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 66 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***18. Recepción.***

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada por la persona contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo por escrito, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la persona contratista, podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que se documentará en un acta de recepción expedida por la persona responsable del contrato.

El plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el Anexo I-apartado 14, y comenzará a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la persona contratista la subsanación de los mismos.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I-apartado 14, y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la persona contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad de la persona contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

La persona contratista tendrá derecho a conocer y ser oída sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

***19. Abono del precio.***

***a. Derecho a abono del precio.***

La persona contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indique en el Anexo I-apartado 13, de una sola vez a la finalización del trabajo o mediante pagos parciales, previa presentación de factura y recepción de conformidad.



Es copia auténtica de documento electrónico


| | | |
|---|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 49/111 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 67 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

En el caso de que la garantía definitiva del contrato se hubiese constituido mediante retención del precio, dicha retención se realizará en el primer pago y, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla.

Las personas contratistas podrán ceder el derecho de cobro frente a la Administración conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario que, en su caso, se establezca en el Anexo I-apartado 13 del presente pliego así como en el contrato.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

La Administración, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordar y notificar a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que la persona contratista presente la citada factura en el Registro correspondiente.

***b. Abono por actuaciones preparatorias.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 198.3 de la LCSP y en el artículo 201 del RGLCAP, la persona adjudicataria tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 % del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía. Las especificaciones para su abono para cada contrato en concreto se indicarán en el Anexo I-apartado 13.

***c. Presentación de facturas.***

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura que cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles de acuerdo a la normativa vigente en cada momento en los términos establecidos en la presente cláusula, debiendo ser repercutido como partida independiente el IVA en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el Anexo I-apartado 13 de este Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), las entidades indicadas a continuación:

1. Sociedades anónimas.
2. Sociedades de responsabilidad limitada.
3. Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 50/111 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 68 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

4. Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

5. Uniones temporales de empresas.

6. Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Las facturas que no reúnan los requisitos legales, no concuerden con las cantidades certificadas o carezcan de algún otro requisito de los establecidos en el este pliego para su aprobación, serán formalmente devueltas al contratista para su subsanación.

***20. Abonos de intereses de demora y costes de cobro.***

Si la Administración no abonase el precio en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con la ejecución del objeto del contrato, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la persona contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el Anexo I-apartado 13, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de efectiva ejecución del objeto del contrato.

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el Registro, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP, si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión. Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Asimismo si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada Ley 3/2004.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 51/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 69 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***21. Propiedad de los trabajos realizados.***

Salvo que se disponga otra cosa en el Anexo I-Apartado 14 o en el documento contractual, los contratos de servicios que tengan por objeto la adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida o el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de este derecho a la Administración contratante. En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en el caso de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas, el contrato incluirá:

a) La adquisición por parte de la Junta de Andalucía de los derechos completos de propiedad intelectual de las aplicaciones y cualquier otro objeto de información que se desarrollen como objeto del contrato.

b) En el caso de reutilizar activos previamente existentes, la entidad contratante recibirá un producto que pueda ofrecer para su reutilización posterior a otras Administraciones Públicas. Además, en el caso de partir de productos de fuentes abiertas, que sea posible declarar como de fuentes abiertas la futura aplicación desarrollada.

La persona contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

***22. Suspensión del contrato.***

Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de demora en el pago superior a 4 meses, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud de la persona contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. En el procedimiento que se instruya para la adopción del acuerdo de suspensión se requerirá audiencia de la persona contratista e informe jurídico de los órganos competentes.

Acordada la suspensión, la Administración abonará a la persona contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ésta con sujeción a las reglas contenidas en el Anexo I-apartado 15. En caso de que no se establezcan reglas especiales en el citado anexo, se aplicarán las establecidas en el artículo 208.2 de la LCSP.

Solo se indemnizarán los períodos de suspensión que estuvieran documentados en la correspondiente acta. El contratista podrá pedir que se extienda dicha acta. Si la Administración no responde a esta solicitud se entenderá, salvo prueba en contrario, que se ha iniciado la suspensión en la fecha señalada por la persona contratista en su solicitud.

El derecho a reclamar prescribe en un año contado desde que la persona contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

***23. Modificación del contrato.***

1. El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

En el Anexo I-apartado 16 se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance, límites y naturaleza de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 52/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 70 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

precio del contrato al que como máximo pueda afectar, que no podrá superar el 20% del precio inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato ni alterar la naturaleza global del contrato conforme al apartado 2 del artículo 204 de la LCSP.

En todo caso, se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato si se sustituyen los servicios que se van a prestar por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya algún servicio puntual.

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación se establecen en el artículo 205.2 de la LCSP. A los efectos de la modificación de los contratos prevista en la letra b) del apartado 2 de dicho artículo, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

2. El procedimiento general a seguir para efectuar la modificación del contrato será el siguiente:

1) Informe técnico del responsable del contrato especificando la necesidad de modificación del contrato y las razones que la exigen, en el que se concretará el supuesto de modificación prevista o no prevista en la que se considera tiene encaje contractual la modificación.

2) Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.

3) Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.

4) Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.

5) Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.

6) Tramitación de las correspondientes anotaciones contables para dotar de crédito adecuado y suficiente para atender a los mayores gastos que, en su caso, suponga la modificación propuesta, y fiscalización, en su caso, del expediente correspondiente.

7) Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando la modificación no estuviese prevista en el pliego y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 % del precio inicial del contrato, IVA excluido, y el precio del contrato sea igual o superior a 600.000 euros, conforme al artículo 17.10.d) de la Ley 2/2024, de 19 de julio, del Consejo Consultivo de Andalucía.

8) Resolución motivada del órgano de contratación.

9) Notificación a la persona contratista.

10) Reajuste de la garantía definitiva por parte del contratista si la modificación implica incremento del precio de ejecución.

11) Formalización del contrato modificado.

Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato que esté sujeto a regulación armonizada, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, deberán publicar en el DOUE el correspondiente anuncio de modificación. En todo caso, deberán publicarse anuncios de



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 53/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 71 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

modificación en el perfil de contratante en todos los supuestos y en la forma previstos en el artículo 207.3 de la LCSP.

3. Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista, con la excepción establecida en el apartado siguiente, y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Lo anterior tendrá lugar previo reajuste de las garantías constituidas.

4. Las modificaciones no previstas en los pliegos o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos las modificaciones acordadas serán obligatorias para las personas contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 % del precio inicial del contrato, IVA excluido. En caso contrario, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

5. En el caso de contratos en función de necesidades regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, cuando las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se podrá prever en el Anexo I-apartado 16 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

***24. Extinción del contrato.***

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

En todo caso, a la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

***24.1. Extinción por cumplimiento del contrato.***

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del órgano de contratación.

Todo ello según lo indicado en la cláusula 18.

***24.2. Extinción por resolución del contrato.***

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 54/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 72 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual en un porcentaje que exceda al previsto para la causa de la modificación.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, podrá conllevar la resolución del contrato. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

En el momento de acordarse el inicio del expediente de resolución el responsable del contrato levantará un acta en el que se refleje el estado en el que se encuentran los trabajos y bienes afectos al contrato .

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, la persona contratista quedará obligada, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público. A falta de acuerdo, la retribución de la persona contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. La persona contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Cuando la persona contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

Cuando la resolución del contrato suscrito al amparo del presente pliego pueda afectar directamente a la prestación de servicios de interés general, el inicio del expediente de resolución del contrato implicará automáticamente la intervención del contrato por parte del órgano de contratación quien adoptará las medidas que estime necesarias para evitar daños en lo ejecutado y salvaguardar el interés público.

Las medidas a adoptar podrán consistir en:

- realizar los trabajos pendientes por parte de la Administración por sus propios medios.
- iniciar un nuevo procedimiento de contratación, que será tramitado por procedimiento de urgencia previa justificación de la misma.

Todo ello sin perjuicio de los derechos del contratista a oponerse a la resolución anticipada de contrato y a la indemnización en su favor que pudieran proceder, oposición que no tendrá efectos suspensivos sobre las actuaciones que el órgano de contratación considere necesario realizar para atender las circunstancias descritas.

En cualquier caso, para la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 55/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 73 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.***

***25. Prerrogativas de la Administración.***

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previa audiencia del contratista e informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, y así se justifique por el órgano de contratación de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato.

***26. Jurisdicción competente y recursos***

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

De lo referido en el párrafo anterior respecto de la modificación de los contratos se excepciona lo contenido en la letra d) del apartado 2 de la presente cláusula.

***26.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros.***

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, Ley 29/1998).

***26.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros.***

Conforme a lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, en este caso, ante el ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, previo a la interposición del contencioso-administrativo las siguientes actuaciones:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 56/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 74 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de personas licitadoras, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP.

c) Los acuerdos de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo, será gratuito para las personas recurrentes y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 de la LCSP y a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020, en el sentido de que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos para todos los intervinientes en los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020.

Contra la resolución del recurso solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998.



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 57/111 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 75 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## *ANEXO I*
## *CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO*

***1. OBJETO DEL CONTRATO***[7]
*(Cláusula 2)*
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MATERIAL RODANTE II, DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.
Expediente: TTC-7123/CSV0
Localidad: Chiclana de la frontera - San Fernando - Cádiz (Cádiz).
Título: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MATERIAL RODANTE II, DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.
Código CPV[8]: 50221000-0 Servicios de reparación y mantenimiento de locomotoras
50222000-7 Servicios de reparación y mantenimiento de material móvil

***INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES***
***División en lotes:*** No
Descripción de los lotes:
LOTE 1. _____
***LOTE 2. _____***
...
***Justificación de la no división del contrato en lotes:***
Por tratarse de un servicio integral de mantenimiento, que únicamente puede ser realizado por el tecnólogo y fabricante de las unidades de material rodante, y que además se realiza sobre una flota muy reducida de unidades y en un solo taller, se considera inviable la división en lotes del contrato, por cuestiones tecnológicas ligadas al know-how del fabricante.

En efecto, la posible participación de diferentes entidades ajenas a la coordinación efectiva del tecnólogo fabricante del material rodante implicaría un riesgo de pérdida de integridad del proceso, una desconexión entre las funciones del mantenimiento, dificultades en la supervisión, disipación de la responsabilidad directa del fabricante en la seguridad, la fiabilidad y el control de calidad conforme a los estándares originales del diseño y a las actualizaciones del mantenimiento. A su vez, la división en lotes provocaría también otros efectos no deseados tales como: la incompleta transferencia de conocimiento conforme a las especificaciones técnicas y el plan de mantenimiento, y la falta de realización con soluciones propietarias, dado que el mantenimiento requiere, en circunstancias normales, acceso a herramientas, tecnología y conocimientos propios del fabricante, que un tercero podría no manejar, aumentando los riesgos de fallos recurrentes y reparaciones incorrectas, afectando el rendimiento del vehículo y a la garantía de calidad del servicio.

***Limitación de presentación de lotes.***
Pueden presentarse ofertas para:
☐ Todos los lotes:
☐ Número máximo de lotes:

7 El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de las actividades que integran el objeto del mismo.

8 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) )- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 58/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 76 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

☐ Un solo lote:
Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: …

***Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes*** (*en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora*); a título de ejemplo:
- Criterio de preferencia indicado por la persona licitadora en el Anexo II-C.
- _____

***Oferta integradora:*** No
En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: _____

***Excepción de la aplicación de las normas de regulación armonizada a la adjudicación de cada lote***[9]: _____

***Contrato reservado DA 4ª LCSP:*** No[10]
☐ Centros especiales de empleo de iniciativa social
☐ Empresas de Inserción

En caso afirmativo, indicar el ámbito de la reserva:
☐ Totalidad del contrato
☐ Uno o varios lotes. En este caso, indicar lotes reservados: _____

***Contrato reservado DA 48ª LCSP:*** No
En caso afirmativo, indicar el ámbito de la reserva:
☐ Totalidad del contrato
☐ Uno o varios lotes. En este caso, indicar lotes reservados: _____

***2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO***
***Presupuesto base de licitación:***
Importe total (IVA excluido): 10.626.782,36 €
Importe del IVA: 2.231.624,30 €
Importe total (IVA incluido): 12.858.406,66 €
Importe desglosado: [11]

Costes directos……..…... 8.424.593,59 €
Costes indirectos (6% s/coste directo)……..…….. 505.475,62 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación (19% G.G.y B.I; s/P.E.M.)…… 1.696.713,15 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato). Total coste mano de obra personal operario: ……..…..2.051.896,64 €
Presupuesto ejecución por contrata… 10.626.782,36 €
IVA (21 %)…… 2.231.624,30 €

9 Artículos 20.2, 21.2 y 22.2 LCSP.

10 Véase el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción y la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación para el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

Los órganos de contratación deberán hacer mención expresa al carácter reservado en el título del contrato y en el anuncio de licitación, añadiendo la expresión "Reservado, disposición adicional 4ª LCSP", en caso de no optar por una entidad concreta, o bien "Reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, disposición adicional 4ª LCSP" o "Reservado a empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP", según proceda.

11 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 59/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 77 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN… 12.858.406,66 €

| AÑO | MANTENIMIENTO ORDINARIO (para 70.000 km/ut) | MANTENIMIENTO DE CICLO LARGO | ACTUACIONES A DEMANDA | SUMA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1.036.350,00 | 368.110,00 | 300.000,00 | 1.704.460,00 |
| 2 | 1.062.320,00 | 499.796,34 | 309.000,00 | 1.871.116,34 |
| 3 | 1.088.780,00 | 576.219,60 | 318.270,00 | 1.983.269,60 |
| 4 | 1.116.220,00 | 39.547,73 | 327.818,10 | 1.483.585,83 |
| 5 | 1.143.660,00 | 406.324,80 | 337.652,64 | 1.887.637,44 |
| Suma P.E.M. | ***5.447.330,00*** | ***1.889.998,47*** | ***1.592.740,74*** | ***8.930.069,21*** |
| 13% G.G. | 708.152,90 | 245.699,80 | 207.056,30 | 1.160.909,00 |
| 6% B.I. | 326.839,80 | 113.399,91 | 95.564,44 | 535.804,15 |
| Suma P.E.C. | ***6.482.322,70*** | ***2.249.098,18*** | ***1.895.361,48*** | ***10.626.782,36*** |
| 21% IVA | 1.361.287,77 | 472.310,62 | 398.025,91 | 2.231.624,30 |
| TOTAL P.B.L. | ***7.843.610,47*** | ***2.721.408,80*** | ***2.293.387,39*** | ***12.858.406,66*** |

***Valor estimado del contrato:*** 11.005.854,66 € IVA excluido.
Método de cálculo:

| | ***PEC (euros)*** |
|---|---|
| PRECIO ORIGINAL | 10.626.782,36 |
| PRÓRROGA | - |
| MODIFICACIONES | 379.072,30 |
| ***TOTAL*** | 11.005.854,66 |

***Sistema de determinación del precio[12]:***

Indicar una de las siguientes y borrar las demás

| | |
|---|---|
| Precios Unitarios. Por unidades de ejecución | X |
| | |
| | |
| | |

12 Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 60/111 |

| | | |
|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 78 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| VERIFICACIÓN nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años):*** No
En caso afirmativo, indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios :
Fórmula: _____

***Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento:*** No
Supuestos y reglas para su determinación: _____

***Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP):*** Sí[13]

***Anualidades*** (IVA incluido).
La fecha de referencia estimada para el inicio del plazo es abril de 2025, si bien esta fecha quedará supeditada al desarrollo del proceso de licitación, pudiendo variar en función de los diferentes plazos previstos en la LCSP y de las incidencias que pudieran darse en el proceso.

| Año | Importe | Partida Presupuestaria |
|---|---|---|
| 2025 | 242.000,00 | 1752010000 G/51B/22730/00 01 |
| 2026 | 2.694.220,41 | 1752010000 G/51B/22730/00 01 |
| 2027 | 2.855.709,89 | 1752010000 G/51B/22730/00 01 |
| 2028 | 2.136.215,24 | 1752010000 G/51B/22730/00 01 |
| 2029 | 2.718.009,15 | 1752010000 G/51B/22730/00 01 |
| 2030 | 2.212.251,97 | 1752010000 G/51B/22730/00 01 |

***Tramitación del gasto:*** Anticipada

***3. PLAZOS DE EJECUCIÓN***
*(Cláusula 5 y 17)*

***Plazo total*** (en meses): 60 meses , desde la Orden de Inicio dada por la AOPJA.
***Plazos parciales*** (en meses):

***Posibilidad de prórroga***: No
***Plazo de preaviso de la prórroga:*** (*mínimo 2 meses, salvo que la duración del contrato sea inferior a 2 meses)*

***4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA***
*(Cláusula 6)*[14]

***Se exige habilitación empresarial o profesional:*** Sí
En caso afirmativo, especificar:
La Persona Adjudicataria deberá contar con una certificación, expedida por la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria de conformidad con el Reglamento 445/2011, que garantice su aptitud como Entidad Encargada del Mantenimiento (EEM) para el material rodante del Tren-tranvía de la Bahía de Cádiz (Serie S-801).

13 En caso afirmativo, se podrá prever en el Anexo I-apartado 16 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia. Igualmente, téngase en cuenta, a efectos de poder tramitarse una prórroga prevista en el apartado 3 del presente anexo, que en caso de extinción anticipada del presupuesto máximo no podrá realizarse la prórroga, a no ser que se contemple una modificación en el apartado 16 de este anexo y con su tramitación se amplíe el plazo del contrato hasta su fecha de vencimiento inicial. Dicha modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

14 Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 61/111 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 79 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***En caso de contratos reservados, se exige habilitación como:***

☐ Centros especiales de empleo de iniciativa social inscritos en el registro autonómico correspondiente y, en caso de que no quedara justificada su condición de "iniciativa social" en la inscripción, deberá constar en su acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.

☐ Empresas de Inserción inscritas en el registro administrativo de empresas de inserción correspondiente.

***Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable:*** No
En caso afirmativo, especificar:

***Condiciones especiales de compatibilidad***
En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: ……..

***4.A. CLASIFICACIÓN.***
***Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato[15]***. No procede

| Grupo | Subgrupo | Categoría |
|---|---|---|
| | | |

***4.B. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA[16]***

***Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera***.

☒ ***1. Volumen anual de negocios*** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 3.857.521,99 euros.[17] Será suficiente para acreditar la solvencia económica la presentación de las cuentas anuales de aquel ejercicio que cumpla, dentro de los tres últimos, el importe mínimo exigido.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

☐ ***2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales*** por un importe mínimo de _____ euros[18].

15 Cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.

16 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

17 Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 62/111 |

| | | |
|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 80 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| VERIFICACIÓN nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

☐***3. El patrimonio neto*** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar _____ euros.[19]

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

☐***4. Otros medios de prueba*** distintos de los previstos en los apartados anteriores:

***En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica y financiera:***

***4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL[20]***

***Criterios y medios de acreditación[21] de la solvencia técnica o profesional***[22]. Acumulativos

☐***1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza*** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto [23].

18 En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales. El seguro debe estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y cubrir al menos por importe el valor estimado del contrato.

19 En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

20 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

21 Cumplimentar en todos los contratos de servicios. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

22 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

23 Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 63/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 81 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al __ % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

***Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:***

***Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica[24]:***

☒ ***2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas***, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

Ingeniero Técnico o Superior, con experiencia acreditada de al menos cinco (5) años en puestos de responsabilidad dentro de contratos de mantenimiento de material rodante ferroviario o de diez (10) años en puestos similares de construcción de material rodante ferroviario o tranviario.

En este sentido, se presentará el curriculum vitae de cada uno de los/as titulados/as y especialistas intervinientes que sean propuestos. La persona licitadora deberá declarar expresamente la veracidad de los datos contenidos en cada curriculum vitae.

Las posibles colaboraciones o asesorías puntuales que la persona licitadora pueda proponer se reflejarán igualmente e irán acompañadas de los correspondientes escritos de compromiso de colaboración, incluyéndose en los mismos la dedicación prevista.

☐***3.*** Descripción de las ***instalaciones técnicas***, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la ***calidad*** y de los ***medios de estudio e investigación de la empresa***.

☐***3***.1. Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

☐***3***.2. Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

☐***4.*** Cuando se trate de trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un ***control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado*** competente del Estado en que está establecida la persona licitadora, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica de la persona licitadora y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.
Se exigirá certificado expedido por _____.

☐***5. Titulaciones académicas y profesionales*** de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

☐***5***.1. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de la persona licitadora.

☐***5***.2. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los o las directivos o directivas de empresa.

☐***5***.3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____o equivalente.

☐***5***.4. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de ____años.

24 El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 64/111 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 82 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

☐***6.*** Indicación de las ***medidas de gestión medioambiental*** que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

☐***6***.1. Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: ...

☐***6***.2. Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

☐***6***.3. Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por la persona representante legal de la empresa.

☐***7.*** Declaración sobre la ***plantilla media anual de la empresa*** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

☐***7***.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del _ % del total de la plantilla durante los últimos tres años

☐***7***.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del __% sobre el total de la plantilla.

☐***8.*** Declaración indicando la ***maquinaria, material y equipo técnico*** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

☐***9. Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional*** distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

☒ ***10. Solvencia Técnica complementaria.***

La Persona Adjudicataria deberá contar con una certificación expedida por la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria de conformidad con el Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias (Artículo 28. Entidades encargadas del mantenimiento de vehículos ferroviarios), que garantice su aptitud como Entidad Encargada del Mantenimiento (EEM) para el material rodante del Tren-tranvía de la Bahía de Cádiz (Serie S-801).

Presentación de ***certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental*** (contratos sujetos a regulación armonizada).
SÍ:
En caso afirmativo, indicar cuáles:
* Certificación de calidad ISO 9001
* Certificación ISO 14001 gestión ambiental

***4.D. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:***
***Formas de responsabilidad conjunta***: Solidaria

***4.E. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS***
En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica: No procede



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 65/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 83 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***4.F. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA[25] MEDIANTE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:***

1.- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí

2.- Compromiso de dedicación o adscripción de los medios suficientes para la ejecución del contrato:

***Compromiso de adscripción de medios personales:*** Sí
En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato:

| ***Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato:*** | | | |
|---|---|---|---|
| ***Puesto y nº de personas:*** | ***Titulación:*** | ***Antigüedad (años):*** | ***Experiencia:*** |
| 1 Coordinador Técnico | Nivel 3: Master, o Nivel 2: Grado, preferentemente en Ingeniería Industrial, o similar | Al menos diez (10) años | Al menos cinco (5) años en Contratos de mantenimiento de material rodante ferroviario, ya sea convencional o alta velocidad, de metros pesados o ligeros, o de tranvías. |

***Compromiso de adscripción de medios materiales:*** No
En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

En caso de exigirse alguno o algunos de los compromisos anteriores (personales y/o materiales) señalar si:

***- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP***:No

- ***Penalidades en caso de incumplimiento***: No
En caso afirmativo, indicar las mismas.

***Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato:***

***Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato:***

- ☒ Declaración responsable del personal técnico (anexo XV).
- ☐ Declaración responsable con relación detallada de medios materiales.
- ☐ Otra documentación justificativa: _____

***5. PERFIL DE CONTRATANTE***
*(Cláusula 7)*

***Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía*** accesible en la página web de la Junta de Andalucía: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

***Órgano de contratación:*** Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

25 Véanse cláusulas 6.2.e) y 10.3.d) en aplicación del artículo 76 de la LCSP.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 66/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 84 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos***: Sí.

***6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE***
(Cláusula 8)

***Procedimiento de adjudicación y supuesto de aplicación:***

☐***Licitación con negociación***

***Supuesto de aplicación del procedimiento de licitación con negociación de los enumerados en el artículo 167 de la LCSP:***

☐Cuando para dar satisfacción a las necesidades del órgano de contratación resulte imprescindible que la prestación, tal y como se encuentra disponible en el mercado, sea objeto de un trabajo previo de diseño o de adaptación por parte de los licitadores.

☐Cuando la prestación objeto del contrato incluya un proyecto o soluciones innovadoras.

☐Cuando el contrato no pueda adjudicarse sin negociaciones previas debido a circunstancias específicas vinculadas a la naturaleza, la complejidad o la configuración jurídica o financiera de la prestación que constituya su objeto, o por los riesgos inherentes a la misma.

☐Cuando el órgano de contratación no pueda establecer con la suficiente precisión las especificaciones técnicas por referencia a una norma, evaluación técnica europea, especificación técnica común o referencia técnica, en los términos establecidos en esta Ley.

☐Cuando en los procedimientos abiertos o restringidos seguidos previamente solo se hubieren presentado ofertas irregulares o inaceptables.

☐Cuando se trate de contratos de servicios sociales personalísimos que tengan por una de sus características determinantes el arraigo de la persona en el entorno de atención social, siempre que el objeto del contrato consista en dotar de continuidad en la atención a las personas que ya eran beneficiarias de dicho servicio.

☒***Negociado sin publicidad***

***Supuesto de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad de los enumerados en el artículo 168 de la LCSP:***

☐Cuando no se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, y las condiciones iniciales del contrato no se hayan modificado sustancialmente, sin que se haya incrementado el presupuesto base de licitación ni modificado el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

Indicar el supuesto concreto: ….….....….....….....……...……..……..……..……..…….

☒Cuando los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por



Es copia auténtica de documento electrónico


| | | |
|---|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 67/111 |



| | | |
|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 85 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Indicar el supuesto concreto: la no existencia de competencia por razones técnicas.

☐Cuando el contrato haya sido declarado secreto o reservado, o cuando su ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en la letra c) del apartado 2 del artículo 19.

Indicar el supuesto concreto: ….…..…..…..…..……..……..……..……..……..

☐Cuando una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119 de la LCSP.

☐Cuando en los procedimientos abiertos o restringidos seguidos previamente solo se hubieren presentado ofertas irregulares o inaceptables, siempre y cuando en la negociación se incluya a todos los licitadores que, en el procedimiento antecedente, hubiesen presentado ofertas conformes con los requisitos formales del procedimiento de contratación, y siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el precio de licitación ni modificar el sistema de retribución.

☐Cuando el contrato sea la consecuencia de un concurso de proyectos y, con arreglo a las normas aplicables deba adjudicarse al ganador.

☐Cuando se trate de un servicio concertado en condiciones especialmente ventajosas con un proveedor que cese definitivamente en sus actividades comerciales, o con los administradores de un concurso, o a través de un acuerdo judicial o un procedimiento de la misma naturaleza.

☐Cuando los servicios que constituyan su objeto consistan en la repetición de otros similares adjudicados al mismo contratista mediante alguno de los procedimientos de licitación regulados en la LCSP previa publicación del correspondiente anuncio de licitación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial, que el importe de los nuevos servicios se haya tenido en cuenta al calcular el valor estimado del contrato inicial, y que no hayan transcurrido más de tres años a partir de la celebración del contrato inicial.

***Forma de presentación de ofertas:*** electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica
https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

***Tramitación del expediente***:
☒Ordinaria
☐Urgente, según Resolución de fecha _____

***Contrato sujeto a regulación armonizada:*** Sí

***Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:*** Sí

***Posibilidad de variantes***: No[26]

26 Únicamente cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 68/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 86 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

En caso afirmativo, indicar[27]:

***Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α, parte IV):*** Sí
En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

***Designación de Mesa de Contratación:*** Sí[28]

***Selección de candidatos:***
☐Órgano de contratación
☒Mesa de contratación (por delegación del órgano de contratación)

***Número de personas candidatas a invitar: 1***
Mínimo: (*no inferior a tres, salvo excepciones legales)*
Máximo: *(opcional, si lo estima procedente el órgano de contratación)*

***Inclusión de la oferta objeto de negociación en el sobre nº1 en el procedimiento negociado sin publicidad con reducido número de participantes:*** Sí[29]

***Criterios objetivos de solvencia en base a los cuales el órgano de contratación cursará las invitaciones de participación:*** No procede

| Criterios objetivos de solvencia | Medios de acreditación (documentación a aportar) | Ponderación |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

Criterios de desempate:

***Plazo máximo para efectuar la adjudicación:*** 6 meses

***Importe de la compensación a las personas licitadoras:***
En caso de renuncia: 50 €
En caso de desistimiento: 50 €

***Órgano competente para bastanteos y visados:***
☒ Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
☒ Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

***Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:*** No procede.

27 Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

28 Obligatoria en el procedimiento de licitación con negociación y en los procedimientos negociados sin publicidad que se fundamenten en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en el apartado 1º de la letra b) del artículo 168 LCSP.

29 Cláusula 9.b) y 9.2.1.j) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 69/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 87 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***Obligación de subrogación de personal por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.*** Sí
*En caso afirmativo, en el Anexo XVI se consignará la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecte la subrogación.*

***7. NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO***
*(Cláusula 10)*

***- Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación y medios de acreditación:*** (se indicarán los aspectos a negociar y la documentación que les dé soporte y permita aplicar los criterios evaluables mediante juicios de valor, a incorporar en el sobre electrónico nº2)

Aspectos económicos: proposición económica que deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego.
Aspectos técnicos:

***- Articulación del procedimiento en fases sucesivas:*** No

*En caso afirmativo:*
Número de fases en las que se articula el procedimiento:

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo o número de empresas a las que se invitará según el orden en el que hayan quedado clasificadas:[30]

***- Forma en la que se llevará a cabo la negociación de los términos del contrato:***

La fase de negociación tendrá por objetivo intentar lograr la mejora de las proposiciones, de acuerdo con los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación indicados anteriormente.

Describir el procedimiento de negociación que se adopte (rondas de negociación, forma presencial, escrita o electrónica, información a facilitar, entre otras)

☒***Negociación no presencial.***

El servicio técnico negociador designado a tal efecto procederá del siguiente modo:

1. Se analizarán las proposiciones económicas y técnicas presentadas en relación con los criterios de adjudicación y se elaborará un informe inicial de valoración en el que se recojan las principales características y ventajas de cada una de ellas, con indicación de la puntuación que les corresponda por la aplicación de dichos criterios.

El informe cumplirá con la obligación de confidencialidad en los términos establecidos en la LCSP, por lo que no revelará los datos designados como confidenciales por las personas candidatas licitadoras y, en particular, secretos técnicos o comerciales.

2. El servicio técnico negociador invitará a negociar a las personas licitadoras, indicando los aspectos objeto de negociación recogidos anteriormente, poniendo en su conocimiento las características, ventajas y puntuación de su proposición y del resto de las proposiciones presentadas de acuerdo con el informe inicial antes citado, sin identificación del resto de las personas licitadoras.

Las invitaciones se enviarán a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

30 Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, el umbral mínimo ha de ser del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 70/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 88 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Las personas licitadoras podrán entonces presentar en plazo de cinco (5) días hábiles su contestación, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. No será admitida la documentación si es recibida por otra vía o con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la invitación.

Las proposiciones de las personas licitadoras, podrán mejorar los términos de su oferta inicial o indicar en caso contrario que se mantiene en los términos originales.

No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

Las nuevas ofertas deberán siempre concretar la mejora que se ofrece, por lo que no se admitirá el ofrecimiento general de igualar los términos de la oferta más ventajosa de otra persona licitadora en el criterio o criterios considerados.

Si como consecuencia de la negociación, se modifican las especificaciones técnicas u otra documentación de la contratación que no sea la que establece los requisitos mínimos, será necesario informar por escrito a todas las personas licitadoras cuyas ofertas no hayan sido excluidas, y les darán plazo suficiente para que presenten una nueva oferta revisada.

3. El procedimiento arriba indicado se realizará tantas veces como se considere necesario.

En esta fase de negociación, se velará especialmente porque todos las personas licitadoras reciban igual trato y por salvaguardar el principio de confidencialidad. Con ese fin, no se podrá facilitar, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

4. Una vez efectuadas las actuaciones anteriores, el servicio técnico negociador dará traslado al órgano de contratación de los resultados de la negociación, acompañando el expediente correspondiente a la fase de negociación y un informe técnico con la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

En particular, se dará traslado al órgano de contratación de las proposiciones presentadas que hubiesen incumplido las prescripciones del pliego no susceptibles de negociación, a efectos de que se acuerde, en su caso, su exclusión del procedimiento.

El órgano de contratación declarará concluida la fase de negociación e informará de ello, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, a todas las personas licitadoras al tiempo que solicitará que presenten por escrito su oferta definitiva, que deberá responder al resultado de la negociación realizada, en el plazo común que se fije en la comunicación.

☐***Negociación presencial.***

El servicio técnico negociador designado a tal efecto procederá del siguiente modo:

1. Se analizarán las proposiciones económicas y técnicas presentadas en relación con los criterios de adjudicación y se elaborará un informe inicial de valoración en el que se recojan las principales características y ventajas de cada una de ellas, con indicación de la puntuación que les corresponda por la aplicación de dichos criterios.

El informe cumplirá con la obligación de confidencialidad en los términos establecidos en la LCSP, por lo que no revelará los datos designados como confidenciales por las personas candidatas licitadoras y, en particular, secretos técnicos o comerciales.

2. El servicio técnico negociador invitará a negociar a las personas licitadoras, indicando los aspectos objeto de negociación recogidos anteriormente del presente pliego, poniendo en su conocimiento las características, ventajas y puntuación de su proposición y del resto de las proposiciones presentadas de acuerdo con el informe inicial antes citado, sin identificación del resto de las personas licitadoras.

El servicio técnico negociador convocará a cada persona licitadora a un acto presencial en el que se podrán formular oralmente aclaraciones de las ofertas presentadas y mejoras sobre las mismas. No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 71/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 89 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

adjudicación. A tales efectos los representantes de éstas que asistan al acto deberán acreditar que disponen de poderes suficientes para mejorar las proposiciones presentadas.

Las nuevas ofertas deberán siempre concretar la mejora que se ofrece, por lo que no se admitirá el ofrecimiento general de igualar los términos de la oferta más ventajosa de otra persona licitadora en el criterio o criterios considerados.

La ronda de negociación se cerrará una vez que se haya negociado con todas las personas candidatas.

Del resultado de estos actos se levantará un acta que deberá ser firmada por los componentes del servicio técnico negociador y las personas licitadoras en la que se recogerán las mejoras ofertadas.

Si como consecuencia de la negociación, se modifican las especificaciones técnicas u otra documentación de la contratación que no sea la que establece los requisitos mínimos, será necesario informar por escrito a todos las personas licitadoras cuyas ofertas no hayan sido excluidas, y les darán plazo suficiente para que presenten una nueva oferta revisada.

3. El procedimiento arriba indicado se realizará tantas veces como se considere necesario.

En esta fase de negociación, se velará especialmente porque todos las personas licitadoras reciban igual trato y por salvaguardar el principio de confidencialidad. Con ese fin, no se podrá facilitar, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

4. Una vez efectuadas las actuaciones anteriores, el servicio técnico negociador dará traslado al órgano de contratación de los resultados de la negociación, acompañando el expediente correspondiente a la fase de negociación y un informe técnico con la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

En particular, se dará traslado al órgano de contratación de las proposiciones presentadas que hubiesen incumplido las prescripciones del pliego no susceptibles de negociación, a efectos de que éste acuerde su exclusión.

5. El órgano de contratación declarará concluida la fase de negociación e informará de ello, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, a todas las personas licitadoras al tiempo que solicitará que presenten por escrito su oferta definitiva, que deberá responder al resultado de la negociación realizada, en el plazo común que se fije en la comunicación.

☐***Otra forma de negociación.***

*Nota: En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.*

***8. GARANTÍAS***
*(Cláusula 10)***.**

***Garantía Provisional:*** No
En caso afirmativo:
a) Indicar importe en cifras:
b) Razones por las que se estima procedente su exigencia:

***Garantía definitiva:*** Sí[31]
En caso afirmativo: 5 % del presupuesto base de licitación (excluido el IVA)[32].
En caso negativo, justificar su exención:

31 En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva a centros especiales de empleo de interés social y empresas de inserción, no procederá la exigencia de la garantía definitiva, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

32 No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 72/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 90 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***Garantía definitiva mediante retención en el precio:*** (opcional para la persona propuesta como adjudicataria) Sí.

***Devolución proporcional en caso de recepción parcial***: No.

***Garantía complementaria:*** No
En caso afirmativo, indicar[33]:

☐casos en que la oferta de la persona adjudicataria resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad

☐otros casos especiales de aplicación:_____% del precio final ofertado (IVA excluido).

***9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN***
*(Cláusula 10)*[34]

***Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: Sí***

***9.A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:*** No procede

***Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor:***[35] *No procede*

1.
2.
3.

***9.B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas***

- ***1. Proposición económica***
-

Los ***criterios*** cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas son los siguientes:

- Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo V del presente pliego.
- …
- …

Proposición económica

La ***puntuación máxima*** asignada y su ***forma de valoración*** es:

33 En el supuesto en que se requiera garantía complementaria, se consignarán los casos especiales en los que puede exigirse según lo establecido en el artículo 107.2 de la LCSP.

34 Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

35 Cláusula 9.4. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 73/111 |

| | | |
|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 91 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| VERIFICACIÓN nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE_i = 100 - 100 \times \left(\frac{P_i - P_{min}}{PBL - P_{min}}\right)^k$$

Se aplicará dicha fórmula para la obtención de la puntuación (PEi) de cada oferta económica (Pi) admitida.
Cuando sólo exista una oferta económica admitida, la puntuación económica (PEi) coincidirá en todo caso con la máxima puntuación (100 puntos).

Donde:
PEi = Puntuación económica de la oferta i
Pi = Presupuesto de la oferta i
Pmin = Presupuesto de la oferta más económica
PBL = Presupuesto base de licitación
$k = 2{,}50$

***Puntuación global de las ofertas = PE***

La Mesa de Contratación elevará al órgano de Contratación la propuesta que resulte con mayor puntuación global. La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la AOPJA mientras no se le haya adjudicado el contrato por resolución del órgano de Contratación.

***Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas*** (SOBRE ELECTRÓNICO Nº3)***:***[36]

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego.
2.
3.

***9.C. Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo***[37]***:*** No procede

***9.D. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja***[38]***:*** No procede

***9.E. Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas***: No
En caso afirmativo indicar:

36 Cláusula 9.4. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

37 En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

38 En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 74/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 92 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***Nombre de las personas expertas que formarán el Comité o procedimiento para su designación***:

***Denominación del Organismo técnico especializado:***

***9.F. Criterios de desempate[39]: No aplica***
*(Cláusula 10)*

1.- Proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

2.- Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 %. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

3.- …

4.- ...

***10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO[40]*** de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden
*(Cláusula 12)*

***CLÁUSULAS SOCIALES***

Salud Laboral:

Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como, que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo, a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada y aportar junto a la última factura una Memoria justificativa y cronológica comprensiva de las actuaciones realizadas en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

***CLÁUSULAS AMBIENTALES***

39 El órgano de contratación podrá establecer en este apartado criterios de adjudicación específicos para el desempate, que deberán estar vinculados al objeto del contrato, y referirse a los supuestos establecidos en la cláusula 10.6. En todo caso deberán figurar los criterios de desempate en materia de igualdad de oportunidades que aparecen en este apartado, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía y el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

40 Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 75/111 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 93 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Respecto al medio ambiente

Medidas sobre reciclado y gestión de residuos. Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, a estos efectos deberá designar una persona responsable vinculada a la empresa encargada de supervisar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución y aportar junto a la última factura una Memoria justificativa y cronológica comprensiva de los métodos utilizados para el reciclaje residuos generados durante la ejecución del contrato,a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.

***Si la ejecución del contrato requiere el empleo de sistemas de información:*** No
- Designación de un Punto o Persona de Contacto (POC) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado[41].

***Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista:*** Sí

- Cumplir las obligaciones de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

***Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP:*** Sí

- Las indicadas para contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR.
- Las indicadas para contratos que impliquen cesión de datos.

***Condiciones especiales de ejecución que se tipifican como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (siempre y cuando no se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial):***

Las descritas en el PPTP del contrato.

***Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:*** No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

***11. SUBCONTRATACIÓN***
*(Cláusula 16)*

***Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma:*** Sí
En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:
odas las tareas consideradas críticas y no accesorias que se relacionan a continuación:

- Función de Gestión (EEM – F1),
- Función de Gestión del Mantenimiento de la Flota (FGMF – F3),

atendiendo a la siguiente justificación:

41 Cláusula *12.1* del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 76/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 94 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Los artículos 14.1 y 14.2 de la Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento europeo y del Consejo de 11 de mayo de 2016 sobre la seguridad ferroviaria, y el artículo 28 del Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias, establecen que:

• Antes de su utilización en la red, cada vehículo deberá contar con una entidad encargada del mantenimiento (EEM) asignada al mismo y que deberá estar inscrita en el registro de vehículos de conformidad con el artículo 47 de la Directiva (UE) 2016/797.

• La EEM deberá garantizar, mediante su sistema de gestión del mantenimiento, que los vehículos de cuyo mantenimiento se encarga están en condiciones de operar de manera segura.

En el caso de vehículos que estén sujetos a la Directiva (UE) 2016/798 de seguridad (es decir, locomotoras, unidades múltiples, coches de viajeros, vehículos de alta velocidad y máquinas de vía), salvo algunas excepciones, cada EEM debe estar certificada de acuerdo con lo regulado en el Reglamento (UE) 2019/779, de 16 de mayo de 2019, por el que se establecen disposiciones detalladas relativas a un sistema de certificación de las entidades encargadas del mantenimiento de vehículos de conformidad con la Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 445/2011 de la Comisión.

Los sistemas de gestión del mantenimiento de las entidades encargadas de mantenimiento se articulan a través de las siguientes funciones:

a) Función de Gestión (EEM – F1): Consistente en supervisar y coordinar las funciones de mantenimiento a que se refieren las letras b), c) y d) y en velar por que los vehículos estén en condiciones de operar de manera segura en el sistema ferroviario. La función de gestión propiamente dicha deberá ser asumida por la entidad encargada del mantenimiento, aunque podrá externalizar a otras partes contratantes, como talleres de mantenimiento, la totalidad o una parte de las funciones de mantenimiento mencionadas en las letras b), c) y d), conforme a lo definido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/779.

b) Función de Desarrollo del Mantenimiento (FDM – F2): Consistente en asumir la gestión de la documentación de mantenimiento, incluida la gestión de la configuración, sobre la base de los datos de diseño y operativos, así como del rendimiento y la experiencia.

c) Función de Gestión del Mantenimiento de la Flota (FGMF – F3): Consistente en gestionar la retirada de los vehículos para su mantenimiento y su retorno al servicio tras el mantenimiento.

d) Función de Ejecución del Mantenimiento (FEM – F4): Consistente en efectuar el mantenimiento técnico requerido de un vehículo o de partes del mismo, incluida la expedición de la documentación relativa a la aptitud para el servicio.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, que en base a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/779, se delimita a externalizar total o parcialmente, de carácter voluntario, a otras partes contratantes como talleres de mantenimiento, las funciones mencionadas en las letras b), c) y d) anteriores; aún así, para este nuevo contrato y como continuidad a lo establecido en la licitación del anterior, no se podrá externalizar la función 3 (de Gestión del Mantenimiento de la Flota) que se recoge en la letra c) anterior, por entenderse junto a la función 1 como funciones ligadas a la ingeniería y know-how que justifican la vinculación tecnológica del nuevo contrato, y que se consideran ambas (funciones 1 y 3) críticas y no accesorias.

***Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC:*** No



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 77/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 95 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

En caso afirmativo, ¿Debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas?: Sí/No

***La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:*** No[42]
En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

***La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos:*** [43] No.

***La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias:*** No
En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

***En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:*** (marcar lo que proceda)

☐ Penalidad del ___% del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
☒ Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

***Se prevén pagos directos a subcontratistas:*** No
Régimen de abono del precio:
Periodicidad del pago:
Registro para presentación de facturas:

***Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:*** No
En caso afirmativo, especificar las penalidades en caso de que el contratista no remita al órgano de contratación la documentación que se especifica en el art. 217.1 LCSP:

***Reserva de un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido:*** No
Porcentaje reservado: %
Mecanismos de control:[44]

### *12. PENALIDADES*
*(Cláusula 17)*

42 En caso de contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR se deberá indicar SI.

43 Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

44 Los mecanismos de control podrían exigir: la presentación de un compromiso de la entidad en el que se especifique, al menos, el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta del licitador, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción de acuerdo con su norma reguladora.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 78/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 96 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:*** Sí
En caso afirmativo, especificar: las descritas en el PPTP del contrato.

***Penalidades por cumplimiento defectuoso:*** Sí
En caso afirmativo, especificar:
***Incumplimientos leves:***
***Incumplimientos graves:***
***Incumplimientos muy graves:***

| ***Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega*** | ***Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad*** | ***Penalización*** |
|---|---|---|
| Disponibilidad flota | 96% mensual | 7 € por km + 1 mes garantía flota |
| Fiabilidad | No alcanzar valores mínimos s/PPTP | 0,05 % semanal + Ampliación trim. |
| Tiempo de reacción (IREC) | Superar tiempos mínimos s/PPTP | 20 € * IREC |
| Tiempo de reparación (IREP) | Superar tiempos mínimos s/PPTP | 1.000 € * IREP |

Estas penalidades serán pues proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

***Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista***: Sí
En caso afirmativo, especificar: las descritas en el PPTP del contrato.

***Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo:*** Sí
En caso afirmativo, especificar: las descritas en el PPTP del contrato.

***Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:*** Sí
En caso afirmativo, especificar: las descritas en el PPTP del contrato.

***13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO***
*(Cláusula 19)*

***Pago Único /Pagos parciales:***
En caso de pagos parciales, periodicidad: mensuales

***Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato:***
30 días

***Registro para presentación de facturas:*** Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado https://face.gob.es/es



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 79/111 | |

***Datos a incluir en la factura electrónica[45]:***

| ***ÓRGANO*** | | ***CÓDIGO DIR3*** |
|---|---|---|
| ***De contratación (Órgano Gestor):*** | Agencia de Obra Pública | A01010291 |
| ***De destino (Unidad Tramitadora):*** | Agencia de Obra Pública | A01010291 |
| ***Centro contable (Oficina Contable):*** | Intervención General | A01004456 |

***Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias:***

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: _____

Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo:_____

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:_____

Plan de amortización de los abonos a cuenta:_____

***14. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***
*(Cláusula 12, 14, 15, 18, 21)*

***Plazo de garantía:*** 24 meses

***Programa de trabajo***: No

***Confidencialidad:***
Información a la que se le atribuye carácter confidencial: los datos que les suministre la AOPJA y, en especial, sobre los datos de carácter personal, que no puede copiar ni utilizar con otra finalidad diferente a la prevista a este Pliego y que tiene que devolver o destruir completamente a la finalización del Contrato
Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: (mínimo 5 años)

***Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:*** Sí

La adjudicataria deberá contratar y mantener en vigor durante toda la ejecución del contrato un seguro que cubra su responsabilidad por daños a terceros dentro del marco general que a continuación se expone y ello sin perjuicio de su adecuación a la práctica del mercado asegurador en el momento de adjudicación del contrato.

Junto al certificado se deberá presentar una copia de la siguiente documentación sobre la póliza de seguros:
a) Condiciones especiales, en su caso
b) Condiciones particulares
c) Condiciones generales

45 Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 80/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 98 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

1.- Objeto del seguro:

Cubrir el pago de las indemnizaciones (incluidos costes, honorarios y gastos del reclamante) a que resulte obligada la Asegurada según el ordenamiento legal vigente, como responsable de manera directa, indirecta, subsidiaria, solidaria u otra forma, a causa de daños personales, materiales y sus consecuencias ocasionados a terceros en la ejecución del objeto de este contrato.
Igualmente deberán quedar incluidos los costes, gastos y honorarios para la prestación de fianzas judiciales y defensa judicial o extrajudicial.

2.- Definiciones

2.1.- Asegurada:

- La Adjudicataria, los/as profesionales al servicio de ésta, sus empleados/as en el ejercicio de sus funciones o de su actividad profesional como consecuencia de la realización de sus actividades en los trabajos a los que se refiere el presente contrato.
- La AOPJA y la Junta de Andalucía, así como cualquier otra Administración u organismo dependiente de la misma y cualquiera de las personas intervinientes en representación de estos en los trabajos objeto de este contrato.

3.- Riesgos cubiertos

3.1.- Responsabilidad Civil de Explotación: Se garantizará la Responsabilidad Civil de la Asegurada, por reclamaciones de terceros a causa de lesiones y daños corporales, materiales y sus consecuencias, originados por acciones u omisiones en el ejercicio de la actividad objeto de este contrato.
Deberá quedar igualmente garantizada la responsabilidad civil de la adjudicataria por daños y perjuicios ocasionados a terceros por sus contratistas y subcontratistas en el desarrollo de los trabajos que ejecuten por cuenta de la misma.

3.2.- Responsabilidad Civil Patronal: Deberá quedar garantizada la responsabilidad civil de la Asegurada originada por lesiones o daños personales, materiales y sus consecuencias sufridos accidentalmente por personas vinculadas con la Asegurada mediante cualquier relación laboral o de aprendizaje, incluidos los/as consejeros/as, empleados/as, directivos/as, personal técnico, profesionales y demás empleados/as respecto a su actuación en nombre y por cuenta de la Asegurada, u otros profesionales respecto a su actuación contratada por la Asegurada.

3.3.- Responsabilidad Civil Cruzada: En aquellos trabajos en los que concurran más de una Asegurada, cada una de ellas será considerada a efectos de la cobertura del seguro como una sociedad independiente a su favor, considerándose todas y cada una de ellas entre sí como terceros, por los daños personales que pudieran sufrir.
Esta cobertura deberá ser incluida por la adjudicataria siempre que en la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación pudieran concurrir los/as empleados/as de cualquiera de las otras aseguradas, de acuerdo a lo estipulado en el apartado 2.1 de la presente cláusula de seguros.

3.4.- Responsabilidad Civil Profesional: Deberá quedar garantizada la responsabilidad civil profesional del personal técnico-facultativo de la Asegurada, derivada de los daños materiales, personales y sus consecuencias, causados a terceros, por error u omisión, actuando para o por cuenta de la Asegurada en el ejercicio de las actividades que les sean propias, incluyendo entre ellas el diseño, dirección y supervisión o control de los trabajos.
Igualmente deberá quedar cubierta la responsabilidad civil profesional directa, indirecta, solidaria o subsidiaria de la propia asegurada.
Esta cobertura deberá ser incluida por la adjudicataria siempre que en la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación intervengan profesionales propios o de la Administración que ejerzan las actividades propias



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 81/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 99 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

de su titulación, como técnicos, arquitectos o aparejadores, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 2.1 de la presente cláusula de seguros.

3.5.- Responsabilidad Civil Post-trabajos: Deberá quedar cubierta la responsabilidad civil de la Asegurada derivada de los daños corporales, materiales y sus consecuencias causados a terceros por los productos y/o servicios diseñados, fabricados, tratados, modificados, manipulados, servidos, vendidos, suministrados, distribuidos e instalados, siempre y cuando los productos y/o servicios hayan sido entregados a terceros, así como la responsabilidad civil por los trabajos que se hubiesen ejecutado después de la recepción provisional o definitiva de las mismas por sus destinatarios.

A estos efectos, los trabajos parciales que forman parte de un trabajo general, se considerarán recepcionados, acabados o entregados, a su terminación, sin necesidad de que los trabajos generales hayan sido finalizados.

4.- Garantías y límites

| | |
|---|---|
| RC GENERAL | Mínimo 600.000 Euros por siniestro |
| RC PATRONAL | Mínimo 60.000 Euros por siniestro |
| Sublímite por víctima para RC Patronal | Mínimo 90.000 Euros |
| RC CRUZADA | Mínimo 600.000 Euros por siniestro |
| RC PROFESIONAL | Mínimo 600.000 Euros por siniestro |
| RC POST-TRABAJOS | Mínimo de 12 meses y 600.000 Euros por siniestro |
| Franquicia para todas las garantías | Máximo 9.000 Euros por siniestro |

5.- Exclusiones y delimitaciones de cobertura

No serán aceptadas aquellas exclusiones o delimitaciones que, en la práctica, dejen sin efecto total o parcialmente el propósito de la cobertura que se recogen en las garantías solicitadas.

6.- Disposiciones comunes

A) La persona contratista enviará a la AOPJA copia de las pólizas y los recibos justificativos del pago de las primas en vigor dentro de los treinta días naturales a partir de la fecha de los mismos y, sin demora, copia de las declaraciones de siniestros que se produzcan. Con anterioridad a la firma del contrato la persona contratista deberá aportar propuesta de seguro y su póliza definitiva en el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha del contrato.
B) La AOPJA podrá proceder a la suspensión del pago de certificaciones y, en el caso de la recepción de los trabajos, a la suspensión del cómputo del plazo de garantía, hasta tanto la persona contratista no acredite el cumplimiento de estas obligaciones, sin que dicho período de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.
C) Asimismo la AOPJA podrá en su caso suspender el inicio de los trabajos o su ejecución hasta que se acredite el cumplimiento de estas obligaciones, computándose el posible retraso provocado como imputable a la persona contratista.

***Cesión del contrato:*** No



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 82/111 |

| | | |
|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 100 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| VERIFICACIÓN nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial:*** No

***15. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.***
*(Cláusula 22)*

***En el supuesto de suspensión del contrato acordada por la Administración o en el supuesto de demora en el pago superior a cuatro meses, se establecen reglas especiales para el abono a la persona contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos***: Sí
En caso afirmativo, las reglas a aplicar serán las siguientes:

Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de demora en el pago superior a 4 meses, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud de la persona contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. En el procedimiento que se instruya para la adopción del acuerdo de suspensión se requerirá audiencia de la persona contratista e informe jurídico de los órganos competentes.

Acordada la suspensión, la Administración abonará a la persona contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ésta con sujeción a las reglas contenidas en el artículo 208.2 de la LCSP.

Solo se indemnizarán los períodos de suspensión que estuvieran documentados en la correspondiente acta. El contratista podrá pedir que se extienda dicha acta. Si la Administración no responde a esta solicitud se entenderá, salvo prueba en contrario, que se ha iniciado la suspensión en la fecha señalada por la persona contratista en su solicitud.

El derecho a reclamar prescribe en un año contado desde que la persona contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

***16. MODIFICACIONES DEL CONTRATO***
*(Cláusula 23)*

***Posibilidad de modificación del contrato***: Sí

***Causas:***
1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:
- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %
(Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).

2. Está prevista la posibilidad de modificación del contrato para la partida de actuaciones a demanda, caso de que las necesidades reales superen las estimadas inicialmente, al considerar este contrato como “contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP)”.

Alcance y límites de la modificación:



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 83/111 | |

- El precio del contrato podrá modificarse al alza según las necesidades por causas no previstas en el momento de redacción de este pliego.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %.

***17. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES***[46]
*(Cláusula 23)*

***La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento:*** Sí

***A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar***

El tratamiento consistirá en: captura imágenes video de usuarios TTBC (*descripción detallada del tratamiento*). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:
El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

***B) Colectivos y Datos Tratados***

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

| ***Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas*** | ***Principales colectivos de personas interesadas*** | ***Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder*** |
|---|---|---|
| Nombre de Actividad de Tratamiento 1 | (Categorías de personas interesadas tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...) | (Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...) |
| Nombre de Actividad de Tratamiento 2 | (Categorías de personas interesadas tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, | (Idem) |

46 En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 84/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 102 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | |
|---|---|---|
| | personal, etc...) | |
| (… hasta completar todos los tratamientos) | (Etc, hasta completar todos los tratamientos) | (Idem) |

***C) Elementos del tratamiento***
El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

| | | |
|---|---|---|
| ☒ ***Recogida (captura de datos)*** | ☒ ***Registro (grabación)*** | ☐ ***Estructuración*** |
| ☐ ***Modificación*** | ☐ ***Conservación (almacenamiento)*** | ☒ ***Extracción (retrieval)*** |
| ☒ ***Consulta*** | ☐ ***Cesión*** | ☐ ***Difusión*** |
| ☐ ***Interconexión (cruce)*** | ☐ ***Cotejo*** | ☐ ***Limitación*** |
| ☐ ***Supresión*** | ☐ ***Destrucción (de copias temporales)*** | ☐ ***Conservación (en sus sistemas de inf.)*** |
| ☐ ***Duplicado*** | ☐ ***Copia (copias temporales)*** | ☐ ***Copia de seguridad*** |
| ☒ ***Recuperación*** | ☐ ***Otros (especificar):*** | |

***D) Disposición de los datos al terminar la prestación***

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 85/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 103 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

***E) Medidas de seguridad***

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:
-

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 86/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 104 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***ANEXO II-A***
***SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CON NEGOCIACIÓN***
(SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1[47])

***EXPEDIENTE:***
***TÍTULO:***

***D./Dª.*** …, con ***DNI. Núm***. …, actuando:

☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad …, con CIF núm. …, en calidad de …[48]

estando enterado/a del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento con negociación arriba indicados,

***SOLICITA***

La participación en dicho procedimiento, ajustándose en todo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas, así como a la normativa aplicable, que declara conocer.

(Lugar, fecha y firma)

47 Cláusula 9.2.1.a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

48 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 87/111 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 105 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***ANEXO II-B***
***DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN***
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1[49])

***INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN***

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como [……].

2. Ir al siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

3. Elegir la casilla "Soy un operador económico".

4. Elegir la casilla "Importar DEUC".

5. En "examinar" elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.

6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, y se firma para su presentación electrónica.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril de 2016).

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Los requisitos que en el DEUC se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

49 Cláusula 9.2.1. b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 88/111 |

| | | |
|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 106 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| VERIFICACIÓN nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***ANEXO II-C***
***DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA***

(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1[50])

***EXPEDIENTE:***
***TÍTULO:***

***D./Dª.*** …… , con ***DNI. Núm.*** ……., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ……., con CIF núm. ……., en calidad de …… [51]

***DECLARA***

***PRIMERO.-*** Que está enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, y, asimismo, conoce el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento arriba indicado.

***SEGUNDO.-*** Que, en el caso de que en el Anexo I- apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

| ***Lote*** | ***Denominación*** | ***Orden de preferencia*** |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

***TERCERO.-*** Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

☐ a) No pertenece a ningún ***grupo de empresas***.

☐ b) Pertenece al grupo de empresas denominado: .....…….….. compuesto por las siguientes empresas: (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso ***deberá indicar:***

☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

50 Cláusula 9.2.1.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

51 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 89/111 |

| | | |
|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 107 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| VERIFICACIÓN nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas).

***CUARTO.-*** Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el apartado de subcontratación del Anexo I:

☐ ***NO*** tiene previsto subcontratar.

☐ ***SÍ*** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, ***señalar***:

- La ***parte*** del contrato que tiene previsto subcontratar:……

- El ***importe*** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:……

- ***Nombre o perfil empresarial*** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:……

Nombre o perfil empresarial 1:……
Nombre o perfil empresarial 2:……
Nombre o perfil empresarial 3:……

☐ ***NO*** Tiene previsto subcontratar los ***servidores*** o los ***servicios asociados*** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

☐ ***SÍ*** Tiene previsto subcontratar los ***servidores*** o los ***servicios asociados*** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, ***señalar*** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:……
Nombre o perfil empresarial 2:……
Nombre o perfil empresarial 3:……

***QUINTO.-*** Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las ***obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP,*** ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

***SEXTO.-*** Que, en caso de personas ***licitadoras extranjeras***, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 90/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 108 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***ANEXO III***
***DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD***
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1 Y 2 [52])

***EXPEDIENTE:***
***TÍTULO:***

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐en nombre propio

☐en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……., en calidad de …… [53]

***DECLARA***

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (*indicar número de sobre*) se consideran de carácter confidencial[54]:

1.
2.
3.……..

(Lugar, fecha y firma)

52 Cláusula 9.2.1.d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

53 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

54 Deberá presentarse, en su caso, una declaración ***por cada sobre*** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.



Es copia auténtica de documento electrónico


| | | |
|---|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 91/111 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 109 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***ANEXO IV***
***DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL***
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1[55])

***EXPEDIENTE:***
***TÍTULO:***

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐en nombre propio

☐en representación de la entidad licitadora …… …, con CIF núm. ……, en calidad de …… [56]

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐en nombre propio

☐en representación de la entidad …… …, con CIF núm. ……, en calidad de …… [57]

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____%.
_____%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ , en su calidad de _____ de la empresa _____ .

(Lugar, fecha, firma)
***(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)***

55 Cláusula 9.2.1.e) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

56 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

57 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 92/111 |

| | | |
|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 110 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| VERIFICACIÓN nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***ANEXO V***
***MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA***
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2 [58])

***EXPEDIENTE:***
***TÍTULO:***
***LOTE:*** [59]

D./Dª. …….., con DNI. Núm. ……., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ……., con CIF núm. ……., en calidad de …… [60]

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas siguientes, a precios en Ejecución Material (P.E.M.), en aplicación de lo indicado en el Anexo n.º 2 TABLAS DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO del PPTP:

1. Precio unitario para el Mantenimiento ordinario:

1.1. …….. P.E.M. €/km/ut, para el primer año.

2. Tabla de precios unitarios para el Mantenimiento de Ciclo Largo, para el primer año:

| ***OPERACIÓN*** | ***P.E.M. Precio Unitario €/ud. 1er. año*** |
|---|---|
| ***IM4*** | ***.. ……*** |
| ***Suministro y sustitución de discos de freno (ud)*** | ***……*** |
| ***Suminitro y sustitución de bandajes (por bogie)*** | ***……*** |

3. Precios unitarios para Actuaciones a Demanda:

58 Cláusula 9.4. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

59 Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

60 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 93/111 |

| | | |
|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 111 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| VERIFICACIÓN nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

3.1. Tabla de precios P.E.M. €/h. Mano de obra, para el primer año:

| *HORA* | *€/h P.E.M.1er. año* |
|---|---|
| ***Laborable Diurna*** | …….. |
| ***Laborable Nocturna*** | …….. |
| ***Festiva Diurna*** | …….. |
| ***Festiva Nocturna*** | …….. |

3.2. Tabla de precios P.E.M. €/ud. Materiales para reparaciones, para toda la duración del contrato:

| REFERENCIA | CONCEPTO | P.E.M. €/ud |
|---|---|---|
| Q263111100 | CONJUNTO FALDÓN DERECHO | …….. |
| Q263111200 | CONJUNTO FALDÓN IZQUIERDO | …….. |
| Q263120000 | CONJUNTO MECANISMO DE APERTURA | …….. |
| Q263121200 | CONJUNTO TRAMPILLA FRONTAL | …….. |
| Q268001700 | LUCES DE GALIBO ADICIONALES | …….. |
| Q268001800 | INTERMITENTE LATERAL | …….. |
| Q268001400 | FARO INFERIOR PRINCIPAL FERROVIARIO | …….. |
| Q268001500 | FARO INFERIOR PRINCIPAL TRANVIARIO HALÓGENO | …….. |
| Q268001600 | FARO INFERIOR SEÑALIZACIÓN TRANVIARIO | …….. |
| Q263145300 | CONJUNTO FALDÓN DERECHO LADO A | …….. |
| Q263145400 | CONJUNTO FALDÓN DERECHO LADO C | …….. |
| Q263147300 | CONJUNTO FALDÓN IZQUIERDO LADO C | …….. |
| Q263147900 | CONJUNTO FALDÓN IZQUIERDO LADO A | …….. |
| Q264007001 | LUNA FRONTAL | …….. |
| Q264007101 | LUNA SUPERIOR | …….. |
| Q264007201 | LUNA FARO DERECHO | …….. |
| Q264007301 | LUNA FARO IZQUIERDO | …….. |
| Q264009101 | LUNA DELANTERA VENTANA IZQUIERDA | …….. |
| Q264009201 | LUNA TRASERA VENTANA IZQUIERDA | …….. |
| Q264009301 | LUNA DELANTERA VENTANA DERECHA | …….. |



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 94/111 |

| | | |
|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 112 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| VERIFICACIÓN nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | |
|---|---|---|
| Q264009401 | LUNA TRASERA VENTANA DERECHA | ……. |
| Q264009501 | VENTANA CABINA IZQUIERDA | ……. |
| Q264009601 | VENTANA CABINA DERECHA | ……. |
| Q264002101 | VENTANA | ……. |
| Q264002301 | VENTANA DE EMERGENCIA | ……. |
| Q264002500 | VENTANA ABATIBLE | ……. |
| M 619238-101 | CONJUNTO PUERTA ACCESO NO PMR | ……. |
| M 619238-102 | CONJUNTO PUERTA ACCESO PMR/PMR MASTER | ……. |
| M 619240-101 | CONJUNTO RAMPA PMR | ……. |
| M 619240-102 | CONJUNTO RAMPA PMR | ……. |
| M 619777-101 | CONJUNTO ESTRIBO | ……. |
| M 619777-102 | CONJUNTO ESTRIBO | ……. |
| Sin referencia | FROTADOR | ……. |
| S10-00-831502401 | CONJUNTO PANTÓGRAFO | ……. |
| Q263308101 | CAJÓN FARO DERECHO | ……. |
| Q263308301 | CAJÓN FARO IZQUIERDO | ……. |
| Q265201100 | ASIENTOS DE DOS PLAZAS CON REPOSABRAZOS LADO IZQUIERDO | ……. |
| Q265201200 | ASIENTOS DE DOS PLAZAS CON REPOSABRAZOS LADO DERECHO | ……. |
| Q265201300 | ASIENTOS DE DOS PLAZAS PMR CON ASIDERO LADO IZQUIERDO | ……. |
| Q265201400 | ASIENTOS DE DOS PLAZAS PMR CON ASIDERO LADO DERECHO | ……. |
| Q265201500 | ASIENTO LONGITUDINAL TRES PLAZAS | ……. |
| Q265201600 | ASIENTO DE UNA PLAZA | ……. |
| Q265201700 | TRANSPORTIN | ……. |
| Q268700900 | LIMPIAPARABRISAS | ……. |
| Q264100200 | PARASOL FRONTAL | ……. |
| X620002300 | CONJUNTO MICROTELÉFONO | ……. |
| Q167894100 | CONMUTADOR LIMPIA-LAVAPARABRISAS | ……. |
| Q267112700 | CONMUTADOR ACCIONAMIENTO CORTINILLA | ……. |
| Q267114700 | CONMUTADOR SELECTOR DE TENSIÓN | ……. |
| C263601001 | CONJUNTO PUERTA CABINA-DEPARTAMENTO | ……. |



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 95/111 |

| | | |
|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 113 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

| | | |
|---|---|---|
| Q265601601 | PICTOGRAMA EXTINTOR | ……. |
| Q265601701 | PICTOGRAMA SALIDA | ……. |
| Q265601801 | PICTO.APERTURA DE EMERGENCIA | ……. |
| Q265602101 | PICTOGRAMA | ……. |
| Q265602501 | PICTOGRAMA | ……. |
| Q265605001 | BANDA FOTOLUMINISCENTE | ……. |
| Q265605011 | BANDA FOTOLUMINISCENTE | ……. |
| Q265605101 | FLECHA FOTOLUMINISCENTE | ……. |
| Q265605102 | FLECHA FOTOLUMINISCENTE | ……. |
| Q265605103 | FLECHA FOTOLUMINISCENTE | ……. |
| Q265605104 | FLECHA FOTOLUMINISCENTE | ……. |
| Q265701301 | PICT.MAXIMA VELOCIDAD ETI | ……. |
| Q265701501 | PICT.INCSCRIPCION DE FRENO | ……. |
| Q265702501 | PICT.NUMERACION DE TREN | ……. |
| Q265702901 | PICTOGRAMAS RENFE/JA | ……. |
| Q265704101-B | PICTOGRAMA PMR | ……. |
| Q265710201 | VINILO TRANSPORTE IZQUIERDO | ……. |
| Q265710301 | VINILO ESTRELLAS | ……. |
| Q265710302 | VINILO ESTRELLAS SIMETRICO | ……. |
| Q265710401 | VINILO ESTRELLAS | ……. |
| Q265710402 | VINILO PAISAJE SIMETRICO | ……. |
| Q265710801 | VINILO TRANSPORTE DERECHO | ……. |
| Q265711401 | VINILO VENTANA | ……. |
| Q265711402 | VINILO VENTANA SIMETRICO | ……. |
| Q265711501 | VINILO PAISAJE INTERM. | ……. |
| Q265711502 | VINILO PAISAJE INTERM. SIME. | ……. |
| Q265711601 | VINILO PUERTA | ……. |
| Sell-lun | SELLANTE LUNA SIKAFLEX 300 ml | ……. |
| Pin-b-p | PINTURA BASTIDOR-PLACA | ……. |



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 96/111 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 114 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | |
|---|---|---|
| Adh-bc | PLEXUS BICOMPONENTE 50 ml | ……. |

(Lugar, fecha, firma)

3.3. Tabla de precios P.E.M. €/ud. Operaciones varias: Torneados correctivos, extracción de grabaciones, para toda la duración del contrato:

| ***Referencia*** | ***Operación*** | ***Precio unitario P.E.M. €/ud*** |
|---|---|---|
| ***T-CORR*** | Ud. Torneado correctivo<br>(por bogie) | ……... |
| ***D-CCTV*** | Ud. descarga de grabaciones CCTV embarcado<br>(60 minutos) | ……. |

***El presupuesto de Ejecución Material resultante de la licitación se obtendrá de forma análoga al presupuesto de licitación, como suma de los siguientes apartados A) y B):***

A) Suma de los apartados 1. Mantenimiento Ordinario y 2. Mantenimiento de Ciclo Largo, los correspondientes a precios unitarios ofertados por la Persona Licitadora, aplicados a la medición de cada uno de dichos apartados recogida en el Anexo n.º 2 TABLAS DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO del PPTP.

B) Importe íntegro del capítulo 3. Actuaciones a Demanda del presupuesto de licitación.

El Presupuesto de Ejecución por Contrata se obtiene aplicando los Gastos Generales y el Beneficio Industrial, sobre el Presupuesto de Ejecución Material.

Para obtener los Gastos Generales y el Beneficio Industrial se aplican los porcentajes del 13% y del 6%, respectivamente, sobre el Presupuesto de Ejecución Material.

En aplicación de todo lo recogido en los documentos contractuales el presente concurso se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de

…… euros (…… €)[61], IVA excluido.

A estas cantidad obtenida como Presupuesto de Ejecución por Contrata le corresponde un IVA de …… euros (…… €)[62].

61 Expresar el importe en letra y número.

62 En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 97/111 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 115 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

(Lugar, fecha, firma)

***NOTAS:*** *En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 98/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 116 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***ANEXO VI***

***DECLARACIÓN SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES.***

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)[63]

***EXPEDIENTE:***
***TÍTULO:***

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐en nombre propio.

☐en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [64].

***D E C L A R A***

Que los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía con n.º ……..:

☐***NO*** han experimentado variación.

☐***SÍ*** han experimentado variación.

En concreto, los datos y circunstancias que han experimentado variación son los siguientes:

- …
- …

(Lugar, fecha y firma)

63 Cláusula 10.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

64 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 99/111 |

| | | |
|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 117 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| VERIFICACIÓN nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***ANEXO VII***
***DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN***
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [65])

***EXPEDIENTE:***
***TÍTULO:***

D./Dª. ……, con DNI. Núm. ……, actuando:

☐en nombre propio

☐en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [66]

SE OPONE a que el órgano de contratación _____[67] consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

| ***Organismo*** | ***Información a consultar*** | ***Oposición*** |
|---|---|---|
| Dirección General de la Policía | Datos de identidad: DNI /NIE | Señale lo que proceda |

(Lugar, fecha y firma)

65 Cláusula 10.3.2 letra a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

66 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

67 Indicar órgano de contratación del expediente.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 100/111 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 118 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***ANEXO VIII***
***DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR***
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [68])

***EXPEDIENTE:***
***TÍTULO:***

D./Dª. …….., con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……, en calidad de …… [69]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

68 Cláusula 10.3.2 letra a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

69 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 101/111 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 119 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***NO PROCEDE***

***ANEXO IX***

***AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN***

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [70])

***EXPEDIENTE:***
***TÍTULO:***

D./Dª. …….., con DNI. Núm. ……, actuando:

☐en nombre propio

☐en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [71]

AUTORIZA al órgano de contratación de _____ [72] de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

| ***Organismo*** | ***Información a recabar*** | ***Consentimiento*** [73] |
|---|---|---|
| Agencia Española de Administración Tributaria | Obligaciones tributarias estatales | |
| Agencia Tributaria de Andalucía | Obligaciones tributarias autonómicas | |
| Tesorería General de la Seguridad Social | Obligaciones con la Seguridad Social | |

(Lugar, fecha y firma)

70 Cláusula10.3 .2 letra f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

71 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

72 Indicar órgano de contratación del expediente.

73 Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 102/111 |

| | | |
|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 120 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| VERIFICACIÓN nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***ANEXO X***
***CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD***
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [74])

***EXPEDIENTE:***
***TÍTULO:***

D./Dª. …….., con DNI. Núm. ……, actuando:

☐en nombre propio

☐en representación de la entidad licitadora ……., con CIF núm. ……, en calidad de ……. [75]

***CERTIFICA***:

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

☐Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de .....; por tanto (señalar lo que proceda):

☐Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
☐Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

☐Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de .....

☐No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

74 Cláusula 10.3.2 letra g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

75 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 103/111 |

| | | |
|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 121 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| VERIFICACIÓN nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***ANEXO XI***

***DECLARACIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.***

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)[76]

***EXPEDIENTE:***
***TÍTULO:***

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐en nombre propio.

☐en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……., en calidad de ……[77].

***D E C L A R A***

***PRIMERA.-*** Que habiendo sido propuesta como adjudicataria, en relación con la obligación de constituir garantía definitiva,

☐opta por la constitución mediante retención en el precio.

☐opta por constituir parte mediante retención en el precio y parte por otros medios, con el siguiente desglose:
+ Importe de la retención en el precio: ___.
+ Importe depositado ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma: ___

☐ha constituido la garantía ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma (en efectivo, en valores, mediante aval o seguro de caución).

***SEGUNDA.-*** Que, en caso de haber constituido garantía provisional, opta por:

☐Aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva[78].

☐Constituir nueva garantía definitiva por los medios seleccionados de entre los indicados en el apartado anterior, solicitando la devolución de la garantía provisional constituida.

(Lugar, fecha y firma)

76 Cláusula 10.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

77 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

78 La parte de la garantía que falte hasta llegar al importe de la garantía definitiva habrá de estar constituida por el medio seleccionado entre los indicados en el apartado anterior.



Es copia auténtica de documento electrónico


| | | |
|---|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 104/111 |

| | | |
|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 122 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

***ANEXO XII***
***DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES***
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [79])

***EXPEDIENTE:***
***TÍTULO:***

D./Dª. …….., con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……, en calidad de …… [80]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del contrato por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

79 Cláusula 10.3.2. letra j) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

80 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 105/111 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 123 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***ANEXO XIII***
***DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS***
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [81])

***EXPEDIENTE:***
***TÍTULO:***

D./Dª. …….., con DNI. Núm. ……., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ……., con CIF núm. ……., en calidad de ……. [82]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es ……...

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

81 Cláusula 10.3.2.letra k) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

82 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.



Es copia auténtica de documento electrónico

| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 106/111 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 124 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***ANEXO XIV***
***MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD***
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN [83])

En_____, a __ de _____ de 20__

***EXPEDIENTE:***
***TÍTULO:***

***REUNIDOS***

***De una parte***, _____ en nombre de "la persona adjudicataria" (en adelante _____ ) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de_____ al Tomo ___, folio __, hoja _____, inscripción __.

***De otra parte***, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

***EXPONEN***

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente que se especifica en el Anexo I – apartado 1.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

***ACUERDAN***

***Primero***.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

***Segundo***.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

83 La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 107/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 125 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____ . Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” ***NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.***

***Tercero.***- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:
1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

***Cuarto***.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 108/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 126 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.
En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

***Quinto.-*** La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.
Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.
No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

***Sexto.-*** Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

***Séptimo.-*** Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.
En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por “Persona Adjudicataria”
Representante legal

Por Administración Pública.



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 109/111 | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 127 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***ANEXO XV***
***DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [84])

***EXPEDIENTE:***
***TÍTULO:***

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando en nombre propio y habiendo sido designada/o por la empresa en el caso de que ésta resultase adjudicataria del contrato objeto de la licitación, declara bajo su personal responsabilidad que son ciertos los datos de su curriculum vitae para el puesto indicado a continuación (puesto a desempeñar en la ejecución del contrato):

| | |
|---|---|
| ***PUESTO***: | |
| Titulación: | Fecha de la titulación: |

| | |
|---|---|
| ***Contrato:*** | |
| Puesto desempeñado: | |
| Precio del contrato sin IVA (en euros): | |
| Promotor/a: | |
| Plazo de ejecución (en meses): | Fecha de finalización: |

Este anexo deberá presentarse por cada una de las personas técnicas asignadas con carácter permanente al contrato.

El número de contratos acreditados será única y exclusivamente el requerido para cada puesto.

(Lugar, fecha y firma)

84 Cláusula 10.3.2. letra d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 110/111 |

| | | |
|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 128 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| VERIFICACIÓN nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

***ANEXO XVI***
***INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR[85]***
(DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Por existir obligación de subrogación como persona empleadora por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se consigna a continuación la Información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP:

| ***Identificador del trabajador/a*** (iniciales) | ***Convenio colectivo de aplicación*** | ***Categoría profesional*** | ***Tipo Contrato*** | ***Jornada*** (Horas semanales) | ***Fecha de Antigüedad*** | ***Vencimiento del contrato*** | ***Salario bruto anual Prev.2024*** | ***Base de cotización mensual*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MCG (*) | Metal Cádiz | GRUPO 5 - n5 | Indefinido | 95% | 24/04/2014 | - | 29.804,95 | s/categoría |
| ACM | Metal Cádiz | GRUPO 5 - n4 | Indefinido | Completa | 01/07/2015 | - | 28.061,61 | s/categoría |
| CBR | Metal Cádiz | GRUPO 5 - ADN | Indefinido | Completa | 04/11/2019 | - | 26.725,74 | s/categoría |
| JRH | Metal Cádiz | GRUPO 5 - n3 | Indefinido | Completa | 16/06/2022 | - | 26.988,73 | s/categoría |
| AVM | Metal Cádiz | GRUPO 5 - n3 | Indefinido | Completa | 23/11/2020 | - | 26.988,73 | s/categoría |
| AAY | Metal Cádiz | GRUPO 5 - n4 | Indefinido | Completa | 05/03/2018 | - | 28.061,61 | s/categoría |
| CMS | Metal Cádiz | GRUPO 1 - n6 | Indefinido | Completa | 10/02/2016 | - | 65.382,00 | s/categoría |
| RFS | Metal Cádiz | GRUPO 5 - n5 | Indefinido | Completa | 27/10/2008 | - | 33.495,00 | s/categoría |
| JARM | Metal Cádiz | GRUPO 4 - n5 | Indefinido | Completa | 13/10/2009 | - | 33.341,60 | s/categoría |
| IMM (*) | Metal Cádiz | GRUPO 5 - n1 | Indefinido | 95% | 12/09/2023 | - | 25.120,67 | s/categoría |

85 Cláusula 3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el anexo 1-apartado 6.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm28XP4KNSD7WQANUYMDG9TW7S9 | PÁG. 111/111 |

| | | |
|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 129 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| IBON GARCIA NEILL | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

Junta de Andalucía

**Consejería de Fomento,**
**Articulación del Territorio y Vivienda**
Dirección General de Movilidad y Transportes

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**CLAVE EXPEDIENTE: TTC7123CSV0**

**TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MATERIAL RODANTE II, DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.**


| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 1 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 130 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Sumario

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO....4
2. DEFINICIONES....4
3. LEGISLACIÓN APLICABLE....4
4. MODELO DE GESTIÓN DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ....5
5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN....6
6. ALCANCE....7
6.1. EXCLUSIONES....8
7. DURACIÓN DEL CONTRATO....9
8. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO....9
9. ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO....9
9.1. TRABAJOS PREVIOS....10
9.1.1. Riesgos exportados....10
9.1.2. Inventario de equipos e instalaciones adscritos al mantenimiento....10
9.1.3. Acuerdo de colaboración con el resto de contratistas de AOPJA....11
9.1.4. Redacción y entrega de documentación....11
9.2. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO....12
9.2.1. Con carácter general....12
9.2.2. Mantenimiento preventivo programado....14
9.2.3. Mantenimiento correctivo....14
9 .2.4. Mantenimiento de ciclo largo....15
9.2.5. Operaciones específicas para reparación de desperfectos causados por vandalismo, accidentes y otros agentes externos....16
9.2.6. Operaciones específicas para el mantenimiento de los sistemas y equipos directamente percibidos por los viajeros....17
9.2.7. Servicios de Asistencia en Vía....17
9.2.8. Limpieza técnica....18
9.2.9. Movimientos en los Talleres....18
9.2.10. Otras prestaciones dentro del mantenimiento preventivo y correctivo....18
9.2.11. Mantenimiento modificativo....19
9.2.12. Funciones de la Entidad Encargada del mantenimiento....19
9.2.13. Averías en garantía....20
9.2.14. Horarios de mantenimiento....20
9.2.15. Información y datos de explotación....20
9.2.16. Tratamiento de los residuos....21
10. MEDIOS A APORTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA....21
10.1. EQUIPO HUMANO....22
10.1.1. Coordinador o Responsable del Contrato....23
10.1.2. Personal de apoyo....24
10.1.3. Uniformidad....25
10.1.4. Periodos de vacaciones y ausencias....25
10.1.5. Materiales y equipamientos....25
10.2. SUBCONTRATACIÓN....27
10.2.1. Procedimientos de control para las funciones de EEM subcontratadas....28
11. COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL....29
11.1. COORDINACIÓN....29



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 2 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 131 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

11.1.1. Informes del servicio.....30
11.1.2. Partes de trabajo.....30
11.1.3. Fichas de incidencias/averías.....31
11.1.4. Fichas asociadas a riesgos exportados del sistema ASFA DIGITAL.....32
11.1.5. Libro de mantenimiento.....32
11.2. ORGANIZACIÓN.....33
11.3. SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL.....33
11.3.1. Sistema de gestión del mantenimiento (GMAO) y de seguimiento de la calidad del servicio de la AOPJA. .....34
11.4. SEGURIDAD Y AUTOPROTECCIÓN.....34
11.5. CALIDAD, MEDIOAMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....35
11.6. FORMACIÓN.....35
12. PARÁMETROS DE CALIDAD Y CAPACIDAD DEL SERVICIO.....35
12.1. RESULTADOS A ALCANZAR.....35
12.2. COMPROMISO DE LA PERSONA ADJUDICATARIA PARA ALCANZAR LOS RESULTADOS EXIGIDOS.....36
13. OBJETIVOS DE FIABILIDAD, DISPONIBILIDAD Y TIEMPOS DE RESPUESTA Y REPARACIÓN.....36
13.1. FIABILIDAD.....36
13.1.1. Definiciones.....37
13.1.2. Objetivos de fiabilidad de flota.....38
13.1.3. Objetivos de fiabilidad de unidades.....38
13.1.4. Objetivos de fiabilidad de grupos funcionales.....38
13.1.5. Averías sistemáticas.....41
13.2. DISPONIBILIDAD.....41
13.2.1. Valores objetivos de disponibilidad.....41
13.2.2. Condiciones de cálculo.....42
13.3. TIEMPOS DE RESPUESTA Y REPARACIÓN.....43
13.3.1. Definición de los tiempos de respuesta y de reparación.....43
14. CONDICIONES DE GARANTÍA.....44
14.1. OBLIGACIONES DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA NORMAL Y SUS AMPLIACIONES.....45
14.2. GARANTÍAS ESPECÍFICAS.....46
14.2.1. Condiciones de aplicación de la garantía específica.....47
14.2.2. Ampliación del plazo de la garantía específica.....47
14.2.3. Defectos o anomalías no detectados en los procesos normales de recepción.....48
14.3. AVERÍAS SISTEMÁTICAS.....48
14.4. INMOVILIZACIONES.....48
14.5. RELACIONES CON PROVEEDORES A EFECTOS DE GARANTÍA.....49
14.6. MODIFICACIONES A LO LARGO DE LA IMPLANTACIÓN O EXPLOTACIÓN EN GARANTÍA.....49
14.7. MODIFICACIONES DESPUÉS DE LA GARANTÍA.....49
14.8. SUSTITUCIÓN DE APARATOS ANTE REITERACIÓN EN LAS MODIFICACIONES.....50
14.9. GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS.....50
15. PENALIZACIONES.....51
15.1. PENALIZACIÓN PORDISPONIBILIDAD DEL MATERIAL RODANTE (PICDISP).....51
15.2. PENALIZACIÓN POR FIABILIDAD (PICFIAB).....51
15.3. PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA MANTENIBILIDAD.....52
15.4. PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y REPARACIÓN.....52
15.4.1. Indicador de cumplimiento DE tiempo de reacción (IREC).....52
15.4.2. Indicador de cumplimiento de tiempo de reparación (IREP).....52
15.4.3. Penalización por no cumplimiento de tiempo de reacción (PICTREC).....53
15.4.4. Penalización por no cumplimiento de tiempo de reparación (PICTREP).....53
15.5. PENALIZACIÓN TOTAL (PT).....53



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 3 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 132 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

16. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO....54
16.1. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN....54
16.2. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS....54
16.3. ESTADO DE LAS UNIDADES DENTRO DEL ALCANCE DEL CONTRATO....55
16.4. APORTACIONES DE EQUIPOS, MEDIOS E INSTALACIONES POR PARTE DE LA AOPJA....55
16.4.1. Custodia y conservación....55
16.4.2. Propiedad....56
16.4.3. Uso de las instalaciones....56
16.5. COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS O KNOW-HOW....56
16.6. CONFIDENCIALIDAD....57
16.7. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN....57
17. CAMBIO EN NORMATIVA....57
18. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL GERENTE DEL CONTRATO....58

**ANEXO 1: Plan de mantenimiento**
**ANEXO 2: Tablas de precios y forma de abono**
**ANEXO 3: Matriz de interfaces**
**ANEXO 4: Riesgos exportados**
**ANEXO 5: Equipamiento de taller**



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 4 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 133 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## 1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas mínimas y los trabajos de mantenimiento que deberá cumplir el Adjudicatario del Contrato de los Servicios de Mantenimiento del Material Rodante II del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz (en adelante TTBC), con la finalidad de realizarlos con la mayor eficacia y eficiencia, a fin de mantener la calidad y disponibilidad del servicio requerido para esta línea, evitando la falta de disponibilidad de la flota por causas externas al propio mantenimiento y garantizando en todo momento el desarrollo de las actividades de explotación de la línea.
Las personas licitadoras deberán proponer en sus ofertas cómo desarrollarían las actuaciones necesarias para llevar a cabo los servicios objeto de este concurso; a tal efecto habrán de contemplar necesariamente cuantas condiciones se recogen en estos Pliegos, a las que deberán de añadir cualesquiera otras que, aún no contempladas en los mismos, sean precisas, a juicio de los oferentes, para la mejor y más correcta prestación de los servicios a contratar.

## 2. DEFINICIONES.

A efectos del este Pliego de Prescripciones Técnicas, se entiende que las expresiones siguientes tendrán el significado que, en cada caso, se expone:

**AOPJA:** Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
**TTBC**: Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz.
**RFIG**: Red Ferroviaria de Interés General
**PPTP**: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
**PCAP**: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
**PCC**: Puesto de Control Central.
**GMAO**: Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador de la AOPJA.

## 3. LEGISLACIÓN APLICABLE.

La Persona Adjudicataria deberá realizar todas las actividades objeto del presente Contrato de acuerdo con la legislación en vigor.

Si algún código o norma fuese revisado durante el periodo del Contrato, la Persona Adjudicataria será responsable de notificarlo a la AOPJA, que tendrá derecho a requerir al mismo que cumpla con dicha norma, con los límites establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares. Si alguno de estos códigos o normas estuvieran en contradicción, se aplicará la más rigurosa, a no ser que la AOPJA indique específicamente lo contrario.

Se tendrá en cuenta toda norma que pudiera resultar aplicable, incluyéndose a continuación una relación de las potencialmente aplicables:

- El presente Pliego y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Normas aplicables estatales, autonómicas y locales.
- Instrucciones, leyes, normas, recomendaciones y demás normativa de aplicación de los



| | | | |
|---|---|---|---|
| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 5 / 143 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 134 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Ministerios de Fomento e Industria y, especialmente, de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria.
- Reglamentación y Directivas de la Unión Europa relativas al ferrocarril y, más concretamente, al
- mantenimiento de material rodante ferroviario.
- Normas internacionales ISO, EN, IEC, IEEE. En particular la EN 13306:2011 y las relacionadas
- con el mantenimiento
- Normas de armonización CENELEC.
- Normas de la Unión Internacional de Ferrocarriles (UIC).

Así como todas aquellas disposiciones que sean de aplicación durante el período de vigencia del Contrato,relativas al objeto del mismo.

Salvo indicación de la AOPJA, se podrán considerar otras normas siempre que se demuestre su equivalencia con las citadas previamente o exigidas en algún lugar del presente documento. Cuando se utilicen otras normas, la Persona Adjudicataria lo justificará e indicará explícitamente, indicando las ventajas así obtenidas, para su aprobación por parte de la AOPJA.

## 4. MODELO DE GESTIÓN DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

Para la gestión del TTBC, la AOPJA cuenta con los siguientes contratos:

- ✔ Contrato para Operación de la línea 1 del TTBC
- ✔ Contrato de Mantenimiento de Energía y Electrificación
- ✔ Contrato de Mantenimiento de Sistemas
- ✔ Contrato de Mantenimiento del Sistema de Billetaje
- ✔ Contrato de Mantenimiento de la Señalización Ferroviaria
- ✔ Contrato de Mantenimiento de Infraestructura y Vía
- ✔ Contrato de Mantenimiento del Equipamiento de Taller y Almacén
- ✔ Contrato de Limpieza de Talleres, Cocheras y mobiliario urbano de las paradas
- ✔ Contrato de Limpieza del Material Rodante
- ✔ Contrato de Mantenimiento Integral del Material Rodante

Teniendo previsto licitar el contrato Mantenimiento Integral del Material Rodante II, objeto de este Pliego.

La AOPJA será la encargada de la gestión global de todos los contratos arriba indicados, reservándose el derecho de subrogar cualquiera de ellos al Operador de la línea.

En cualquier caso el Operador de la línea, o quien AOPJA designe, tendrá facultades de coordinación de los trabajos, supervisión de estos y de los resultados así como facultades ejecutivas en caso de ser necesarias actuaciones de carácter inmediato, situaciones con riesgo inminente o en caso de emergencias.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 6 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 135 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## 5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

La Línea 1 del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz (TTBC) es una infraestructura de transporte público con características de metro ligero en su tramo comprendido entre los Talleres de Chiclana de la Frontera y el punto de conexión con la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) en San Fernando. Este tramo, de unos 14 kilómetros, comprende dos sub-tramos urbanos con un total de 9,5 kilómetros y un tramo interurbano de otros 4,5 kilómetros.

El tramo urbano de Chiclana de la Frontera comprende el recinto de talleres y cocheras y el tramo de línea comprendido entre la Parada 15 (Pelagatos) y la Parada 9 (Pinar de los Franceses) con un total de 4.125 metros divididos en tres tramos de vía doble no banalizada, con un total de 1.070 metros, dos tramos de vía única que suman 1.630 metros y un tramo de vía doble banalizada de 1.425 metros, todos ellos dotados con señalización lateral luminosa y circulación en modo Marcha a la Vista con sistema de Prioridad Semafórica en todos los cruces.

El tramo interurbano comprende desde la Parada 9 (Pinar de los Franceses) hasta la Parada 8 (Tres Caminos) con un total de 4.425 metros de vía doble banalizada, dotado de señalización lateral luminosa con ASFA y circulación al amparo de Bloqueo Automático Banalizado.

El tramo urbano de San Fernando comprende desde la Parada 8 (Tres Caminos) hasta la Parada 0, Intermodal de Rio Arillo, con un total de 5.450 metros divididos en dos tramos de vía doble banalizada, con un total de 2.700 metros, tres tramos de vía doble no banalizada que suman 1.355 metros, tres tramos de vía duplo con un total de 595 metros y un tramo mixto de 800 metros banalizado por la vía impar y con sentido único de circulación por la vía par. En todos los casos se hayan dotados de señalización lateral luminosa y circulación en modo Marcha a la Vista con sistema de Prioridad Semafórica en todos los cruces.

Ésta infraestructura cuenta con 16 paradas de las cuales:

- ✔ 6 paradas se encuentran en el tramo urbano de Chiclana de la Frontera.
- ✔ 2 paradas se encuentran en los extremos del tramo interurbano.
- ✔ 7 paradas se encuentran en el tramo urbano de San Fernando.
- ✔ 1 parada, de carácter intermodal con Cercanías de Renfe, se encuentra en el punto de conexión con RFIG.

El recinto de Talleres y Cocheras, está ubicado junto al Polígono Industrial de Pelagatos y ocupa a un terreno de 27.000 metros cuadrados.

Dispone de la infraestructura necesaria para albergar la totalidad del material rodante de toda la línea, con una capacidad de siete (7) unidades en estacionamiento más dos (2) unidades, en caso de que la demanda justificara la ampliación en cuanto al número de unidades necesarias para la correcta prestación del servicio.

Asimismo cuenta con un edificio administrativo, instalaciones de mantenimiento (Fijas – Móviles), Puesto Central de Control (PCC) y todos los servicios de apoyo para la entrada en servicio de los conductores.

Los Talleres disponen de vías para el mantenimiento integral de las unidades de Tren-Tranvía, vías con dispositivos de acceso a los equipos ubicados en el techo, vías para el desmontaje de los bogíes, vía con torno de foso que permitirá el torneado de ruedas sin desmontarlas, vía de túnel de lavado y arenado de las unidades del tranvía.

El edificio cuenta con sistema de videovigilancia (CCTV), sistema de seguridad y control de accesos, zonas de



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 7 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 136 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

tránsito peatonal demarcadas y zonas establecidas para circulación de los vehículos.

El sistema de electrificación comprende de una línea subterránea de acometida de 66 kV, una subestación receptora de 66/20 kV 10 MVA, una línea de acometida de socorro en 20 kV, cuatro subestaciones de tracción (2 de 2600 kVA y 2 de 3700 kVA), 17 centros de transformación en paradas de 2,2/400 kV y un centro de transformación de 20/0,4 kV 1600 kVA. Todas las subestaciones están equipadas con sistemas de seguridad centralizados, disponiendo las paradas de sistemas de detección de apertura de armarios técnicos.

El material rodante es de diseño específico, homologado para su circulación sin restricciones por RFIG de ancho convencional, con una flota compuesta por siete (7) unidades eléctricas bitensión (750 y 3.000 V), fabricadas por CAF, compuestas por 3 módulos acoplados entre sí, de una longitud total de 38.140 mm y de un peso de 71.000 kg aproximadamente.

## 6. **ALCANCE.**

El alcance del servicio será el mantenimiento integral, con las exclusiones que se definirán más adelante, de la flota de unidades Serie 801 del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz, compuesta actualmente por siete (7) unidades.

Se entenderá por mantenimiento integral el que comprende todas las actuaciones de mantenimiento dentro de la duración del contrato, a excepción de las limpiezas no técnicas.

A tal fin, el alcance del contrato comprenderá todas las funciones y responsabilidades propias e intrínsecas de la Entidad Encargada del Mantenimiento (EEM, en adelante), en base Reglamento (UE) nº 779/2019 de la Comisión de 16 de mayo de 2019, por el que se establecen disposiciones detalladas relativas a un sistema de certificación de las entidades encargadas del mantenimiento de vehículos de conformidad con la Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como cualquier otra legislación y normativa que pudiera estar vigente durante la duración del contrato, lo cual abarca las siguientes actuaciones:

- **Mantenimiento Preventivo**, de acuerdo con las especificaciones realizadas en el Plan de Mantenimiento propuesto por el fabricante, y sus sucesivas modificaciones si las hubiera, que se adjunta en el Anexo 1.
- **Asistencia Técnica en Via a las unidades objeto del Contrato**, en los términos que se especifican en el presente Pliego.
- **Mantenimiento Correctivo**, ya sea por debido a averías propias del material como a las debidas a causas externas tales como accidentes, vandalismos y, en general, agentes externos al propio mantenimiento.

Así, incluirá:

- Reparaciones de unidades accidentadas y daños por vandalismos o agentes externos hasta la completa disponibilidad de la unidad para prestar servicio comercial, según el procedimiento expuesto en el presente pliego.
- Presencia, continua o en forma de retenes de guardia, de personal en festivos y periodos de explotación intensificada que defina AOPJA, tales como Carnavales, Semana Santa, etc.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 8 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 137 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Generación de Informes Especiales en caso de Accidentes, Vandalismos e Incidencias que afecten a la explotación comercial.
- Extracción de grabaciones y registros de las unidades, ya sean asociadas a incidencias, accidentes y vandalismos o a petición de AOPJA.
- Torneados Correctivos motivados por accidentes o incidencias en la circulación
- Operaciones de mantenimiento, preventivo o correctivo de envergadura menor, en las cabeceras de línea, cuando sea necesario.

- **Mantenimiento Modificativo,** a demanda de AOPJA y según el procedimiento expuesto en el presente pliego
- **Mantenimiento de Ciclo Largo**, que que incluye revisiones IM4, sustitución de bandajes, sustitución de discos de freno, diagnóstico del estado de reductores.
- **Dirección Técnica, Gestión, Organización, Formación, Mano de Obra e Ingeniería**.
- **Suministro de los Repuestos, Consumibles, Fungibles y Materiales necesarios** para el mantenimiento.
- **Movimientos de las unidades dentro de los Talleres**, y el accionamiento de aparatos de vía del recinto de Talleres y Cocheras que pudieran ser necesarios para ello.
- **La función de Entidad Encargada del Mantenimient**o, en los términos que establezca la legislación y normativa vigente en la materia durante la duración del contrato.
- **La formación al personal que AOPJA designe**, sobre aspectos específicos de mantenimiento y, en su caso, actuaciones para la liberación de unidades paralizadas en vía, con objeto de minimizar la repercusión de las incidencias.

La persona licitadora realizará su mejor propuesta de acuerdo con el contenido de este Pliego, incluyendo en su documentación de contratación el mayor detalle posible de los sistemas, procedimientos y planificación que pretenden utilizar en el supuesto de que resultaran adjudicatarios, así como el tipo de maquinaria, equipamiento, utensilios, herramientas y la calidad de los productos, repuestos, consumibles y fungibles a utilizar.

Las condiciones que se establecen, en orden a la calidad y cantidad de los servicios, deben entenderse como mínimas y, por tanto, podrán ser mejoradas por los distintos licitadores en todo cuanto suponga un beneficio para las unidades que comprende.

### 6.1. EXCLUSIONES.

Quedan expresamente excluidas de las prestaciones del mantenimiento integral objeto de este Pliego, las siguientes actividades:-

- ✗ Limpieza exterior e interior diaria, quedando incluida la limpieza técnica interior y exterior de unidades coincidiendo con las intervenciones programadas de mantenimiento preventivo.
- ✗ Accidentes y vandalismos cuyo coste de reparación acumulado supere los 3.200 euros/mes, IVA excluido, para la flota completa. En caso de superarse esa cantidad AOPJA abonará a la Persona



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 9 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 138 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Adjudicataria los costes de reparación según lo indicado en el Anexo 2 y el procedimiento establecido en el presente PPTP, deduciendo la citada franquicia de 3.200 euros/mes flota.

- Piezas de Parque, que serán puestas a disposición de la Persona Adjudicataria por parte de AOPJA.

## 7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo del Contrato no se distinguirán fases temporales, iniciándose las actividades desde el día siguiente a la fecha de la Orden de Inicio, con el nivel de servicio estipulado en el presente Pliego.

La duración total del contrato será de sesenta meses (60) meses, sin posibilidad de prórroga adicional.

## 8. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los trabajos de mantenimiento dentro del alcance del presente Pliego serán efectuados de lunes a domingo, incluidos los días festivos, y de acuerdo con las condiciones de explotación comercial.

Los trabajos de mantenimiento, así como las sustancias y productos que se utilicen en los mismos, en ningún caso podrán suponer un riesgo para la seguridad y la salud de los usuarios del TTBC. En este sentido, sólo podrán emplearse equipamiento y productos autorizados para su utilización en locales industriales. Si la Persona Adjudicataria entendiera que ha de realizar un trabajo o que ha de utilizar maquinaria o productos que implicaran algún riesgo para el resto de trabajadores o usuarios del TTBC, éstos sólo podrán utilizarse con el consentimiento por escrito de la AOPJA, sin que ello exima a la Persona Adjudicataria de las responsabilidades que pudieran derivarse de los trabajos o uso de dicha maquinaria o sustancias.

Asimismo, la Persona Adjudicataria tendrá que realizar todos sus trabajos manteniendo en todo momento las medidas que garanticen la prevención de riesgos laborales de los trabajadores y garantizando el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia. En aras de garantizar una adecuada coordinación de actividades empresariales en materia preventiva, la Persona Adjudicataria ha de solicitar autorización a la AOPJA para todos los trabajos que pudieran implicar algún riesgo para clientes, trabajadores o instalaciones de la AOPJA y, también, de aquellos para los que la actividad del TTBC pueda suponer un riesgo para sus propios trabajadores como los que, por ejemplo, se realicen dentro de la zona de proximidad con la catenaria.

## 9. ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO.

Las actividades a desarrollar durante la duración del presente Contrato contemplan las actuaciones expuesta en el apartado 6, con las condiciones especificadas en el presente Pliego.

La Persona Adjudicataria tendrá que desarrollar estas actividades en los términos que se definen en este PPTP.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 10 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 139 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**9.1. TRABAJOS PREVIOS.**

La Persona Adjudicataria estará encargada de realizar, previamente a las tareas de mantenimiento incluidas dentro del alcance del presente Pliego, las actividades que a continuación se exponen:

- Familiarizarse con el recinto de Talleres y Cocheras, con sus características particulares, caso de cambios de personal.
- Preparar la actividad (impartir las formaciones necesarias, preparación de útiles, redactar los procedimientos operacionales,…), caso de que fuera necesario.
- Actualizar el inventario completo de los equipos e instalaciones presentes en el Taller y Almacén necesarios para el desarrollo del presente Contrato. Se desglosará aparte aquellos equipos que, estando presentes, no se consideren necesarios para el desarrollo del mantenimiento del material rodante.
- Colaborar en la preparación del "Acuerdo de Colaboración con el resto de Contratistas de la AOPJA" para todas y cada una de las Fases a desarrollar. Del mismo modo deberá acudir a todas las reuniones que se convoquen por AOPJA para tratar este particular.
- Otras necesidades que puedan surgir durante este periodo.

La Persona Adjudicataria presentará, en un plazo de un (1) mes contado desde la firma del contrato, una propuesta de trabajos a desarrollar durante esta fase teniendo en cuenta que durante esta fase podrá existir servicio comercial.

9.1.1. Riesgos exportados**.**

La Persona Adjudicataria estará obligada a asumir los Riesgos Exportados que se incluyen en el Anexo 4 del presente Pliego así como a tomar todas medidas que considere necesarias y oportunas para su adecuada mitigación.

De esta forma, dentro del plazo de una (1) semana desde la firma del contrato la Persona Adjudicataria deberá emitir un certificado o declaración responsable en la que asuma explícitamente la responsabilidad en la gestión de los riesgos que se le exportan.

Igualmente, en el plazo de un (1) mes desde la Orden de Inicio del contrato, la Persona Adjudicataria deberá presentar propuesta de medidas para la gestión y mitigación de los riesgos exportados.

9.1.2. Inventario de equipos e instalaciones adscritos al mantenimiento.

La Persona Adjudicataria efectuará un reconocimiento de las instalaciones y equipamientos recogidos en el Anexo 5 y, en un plazo de un (1) mes a partir de la firma del contrato, elaborará un inventario completo de las instalaciones y equipamientos necesarios para el mantenimiento del material rodante, emitiendo un informe del estado de éstos, donde se indicará cualquier mala ejecución o defecto en los mismos. Este inventario desglosará aquel equipamiento no necesario, si lo hubiera.

En el caso de defectos o malas ejecuciones, la AOPJA solicitará la actuación de la garantía en las infraestructuras y los equipamientos en los que aún esté vigente. En el caso de que éstos no estén



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 11 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 140 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

cubiertos por la garantía o ésta ya haya expirado, la Persona Adjudicataria podría proceder a su reparación, en el caso de que así se lo solicite la AOPJA, presentando un presupuesto para la reparación. En el caso de no estar definida alguna unidad se pactará un precio con la AOPJA (que tendrá que ser un precio de mercado y así deberá garantizarlo la Persona Adjudicataria aportando la documentación acreditativa oportuna, tal como precios de compra de componentes, presupuestos alternativos en caso de ser actuaciones ejecutadas con medios externos, etc.). La AOPJA se reserva el derecho de contratar a una tercera empresa para realizar la reparación.

Posteriores desperfectos o reparaciones motivados por un uso incorrecto o indebido de estas instalaciones y equipamientos estarán a cargo del Adjudicatario en los términos que se definen en el presente Pliego.

#### 9.1.3. Acuerdo de colaboración con el resto de contratistas de AOPJA.

La Persona Adjudicataria tendrá que colaborar con la AOPJA y sus contratistas en la definición y redacción de un “Acuerdo de Colaboración entre Contratistas” donde se definan los protocolos y procedimientos de cooperación entre los distintos intervinientes en la operación del servicio y la definición de sus interfaces.

Este Acuerdo de Colaboración definirá el conjunto de relaciones entre los diferentes intervinientes del contrato, los mecanismos de comunicación, los procedimientos de gestión de interfaces, etc. y será de obligado cumplimiento por todas las partes intervinientes en la operación y mantenimiento del servicio.

La Persona Adjudicataria podrá hacer propuestas, comentarios y sugerencias al Acuerdo que podrán ser tenidas en cuenta por la AOPJA.

En este sentido, los licitadores incluirán en su oferta un compromiso de colaboración en la preparación, implementación y mantenimiento del Acuerdo de Colaboración.

Los Contratistas deberán determinar las responsabilidades de las distintas incidencias. La AOPJA, o quien esta designe, únicamente actuará como árbitro en casos de diferencias importantes entre Contratistas. La AOPJA se reserva el derecho de penalizar (con una falta leve en relación al cumplimiento del contrato) a aquel Contratista que, según su criterio, esté provocando injustificadamente la disputa.

En el caso de continuar las diferencias, los Contratistas podrán requerir el arbitraje de una empresa de ingeniería, debiendo asumir su coste los propios Contratistas.

#### 9.1.4. Redacción y entrega de documentación.

La Persona Adjudicataria tendrá que colaborar con la AOPJA y sus Contratistas en la preparación de la documentación vinculada con su actividad que se le requiera, caso de que hubiera de ser actualizada: Plan de Mantenimiento del Material Rodante descrito en el Anexo 1 del Presente Pliego, el Plan de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente de su actividad, el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de su actividad, los manuales de puestos de trabajo, los procedimientos que sean necesarios, etc.

El contenido y alcance de estos documentos se describen más adelante en este Pliego.

La AOPJA facilitará a la Persona Adjudicataria toda la documentación disponible para el uso y conservación del equipamiento del Taller y Almacenes facilitada por los suministradores de los equipos y toda la documentación general del servicio que pueda ser de utilidad para el correcto desarrollo de su actividad.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 12 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 141 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Por ser la Persona Adjudicataria del presente contrato el propio fabricante y tecnólogo de las unidades de material rodante se entiende que dispone de toda la información propia del mantenimiento de estas unidades.

Caso de que tuviera que ser actualizada la documentación, la Persona Adjudicataria entregará a AOPJA, en un plazo de un (1) mes a partir de la firma del contrato, el Plan de Mantenimiento completo, incluyendo periodicidades, fichas de mantenimiento de componentes, procedimientos,etc. La AOPJA realizará la aprobación formal este Plan, sin perjuicio de otras aprobaciones que sean necesarias para la circulación en tramos ferroviarios, o solicitará al Adjudicatario modificaciones sobre el mismo dándole un plazo determinado para realizar las correcciones solicitadas.

### 9.2. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO.

#### 9.2.1. Con carácter general.

Los servicios de mantenimiento incluirán, pero no se limitarán, al suministro de la totalidad de la mano de obra y materiales necesarios para efectuar las inspecciones, revisiones, ajustes, lubricaciones, reparaciones, ensayos, sustituciones de piezas y equipos, consumibles, reparaciones de recambios del sistema, etc. de las actividades que, en líneas generales, fueron expuestas en el apartado 6 del presente Pliego.

AOPJA pondrá a disposición de la Persona Adjudicataria el equipamiento y herramientas, comunes y especiales, que se exponen en el Anexo 3. Será por cuenta de la Persona Adjudicataria el suministro de las herramientas de mano.

Se exponen a continuación a modo enunciativo no limitativo, las tareas a realizar por la Persona Adjudicataria para la consecución de los objetivos:

- Realizar las actividades de mantenimiento, objeto de este Pliego.
- Estudiar las necesidades, control, seguimiento y análisis del estado del material rodante objeto de este Contrato.
- Poner a disposición los medios necesarios para realizar con eficacia y con mínimo riesgo el servicio,incluyendo el buen uso del equipamiento, maquinaria e instalaciones que se ponen a su disposición.
- Poner a disposición la mano de obra y maquinaria complementaria que se precise, previa solicitud de la AOPJA o del Operador de la línea, incluyendo la realización de tareas puntuales sobre el equipamiento y la maquinaria en situaciones degradadas o de riesgo.
- Asegurar la disponibilidad y seguridad del material rodante, evitando las posibles paradas, retrasos o disminución de la calidad del servicio durante la explotación comercial.
- Desarrollar y mantener actualizada toda la documentación relativa al servicio prestado.
- Presentación de documentación e informes periódicos correspondientes al objeto del Contrato con la información y periodicidad que se estipule por AOPJA, o en cualquier momento a requerimiento



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 13 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 142 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

de AOPJA, muy en especial aquellos relacionados con el seguimiento de la disponibilidad, fiabilidad y calidad del servicio.

- Elaboración de informes específicos, a solicitud de AOPJA o del Operador de la línea, sobre cuestiones relacionadas con el material rodante o los equipamientos y maquinaria adscritos a su mantenimiento y, en especial, en casos de incidentes o incidencias en el servicio.
- Desarrollar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo conforme al Plan de Mantenimiento aprobado y según se describe en el presente Pliego.
- En el caso de que AOPJA o el Operador de la línea lo solicite, solventar de la forma más idónea, segura y rápida las actividades de mantenimiento correctivo.
- Gestionar y mantener actualizado todo el software asociado a los equipamientos del material rodante dentro del alcance de este contrato.
- Utilizar y mantener actualizado el sistema GMAO que la AOPJA tenga implantado.
- Disponer y mantener actualizado un stock adecuado de componentes para reparar las averías que se produzcan, garantizando los tiempos de respuesta.
- Colaborar en los trabajos entre los distintos mantenedores.
- Cumplir con el Plan de Seguridad y Autoprotección y con el conjunto de procedimientos de seguridad de la AOPJA y del Operador de la línea. Además la Persona Adjudicataria tendrá que apoyar a la AOPJA y al Operador de la línea en la implantación y actualización de este Plan en aquellos aspectos vinculados a su ámbito de actuación. En la implantación del Plan de Autoprotección, el mantenedor deberá proponer las medidas necesarias para mitigar los riesgos exportados asociados al resto de contratos y que tengan relación con el mantenimiento de los sistemas.
- Cumplir con las exigencias de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con la legislación vigente, y con el Plan de Gestión de la Calidad, el Medio Ambiente y la Seguridad y Salud en el trabajo de la AOPJA.
- Asistir, facultativamente a la AOPJA en la materia del Contrato.
- Controlar los consumos de energía, agua, etc.; informando de las situaciones referentes a su uso y procediendo, si fuese necesario, a asesorar y proponer medidas a adoptar para una eficiente utilización de los recursos.
- Gestionar los residuos que se generen durante los tratamientos o cualquier otra actividad de mantenimiento, en cumplimiento de la legislación vigente.
- Participar en ensayos, simulacros,… de planes de emergencia con varias entidades.
- Participar en las reuniones de Seguimiento de la Calidad del Servicio que se convoquen y participar activamente en ellas.
- Aceptar los Riesgos Exportados al Mantenedor de Material Rodante que emanen del Dossier de Seguridad del Material Rodante y de la Línea 1 del TTBC.
- En general, realizará todas aquellas operaciones de mantenimiento que puedan ser consideradas como necesarias o convenientes con carácter obligatorio o recomendado, incluidas en la



| | | | |
|---|---|---|---|
| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 14 / 143 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 143 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

normativa legal en vigor o que pueda promulgarse durante la vigencia del Contrato, así como otras instrucciones que puedan formularse por parte de las autoridades competentes. Todo ello para asegurar la mayor seguridad, disponibilidad y durabilidad del material rodante y obtener las máximas prestaciones del sistema.

- En relación a la actividad de mantenimiento propiamente dicha, la Persona Adjudicataria tendrá que desarrollar las actividades de mantenimiento indicadas en el Anexo 1 del presente Pliego, de acuerdo a este PPTP y al Plan de Mantenimiento que finalmente proponga el Adjudicatario para el periodo de duración del contrato y que apruebe la AOPJA y resto de autoridades competentes.

#### 9.2.2. Mantenimiento preventivo programado.

Comprende las operaciones programadas que la Persona Adjudicataria se compromete a realizar en las unidades objeto del presente contrato, de acuerdo con el Plan de Mantenimiento del fabricante.

Su frecuencia, inequívocamente determinada, será compatible con la explotación establecida, y habrá de permitir la consecución de los resultados estipulados.

La Persona Adjudicataria explicitará la consistencia, periodicidad, tolerancia y la estadía correspondiente a cada una de las operaciones propuestas en el Plan de Mantenimiento.

Estas operaciones incluirán el reperfilado de las ruedas de las unidades y su revisión por ultrasonido con las periodicidades establecidas, a realizar en turnos de noche o en horas valle, admitiéndose debido a las tolerancias máximas permitidas entre ruedas de diferentes bogies, el reperfilado de una unidad completa en más de 1 turno.

Las operaciones de mantenimiento preventivo se programarán y realizarán con la periodicidad (en tiempo o recorrido) especificada en el Plan de Mantenimiento. Las tolerancias prescritas no podrán ser modificadas, salvo con solicitud e informe previo de la Persona Adjudicataria y autorización por escrito de las autoridades competentes.

En caso de no realización por la Persona Adjudicataria de cualquiera de estas operaciones, se procederá por AOPJA, o quien esta designe, a la paralización automática de la unidad correspondiente, aplicándose la penalización por falta de disponibilidad.

La no ejecución de una operación de mantenimiento programado será causa de resolución del contrato por incumplimiento del mismo.

#### 9.2.3. Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo comprende la reparación de la totalidad de las averías de cualquier tipo que se presenten durante la explotación de las unidades.

Podrá ser requerido como resultado de condiciones no satisfactorias durante una inspección originada por el fallo de un componente del sistema.

Las actividades de mantenimiento correctivas serán efectuadas de manera prioritaria, con objeto de mantener la disponibilidad de servicio del sistema.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 15 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 144 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Adicionalmente, la Persona Adjudicataria estará encargada de realizar las actividades que a continuación se exponen:

- Reparaciones de unidades accidentadas hasta la completa disponibilidad de la unidad para prestar servicio comercial, según el procedimiento y plazos expuestos en el presente Pliego.
- Reparaciones de daños por vandalismos o agentes externos, hasta la completa disponibilidad de la unidad para prestar servicio comercial, según el el procedimiento y plazos expuestos en el presente Pliego.
- Disponibilidad de personal, ya sea presencial o en retenes de guardia, en festivos y periodos de explotación intensificada que defina AOPJA, tales como Carnavales, Semana Santa, etc.
- Generación de Informes Especiales en caso de Accidentes, Vandalismos e Incidencias que afecten a la explotación comercial.
- Extracción de grabaciones y registros de las unidades, ya sean asociadas a incidencias, accidentes y vandalismos o a petición de AOPJA.
- Torneados Correctivos motivados por accidentes o incidencias en la circulación.
- Sustitución de bandajes.

#### 9 .2.4. Mantenimiento de ciclo largo.

Debido a la edad de las unidades de tren-tranvía, terminadas entre 2011 y 2015, la Persona Adjudicataria ejecutará aquellas actuaciones dentro del Plan de Mantenimiento ligadas a la edad de los componentes que cumplan su plazo de caducidad dentro del plazo de ejecución del contrato.

Según el Plan de Mantenimiento, dichas actuaciones tendrán lugar en la inspección denominada IM.

Se considera que el coste total que engloban las operaciones a realizar dentro de las inspecciones IM1, IM2 y IM3, está incluido en el precio del Mantenimiento Ordinario del presente Contrato; no así el coste total de las operaciones incluidas en la inspección IM4, ni tampoco el coste por la sustitución de los elementos que figuran en la siguiente tabla:

| **Intervención** | **Intervenciónes de ciclo largo** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **2025** | **2026** | **2027** | **2028** | **2029** |
| **IM4 (por ud. de UT)** | 0 | 0 | 6 | 1 | 0 |
| **Sustitución de disco de freno (por ud. de disco)** | 20 | 20 | 30 | 0 | 20 |
| **Sustitución de bandajes (por ud. de bogie)** | 10 | 18 | 0 | 0 | 10 |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 16 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 145 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

9.2.5. Operaciones específicas para reparación de desperfectos causados por vandalismo, accidentes y otros agentes externos.

En los casos en que la causa de los desperfectos sea el vandalismo, la Persona Adjudicataria aportará la mano de obra y materiales necesarios para estas reparaciones.

Las reparaciones debidas a desperfectos por accidentes, vandalismos o agentes externos serán contabilizadas independientemente para cada unidad, controladas mensualmente, y valoradas aplicando los precios estipulados en el Anexo 2 del presente Pliego.

En el caso de no estar definida alguna unidad se pactará un precio con la AOPJA (que tendrá que ser un precio de mercado y así deberá garantizarlo la Persona Adjudicataria aportando la documentación acreditativa oportuna, tal como precios de compra de componentes, presupuestos alternativos en caso de ser actuaciones ejecutadas con medios externos, etc.). La AOPJA se reserva el derecho de contratar a una tercera empresa para realizar la reparación.

Se establece una franquicia límite de 3.200 euros/mes, IVA excluido, para la flota completa. En caso de superarse esa cantidad, AOPJA abonará a la Persona Adjudicataria los costes de reparación según las tablas de precios del Anexo 2 y el procedimiento establecido en el presente Pliego, descontando al importe de la reparación el valor de la referida franquicia.

Las operaciones a realizar incluirán, entre otras la sustitución de lunas, láminas antirrayado, luminarias, asientos, barras, paneles interiores de trenes, limpieza de pintadas y graffiti externos e internos.

Los trabajos de mantenimiento incluyen la colocación o sustitución de láminas antirrayado, previamente homologadas, en las lunas de las unidades:

- Colocación de láminas en lunas cada vez que se instale una luna nueva.
- Sustitución de láminas que hayan sido rayadas, en mantenimiento preventivo programado.

Serán consideradas no disponibles las unidades en que no se hayan sustituido el 100% de las láminas rayadas, tras el mantenimiento preventivo, siendo aplicadas las penalizaciones por indisponibilidad, con independencia de que pudiera ser necesario que prestaran servicio.

En la medida de lo posible, la Persona Adjudicataria realizará este tipo de operaciones en las cabeceras o incluso en línea, a la vista de los viajeros, tan pronto como sea identificada su necesidad.

Estas tareas de mantenimiento correctivo se abonarán únicamente en el caso de que se lleven a cabo, según presupuesto solicitado y aprobado por la AOPJA y en la cuantía que supere la franquicia estipulada en el presente Pliego, descontando al importe de la reparación el valor de la referida franquicia.

Los tiempos máximos de reparación están definidos en el presente Pliego. Si la Persona Adjudicataria lo considera necesario, podrá proponer a la AOPJA, para cada tipo de intervención, unos tiempos máximos de reparación optimizados, siempre menores a los estipulados en el presente Pliego.

Las incidencias deberán repararse de la forma más rápida posible, siempre sin poner en riesgo la seguridad de la unidad, de los pasajeros, empleados o cualquier persona ajena, de forma que se cause la menor distorsión posible al servicio de explotación de la línea.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 17 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 146 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Una vez iniciados los trabajos de reparación, éstos no deberán ser interrumpidos injustificadamente y serán realizados en el menor tiempo posible.

En algunos casos, se admitirán reparaciones provisionales, siempre que garanticen un servicio con las mínimas exigencias de seguridad y calidad, mientras no se solventa el problema de manera definitiva.

#### 9.2.6. Operaciones específicas para el mantenimiento de los sistemas y equipos directamente percibidos por los viajeros.

El mantenimiento preventivo y correctivo ha de cuidar especialmente tanto el aspecto como el buen funcionamiento de los sistemas directamente percibidos por los viajeros.

La Persona Adjudicataria asegurará un nivel óptimo de funcionamiento de estos sistemas. Serán consideradas no disponibles las unidades que no alcancen este nivel, siendo aplicadas las penalizaciones por indisponibilidad, con independencia de que pudiera ser necesario que prestaran servicio.

Además del correcto funcionamiento de los distintos sistemas instalados en las unidades, se exigirá la ausencia de pintadas, grabados o graffiti tanto en el interior como en el exterior de todos los elementos de la unidad, y el perfecto estado de los pavimentos, asientos, barras, lunas, indicadores de información e imagen y demás elementos del vehículo utilizados por los viajeros.

#### 9.2.7. Servicios de Asistencia en Vía.

La Persona Adjudicataria deberá prestar Asistencia en Vía, y actuar en el menor tiempo posible, con el fin de resolver las incidencias de las unidades, o de paliar sus efectos, en el conjunto de la explotación. A tal fin establecerá el equipo necesario, en cada momento y en cada situación, para realizar una Asistencia en Línea urgente durante el horario de prestación del servicio comercial, cualquier día de la semana, incluyendo festivos.

En caso de incidencia en vía, la Persona Adjudicataria aportará Asistencia Técnica, tanto al personal de conducción como al personal de operación del PCC y Coordinación de Mantenimiento, para la solución de la misma. Para ello deberá disponer de personal cualificado y localizado para facilitar su resolución.

Igualmente, para aquellos casos en que, o bien la asistencia telefónica no haya sido suficiente o esté en peligro la realización de un servicio comercial por haber sufrido una incidencia de cualquier clase u origen, la Persona Adjudicataria dispondrá de los medios de locomoción necesarios, para desplazarse a cualquier punto de la línea con el personal, herramientas y repuestos necesarios para garantizar el servicio.

Esta obligación se extiende igualmente a los casos de accidentes, donde a requerimiento de la AOPJA o del Operador de la Línea, la Persona Adjudicataria colaborará en las labores de rescate o de reacondicionamiento del vehículo o vehículos, que hubieran sufrido el accidente.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 18 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 147 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

### 9.2.8. Limpieza técnica.

La prestación de servicios incluye la limpieza interior de las unidades después de la realización de operaciones de mantenimiento programado de ciclo medio y largo, pero no la limpieza diaria de las mismas.

Durante la realización de trabajos de mantenimiento, el personal de la Persona Adjudicataria velará por mantener la limpieza en el taller en general, fosos, instalaciones, etc.

### 9.2.9. Movimientos en los Talleres.

Los movimientos de las unidades dentro de los Talleres, y el accionamiento de aparatos de vía del recinto de Talleres y Cocheras que pudieran ser necesarios, serán realizados por la Persona Adjudicataria, respetando las exigencias legales y normativas vigentes en la Línea.

A tal fin, AOPJA pone a disposición de la Persona Adjudicataria de un terminal de mando, exclusivo para el recinto, del enclavamiento electrónico de la línea.

### 9.2.10. Otras prestaciones dentro del mantenimiento preventivo y correctivo.

Las prestaciones a realizar incluyen, adicionalmente:

- Sustitución y reparación de piezas y elementos cuya necesidad se compruebe en las distintas visitas y verificaciones.
- Mantenimiento de los equipos de comunicación interior por megafonía.
- Mantenimiento de los equipos de iluminación.
- Mantenimiento de los equipos de ventilación, calefacción y climatización.
- Mantenimiento de los equipos de sistemas de información al viajero.
- Mantenimiento de los equipos de emergencia.
- Comprobación de la existencia y reposición en caso de falta de los elementos constitutivos de la dotación reglamentaria y de mando de las unidades.
- El torneo de ruedas.
- Las revisiones por ultrasonido de las ruedas.
- El levante de vehículos.
- El mantenimiento de las modificaciones de pequeña entidad que se implanten en los trenes a lo largo de la vigencia del contrato.

Asimismo, la Persona Adjudicataria deberá garantizar la minimización de resonancias, ruidos y vibraciones, asegurando a lo largo del tiempo el mantenimiento de las prestaciones de diseño de las unidades.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 19 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 148 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

A solicitud de AOPJA se podrá establecer acta inicial contradictoria del estado y existencia de la dotación de las unidades.

A partir de ese momento, la Persona Adjudicataria se compromete a la comprobación de la existencia, reparación y reposición de elementos deteriorados o cuya falta sea manifiesta a la salida de los vehículos de taller, cargando el costo de los materiales a la franquicia de vandalismo establecida.

#### 9.2.11. Mantenimiento modificativo.

La Persona Adjudicatario se compromete a la realización del mantenimiento modificativo de las unidades, entendiendo como tal, al que tiene por objeto cambiar, variar o modificar las características propias de las unidades, para realizar un mejor mantenimiento, mayor disponibilidad u obtener cualquier tipo de mejora que aumente la seguridad, calidad, funcionalidad, mantenibilidad, fiabilidad o disponibilidad de las unidades.

Cualquier modificación o cambio, sea a iniciativa de la Persona Adjudicatario o a iniciativa de la AOPJA deberá documentarse debidamente tanto en la documentación técnica de las unidades, a nivel de referencia de pieza, planos, proveedores, especificaciones, como en el plan de mantenimiento y sus gamas. De la misma forma, en cualquier otra estructura documental de la explotación, incluyendo el GMAO de AOPJA, si fuera el caso.

La Persona Adjudicataria estará obligada a actualizar el dossier de seguridad de las unidades si así lo requiere el alcance de las modificaciones o es solicitado por AOPJA.

La Persona Adjudicataria tendrá que elaborar un presupuesto para desarrollar estos trabajos. La AOPJA se reserva el derecho a contratar estos trabajos a terceros.

#### 9.2.12. Funciones de la Entidad Encargada del mantenimiento.

La Persona Adjudicataria deberá contar, con la certificación en vigor como Entidad Encargada del Mantenimiento (EEM, en adelante) según el Reglamento (y posteriores actualizaciones del mismo) de Ejecución (UE) 2019/779 de la Comisión de 16 de mayo de 2019 por el que se establecen disposiciones detalladas relativas a un sistema de certificación de las entidades encargadas del mantenimiento (EEM) de vehículos de conformidad con la Directiva (UE) 2016/798 de Seguridad y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 445/2011 de la Comisión, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el Anexo II del citado Reglamento 2019/779.

Serán de aplicación las disposiciones transitorias del nuevo reglamento, en las que se destaca que las homologaciones y habilitaciones emitidas conforme a la Orden FOM/233/2006 a los centros de mantenimiento de vehículos distintos de vagones de mercancías, se considerarán equivalentes (en su conjunto) a las certificaciones para la función de ejecución del mantenimiento expedidas con arreglo al nuevo reglamento, hasta una fecha que en ningún caso irá más allá del 16 de junio de 2025.

Así, la Persona Adjudicataria, en su papel de EEM, deberá garantizar, mediante su sistema de mantenimiento, que las unidades de material rodante dentro del alcance de este Contrato están en condiciones de funcionar de manera segura. Este mantenimiento lo efectuará por su propia cuenta o



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 20 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 149 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

recurriendo a talleres de mantenimiento contratados en los supuestos admitidos por los pliegos que rigen el presente Contrato.

Igualmente, la Persona Adjudicataria, en su papel de EEM deberá desarrollar las funciones de Gestión, Desarrollo del Mantenimiento, Gestión del Mantenimiento de la Flota y Ejecución del Mantenimiento, siendo de estas la primera y la tercera de ellas (Gestión y Gestión del Mantenimiento de la flota) indelegables y pudiendo externalizar las restantes según los supuestos admitidos por los pliegos que rigen el presente Contrato.

De igual manera, la Persona Adjudicataria, en su papel de EEM deberá proceder a mantener en todo momento durante el contrato, la habilitación del Taller de la Línea 1 del TTBC, en Chiclana de la Frontera, como taller de mantenimiento ferroviario de manera que se garantice la circulación en servicio comercial de las unidades de material rodante por la Red Ferroviaria de Interés General.

#### 9.2.13. Averías en garantía.

Cumplido el periodo de garantía de fabricación del material rodante del TTBC, la resolución de las averías recaerá sobre la Persona Licitadora, y así queda incluido este aspecto en el importe del presente Contrato.

A la sustitución de piezas de desgaste recogidas en este Pliego, en su apartado 9.2.4. Mantenimiento de ciclo largo, se le aplicará el correspondiente precio recogido en el Anexo 2 del presente PPTP.

#### 9.2.14. Horarios de mantenimiento.

La Persona Adjudicataria deberá adaptar los horarios de mantenimiento del Taller a los servicios de explotación fijados por AOPJA y el Operador de la Línea.

Por ello, podrá establecer los horarios de trabajo en taller que considere más convenientes para la consecución de los objetivos de disponibilidad y fiabilidad fijados.

Los cambios de horario deberán ser comunicados a AOPJA y al Operador de la Línea con una antelación mínima de un (1) mes.

#### 9.2.15. Información y datos de explotación.

La Persona Adjudicataria se compromete a facilitar a AOPJA mensualmente, la información relativa al mantenimiento y los datos de explotación de las unidades, incluida la información sobre averías e incidencias, en el formato y con el procedimiento que se le solicite.

Asimismo facilitará información periódica sobre la implantación de las modificaciones y mejoras que a petición de AOPJA y previa su aprobación, se hayan decidido.

Deberá entregar, con la periodicidad indicada, como mínimo, la siguiente documentación:



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 21 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 150 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | |
|---|---|
| Partes de trabajo | Diario |
| Turnos de trabajo | Semanal |
| Bonos de trabajo pendientes de garantía | Semanal |
| Medidas de rodaje de unidades | Cada revisión/torneado |
| Programación de mantenimiento preventivo del mes siguiente | Mensual (15 días antes) |
| Existencia de personal (altas y bajas) previa autorización de AOPJA | Cuando se produzca |
| Kilometraje de cada UT | s/necesidades, y en cada intervención |
| Certificados de revisión de ruedas por ultrasonidos | Cada revisión |
| Plan de trabajo semanal | La semana anterior |

9.2.16. Tratamiento de los residuos.

La Persona Adjudicataria se encargará de la recogida, retirada, almacenaje y traslado hasta el punto limpio de todos los residuos generados en la prestación de los servicios objetos de este contrato.

Una vez almacenados correctamente todos los residuos entregará a la AOPJA una copia del justificante del adecuado tratamiento de los residuos por el gestor autorizado correspondiente.

El tratamiento de los residuos peligrosos deberá ser el que establezca la legislación en cada momento. Se deberá notificar a TTBC la manera en que han sido gestionados y cuál ha sido el destino final y tratamiento de los mismos.

En ningún caso la gestión de residuos, peligrosos o no peligrosos, a través de gestores autorizados podrá suponer un sobrecoste para la AOPJA.

Los envases y recipientes que se utilicen en cada caso, serán por cuenta del adjudicatario, incluyendo especialmente todo tipo de bolsas.

Una vez vaciados los contenedores en el punto limpio serán lavados y desinfectados quincenalmente.

## 10. MEDIOS A APORTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

La Persona Adjudicataria deberá disponer de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la adecuada prestación de los servicios ofertados.

En su programación de trabajos incluirá el organigrama propuesto para la ejecución del mantenimiento, indicando el número de personas de mano de obra directa que aportará, y su cualificación técnica genérica para el mantenimiento de los distintos equipos de las unidades.

A la firma del contrato la Persona Adjudicataria deberá presentar a AOPJA la cualificación profesional individual de los componentes de dicho personal.

La Persona Adjudicataria entregará a AOPJA el listado del personal que efectuará las labores de mantenimiento.



| | | | |
|---|---|---|---|
| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 22 / 143 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 151 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Tras la autorización de AOPJA, el personal, convenientemente identificado, tendrá acceso libre a los trenes para ejecutar sus funciones. El personal de la Persona Adjudicataria deberá conocer y cumplir todas las disposiciones de AOPJA sobre la circulación, con arreglo a los reglamentos y normas aplicables.

El agente a cargo del tren precisará las actuaciones reglamentarias al personal de la Persona Adjudicataria a bordo de los trenes, pudiendo solicitar su colaboración si le fuera necesaria. La Persona Adjudicataria se obliga a que su personal facilite la ayuda requerida siempre que ello sea posible.

La Persona Adjudicataria dispondrá el número de agentes a bordo que estime necesarios para alcanzar los resultados exigidos. También se compromete a formar adecuadamente a su personal en las tareas de mantenimiento.

La Persona Adjudicataria incluirá en su programación de trabajos el listado de los elementos de control que propone utilizar para el diagnóstico de los equipos.

**10.1. EQUIPO HUMANO.**

La Persona Adjudicataria tendrá que aportar todo el personal necesario para el correcto desarrollo de las diferentes actividades que se describen en este Pliego.

Durante el periodo de vigencia del Contrato, la Persona Adjudicataria deberá disponer de las dotaciones de todo tipo que sean necesarias para desarrollar los trabajos objeto de su cometido así como de los trabajos relativos al aseguramiento de las zonas de trabajo, las cuales deberán ajustarse a los mínimos establecidos por la propia Persona Adjudicataria y le hayan sido aceptadas por la AOPJA en el momento de la adjudicación.

Para todos los recursos humanos que se oferten se describirá:-

- Cualificación Técnica.
- Grado de Experiencia.

En el desarrollo de los trabajos, es responsabilidad de la Persona Adjudicataria que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad e higiene y demás normas que emanen del órgano de contratación.

Cualquier sustitución de este personal que se precise realizar con posterioridad a la firma del Contrato, deberá ser autorizada por la AOPJA. A tal efecto, la Persona Adjudicataria propondría la sustitución presentando el historial profesional de la persona propuesta, la cual deberá tener méritos y experiencia por lo menos equivalentes a los del sustituido.

El personal deberá tener las categorías profesionales y condiciones laborales que se establezcan en las normas legales, convenios y acuerdos de cualquier tipo que resulten aplicables en cada momento.

La Persona Adjudicataria, antes de empezar la prestación del servicio facilitará a la AOPJA la lista de los trabajadores relacionados por adscripción al centro de trabajo, con apellidos, nombre, Documento Nacional de Identidad o equivalente, horario de trabajo asignado y relación contractual con la Persona Adjudicataria, así como cualquier otra documentación de carácter laboral que pueda ser necesitada, especialmente en materia de Prevención.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 23 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 152 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Así mismo, facilitará a la AOPJA cualquier documento que solicite durante la vigencia del Contrato, al objeto de garantizar el cumplimiento de la legislación en materia social o laboral.

La Persona Adjudicataria será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo y horario de trabajo.

La Persona Adjudicataria deberá sustituir al personal que por razones disciplinarias, conducta,…solicite por escrito la AOPJA.

Considerando la posibilidad de encontrar, en la medida de lo posible, una estructura óptima de recursos asignados al Contrato, se consideran dos tipos de recursos:

- Recursos Permanentes (RRPP), entendidos como recursos puestos a disposición de Contrato que realizarán las tareas de correctivo, modificaciones, gestión y ayuda a la explotación formando equipos de trabajo o brigadas, lo más polivalentes posibles, que realizarán la mayor parte del trabajo.
- Recursos temporales (RRTT), entendidos como recursos utilizados, o potencialmente utilizables, en el Contrato para cubrir los alcances indicados anteriormente y que cubrirán las necesidades tecnológicas y/o de gestión de los RRPP.

De esta forma, los RRPP deberán de ser capaces de realizar las tareas básicas y rutinarias de gestión y mantenimiento dentro del alcance del Contrato, y el uso de los RRTT estará limitado a tareas de mayor complejidad técnica y/o de gestión que no puedan ser cubiertas por los RRPP.

Se considera incluido en los precios del servicio, la parte proporcional del personal adicional necesario para cubrir bajas y vacaciones del personal habitual.

La Persona Adjudicataria presentará, en un plazo de un (1) mes desde la firma del contrato, una propuesta de equipo de trabajo inicial, así como todos los perfiles o especialistas que pondrá a disposición del Contrato, tanto en su modalidad (Recursos Permanentes o Recursos Temporales), como su categoría de tal forma que sea posible una correcta tarificación en caso de requerirse.

Se deberá detallar las aptitudes técnicas de los RRPP, indicando las tareas que deberán de llevar a cabo, así como los potenciales trabajos que deberían de ser derivados a los RRTT.

El personal adscrito a la Persona Adjudicataria no podrá tener vinculación alguna con la AOPJA.

La Persona Adjudicataria, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse. En ningún caso la AOPJA resultará responsable de las obligaciones existentes entre la Persona Adjudicataria y su personal.

#### 10.1.1. Coordinador o Responsable del Contrato.

La Persona Adjudicataria designará un representante que estará al frente del personal adscrito a la prestación del servicio, el Coordinador o Responsable del Contrato, quien de forma permanente se encargará de la coordinación, seguimiento y supervisión de los trabajos a realizar, tiempo de permanencia, y la distribución de tiempos y tareas, a fin de asegurar el cumplimiento, calidad y seguridad de los trabajos exigidos.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 24 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 153 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Será un Ingeniero Técnico o Superior, con experiencia acreditada de al menos cinco (5) años en contratos de mantenimiento de material rodante, o de diez (10) años como responsable de fabricación y/o pruebas de material rodante, preferentemente de tipo metro ligero/tranvía siendo valorable igualmente la experiencia en ferrocarril pesado.

Entre sus obligaciones destacan las siguientes:

- Será el responsable del personal que desarrolla los trabajos, así como del control de los métodos de mantenimiento, control horario del personal que presta servicio y, en definitiva, responsable de las anomalías que pudieran presentarse.
- Será responsable de impartir a los trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.
- Será el interlocutor de la Persona Adjudicataria con el Responsable del Contrato de la AOPJA y a través del mismo se canalizarán los posibles incidentes que se formulen en la ejecución de los trabajos.
- Comunicará a la AOPJA cualquier modificación respecto a los medios materiales y humanos adscritos al contrato (sustitución de personal, modificaciones organizativas…).

Al igual que el resto del personal, por razones disciplinares, de conducta,…, la AOPJA podrá solicitar por escrito la sustitución de esta figura, en cuyo caso la Persona Adjudicataria tendrá que poner en su lugar a una persona con perfil equivalente.

#### 10.1.2. Personal de apoyo.

Dentro del alcance del Contrato, y para el equipamiento que por su complejidad y especialización así lo requieran, éste será revisado y reparado por equipos de especialistas en cada una de ellos.

Estos equipos serán propuestos o subcontratados por la Persona Adjudicataria y deberán ser autorizados previamente por la AOPJA.

Igualmente, la Persona Adjudicataria contará con una estructura suficiente que apoye, supervise y coordine al personal adscrito a este Contrato. Se designará el personal indirecto de apoyo necesario para alcanzar los objetivos de este Contrato.

El apoyo se extenderá, como mínimo, a los siguientes ámbitos:

- Dirección del Servicio
- Control de Calidad
- Gestión ambiental
- Control administrativo
- Gestión de Garantías
- Diagnóstico analítico de averías
- Riesgos laborales
- Planes de Formación



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 25 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 154 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Así pues, la Persona Adjudicataria deberá contar con personal para prestar el servicio de apoyo, refuerzo y asesoramiento, tales como técnicos de sistemas de tracción, estructuras, rodadura, etc. así como técnicos de hardware y software especializado de los diferentes equipamientos incluidos en el alcance del Contrato.

Si la calidad del servicio no alcanza los niveles establecidos, la AOPJA podrá exigir a la Persona Adjudicataria que modifique el Plan de Actuación, la composición o el número de efectivos adscritos al Contrato, sin que ello suponga cargo adicional al presupuesto de contratación.

#### 10.1.3. Uniformidad.

Todo el personal adscrito al servicio por la Persona Adjudicataria (salvo aquel que su puesto no lo requiera a criterio de la AOPJA), irá perfectamente uniformado y limpio, llevando un distintivo e identificación como personal de la Persona Adjudicataria.

Los uniformes y distintivos serán por cuenta de la Persona Adjudicataria.

AOPJA podrá establecer unas normas mínimas, de obligado cumplimiento, en cuanto a la imagen corporativa e identificación del personal asignado a los mantenimientos, limpiezas y operación del TTBC.

#### 10.1.4. Periodos de vacaciones y ausencias.

Se considera incluido en los servicios la parte proporcional del personal adicional necesario para cubrir las bajas y vacaciones del personal habitual.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, la Persona Adjudicataria tomará las medidas oportunas para garantizar en todo momento la calidad de la prestación del servicio, sustituyendo a los operarios que causen dicha situación por otros de, al menos, igual calificación, en cuyo caso presentará la información necesaria del nuevo trabajador/a: nombre apellidos, Documento Nacional de Identidad o equivalente, relación contractual con la empresa, horario y puesto de trabajo asignado.

En caso de huelga, la Persona Adjudicataria será responsable de garantizar los servicios mínimos.

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo la Autoridad Laboral correspondiente y hayan sido legalmente autorizados, habiendo sido advertido la AOPJA, la Persona Adjudicataria se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa que esté en vigor y al objetivo antes expuesto.

Durante estos periodos de huelga, se abonará sólo la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados.

En caso de incumplimiento total o parcial de dichos servicios mínimos, la AOPJA se reserva el derecho de no abonar a la Persona Adjudicataria la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo de tiempo en el que se haya dejado de realizar la prestación del servicio o a rescindir el contrato por incumplimiento del mismo.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 26 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 155 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

10.1.5. Materiales y equipamientos.

La Persona Adjudicataria realizará los servicios contemplados en este Pliego, mediante personal, propio o subcontratado, en permanente formación. Dicho personal estará equipado con las herramientas de mano necesarias para el completo desarrollo de su trabajo, así como de medios de comunicación y transporte necesarios para la rápida atención de las incidencias.

Tanto el equipo humano como las herramientas de mano necesarias para la ejecución de las labores descritas en este documento, deberán estar en todo momento y durante el periodo de vigencia del Contrato a disposición de la Persona Adjudicataria , de manera que se cumpla fehacientemente con el Plan de Actuación establecido. Los equipamientos, maquinaria y grandes herramientas serán puestos a disposición de la Persona Adjudicataria, teniendo esta la obligación de su uso correcto y adecuado.

La Persona Adjudicataria también deberá proporcionar los medios auxiliares que resulten necesarios para la realización de los trabajos, así como el pequeño material y consumibles de cualquier tipo o instalación considerado accesorio de vida media corta y bajo coste (aceites, grasas, disolventes, artículos de limpieza, tornillería…).

El coste de los medios a poner por la Persona Adjudicataria a disposición del Contrato, como pueden ser vehículos, material informático, consumibles de oficina, teléfonos móviles y otro equipamiento necesario, serán a cargo de la Persona Adjudicataria, y se considerará incluidos en los precios de su oferta.

Debido a que el GMAO implantado por la AOPJA dispone de posibilidad de uso en remoto a través de dispositivos electrónicos de tipo Smartphone o Tablets, la dotación de la que dispongan los mantenedores deberá incluir ese tipo de dispositivos para así aprovechar esta posibilidad pudiendo así agilizarse trámites y tiempos de espera.

La Persona Adjudicataria deberá estudiar los medios materiales que necesitará utilizar para un correcto desarrollo de los trabajos contratados y comprometerse a su afectación a los trabajos.

Todos y cada uno de los medios que sean necesarios y no sean aportados por la AOPJA, según se describe en el presente Pliego, correrán a cargo del Adjudicatario.

La AOPJA podrá exigir a la Persona Adjudicataria que modifique la cantidad o que incluya nuevo material al adscrito al Contrato, si la calidad del servicio prestado no alcanza en las evaluaciones el nivel de calidad requerido, sin que ello suponga cargo adicional al presupuesto de contratación.

Las operaciones de reparación tendrán como fin restituir a sus condiciones originales el elemento sobre el que se actúa. Cuando el estado de un elemento no admita ya reparación, se procederá a su sustitución, y el material correrá igualmente al cargo de la Persona Adjudicataria, dentro de las limitaciones y exclusiones expuestas en el presente Pliego. En principio, el elemento nuevo deberá ser similar, en calidad y características, al sustituido, salvo que circunstancias obliguen a otra cosa, y siempre bajo la supervisión y autorización de la AOPJA.

La AOPJA se reserva el derecho de recuperar, aquellos materiales, elementos e instalaciones que vayan a ser sustituidos por otros nuevos, para lo cual indicará a la Persona Adjudicataria el lugar donde deberá depositarlo, con el menor deterioro posible.

La Persona Adjudicataria no será libre de imponer ni de instalar ningún material o elemento que, previamente, no haya sido conformado por la AOPJA. Sólo si dicho material está homologado la Persona



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 27 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 156 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Adjudicataria podrá disponer del que, en igualdad de prestaciones, le resulte más cómoda su adquisición, sin la consulta previa obligatoria. En cualquier caso, prevalecerá el criterio de la AOPJA.

Todos materiales, elementos e instalaciones sustituidos, en el caso que la AOPJA no requiera su depósito, serán gestionados por la Persona Adjudicataria de acuerdo con la Normativa Vigente para su eliminación.

**10.2. SUBCONTRATACIÓN.**

Todos los Subcontratistas deberán ser aprobados por la AOPJA.

Queda completamente prohibida la subcontratación de las funciones I “Gestión” y III “Gestión del Mantenimiento de la Flota” a desarrollar como Entidad Encargada del Mantenimiento.

Podrán ser subcontratadas las funciones II “Desarrollo del Mantenimiento” y IV “Ejecución del Mantenimiento” siempre y cuando los posibles subcontratistas se encuentren certificados para el desarrollo de esas funciones de acuerdo al reglamento UE 779/2019 o ser Centro Homologado de acuerdo a la Orden FOM 233/2006. En cualquier caso, será responsabilidad de la Persona Adjudicataria, en calidad de EEM y de acuerdo con el Anexo II, Aptdo. 9 del Reglamento UE nº 779/2019, disponer de procedimientos para comprobar que los posibles subcontratistas de las Funciones II y IV son competentes para la ejecución de las actividades que dentro del alcance del presente contrato.

Al menos un mes antes previamente al comienzo de los trabajos por parte de una subcontrata, la Persona Adjudicataria presentará a la AOPJA una “Solicitud de aprobación de Subcontratista”, en el que se incluyan los siguientes datos:

- Datos de la empresa Subcontratista: Nombre, NIF, dirección y teléfono.
- Actividad que desarrolla
- Clasificación
- Ámbito (Local / Regional / Nacional)
- Volumen de negocio en los últimos 4 años
- Nº total de trabajadores en los últimos 4 años
- Unidades de obra a ejecutar
- Periodo de presencia en la obra
- Nº trabajadores empleados en la obra
- Importe del Subcontrato (Euros)
- % de los trabajos subcontratados.
- Relación de trabajos similares ejecutados anteriormente (objeto, importes, fechas, razón social del cliente, nombre del representante del cliente).
- Relación de equipos y medios auxiliares en propiedad que está dispuesto a disponer al Contrato.
- Plan de calidad propio del Subcontratista y/ o sellos de calidad.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 28 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 157 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Certificación de la Autoridad Competente, cuando sea de aplicación, para el desarrollo de las funciones II y/o IV de la EEM.

La AOPJA dará, en su caso, su aprobación provisional, lo que no significa que después durante el servicio pueda ser recusado alguno de los citados Subcontratistas.

Idéntico trámite deberá realizarse en los supuestos de trabajos subcontratados por empresa su vez Subcontratistas del Contratista principal (subcontratación en cascada); no se permitirá la subcontratación por parte de la subcontrata de la subcontrata del Contratista principal, salvo que la AOPJA lo apruebe expresamente.

No se considera subcontratación el suministro de piezas, subsistemas, componentes, pequeño material, etc. que forman parte integrante del equipamiento de las unidades.

#### 10.2.1. Procedimientos de control para las funciones de EEM subcontratadas.

La Persona Adjudicataria, en caso de subcontratar alguna de las funciones de la EEM, deberá implantar una operativa a seguir, mediante procedimientos específicos acordes a la reglamentación de referencia, que será incluida en su sistema de gestión de la calidad y la seguridad y será de obligado cumplimiento para cualquier subcontratista que asuma algunas de estas funciones de la EEM.

Así, de manera orientativa y no limitativa, deberán cumplirse los siguientes pasos:

1. Aseguramiento de los trabajos a efectuar sobre los órganos, sistemas y operaciones que el fabricante y tecnólogo de las unidades establece como elementos y tareas relativas a la seguridad.
2. Será responsabilidad del subcontratista para la Ejecución del Mantenimiento la de informar a la Persona Adjudicataria sobre cualquier incidente o hecho inusual que afecte a los componentes, sistemas y operaciones establecidas como de seguridad con motivo del desarrollo de su actividad.
3. Será responsabilidad de la Persona Adjudicataria mantener actualizada la documentación de mantenimiento (Plan de Mantenimiento y Normas Técnicas de Mantenimiento) y de configuración del vehículo en sus sistemas informáticos así como su transmisión, rápida y segura, a los distintos subcontratistas. Los subcontratistas estarán obligados a consultar y a conocer dicha documentación.
4. Los subcontratistas estarán obligados a comunicar, mediante informes técnicos, a la Persona Adjudicataria, todos los datos que aporten un adecuado retorno de experiencia cuando proceda en función del contrato:

- Índices de fiabilidad técnica, agregados y desagregados por sistema/componente, así como estudios de causas de incidencias, averías y propuestas de mejora.
- Propuestas técnicas razonadas de cambios en el Plan de Mantenimiento al objeto de optimizarlo en función de la experiencia obtenida durante el mantenimiento.
- Estudios técnicos de mejora de la disponibilidad de la flota mantenida.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 29 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 158 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Estudios técnicos de justificación de las propuestas de modificación al Plan de Mantenimiento.
- Documentación para una justificación de la correcta aplicación del Reglamento 402/2013 cuando esta se requiera.
- Otra información requerida para la actualización del expediente de mantenimiento.

5. Será responsabilidad de los subcontratistas de las funciones II y/o IV la comunicación de la aptitud para el servicio de la unidad a la Persona Adjudicataria. En esta comunicación los subcontratistas acreditarán los resultados de los procesos de ejecución del mantenimiento (incluidos todos los productos y servicios) en lo relativo a los datos de seguridad. Este punto es de obligado cumplimiento, garantizando la supervisión de los procesos operativos subcontratados.

Todos los documentos elaborados por los subcontratistas de las funciones de EEM serán referenciados a un Plan de Mantenimiento, intervención y órganos concretos, de tal manera que se asegure su trazabilidad en relación con la documentación técnica existente.

## 11. COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La Persona Adjudicataria deberá tener claramente identificado un responsable que coordine el servicio, y que será el interlocutor válido con el Responsable del Contrato de la AOPJA. Este será el Coordinador o Responsable del Contrato.

### 11.1. COORDINACIÓN.

La Persona Adjudicataria será la encargada de coordinar la ejecución de las funciones encomendadas para alcanzar la máxima eficacia en la prestación del servicio, en coordinación con el resto de mantenedores y con el Operador de la línea, y será también el responsable de la correcta utilización que se haga del equipamiento existente.

La AOPJA conocerá todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del servicio objeto de esta contratación y comprobará que se presta conforme a lo establecido en este Pliego. En este sentido, la Persona Adjudicataria tendrá la obligación de colaborar, en todo momento, con el Operador de la línea, AOPJA o quien esta designe atendiendo sus solicitudes y facilitándoles la información necesaria para el correcto seguimiento y supervisión del desarrollo del contrato objeto del presente Pliego.

Así mismo, la AOPJA y el Operador de la línea precisan disponer en todo momento de la información necesaria respecto de las incidencias y actividades que se produzcan en sus instalaciones, así como de cuantas actuaciones se lleven a cabo por la Persona Adjudicataria en la ejecución de los servicios objeto de contratación y ello, tanto en tiempo real, como “a posteriori” con el correspondiente tratamiento de la información, por lo que se hace necesario establecer un Plan de Comunicación y Transmisión de Información, de manera conjunta entre AOPJA, el Operador de la línea y la Persona Adjudicataria, siempre compatible con los sistemas instalados en el PCC, con el GMAO y otros sistemas propiedad de la AOPJA.

Para ello, en el plazo de un (1) mes, desde la Orden de Inicio deberá haberse establecido el mencionado Plan así como su implantación y puesta en marcha inmediatamente después de transcurrido este plazo.

La confección de este Plan tendrá, a modo orientativo, los criterios básicos siguientes:



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 30 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 159 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Establecimiento de las diferentes formas de comunicación: oral, escrita, informática, etc., y medios a utilizar por parte de la Persona Adjudicataria, compatibles con el PCC y demás sistemas disponibles.
- Definición de los diferentes formatos, tanto en papel como magnéticos, los cuales habrán de ser compatibles con el PCC y los demás sistemas disponibles.
- Definición, periodicidad, estructura y contenido de los diferentes informes, memorias y estadísticas que la Persona Adjudicataria deberá remitir a la AOPJA.

Será por cuenta de la Persona Adjudicataria el mantenimiento de los equipos y medios que sustenta esta información.

Sin perjuicio de lo anterior, y desde el mismo momento en que se inicie la prestación de servicios de las actuaciones urgentes o de emergencia, se remitirá información en tiempo real a la AOPJA y al Operador de la línea.

#### 11.1.1. Informes del servicio.

La Persona Adjudicataria está obligada a elaborar a su costa tanto un (1) informe mensual de las actividades realizadas así como cuántos informes técnicos especificos se le soliciten por la AOPJA, relativos al objeto del Contrato, que se describen en los siguientes capítulos con carácter no limitativo.

El informe mensual de actividades deberá emitirse con un mínimo de cinco (5) días de antelación sobre la propuesta de certificación mensual, siendo visto bueno por parte de AOPJA condición indispensable para la autorización de esta.

Por otra parte, la Persona Adjudicataria estará obligada a informar a la AOPJA y al Operador de la línea con suficiente antelación en cualquiera de las circunstancias que se especifican a continuación:

- Modificación de la organización y planificación del servicio.
- Modificación de la distribución de la plantilla y/o puestos de trabajo.
- Introducción de métodos y/o técnicas de trabajo distintos a los acordados con la AOPJA.
- Introducción de nuevos productos, materiales o máquinas, diferentes a los acordados con la AOPJA.
- Cualquier incidencia o cambio que afecte a la prestación de servicio.

#### 11.1.2. Partes de trabajo.

La Persona Adjudicataria deberá confeccionar los partes de trabajo con la periodicidad prescrita en el apartado 9 del presente PPTP, con el contenido y formato que se acuerde con la AOPJA.

A modo indicativo, se indica a continuación un listado de los conceptos que podrán contener estos partes:

- Identificación del equipamiento.
- Tipo de intervención.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 31 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 160 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Personal que ha intervenido: nombre y número de identificación del responsable de los trabajos.
- Fecha de la actuación.
- Fecha y Hora de inicio y de finalización de los trabajos.
- Descripción de los trabajos realizados.
- Material utilizado
- Observaciones resultantes.
- Firma del responsable del trabajo.
- Conformidad del trabajo por parte de personal autorizado de AOPJA

Estos partes de trabajo deberán introducirse en la base de datos de Mantenimiento de la AOPJA a través del programa informático (GMAO) que la AOPJA pone a disposición de los mantenedores.

La AOPJA informará de la manera de acceder a la mencionada aplicación y a los programas de Mantenimiento.

Se distinguirá entre los partes de trabajo de intervenciones planificadas y los de las no planificadas.

#### 11.1.3. Fichas de incidencias/averías.

Después de cada intervención, además del parte de trabajo correspondiente o incluido en este, la Persona Adjudicataria deberá rellenar la ficha de incidencias que se abra. A modo indicativo, esta ficha contendrá, al menos, la siguiente información:

- Imputación de la incidencia
- Número de Aviso de la incidencia
- Tipología del Aviso
- Fecha en que se produce la incidencia
- Hora de inicio de la incidencia
- Hora de alta en el Sistema de la Incidencia
- Fecha y Hora en la que se comunica el fin de la incidencia
- Identificador del empleado que realiza el registro de la incidencia en el sistema
- Número identificador del tren objeto de la incidencia
- Número identificador del equipamiento objeto de la incidencia
- Identificación de la estación (en caso de circulación, la más cercana al tren objeto de la incidencia) donde se produce la incidencia
- Estatus de la incidencia (abierta, cerrada, en tratamiento o diferida).
- Texto descriptivo en caso de necesitar aclaraciones adicionales.
- Vía donde se produce la incidencia



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 32 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 161 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Repercusión de la incidencia en el sistema (por ejemplo: Ninguno, Retirada, Circulación en condiciones degradadas,…)
- Acción inmediata al conocimiento de la incidencia enfocada a su solución más inmediata (por ejemplo:
- Tren continúa en línea, Tren sustituido por otra unidad, reparado en ruta,…)
- Tiempo de paro real total de la línea a causa de la incidencia

El procedimiento para cumplimentar la parte correspondiente a la Persona Adjudicataria, de las fichas abiertas por la AOPJA se realizará a través del GMAO de acuerdo con las instrucciones de la AOPJA o del Operador de la línea. En el caso de que esta red no estuviese disponible en el momento de la contratación, se acordará el sistema de envío de las fichas.

#### 11.1.4. Fichas asociadas a riesgos exportados del sistema ASFA DIGITAL.

Después de cada intervención asociada al mantenimiento del sistema ASFA Digital, según el Manual de Mantenimiento NTM 12.02, la Persona Adjudicataria se deberá emitir un ficha especial en la que se recojan las operaciones realizadas y donde quede recogido, de manera fehaciente y explicita, que:

- No se ha modificado la configuración del sistema.
- No se ha modificado el cableado del sistema.
- El LED inverso funciona correctamente
- No se han modificado los parámetros configurados en el DIV y recogidos en la versión vigente del documento Q.26.97.806 - Parámetros ASFA Digital.

Cualquier cambio de configuración, cableado o parámetros del sistema ASFA Digital deberán ser verificados por el tecnólogo y fabricante de las unidades y aprobados por AOPJA, el Operador de la Línea, sin perjuicio de recabar las autorizaciones que se consideren pertinentes del Administrador de la Infraestructura y la Autoridad Competente en materia de seguridad en la zona ferroviaria.

#### 11.1.5. Libro de mantenimiento.

- La Persona Adjudicataria deberá llevar al día un libro de Mantenimiento, que recogerá entre otra, la siguiente información:
- Inventario completo de los equipamientos sujetos a mantenimiento.
- Memoria abreviada de las distintas instalaciones.
- Modificaciones que se hayan introducido en las unidades y que, de alguna manera, puedan modificar sus condiciones de servicio.
- Incidencias, sus causas y las medidas tomadas para su corrección.
- Partes de mantenimiento.
- Planificación y programa de mantenimiento.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 33 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 162 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Seguimiento de la actividad
- Cualquier otra información que el Adjudicatario, AOPJA o el Operador de la línea considere de interés, además de la que pudiera ser obligatoria en aplicación de la normativa vigente en el sector ferroviario.

**11.2. ORGANIZACIÓN.**

La Persona adjudicataria se compromete a planificar sus servicios siguiendo las pautas que indique la AOPJA, obligándose a entregar a la AOPJA dicha planificación. Esta información será incluida por la Persona Adjudicataria en el sistema GMAO.

**11.3. SEGUIMIENTO, inspección y control.**

La Persona Adjudicataria, a los efectos de garantizar que la prestación del servicio se realiza conforme a las condiciones contratadas, efectuará cuantas autoinspecciones sean necesarias, para comprobar que se desempeñan las funciones adecuadamente.

Dentro de las autoinspecciones se ejecutarán, de manera obligatoria, al menos una (1) inspección visual de la unidad reparada o saliente de revisión, comprobándose la calidad de la reparación realizada y que no existen desperfectos, elementos extraños, etc. Se realizará siempre antes de la puesta a disposición para el servicio comercial.

Cualquier circunstancia que se detecte en las autoinspecciones realizadas y que alteren el normal funcionamiento del servicio deberá ser comunicada de forma inmediata a la AOPJA.

Mensualmente, dentro del Informe de Servicio, se incluirá un anexo con las inspecciones realizadas y de los resultados o incidencias detectadas en el curso de las mismas.

La Persona Adjudicataria dará, tanto a AOPJA, como a las personas que ésta designe, todas las facilidades para que pueda ejercitar las funciones de inspección y control de los servicios prestados, entregando al personal designado para la inspección por AOPJA todos los datos que este le solicite.

La Persona Adjudicataria realizará las pruebas y ensayos que AOPJA solicite, emitiendo los informes sobre las mismas que se le demanden. En todo caso, redactará un informe sobre las operaciones de mantenimiento preventivo de ciclo largo de cada unidad, especificando los defectos que se hayan detectado.

AOPJA comunicará a la Persona Adjudicataria los datos de los técnicos con los que se llevará a cabo la interlocución, y los canales para la eficaz comunicación entre ambas partes.

La Persona Adjudicataria entregará a AOPJA, los documentos que le sean solicitados sobre la gestión del contrato y el estado de los trenes, para garantizar el adecuado seguimiento y control del mantenimiento.

La AOPJA podrá establecer un Plan de Inspecciones que tendrá por objeto supervisar la correcta prestación del servicio y comprobar que se están alcanzando los objetivos de calidad previstos en el presente Pliego y en el Plan de Control de la Calidad del Servicio.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 34 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 163 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

En este Plan, la AOPJA, definirá la metodología que utilizará para realizar las distintas inspecciones que sean necesarias para este efecto.

El Plan de Inspecciones contemplará los siguientes tipos de inspecciones:

- Inspecciones en las que se requerirá la presencia de un representante de la Persona Adjudicataria y otros Contratistas. Estas inspecciones serán ejecutadas conjuntamente entre la AOPJA, el Operador de la línea y la Persona Adjudicataria. En cada inspección se elaborará un acta informando y evaluando la inspección realizada. En el caso de que se detecten incumplimientos repetitivos en determinados atributos, la AOPJA podrá proponer inspecciones adicionales en las que tendrán que participar los suministradores y subcontratistas responsables de estos incumplimientos.
- Inspecciones realizadas por la AOPJA o el Operador de la línea, sin previo aviso y sin presencia de terceros.

Además de las inspecciones realizadas, la AOPJA hará un seguimiento del cumplimiento del Plan de Actuación, de los tiempos de reparación y de los tiempos de respuesta a partir de los datos registrados en el sistema de Gestión de Incidencias de la AOPJA o del Operador de la línea y del sistema GMAO.

La Persona Adjudicataria tendrá que colaborar en todo momento con la AOPJA o quien designe para hacer esta supervisión.

Con independencia de todo esto, la AOPJA o quién designe, podrá tomar en cualquier momento, las medidas de control e inspección y auditoría que considere necesarias para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos del Contrato y podrá implantar las modificaciones que se estimen oportunas.

Para ello, el Adjudicatario tiene que describir un método para el control y seguimiento de incidencias del servicio, así como método de medición de indicadores y aplicación de medidas correctivas.

#### 11.3.1. Sistema de gestión del mantenimiento (GMAO) y de seguimiento de la calidad del servicio de la AOPJA.

La Persona Adjudicataria, tendrá la obligación de utilizar y mantener actualizado el sistema de gestión del mantenimiento (GMAO) y el sistema de seguimiento de la calidad del servicio que la AOPJA tenga implantado.

La Persona Adjudicataria, tendrá la obligación de actualizar, cada vez que sea necesario, la documentación elaborada y guardar estos documentos en soporte informático en el sistema que le indicará la AOPJA (planos, procedimientos, manuales, documentos de formación, etc.).

Del mismo modo, para aquellos aspectos directamente relacionados con su actividad, la Persona Adjudicataria será responsable de introducir todos los datos iniciales que requiera el GMAO de la AOPJA y cumplir con los índices de calidad.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 35 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 164 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

### 11.4. SEGURIDAD Y AUTOPROTECCIÓN.

La Persona Adjudicataria estará obligada a respetar el Plan de Seguridad y Autoprotección y el conjunto de procedimientos de seguridad de la AOPJA, del Operador de la línea, y el suyo propio.

La Persona Adjudicataria tendrá que apoyar a la AOPJA en la actualización de este Plan en aquellos aspectos vinculados a su ámbito de actuación.

Todas y cada una de las tareas a realizar en todas y cada una de las fases se harán siempre en cumplimiento del Plan de Autoprotección de la AOPJA y del Operador de la línea.

### 11.5. CALIDAD, medioambiente y seguridad y salud en el trabajo.

La Persona Adjudicataria deberá disponer de un Sistema de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la difusión de los compromisos de calidad mediante la redacción de la Carta de Servicios que, sin perjuicio de observación de la legislación autonómica, española o comunitaria aplicables, cumpla con los requisitos de la Gestión de la Calidad (ISO 9001), Gestión Medio Ambiental (ISO 14001) y EFQM del Sector Público y Gestión de seguridad y Salud en el trabajo (OSHAS 18001).

La Persona Adjudicataria deberá estar certificada con las normas UNE EN ISO 9001 ó 9002, ISO 14001, en el segundo semestre tras la Orden de Inicio de los trabajos. En caso de que algunas de estas normas cambien o sean sustituidas durante la vigencia del contrato, deberán ser adaptadas las nuevas versiones. Todas las gestiones se realizaran bajo la dirección de la AOPJA que en todo caso actuará como titular del servicio objeto de certificación u homologación.

Todas y cada una de las tareas a realizar en todas y cada una de las fases se harán siempre teniendo en cuenta todos los medios de protección y demás elementos necesarios que garanticen total seguridad en los trabajos, en cumplimiento de la normativa vigente.

### 11.6. FORMACIÓN.

Con independencia del programa de formación que el fabricante del material efectúe, la Persona Adjudicataria se compromete a impartir cursos de formación al personal que designe AOPJA sobre aspectos específicos de mantenimiento y especialmente de actuaciones para la liberación de vía de unidades averiadas.

Estos cursos, cuya duración y programa esquemático deberá explicitar la Persona Adjudicataria en su programación de trabajos, deben contribuir significativamente a la reducción del tiempo de paralización de unidades en vía y la extensión de los efectos de las incidencias al servicio en la línea afectada.

## 12. PARÁMETROS DE CALIDAD Y CAPACIDAD DEL SERVICIO.

La prestación del servicio de mantenimiento integral de las unidades de material rodante pretende alcanzar un nivel de calidad tal en el mantenimiento general del material rodante, y de la totalidad de sus equipos y elementos, que permita a AOPJA prestar el servicio de transporte, en el régimen de explotación que estime más conveniente.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 36 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 165 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

### 12.1. RESULTADOS A ALCANZAR.

Los objetivos que la Persona Adjudicataria estará obligada a alcanzar son los siguientes:

- Niveles de disponibilidad y fiabilidad del materia rodante iguales o superiores a los límites establecidos en el apartado 13 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La reducción de las incidencias en vía a valores iguales o inferiores a los máximos fijados en el apartado 13 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La minimización de averías que originen la paralización en vía de las unidades por un tiempo superior a tres (3) minutos, contados desde que la avería se notifica a la Persona Adjudicataria, hasta que se restablecezca la circulación de la unidad.
- La liberación de la vía y el eventual desalojo de viajeros de las unidades paralizadas en menos de diez (10) minutos.
- La resolución por el equipo de Asistencia en Vía, de problemas en distintos equipos que afectan específicamente a los viajeros, tales como teleindicadores, sistemas de información y megafonía, climatización, alumbrado, apertura de puertas, etc.

Se considerará incidencia, aquella situación que, siendo imputable a causas técnicas del tren, origine:-

- Inutilización o anomalía de un equipo del vehículo que produzca la retirada de servicio del mismo.
- Causa inherente al vehículo que obligue a su retirada por razones de seguridad.
- Retrasos superiores a tres (3) minutos, bien sea en el propio tren o en otros trenes que circulen en la línea.
- Retrasos de cualquier duración que alteren los intervalos de circulación en la RFIG o provoquen la suspensión de uno o varios servicios en la zona ferroviaria.
- Transbordos de viajeros en el propio tren o en otros trenes.
- La no realización del servicio.

### 12.2. COMPROMISO DE LA PERSONA ADJUDICATARIA PARA ALCANZAR LOS RESULTADOS EXIGIDOS.

La Persona Adjudicataria se compromete a realizar las actividades necesarias para asegurar el correcto y puntual cumplimiento de los resultados exigidos, mediante los métodos que estime más adecuados.

Los anteriores apartados no son, en modo alguno, limitativos de las actividades a desarrollar por la Persona Adjudicataria para asegurar los resultados exigidos en cuanto a la calidad del servicio prestado.

Igualmente, la Persona Adjudicataria se compromete a alcanzar los valores de disponibilidad diaria y de fiabilidad que se prescriben en el apartado 13 del presente Pliego.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 37 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 166 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## 13. OBJETIVOS DE FIABILIDAD, DISPONIBILIDAD Y TIEMPOS DE RESPUESTA Y REPARACIÓN.

### 13.1. FIABILIDAD.

En el presente pliego se entenderá por FIABILIDAD la capacidad del material rodante para cumplir sus funciones dentro del marco de los márgenes de tiempo establecidos. El nivel de fiabilidad se caracteriza por la tasa de averías expresada en número de averías por kilómetro recorrido.

La Persona Adjudicataria mantendrá los criterios globales de fiabilidad aquí descritos y velará por su cumplimiento.

#### 13.1.1. Definiciones.

AVERÍA

Se entenderá por avería cualquier disfunción en el material móvil, desde sus características funcionales hasta sus condiciones de integridad, que se produzca durante la circulación en línea o talleres, que impida al material rodante disponer de sus prestaciones de servicio normales, y que requiera una intervención de mantenimiento imprevisible (inmediata o diferida).

- La intervención puede reducirse a un simple diagnóstico y nueva puesta en servicio o puede requerir la cantidad de horas de trabajo que sean necesarias para arreglar la avería.
- Quedan fuera del concepto de avería aquellos fallos o malos funcionamientos causados por:
- Mal trato del material rodante o de los equipos por parte de agentes o personal externo al mantenedor.
- Uso indebido de las funciones o los equipos del vehículo por parte de agentes o personal externo al mantenedor.
- Accidentes, vandalismos o causas externas al mantenimiento.
- Maniobras falsas o indebidas por parte del personal del Operador.
- Averías inducidas por otra, en el mismo momento. Únicamente se contarán como averías diferentes si inciden sobre grupos funcionales diferentes.-
- Reemplazo en su fecha prevista de materiales y partes fungibles (consumibles).

MKBF

Este valor es la media de los kilómetros recorridos en funcionamiento correcto, entre dos averías.

El MKBF se calcula dividiendo el número de kilómetros de servicio de la flota entre el número de averías en la flota.

TASA DE AVERÍAS (μ)

Se define según la fórmula siguiente:

$$\mu = 1 / MKBF$$



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 38 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 167 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Sobre el conjunto de las averías que se contabilicen, se distinguirán cinco (5) niveles de avería que llevarán asociados distintos valores de Tasa de Averías. Se presentan a continuación dichos niveles:

Nivel 1

Conjunto de incidencias imputables al material móvil correspondientes al reemplazo prematuro de piezas que deban ser cambiadas con regularidad (también llamadas recambios), así como las incidencias que requieran sólo un sencillo diagnóstico y la nueva puesta en servicio.

Nivel 2

Incidencias que fuercen un cambio de vehículo al fin del recorrido actual.

Nivel 3

Incidencias que impliquen un tiempo de estacionamiento del vehículo superior a tres (3) minutos.

Nivel 4

Incidencias que impliquen la evacuación (inmediata o en la siguiente parada) del pasaje, y que el vehículo vuelva a talleres (o un estacionamiento o apartadero) en marcha en vacío.

Nivel 5

Aquellas averías que fuerzan un socorro (por el bivial de mantenimiento u otro vehículo) hasta Talleres o un estacionamiento o apartadero.

13.1.2. Objetivos de fiabilidad de flota.

Los objetivos de fiabilidad, se definen para el conjunto de la flota ya en explotación comercial como:

| NIVEL | Valor Objetivo μ |
|---|---|
| 1 | $3 * 10^{-4}$ |
| 2 | $1 * 10^{-4}$ |
| 3 | $2 * 10^{-5}$ |
| 4 | $6 * 10^{-6}$ |
| 5 | $1,5 * 10^{-6}$ |

Un listado exhaustivo de estos valores de fiabilidad será emitido todas las semanas por el Operador y ratificado por el mantenedor según un procedimiento que será definido por AOPJA.

En el apartado 15 del presente Pliego se definen los efectos del incumplimiento de los valores de Fiabilidad.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 39 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 168 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

### 13.1.3. Objetivos de fiabilidad de unidades.

Aunque el criterio principal a observar es la fiabilidad de la flota, no se aceptará la salida de garantía de ninguna unidad que exceda en un 15% los valores arriba mencionados para la flota.

### 13.1.4. Objetivos de fiabilidad de grupos funcionales.

Adicionalmente al control de la fiabilidad del conjunto de las unidades, también se deberán cumplir objetivos de fiabilidad para los grupos funcionales que forman cada unidad. Concretamente, todas las averías que se detecten en una unidad serán asignadas a un grupo funcional y se analizará, unidad por unidad, en qué grupos se dan sus averías.
No se permitirá la salida de garantía de ninguna unidad que incumpla los criterios de fiabilidad aquí mencionados para sus grupos funcionales. A efectos de la contabilización de averías para este cálculo, se contabilizarán las averías del nivel 1 hasta el nivel 5 de la anterior clasificación.

Los grupos funcionales se definen, a priori, como los siguientes:

GRUPO 1: Equipos de los circuitos principal y de mando.

Este grupo funcional incluye todos los elementos que tengan que ver con el sistema de tracción y de control/mando de las funciones principales. Incluye:

- Toma de corriente.
- Disyuntor.
- Regulador electrónico de marcha y freno.
- Filtro de red (L-C).
- Contactores independientes.
- Electrónica de potencia. Condensadores de fase.
- Aparatos diversos del equipo de control.
- Vigilancia de 50 Hz.
- Resistencias freno, Reactancias, Condensadores y Ventiladores.
- Aparatos de mando en cabina y bogies.
- Motores de tracción.

GRUPO 2: Equipos de los circuitos auxiliares.

Este grupo funcional incluye todos los elementos que tengan que ver con los circuitos auxiliares, como la ventilación, el alumbrado y demás:

- Alumbrado.
- Motor compresor principal.
- Convertidor Estático, Transformador y Batería.
- Puertas (Parte eléctrica).



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 40 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 169 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Ventilación y Aire Acondicionado.
- Megafonía y Telefonía.
- Timbres de alarma.
- Ondulador estático.
- Acoplamientos.
- Aparatos auxiliares en cabina.
- Sistema de autonomía embarcado.

GRUPO 3: Equipos y canalizaciones del sistema neumático.

En general, todo equipo relacionado con los fluidos a presión. Una lista orientativa es:

- Compresor y equipo de alimentación.
- Unidad freno: Parte eléctrica y Antibloqueo.
- Unidad de freno: Parte neumática.
- Unidad de freno: 2º canal.
- Cilindros y bloques de freno.
- Calderines y purgadores.
- Canalizaciones de aire.
- Mangas y acoplamientos.
- Zapatas de limpieza.
- Aparatos varios.
- Equipo de pantógrafo (movimiento del pantógrafo).
- Equipo suspensión neumática.

GRUPO 4: Bogies.

Incluye el bogie y todos sus elementos:

- Bastidor.
- Viga bailadora.
- Ejes montados y Ruedas
- Reductor.
- Acoplamiento reductor-eje.
- Cajas de grasa.
- Timonerías de freno.
- Suspensión.

GRUPO 5: Caja y elementos suspendidos.

Incluye:

- Estructura de caja.
- Puertas laterales (parte mecánica).
- Acoplador delantero.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 41 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 170 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Interior de caja.
- Lunas.
- Acoplamiento intermedio.
- Exterior de caja.
- Pintura y decoración.
- Cerraduras.
- Limpieza y desinfección.
- Pasillos de intercirculación.
- Protección contra incendios.

Esta definición de grupos es previa y la Persona Adjudicataria deberá proponer modificaciones para completar el reparto en grupos de todos los elementos /equipos /sistemas de la unidad.

Los objetivos de fiabilidad para los distintos grupos, siempre tomando de referencia el conjunto de averías de nivel 1 a 5, se definen para las unidades según grupo como:

| GRUPO | Valor Objetivo μ |
|---|---|
| 1 | $1 * 10^{-4}$ |
| 2 | $2 * 10^{-4}$ |
| 3 | $1 * 10^{-4}$ |
| 4 | $1 * 10^{-5}$ |
| 5 | $5 * 10^{-5}$ |

Dichos valores serán controlados al fin del período de garantía para poder autorizar la salida de garantía de la unidad, tal y como se define en el pliego de condiciones generales.

13.1.5. Averías sistemáticas.

Se considerarán Averías Repetitivas o Sistemáticas, cuando un equipo o conjunto de equipos formando una unidad funcional absorba más del 30% de las Averías del grupo funcional al que pertenece, independientemente del valor absoluto alcanzado en éste.

Caso de producirse este supuesto, se tendrá en cuenta lo siguiente: AOPJA se reserva el derecho a exigir la sustitución sistemática y sin dilación de las piezas, aparatos o equipos, siendo por cuenta de la Persona Adjudicataria como realizador del mantenimiento integral de las unidades, además de los mismos, los costes de desmontaje/ montaje y los efectos adicionales de paralización de unidades.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 42 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 171 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Serán de aplicación para el grupo funcional afectado, o al que pertenece el aparato, las mismas condiciones de Ampliación de Garantía, aplicándose una extensión por períodos de tres meses hasta que se cumplan las condiciones.
Si el equipo o aparato fuera sustituido, o se introdujesen modificaciones sustanciales, se deberá realizar la modificación sobre todo el parque antes que se pueda empezar de nuevo la recepción provisional del equipo seguida del período normal de garantía de dos (2) años.

**13.2. DISPONIBILIDAD.**

13.2.1. Valores objetivos de disponibilidad.

La disponibilidad de la flota mide la relación entre las unidades listas para prestar servicio comercial y la totalidad de la flota. Se calcula dividiendo el número de unidades listas entre el número total de unidades en la flota.
Se expresará en un tanto por ciento (%), y siempre se medirá al inicio de hora punta por la mañana.

Se analizará la disponibilidad mensualmente, realizándose para ello la media de las disponibilidades diarias, tomadas al inicio de la hora punta.

El porcentaje mínimo mensual será del 85%, calculado como se ha citado antes.

Adicionalmente, no se aceptará que pasen más de tres (3) días con un número de trenes no disponibles superior a uno (1).

Si no se cumplen estas condiciones, se estará a falta de Disponibilidad, definiéndose en el apartado 15 del presente Pliego las penalizaciones asociadas a dicho hecho.

Durante todo el período del presente contrato, en caso de no cumplirse la disponibilidad, la Persona Adjudicataria se obliga a informar por escrito a AOPJA, en aquellos meses en que no se cumpla, el motivo de dicho incumplimiento y las medidas correctoras propuestas para solventar dicha situación.

Por la naturaleza del concepto de Disponibilidad, siempre se aplica dicho concepto al conjunto de la flota y nunca a subconjuntos o unidades aisladas.

13.2.2. Condiciones de cálculo.

El cálculo de la citada disponibilidad excluye todas aquellas faltas de material rodante que no sean imputables al material o a la Persona Adjudicataria, como pueden ser vandalismo, error de un operador, parada de explotación debido a condiciones climatológicas, accidentes, parada de unidades por uso en formaciones, etc.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 43 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 172 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

A las unidades detenidas por estos motivos no imputables a la Persona Adjudicataria se les llamará trenes inmovilizados. Para el cálculo del valor “D” de disponibilidad, las unidades que estén inmovilizadas, tal y como se ha definido anteriormente, se contarán como “disponibles” (no se penalizará a la Persona Adjudicataria por su no disponibilidad). También se contarán como “disponibles” los trenes que estén bajo operaciones de grandes reparaciones y en la operación de media vida.

La Persona Adjudicataria tendrá, no obstante, la responsabilidad de reparar lo más rápido que le sea posible las unidades inmovilizadas. Como guía, se seguirá la siguiente tabla:

| TIPO DE INCIDENCIA | DURACIÓN INMOVILIZACIÓN |
|---|---|
| Cortes o laceraciones de hasta cuatro (4) asientos | Reparación por la noche, ninguna inmovilización |
| Deterioro de un panel interior, cristal roto | Un (1) día laborable |
| Degradación importante, colisión | A establecer con AOPJA |

**13.3. TIEMPOS DE RESPUESTA Y REPARACIÓN.**

El equipo establecido para el mantenimiento correctivo deberá asegurar, en caso de emergencia, las intervenciones en línea que resulten de:

- Avería que afecta la disponibilidad del servicio de explotación.
- Accidente grave que afecte la seguridad o la disponibilidad de las unidades.
- Actos de Vandalismo grave que afecten la seguridad o la disponibilidad de las unidades.
- Realización de Mantenimiento Correctivo urgente.

13.3.1. Definición de los tiempos de respuesta y de reparación.

Los parámetros que definirán los tiempos a tener en cuenta para la valoración de los trabajos de adjudicatario serán los siguientes:

- TIEMPO DE LLAMADA, se tomará como tiempo de llamada el resultante de la diferencia entre el momento de ocurrencia de la incidencia y el momento en que la Persona Adjudicataria recibe la llamada del Operador de la Línea para la evaluación de los daños o Asistencia en Vía. Este tiempo no será imputable al Mantenedor.

- TIEMPO DE REACCIÓN, se tomará como tiempo de reacción la diferencia entre el momento en que la Persona Adjudicataria recibe la notificación de la incidencia y el momento en que emite su evaluación de los daños o averías junto con el presupuesto estimativo. En el caso de no ser necesaria la Asistencia en Vía se tomará este tiempo como el transcurrido entre la puesta a disposición de la unidad en los Talleres y la evaluación de los daños o averías. Dependerá directamente de la Persona Adjudicataria .



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 44 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 173 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- TIEMPO DE RESPUESTA, se tomará como tiempo de respuesta el resultante de la diferencia entre el momento en que la unidad se pone a disposición de la Persona Adjudicataria y el momento en que se emite el presupuesto definitivo. Dependerá directamente de la Persona Adjudicataria.

- TIEMPO DE ESPERA, será el tiempo resultante de la diferencia entre el momento en que se emite el presupuesto estimativo y el momento en que AOPJA emite la autorización a reparar. Este tiempo no será imputable al Mantenedor salvo que el presupuesto estimativo contenga errores o no se considere acorde a la magnitud de la incidencia según la evaluación de los daños presentada por la Persona Adjudicataria.

- TIEMPO DE REPARACIÓN, será considerado como tiempo de reparación el invertido en restablecer la disponibilidad de la unidad una vez autorizado el inicio de la reparación. En caso de indisponibilidad de vía en Taller para la reparación, o retraso en el desplazamiento de la unidad hasta la vía de reparación no imputable a la Persona Adjudicataria, se contabilizará este tiempo a partir de la entrada de la unidad en la vía de reparación.

Los tiempos de reacción, respuesta y reparación de las incidencias detectadas variarán en función del tipo de la incidencia detectada, así tendremos

**Incidencias Leves (sin afección a rodadura, lunas, enganches automáticos o elementos estructurales)**

| Día de la incidencia | Hora de puesta a disposición | Tiempo de Reacción | Tiempo de Respuesta |
|---|---|---|---|
| De lunes a viernes | A cualquier hora | 18 horas | Dos (2) días naturales |
| Fines de semana y festivos (*) | A cualquier hora | 36 horas | |

(*) Siempre y cuando se asegure la disponibilidad prevista, en caso contrario tendrán la consideración de días laborables a efectos de Tiempos de Reacción y de Respuesta.

**Incidencias Graves (con afección a rodadura, lunas, enganches automáticos o elementos estructurales)**

| Día de la incidencia | Hora de puesta a disposición | Tiempo de Reacción | Tiempo de Respuesta |
|---|---|---|---|
| Cualquiera | A cualquier hora | 36 horas | Quince (15) días naturales |

Tiempo de Reparación:

- Para incidencias leves que únicamente supongan la sustitución de piezas o elementos fungibles: Reparación por la noche, ninguna inmovilización.
- Para incidencias leves con deterioro de paneles interiores o cristales rotos: Un (1) día natural.
- Para incidencias leves, de tipo accidente, sin afección a rodadura, lunas frontales, enganches automáticos o elementos estructurales: máximo de tres (3) días naturales.
- Para incidencias graves o accidentes, con afección a rodadura, lunas frontales, enganches automáticos o elementos estructurales: según gravedad del accidente, quedará definido en el presupuesto estimativo.

En casos excepcionales, el Adjudicatario podrá solicitar a AOPJA un mayor plazo de reparación siempre que sea por un motivo debidamente justificado y cuando la disponibilidad de la flota lo permita.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 45 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 174 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## 14. CONDICIONES DE GARANTÍA.

Durante el plazo contractual, por tener actualmente la flota de material rodante de TTBC una antigüedad que excede la correspondiente al periodo de garantía de fabricación, será la Persona Adjudicataria del presente contrato de mantenimiento integral la responsable de todo el material y mano de obra, incluyendo todos los accesorios utilizados en la construcción de la unidad y de la adecuada instalación y conexión de todos los equipos y aparatos, así como el funcionamiento de cada unidad como conjunto y en cada uno de los elementos, tanto de construcción propia como los a él suministrados por otros Fabricantes o Proveedores, de acuerdo siempre a lo incluido en el apartado del presente PPTP: 9.2. *Actividades de mantenimiento.*

Como norma general, las piezas o repuestos empleados por la Persona Adjudicataria tendrán una garantía que podría exceder al tiempo, con posterioridad a cumplirse el plazo contractual, dicha garantía de los repuestos de material rodante será mínima de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de su disposición en el material rodante.

### 14.1. OBLIGACIONES DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA NORMAL Y SUS AMPLIACIONES.

Durante el indicado período de garantía normal y sus ampliaciones, la Persona Adjudicataria estará obligada a sustituir, reparar o arreglar, a satisfacción de AOPJA, cuantos materiales, piezas y dispositivos de las mismas no funcionen debidamente, siempre que el defecto no sea imputable al mal uso, realizando, en su caso, todas estas operaciones a sus expensas, incluyéndose también el coste del transporte del material hasta el Taller y de la mano de obra requerida para el transporte de las partes defectuosas y la sustitución de las mismas. Los repuestos y materiales utilizados para sustituir o reparar las piezas defectuosas, serán por cuenta de la Persona Adjudicataria.

Quedarán fuera del concepto de garantía anteriormente expuesto las piezas y repuestos contemplados en el presente Pliego, apartado 9.2.4. Mantenimiento de ciclo largo, siendo aplicable a la sustitución de ellas el correspondiente precio recogido en el Anexo 2.

Las reparaciones o sustituciones se efectuarán tan rápida y eficazmente como sea necesario para mantener la disponibilidad de flota y la calidad del servicio comercial. La Persona Adjudicataria deberán disponer de los repuestos necesarios para todos estos fines durante el plazo de garantía, sin que bajo ningún pretexto pueda utilizar piezas de otras unidades, ya entregadas a AOPJA o paralizadas por cualquier causa, para reparación de averías, salvo autorización expresa del representante autorizado por AOPJA.

Del almacenamiento, guarda, custodia y control de los materiales de la Persona Adjudicataria para atender la garantía, será ésta la única responsable, velando para que la organización y buen orden de los mismos sea tal que aseguren su conservación, funcionalidad, localización e inmediata utilización.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 46 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 175 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

La ubicación de estos repuestos será tal que su utilización se pueda realizar de forma inmediata, pudiendo la Persona Adjudicataria disponer del Almacén existente en el edificio de Talleres y Cocheras del TTBC.

Durante el plazo de garantía normal y sus ampliaciones, las incidencias que puedan ser causadas por vandalismo, mal uso o mal uso por parte de AOPJA o del Operador de la Línea, serán reparadas por la Persona Adjudicataria, previa aprobación de AOPJA y siguiendo los procedimientos y cuadros de precios del presente Pliego, tan rápida y eficazmente como si de una avería normal se tratase.

Asimismo, durante el plazo de garantía normal y sus ampliaciones, las incidencias o averías del material rodante deberán ser introducidas por la Persona Adjudicataria en el sistema GMAO de AOPJA.

Si en el periodo de garantía normal, cualquier unidad sufriese un accidente, una vez reparado este y sus equipos, continuará la garantía normalmente.

Los conceptos por los cuales podrá existir ampliación del plazo de garantía normal son: inmovilización del material, disponibilidad y fiabilidad.
Si no se cumplieran los requisitos mínimos de disponibilidad y fiabilidad, o se produjeran inmovilizaciones, el periodo de garantía aumentaría conforme al periodo de inmovilización producido, incluyéndose los días que cada una de las unidades no esté disponible al inicio de la hora punta diaria por causas bajo la responsabilidad a la Persona Adjudicataria, quedando automáticamente incrementado el período de garantía en el total de estos días de inmovilización.

Quedan excluidos de la presente garantía los casos de fuerza mayor, de desgaste normal, de sobrecarga no garantizada y/o falsas maniobras, así como los casos de accidente, incendios o choque que tengan su origen en causas no imputables a la Persona Adjudicataria.

**14.2. GARANTÍAS ESPECÍFICAS.**

Los equipos y aparatos que a continuación se citan, de acuerdo con la norma general en el sector ferroviario a nivel internacional, dispondrán de la siguiente Garantía Específica:

Electrónica de control, regulación, vigilancia y freno: tres (3) años
Electrónica de potencia y ventiladores: tres (3) años
Reactancias, condensadores y resistencias de freno: tres (3) años
Motores de tracción y sus elementos anejos: cinco (5) años
Contactores de Alta Tensión: tres (3) años
Transductores de medida (eléctricos y neumáticos): tres (3) años
Convertidor estático y onduladores auxiliares: tres (3) años
Equipos de comunicaciones (megafonía, telefonía, otros): tres (3) años
Equipos de información e informática embarcada: tres (3) años
Motor del compresor: tres (3) años
Compresor: cinco (5) años
Unidad de freno parte electrónica y neumática: tres (3) años



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 47 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 176 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Caja en blanco y estructura: treinta (30) años
Puertas de viajeros y cabina parte mecánica y electrónica: cinco (5) años
Acoplamiento: ocho (8) años
Bastidor de bogie: diez (10) años
Reductor y acoplamiento de ejes: ocho (8) años
Ejes montados: quince (15) años
Suspensiones: cinco (5) años
Conjunto ruedas y accesorios: cinco (5) años
Amortiguadores: tres (3) años
Pasillos de intercirculación: cinco (5) años
Pintura: diez (10) años

14.2.1. Condiciones de aplicación de la garantía específica.

Esta garantía abarcará los siguientes aspectos:
Parte Mecánica

- Sustitución de suspensiones, amortiguadores, reductores-acoplamientos y/o sus piezas, ganchos y/o sus piezas, ejes y/o sus piezas, puertas y/o sus piezas.
- Reparación de elementos estructurales de caja y bogie. Reparación de fisuras, deformaciones, roces o golpes. Problemáticas específicas en órganos de rodadura.
- En todos los casos la renovación y reparación de las unidades, podrán realizarse de común acuerdo, en los talleres del TTBC si fuera posible.
- Durante los períodos de garantía, la Persona Adjudicataria redactará un informe de cada actuación motivada por una avería, indicando sus causas, tipo de reparación, posibilidad de repetición -atención a las averías sistemáticas-. Si fuese necesario y existiesen dudas sobre las causas, se llevarán a cabo análisis metalúrgicos u otros, por su cuenta. Este criterio afectará no sólo a las garantías específicas sino también a las restantes.

Transcurrida la garantía normal y sus ampliaciones, y en el plazo entre aquélla y los plazos de garantías específicas, el exceso de incidencias sobre la Fiabilidad mensual exigida serán reparadas por la Persona Adjudicataria, la cual informará a AOPJA de las causas de las incidencias y los costes de las citadas reparaciones.

14.2.2. Ampliación del plazo de la garantía específica.

En los aparatos citados en el apartado 14.2, y en todos aquellos elementos que juzgue conveniente AOPJA, se tomarán como referencia los valores aportados por el fabricante de las unidades en su oferta de los siguientes parámetros:

- Vida probable de los mismos (en kilómetros).
- La Fiabilidad (MKBF) en los términos expresados en el presente Pliego.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 48 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 177 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Se actuará de la siguiente forma:

- Si la vida real resulta inferior a la necesaria para cumplir los ciclos de mantenimiento establecidos en el Plan de Mantenimiento que se adjunta en el Anexo 1, o en menos de un 30% sobre la prevista como media, la Persona Adjudicataria quedará obligada a reemplazar dichos elementos, a su costa, tantas veces como sea necesario hasta llegar a cumplir las condiciones anteriores.
- A partir de este momento, será la Persona Adjudicataria la obligada a sustituir dichos elementos a su costa.
- Todo el tiempo que la unidad haya estado inmovilizada por el cambio de alguno de estos elementos será debidamente anotado en los Partes Diarios y será contabilizado a efectos de penalización y prolongación del período de garantía.

14.2.3. Defectos o anomalías no detectados en los procesos normales de recepción.

Si en los plazos máximos de garantía específica indicados, AOPJA o quien designe, observase por cualquier causa (al reparar averías, reparar accidentes, etc.), montajes, elementos, piezas, etc. no autorizados o deficientemente ejecutados y que por su naturaleza y situación quedarán ocultos, AOPJA exigirá su sustitución o corrección. La Persona Adjudicataria se compromete a su inmediata resolución.
Si su resolución fuese de gran envergadura y no afectase a la seguridad, se podrá proponer un resarcimiento a AOPJA que, caso de aceptarse, se llevaría a efecto en el semestre siguiente al que fue detectado. En el caso de que afecte a la seguridad, se establecerá la estrategia a seguir, soluciones, plazos, etc. así como su implantación por parte de la Persona Adjudicataria.

En todos los casos anteriores, la Persona Adjudicataria se compromete a asumir los daños y perjuicios que, de cualquier índole, surjan o se deriven de los defectos o anomalías detectadas.

**14.3. AVERÍAS SISTEMÁTICAS.**

Si en una misma pieza o elemento, se produjeran averías durante su plazo de garantía, en al menos el 25% de las unidades de material rodante suministradas, y de forma que la proporción de piezas o elementos averiados alcanzara, como mínimo, el 25% de la cantidad total de los mismos, estas averías se considerarán como sistemáticas. Caso de que las piezas iguales por unidad sean superiores a 40 se considerará un 5% de la cantidad total de piezas.

Ante tal declaración, AOPJA se reserva el derecho a exigir la sustitución de todas las piezas o elementos semejantes, siendo también por cuenta de la persona Adjudicataria los costos de desmontaje de las piezas del primer suministro y montaje de las nuevas, así como los costos de desmontaje de los aparatos de que dichas piezas formaran parte.

En el caso de que durante el periodo de garantía se constatará, tras un estudio conjunto entre AOPJA y la Persona Adjudicataria, que un error de proyecto, un defecto de materiales o una mala ejecución de un montaje, hubieran de producir averías sistemáticas, AOPJA podrá exigir del fabricante de las unidades la



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 49 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 178 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

corrección inmediata de tales errores, defectos o malas ejecuciones, debiendo realizar, sin cargo para AOPJA, las modificaciones y sustituciones necesarias.

En el caso de presentarse una anomalía sistemática, bien sea por defecto de proyecto o de construcción, quedará automáticamente anulado el tiempo de garantía transcurrido.

Se iniciará un nuevo periodo de garantía cuando el fabricante lo haya solucionado en todos los equipos en servicio, con la conformidad de AOPJA.

**14.4. INMOVILIZACIONES.**

En el caso de que las reparaciones a que diesen lugar las inutilizaciones aisladas o sistemáticas prescritas en los párrafos anteriores, motivaran inmovilizaciones, el plazo de garantía de los vehículos afectados se prorrogará el mismo número de días que dure la inmovilización de los mismos.

**14.5. RELACIONES CON PROVEEDORES A EFECTOS DE GARANTÍA.**

AOPJA no responderá ni directa ni subsidiariamente de las obligaciones que correspondan a la Persona Adjudicataria o al fabricante de las unidades con quienes le suministren materiales, elementos, etc., en ningún aspecto, incluso el fiscal o laboral.
A efectos de la Garantía sobre el conjunto de la unidad o elementos individuales del mismo, el único responsable ante AOPJA será la persona Adjudicataria, sin que se mantengan otras relaciones con distintos Proveedores.

**14.6. MODIFICACIONES A LO LARGO DE LA IMPLANTACIÓN O EXPLOTACIÓN EN GARANTÍA.**

Estas situaciones suelen presentarse en la circulación comercial de las unidades debido normalmente a problemas de manipulación, funcionalidad, fiabilidad y/o de mantenibilidad de las unidades del material rodante. La propuesta de modificación podrá partir de AOPJA o de la Persona Adjudicataria, requiriéndose de ésta una propuesta concreta y planificada para acometer los trabajos con soluciones eficientes. Es imprescindible que una vez definida técnica y organizativamente la acción modificadora, y aprobada la misma, esta se implante inmediatamente en las unidades.

AOPJA y la Persona Adjudicataria establecerán conjuntamente el tiempo que se considere necesario para determinar si una modificación, incorporada a modo de prueba en una serie de unidades, proporciona unos resultados satisfactorios y se puede por tanto, proceder a su implantación en el resto del parque afectado. La realización integral y eficaz de estos trabajos será condición fundamental, entre otras, para que pueda producirse la Recepción Definitiva, la cual debe de realizarse sin ningún tipo de trabajo pendiente.

En el estudio e implantación de las modificaciones, al ser éstas de muy diferente índole y complejidad, los representantes autorizados de AOPJA y de la Persona Adjudicataria fijarán los plazos de común acuerdo,



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 50 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 179 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

para su estudio e implantación. De hacer caso omiso la Persona Adjudicataria , o demorarse más de lo acordado previamente, AOPJA podrá hacer un requerimiento a la Persona Adjudicataria, de forma expresa, para que el plazo previamente acordado lleve a la práctica lo comprometido.

AOPJA podrá realizar por sus propios medios la modificación precisa, pasando los costes a la Persona Adjudicataria, si observase en ésta, dilación.

**14.7. MODIFICACIONES DESPUÉS DE LA GARANTÍA.**

Transcurrido el plazo contractual, los periodos de garantía de las piezas dispuestas por la Persona Adjudicataria serán los que marquen la finalización de dicha garantía.

Al objeto de que ambas partes, AOPJA y la Persona Adjudicataria, dispongan de documentación actualizada e idéntica, se comprometen a establecer los cauces de comunicación precisos para mantener al día los planos, prescripciones y registros.

**14.8. SUSTITUCIÓN DE APARATOS ANTE REITERACIÓN EN LAS MODIFICACIONES.**

Como norma general, todo componente o pieza individual o bien perteneciente a un determinado aparato, que tenga que ser modificada o reparada ha de tener, además de una adecuada fiabilidad, buen aspecto y una cuidadosa realización de la misma (p.e. soldadura, tableados, tornillería, acabados, etc.). De no cumplirse esta condición a juicio de AOPJA, éste exigirá la inmediata sustitución por una de nueva fabricación, quedando la anterior en poder de la Persona Adjudicataria.
Si ante averías de cualquier tipo fuera preciso realizar modificaciones, se tendrá en cuenta que tras una segunda campaña de modificaciones aplicada sobre el mismo aparato (sea o no el mismo componente, pieza, tarjeta, etc.) y una vez realizada total o parcialmente esta última, no se demostrase una mejora en los resultados de fiabilidad obtenidos hasta el momento para el aparato en cuestión, AOPJA podrá solicitar, tras un análisis conjunto con la Persona Adjudicataria, la sustitución de aquél por otro modelo, tipo, fabricante, distinto, con al menos las mismas prestaciones, en el 20% de las unidades.

Tras los resultados de este nuevo modelo, se tomarán las medidas precisas para su implantación masiva o nueva sustitución, a cargo de la Persona Adjudicataria o del fabricante de las unidades íntegramente. En cada caso, la Garantía para el citado aparato comenzará con cada sustitución.

**14.9. GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS.**

Caso de que los repuestos propuestos por el fabricante de las unidades, por cualquier razón no fuera posible su construcción, la Persona Adjudicataria deberá comunicarlo por escrito a AOPJA enviando toda la información necesaria para encontrar otro proveedor, sugiriendo el mismo.

Esta comunicación deberá realizarse como mínimo con un (1) año de antelación al agotamiento del suministro, con el fin de disponer de tiempo suficiente para contactar con el proveedor sugerido. Sin embargo, y caso de que no fuera posible hallar un proveedor adecuado, la Persona Adjudicataria estará obligada a fabricarlos por si mismo o por otro suministrador, pero siempre con su garantía, mientras las unidades presten servicio normal, durante toda su vida útil.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 51 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 180 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Adicionalmente, se tendrá en cuenta:

- Si un repuesto está conformado por varios componentes, y uno o varios de los mismos se han dejado de fabricar, o entran en obsolescencia, la Persona Adjudicataria estará obligada a informar con un (1) año de anticipación al agotamiento del suministro, localizar un sustituto del componente (o del repuesto) o fabricarlo él mismo.
- Los precios de los repuestos, o componentes sustitutivos del original cuyo cambio haya sido provocado por no estar garantizado su suministro durante los plazos reseñados, no podrá ser superior al 20% del precio del repuesto o componente original actualizado (IPC) al año del cambio de suministro.
- Si por falta del repuesto original fuese necesario realizar alguna modificación en otro repuesto, parte de la unidad o del sistema ferroviario (equipos fijos de vía, etc.) ya sea hardware o software, los costes íntegros de la misma serán a cargo de la Persona Adjudicataria, incluyendo los derivados de la coexistencia de dos o más repuestos distintos para una misma función (Interfaces, adaptadores, duplicidad de stock etc.). Sobre el repuesto nuevo se entregará la documentación completa que permita su seguimiento y supervisión.

## 15. PENALIZACIONES.

La penalización es una sanción económica aplicada a la Persona Adjudicataria, en los casos previstos de Garantía, por el incumplimiento de las condiciones prescritas en los pliegos de contratación y que, en definitiva, privan a AOPJA del disfrute, en los plazos o en adecuadas condiciones, del bien contratado.
En el presente Pliego se establecen los diversos conceptos y valores a alcanzar, con el objeto de evitar la penalización y así quedan definidos los aspectos de:

- Falta de Disponibilidad de la flota.
- Fiabilidad y las consecuencias de su incumplimiento.
- Mantenibilidad y las consecuencias de su incumplimiento.
- Averías sistemáticas.

### 15.1. PENALIZACIÓN PORDISPONIBILIDAD DEL MATERIAL RODANTE (PICDISP).

La disponibilidad objetivo de la flota será de 85% (mensual). Al fin de cada mes se medirá este valor de disponibilidad apoyándose en los partes diarios que realizará AOPJA o el Operador de la Línea y que firmará la Persona Adjudicataria.

Cada mes que no se cumpla la disponibilidad, se aumentará en un mes el período de garantía para el conjunto de la flota, y AOPJA podrá aplicar una penalización económica por valor de siete (7) euros por kilómetro no recorrido dicho mes.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 52 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 181 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**15.2. PENALIZACIÓN POR FIABILIDAD (PICFIAB).**

Además de los costes de materiales y mano de obra, toda avería comporta una irregularidad que influye de una manera directa en la calidad del servicio prestado. Es por ello que la fiabilidad de las unidades ha de ser la mejor posible, y como mínimo deberá alcanzarse los valores y condiciones expuestas en los pliegos del contrato de fabricación y suministro.

Si no se alcanzase el valor de fiabilidad prescrito, se ampliará aquella por períodos trimestrales y se aplicará a partir de ese momento una penalización del 0,05% semanal.

Se tendrán en cuenta la fiabilidad del conjunto de la flota, de las unidades y de los grupos funcionales. Dicho porcentaje se refiere al precio total de las unidades, incluidas las revisiones de precios.

El cierre y liquidación de esta penalización se realizará cuando, una vez cumplida la fiabilidad según las condiciones citadas, se efectúe la Recepción Definitiva, y en consecuencia, las liquidaciones definitivas.

En caso de no alcanzarse el valor de fiabilidad prescrito, se aplicará a partir de ese momento una penalización del 0,05% semanal a la Persona Adjudicataria, aplicando dicho porcentaje sobre el precio total de los conceptos de Mantenimiento Ordinario y Asistencia en Vía expuestos en el Anexo 2.

**15.3. PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA MANTENIBILIDAD.**

Siendo fabricante de las unidades y Persona Adjudicataria las mismas, se determina que cualquier coste económico derivado del exceso de mantenimiento a realizar en las unidades será absorbido única y exclusivamente por la Persona Adjudicataria, sin posibilidad de reclamaciones a AOPJA debido a un coste de mantenimiento superior al previsto.

**15.4. PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y REPARACIÓN.**

15.4.1. Indicador de cumplimiento de tiempo de reacción (IREC).

Con objeto de garantizar la mejor disponibilidad de la flota, es imprescindible que las intervenciones sean realizadas con la máxima presteza. Por ello, la AOPJA aplicará una penalización en caso de retraso en el tiempo de respuesta ante la solicitud de una intervención.

Cuando exista una incidencia incluida en este Contrato sobre una unidad, la Persona Adjudicataria tiene la obligación de intervenir en los plazos definidos en el apartado 13.3.1 del presente Pliego. En caso de retraso en su intervención, la Persona Adjudicataria será penalizada, según los criterios siguientes:

- REC1: Suma de los tiempos de retraso en el tiempo de reacción, contabilizados en HORAS, con dos (2) decimales, que sobrepasan el tiempo de reacción definido para una incidencia de tipo leve.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 53 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 182 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- REC2: Suma de los tiempos de retraso en el tiempo de reacción, contabilizados en HORAS, con dos (2) decimales, que sobrepasan el tiempo de respuesta definido para una incidencia de tipo grave.

**IREC = 0,65 * REC1 + 0,35 * REC2**

Este indicador se calculará a partir de los datos contenidos en el GMAO de la AOPJA o la Base de datos de incidencias del Operador de la Línea.

15.4.2. Indicador de cumplimiento de tiempo de reparación (IREP).

Cuando exista una incidencia sobre una unidad y, después de realizar su diagnóstico y presupuesto estimativo, se considere necesaria su reparación, la Persona Adjudicataria tendrá la obligación de reponer la disponibilidad de la unidad en los plazos definidos en el apartado 13.3.1 del presente Pliego.

En caso de retraso en la reparación, la Persona Adjudicataria será penalizada, según los criterios siguientes:

- REP1: Suma de los tiempos de retraso de reparación, contabilizados en JORNADAS DE EXPLOTACION COMERCIAL, con dos (2) decimales, que sobrepasan el tiempo de respuesta definido, para un incidente de tipo leve.
- REP2: Suma de los tiempos de retraso de reparación, contabilizados en JORNADAS DE EXPLOTACION COMERCIAL, con dos (2) decimales, que sobrepasan el tiempo de respuesta definido, para un incidente de tipo grave.

**IREP = 0,65 * REP1 + 0,35 * REP2**

Este indicador se calculará a partir de los datos contenidos en el GMAO de la AOPJA o la Base de datos de incidencias del Operador de la Línea.

15.4.3. Penalización por no cumplimiento de tiempo de reacción (PICTREC)

**PICTREC = 20 € * IREC**

15.4.4. Penalización por no cumplimiento de tiempo de reparación (PICTREP)

**PICTREP = 1.000 € * IREP**

**15.5. PENALIZACIÓN TOTAL (PT).**

La suma de las Penalizaciones configuran la Penalización Total aplicable.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 54 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 183 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**PT = PICDISP + PICFIAB + PICTREC + PICTREP**

Una vez determinada por AOPJA la imposición de penalizaciones descritas en el presente apartado, y al margen de las penalidades que pudieran ser impuestas por incumplimiento de las obligaciones contractuales recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se notificará a la Persona Adjudicataria, haciéndose efectiva su importe mediante deducción en la certificación del mismo mes o siguientes que precedan a la notificación de la penalidad o, en caso, de no ser posible la deducción en los anteriores documentos, la penalización se efectuará en la liquidación del contrato.

Si ello no fuese suficiente, AOPJA procederá a la incautación de la parte correspondiente de la garantía, que la Persona Adjudicataria deberá reponer o ampliar en la cuantía que corresponda en el plazo de 15 días desde la ejecución.

Para el conjunto del Contrato se establece, un límite máximo de penalización total de conformidad con lo previsto en los artículos 76.2, 192, 201, 202 y 217.1 de la LCSP.

Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

Si se alcanzase este valor, AOPJA podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de reclamación adicional por daños y perjuicios ocasionados por tal hecho.

## 16. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.

### 16.1. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN.

De cara al control de la seguridad, la calidad y la disponibilidad del servicio, existirá una Comisión de Seguimiento de la Explotación formada la AOPJA, el Operador de la línea y todos sus Contratistas entre los que estará la Persona Adjudicataria del presente Contrato.
La Persona Adjudicataria deberá asistir a las reuniones convocadas por la Comisión así como participar activamente en las mismas.

En las comisiones de seguimiento se tratarán, entre otros, los siguientes temas:

- Análisis de la seguridad del sistema.
- Valores de calidad alcanzados.
- Análisis de las responsabilidades de determinadas incidencias.
- Seguimiento de la interfaz entre los distintos intervinientes.
- Seguimiento de la operación y medidas de optimización de la misma.
- Seguimiento del mantenimiento y medidas de optimización del mismo.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 55 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 184 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

La Persona Adjudicataria deberá realizar todas y cada una de las consideraciones establecidas en el Acuerdo de Colaboración con el resto de Contratistas.

**16.2. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La Persona Adjudicataria adoptará las medidas necesarias para que, durante la ejecución de los trabajos encomendados, quede asegurada la protección a terceros.

La Persona Adjudicataria será responsable absoluto de cualquier incidencia que se pueda producir en las actividades objeto del Contrato por negligencia del mismo, al entender que debido a las características de éste, con la exigencia de una vigilancia continua e ininterrumpida, es la citada Persona Adjudicataria la que debe poner los medios para evitar que se pueda producir cualquier tipo de incidencia, y si ésta fueran ajena a sus propias actuaciones deberá actuar en los plazos que se indican en el presente Pliego, al objeto de minimizar en la mayor medida posible sus consecuencias.

Igualmente, será a cuenta de la Persona Adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran las labores de mantenimiento.

Cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden directa y por escrito de la AOPJA o algún representante, serán éstos los responsables dentro de los límites señalados en la Ley.

Las reclamaciones de terceros se presentarán, en todo caso, en el término de un (1) año, ante el Órgano de Contratación que decidirá en el acuerdo que dicte, oída la Persona Adjudicataria, sobre la procedencia de aquéllas, su cuantía y la parte responsable.

La Persona Adjudicataria deberá suscribir los seguros de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Particulares del presente Contrato. El importe de estos seguros debe ser asumido por la Persona Adjudicataria y su coste se considera incluido en los precios previstos en el Anexo 2 para la ejecución del servicio.

**16.3. ESTADO DE LAS UNIDADES DENTRO DEL ALCANCE DEL CONTRATO.**

La Persona Adjudicataria efectuará, junto con la AOPJA, un reconocimiento inicial de las unidades objetos de este contrato y, en un plazo de un (1) mes a partir de la Orden de Inicio, elaborará un informe donde se incluirán aquellos posibles fallos o defectos en las unidades y por las que haya que reclamar la garantía.

**16.4. APORTACIONES DE EQUIPOS, MEDIOS E INSTALACIONES POR PARTE DE LA AOPJA.**

AOPJA se reserva la facultad de aportar los equipos, instalaciones o medios técnicos pertinentes, conforme a lo dispuesto en este Pliego, en cuyo caso, serán entregados temporalmente al Adjudicatario, el cual los tendrá en depósito, estando obligado a su correcto uso durante la ejecución del contrato.

AOPJA aportará a la Persona Adjudicataria el stock de piezas de parque necesarias, siendo la Persona Adjudicataria responsable, una vez finalice el Contrato, de devolver a la AOPJA el mismo stock que le fue facilitado inicialmente salvo aquellas suministros que, con autorización de AOPJA, hayan sido utilizados



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 56 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 185 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

para la resolución de accidentes e incidencias provocadas por agentes externos sin reposición por parte de la Persona Adjudicataria.

AOPJA pondrá a disposición de la Persona Adjudicataria el acceso al software necesario (GMAO) para la correcta gestión de la actividad, debiendo aportar la Persona Adjudicataria el hardware y software que requiera para el soporte a dicho acceso y optimizar su servicio.

Se especifican a continuación las condiciones a tener en cuenta por la Persona Adjudicataria en relación con el uso de equipos y/o medios, propiedad de la AOPJA.

16.4.1. Custodia y conservación.

La Persona Adjudicataria será responsable de la custodia y conservación de los equipos, instalaciones o medios desde la recogida en las dependencias de la AOPJA, hasta completar el servicio a satisfacción de éste, en cuyo momento deberá devolver a la AOPJA, los que le fueron entregados, no pudiendo alegar bajo ningún concepto pérdida, rotura o deterioro de los mismos.

De producirse la rotura o deterioro de los equipos, instalaciones o medios entregados, la Persona Adjudicataria habrá de abonar a la AOPJA el coste de su reparación, de ser ésta posible, o el de su sustitución por un equipo o medio nuevo, en caso contrario.

La Persona Adjudicataria estará obligada, como consecuencia de los daños realizados a los citados medios o pérdidas de los mismos, a reponerlo a la AOPJA en un valor equivalente a su reposición a nuevo.

Asimismo, la Persona Adjudicataria, al manipular los equipos o medios que le suministre la AOPJA, se ajustará a las prescripciones que contengan las correspondientes especificaciones y normativa técnica, así como los documentos contractuales que se enumeren en el presente Pliego.

16.4.2. Propiedad.

AOPJA conservará en cualquier circunstancia el derecho de propiedad sobre los equipos o medios técnicos entregados a la Persona Adjudicataria.

16.4.3. Uso de las instalaciones.

La Persona Adjudicataria deberá hacer un uso adecuado de las instalaciones cedidas por la AOPJA.
La Persona Adjudicataria responderá de los daños que el personal contratado por él ocasione en las instalaciones, mobiliario cualquier propiedad de la AOPJA.

**16.5. COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS O KNOW-HOW.**

La Persona Adjudicataria, a lo largo del Contrato, pondrá a disposición de la AOPJA toda la información de la actividad llevada a cabo así como su experiencia y conocimientos.
La Persona Adjudicataria deberá realizar una memoria en la exponga todas las medidas, procedimientos y



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 57 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 186 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

previsiones que garanticen la mejor transferencia o disponibilidad de sus conocimientos a favor de la AOPJA, en concreto, especificando las medidas a tomar que aseguren la continuidad del servicio en caso de necesidad de resolución de su relación con la AOPJA o de intervención. Para ello deberá indicar los medios informáticos y documentales que ofrecerá a la AOPJA para la transferencia del citado conocimiento, manuales, planes, documentos de calidad, medio ambiente, etc.

En el caso de que la AOPJA así lo requiera, una vez finalizado el Contrato, la Persona Adjudicataria se compromete a asignar durante dos (2) meses, uno de los técnicos superiores o ingenieros que han trabajado como recursos permanentes, para la transferencia de información, documentación, conocimientos al nuevo responsable de mantenimiento, acerca de los sistemas mantenidos durante la ejecución del Contrato, su estado, los cambios que puedan haber sufrido, etc.

Cabe recordar que el know-how, de los sistemas es propiedad de la AOPJA, sea quien sea el mantenedor o explotador de sistemas, por lo que dicho trabajador, deberá brindar toda la colaboración necesaria y seguirá en todomomento las indicaciones de la AOPJA.

Esta transmisión se realizará durante los dos (2) primeros meses del siguiente Contrato, y no podrá considerarse en ningún caso una formación sobre sistemas o tecnologías.

Además, se dispondrá de dos (2) meses, de los recursos necesarios por parte de la Persona Adjudicataria, sin cargo adicional, para la transferencia de información y bases de datos del software de gestión a otros bancos de datos o lo que la AOPJA estime oportuno.

Asimismo, en esta memoria se indicará el compromiso de la Persona Adjudicataria de facilitar el acceso a la AOPJA a las bases de datos digitales correspondientes a su actividad.

**16.6. CONFIDENCIALIDAD.**

Las empresas participantes en el procedimiento de contratación, especialmente la Persona Adjudicataria, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que les suministre la AOPJA y, en especial, sobre los datos de carácter personal, que no puede copiar ni utilizar con otra finalidad diferente a la prevista a este Pliego y que tiene que devolver o destruir completamente a la finalización del Contrato.

**16.7. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.**

AOPJA tiene la titularidad, tanto en caso de finalización del Contrato como de resolución anticipada, de la propiedad intelectual en exclusividad y a todos los efectos, de toda la documentación generada en el marco de este Contrato.

En consecuencia, la AOPJA puede reproducir, modificar, y divulgar total o parcialmente todos los entregables de este proyecto, sin que la Persona Adjudicataria se pueda oponer.

La Persona Adjudicataria acepta esta titularidad de la AOPJA, y se compromete a respetarla y no hacer uso, comunicación o divulgación de ninguno de los entregables del Contrato, bien sea de forma total o



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 58 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 187 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

parcial, directa o indirecta, sin la autorización expresa de la AOPJA y renuncia expresamente a cualquier acción o reclamación legal, profesional, económica o de cualquier otro tipo.

En caso de desarrollos o adaptaciones, la Persona Adjudicataria entregará debidamente comentados, las estructuras de las bases de datos, los instalables de las aplicaciones y de los protocolos de comunicaciones, así como la totalidad de los manuales de operación y mantenimiento desarrollados para la AOPJA.

En caso de desarrollos de software a medida o de modificaciones de software, se hará entrega de todos los documentos de desarrollo.

**17. CAMBIO EN NORMATIVA.**

En el caso de que debido a un cambio de normativa de obligado cumplimiento haya que realizar cambios en las instalaciones o sistemas aplicables, el adjudicatario deberá enviar a la AOPJA una valoración de los cambios necesarios y las nuevas instalaciones. La AOPJA se reserva el derecho a contratar estos trabajos a terceros.

**18. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL GERENTE DEL CONTRATO.**

AOPJA designará al Gerente del Contrato, quien tendrá funciones administrativas, económicas y técnicas en relación con cualquiera de las figuras antes mencionadas, interpretando los términos del contrato. En tal sentido los distintos responsables de la Persona adjudicataria habrán de atender sus indicaciones.

Por parte de la Persona Adjudicataria, el Coordinador o Responsable del Contrato tendrá en cuenta que el Gerente del Contrato, en el marco de sus funciones, será responsable de aquellas decisiones que pueda imponer, por escrito, en contra de los criterios de la Persona Adjudicataria, debiendo ser aceptadas, aunque se pueda dejar constancia, igualmente por escrito, de la disparidad de criterios en el asunto de que se trate, a fin de que queden clarificadas las posibles responsabilidades futuras.

El Gerente del Contrato será el interlocutor de la Persona Adjudicataria, al que consultará previamente cualquier decisión que implique modificación, de cualquier tipo, en las condiciones establecidas en los distintos documentos contractuales.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 59 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 188 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

# ANEXO Nº 1
# PLAN DE MANTENIMIENTO



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 60 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 189 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

# PLAN DE MANTENIMIENTO




## Tren Tranvía Bahía de Cádiz

**Código: JA801010**

gestión de manuales industriales e ingeniería

**Revisión 12**
**Febrero 2022**


| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 61 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 190 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## HOJA DE FIRMAS

| PROPUESTO: | REVISADO: | APROBADO |
|---|---|---|
| **CAF – Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A.** | **Responsable de Mantenimiento** | **Titular Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)** |
| FIRMADO: Aitor Gereñu  | FIRMADO: Luis Alberto Redondo  | FIRMADO: Ignacio Suárez López  |
| Fecha: Febrero 2022 | Fecha: Febrero 2022 | Fecha: Febrero 2022 |




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 63 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 192 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS/REGISTRO DE REVISIONES

**Fecha de la Revisión:** Febrero 2022 **Revisión:** 12

| Sección | Título de la sección | Revisión | Fecha |
|---|---|---|---|
| Todas | Creación del documento | 0 | Jul. 12 |
| - | Incluida NTM 00.00 | 1 | Feb. 13 |
| 0 | Portada e Introducción<br>Se añade hoja de firmas<br>Se añade registro de revisiones<br>Se añade relación de vehículos | 2 | Abr. 13 |
| - | Plan de Mantenimiento según Componentes<br>Se incluye columna con ubicación riesgos exportados<br>Revisadas periodicidades | 2 | Abr. 13 |
| 0 | Se modifica hoja de firmas | 3 | May. 14 |
| - | Se modifica periodicidad en NTM.00.00<br>Se modifica periodicidad en NTM.04.02<br>Se modifica periodicidad en NTM.05.03<br>Se modifica periodicidad en NTM.09.02<br>Se modifica periodicidad en NTM.09.08 | 3 | May. 14 |




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 64 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 193 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Sección | Título de la sección | Revisión | Fecha |
|---|---|---|---|
| - | Incluido código del documento en la portada<br>NTM.04.02 – Modificada nota de periodicidades<br>NTM.06.04 – Modificadas referencias a apartados de la NTM<br>NTM.09.02 – Eliminado ensayo de ultrasonidos del eje<br>NTM.09.11 – Eliminada una de las dos filas repetidas de llenado de depósito de lubricante<br>NTM.09.12 – Revisadas referencias a apartados<br>NTM.10.01 – Corregida referencia a limpieza de filtro<br>NTM.12.01 – Revisadas referencias a apartados<br>NTM.12.03 – Revisadas referencias a apartados | 4 | Nov. 14 |
| - | NTM.09.02 – Ensayo del ultrasonidos del eje añadido<br>NTM.09.02 – Inspección visual del eje montado añadido | 5 | Jul. 16 |
| - | Tareas eliminadas<br>NTM 01.03 – 3.1.2<br>NTM 01.04 – 3.1.2<br>NTM 01.07 – 3.1.3<br>NTM 01.08 – 3.1.3<br>NTM 01.12 – 3.1.1.4<br>NTM 03.01 – 3.1.1, 3.1.8, 3.1.9 y 3.1.10<br>NTM 03.02 – 3.1.1<br>NTM 07.01 – 3.3<br>NTM 08.04 – 3.1.3 y 3.1.11<br>NTM 09.02 – 3.1.5<br>NTM 09.08 – 3.1.1.3<br>NTM 09.13 – 3.1.3<br>NTM 10.01 – 3.1.2<br>NTM 10.02 – 3.1.2 | 6 | Ene. 18 |




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 65 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 194 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Sección | Título de la sección | Revisión | Fecha |
|---|---|---|---|
| - | NTM 11.01 – 3.1.3<br>Tareas incorporadas<br>NTM 01.13 – 3.1.4<br>NTM 05.01 – 3.1.3<br>NTM 07.01 – 3.1.7<br>NTM 07.07 – 3.1.5<br>NTM 09.12 – 3.3<br>Tareas modificadas en texto<br>NTM 01.12 – 3.1.1.6<br>NTM 01.13 – 3.1.3<br>NTM 05.01 – 3.1.1<br>NTM 09.11 – 3.1.8, 3.1.9, 3.1.11, 3.1.13 y 3.1.15<br>NTM 10.01 – 3.1.5, 3.1.6, 3.1.12, 3.1.13, 3.1.14, 3.3.1 y 3.3.2<br>NTM 10.02 – 3.1.11 y 3.1.15<br>NTM 13.01 – 3.1.6.1, 3.1.6.2, 3.1.6.3, 3.1.6.4, 3.1.6.5, 3.1.6.6 y 3.1.6.7<br>Tareas modificadas en frecuencia<br>NTM 01.01 – 3.1.1<br>NTM 01.02 – 3.1.1 y 3.1.2<br>NTM 01.12 – 3.1.1.3 y 3.1.2.3<br>NTM 02.02 – 3.1.3<br>NTM 03.01 – 3.1.2 y 3.1.3<br>NTM 04.01 – 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.5<br>NTM 04.02 – 3.1.3<br>NTM 05.01 – 3.1.1<br>NTM 05.03 – 3.1.2<br>NTM 05.04 – 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4<br>NTM 06.02 – 3.1.1<br>NTM 06.04 – 3.1.2.2<br>NTM 07.01 – 3.1.1, 3.1.2, 3.1.5 y 3.1.6<br>NTM 07.02 – 3.3 | 6 | Ene. 18 |




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 66 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 195 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Sección | Título de la sección | Revisión | Fecha |
|---|---|---|---|
| - | NTM 07.03 – 3.1.1<br>NTM 07.04 – 3.3<br>NTM 07.06 – 3.3<br>NTM 07.07 – 3.1.4 y 3.3<br>NTM 07.09 – 3.1.1<br>NTM 07.10 – 3.1.1<br>NTM 08.01 – 3.1.1<br>NTM 08.02 – 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6 y 3.3<br>NTM 08.03 – 3.1.4<br>NTM 08.04 – 3.1.1, 3.1.2, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6, 3.1.7, 3.1.8, 3.1.10 y 3.3<br>NTM 09.01 – 3.1.1 y 3.1.2<br>NTM 09.02 – 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.6 y 3.1.7 NTM 09.05 – 3.1.1 y 3.1.3<br>NTM 09.08 – 3.1.1.1, 3.1.1.2, 3.1.1.4, 3.1.1.5, 3.1.1.6, 3.1.2.1, 3.1.2.3, 3.1.3.1 y 3.3<br>NTM 09.10 – 3.1.4.1 y 3.1.4.5<br>NTM 09.12 – 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.3<br>NTM 09.13 – 3.1.2<br>NTM 10.01 – 3.1.4, 3.1.8, 3.1.9, 3.1.11, 3.1.15, 3.3.1 y 3.3.2<br>NTM 10.02 – 3.1.4, 3.1.8, 3.1.9, 3.3.1 y 3.3.2<br>NTM 12.01 – 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.4<br>NTM 12.02 – 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.7 y 3.1.9<br>NTM 13.01 – 3.1.6.2, 3.1.6.3, 3.1.6.4 y 3.1.6.5<br>Eliminadas/modificadas notas de observaciones<br>NTM 01.07 – 3.1.1 y 3.1.2<br>NTM 01.08 – 3.1.1 y 3.1.2<br>NTM 05.03 – 3.1.4 y 3.1.5<br>NTM 06.04 – 3.1.2.4<br>NTM 06.04 – 3.1.4<br>NTM 08.00 – 3.1.1 | 6 | Ene. 18 |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 67 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 196 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Sección | Título de la sección | Revisión | Fecha |
|---|---|---|---|
| - | NTM 08.02 – 3.1.1 y 3.1.7<br>NTM 09.04 – 3.1.1<br>NTM 09.07 – 3.1.1 y 3.1.2<br>NTM 09.11 – 3.1.10, 3.1.12 and 3.1.14<br>NTM 10.02 – 3.1.5, 3.1.6, 3.1.11, 3.1.12, 3.1.13, 3.1.14 y 3.1.17<br>NTM 12.01 – 3.1.5<br>NTM 12.05 – 3.1.1<br>NTM 13.01 – 3.1.3<br>NTM 13.01 – 3.1.6.6, 3.1.6.7<br>Añadidos iconos de requisitos de seguridad<br>NTM 03.01 – 3.1.2 y 3.1.3 | 6 | Ene. 18 |
| - | Añadidas correcciones al formato.<br>NTM 07.01 – 3.1.4 | 7 | Feb. 19 |
| - | Tareas eliminadas<br>NTM 10.01 – 3.1.5, 3.1.6, 3.1.12, 3.1.13, 3.1.14<br>NTM10.02 – 3.1.5, 3.1.6, 3.1.11, 3.1.12, 3.1.13, 3.1.14, 3.1.15, 3.1.17<br>NTM 05.01 – 3.1.3<br>Tareas modificadas en texto<br>NTM 05.01 – 3.1.1<br>Modificadas notas de observaciones<br>NTM 03.01 – 3.1.14 y 3.1.17<br>NTM 08.04 – 3.3<br>NTM 09.05 – 3.1.4<br>NTM 09.06 – 3.1.1<br>NTM 09.09 – 3.1.3<br>NTM 09.13 – 3.1.6<br>NTM 10-01 – 3.1.15 | 8 | Mar. 20 |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 68 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 197 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Sección | Título de la sección | Revisión | Fecha |
|---|---|---|---|
| - | Tareas eliminadas<br>NTM 00.00 – 3.1.1<br>NTM 01.13 – 3.1.4<br>NTM 02.01 – 3.1.2<br>NTM 02.02 – 3.1.2, 3.3<br>NTM 07.07 – 3.1.5<br>NTM 09.11 – 3.1.8, 3.1.9, 3.1.13, 3.1.15<br>Modificadas frecuencias en tareas<br>NTM 01.02 – 3.1.2<br>NTM 01.03 – 3.1.1<br>NTM 01.10 – 3.1.1.1, 3.1.2.1<br>NTM 01.11 – 3.1.1<br>NTM 01.12 – 3.1.2.1, 3.1.2.2, 3.1.1.2, 3.1.1.3<br>NTM 01.13 – 3.1.1, 3.1.3<br>NTM 02.01 – 3.1.1<br>NTM 02.02 – 3.1.1<br>NTM 03.01 – 3.1.2<br>NTM 04.01 – 3.1.1<br>NTM 04.02 – 3.1.1<br>NTM 05.01 – 3.1.1<br>NTM 05.03 – 3.1.3<br>NTM 06.02 – 3.1.1<br>NTM 07.07 – 3.1.3<br>NTM 09.01 – 3.1.1<br>NTM 09.05 – 3.1.2<br>NTM 09.06 – 3.1.2<br>NTM 09.07 – 3.1.3<br>NTM 09.08 – 3.1.3.1<br>NTM 09.09 – 3.1.2<br>NTM 09.10 – 3.1.2<br>NTM 09.12 – 3.1.3 | 9 | Jun. 20 |




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 69 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 198 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Sección | Título de la sección | Revisión | Fecha |
|---|---|---|---|
| - | NTM 09.13 – 3.1.4<br>NTM 12.01 – 3.1.2<br>NTM 13.01 – 3.1.1, 3.1.2<br>Modificadas notas de observaciones<br>NTM 03.01 – 3.1.5, 3.1.9, 3.1.10, 3.1.13<br>NTM 09.13 – 3.1.5<br>Corregidas referencias a apartados<br>NTM 03.01<br>NTM 06.02<br>NTM 06.04<br>NTM 09.02<br>NTM 09.12<br>NTM 10.01<br>NTM 10.02<br>Tareas incluídas<br>NTM 09.08 – 3.1.1.3<br>Modificada descripcion de la tarea<br>NTM 06.06 – 3.1.1<br>NTM 07.01 – 3.1.4, 3.1.7<br>NTM 08.05 – 2<br>NTM 09.11 – 3.1.10<br>NTM 09.12 – 3.3.2<br>NTM 12.02 – 3.1.3, 3.1.12 | 9 | Jun. 20 |
| - | Corregidas referencias a apartados:<br>NTM-08.05<br>NTM 09.11<br>Seleccionada la frecuencia R2 en todas las líneas del Plan de Mantenimiento | 10 | Sep. 20 |
| - | Añadida firma de Ignacio Suárez López | 11 | Dic.20 |




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 70 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 199 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Sección | Título de la sección | Revisión | Fecha |
|---|---|---|---|
| - | Tarea eliminada<br>NTM 06.04 – 3.1.3<br>Tareas añadidas<br>NTM 04.02 – 3.1.4<br>NTM 06.01 – 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6<br>NTM 06.03 – 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4<br>NTM 06.04 – 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5<br>NTM 09.10 – 3.1.1.1<br>NTM 13.01 – 3.1.5.8, 3.1.5.9, 3.1.5.10, 3.1.5.11, 3.1.5.12<br>Añadidos iconos de requisitos de seguridad<br>NTM 06.04 – 3.1.2.2, 3.1.2.4<br>NTM 08.00 – 3.1.1<br>Referencias actualizadas<br>NTM 06.04 – 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6, 3.1.7, 3.1.8, 3.1.9, 3.1.10, 3.1.11, 3.1.13.2, 3.1.13.3 y 3.1.13.4 | 12 | Feb. 22 |




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 71 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 200 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## FRECUENCIAS DE MANTENIMIENTO

| | Operación | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ciclo** | **IS** | **IB** | **IM1** | **IM2** | **IM3** | **IM4** | **R** | **2R** |
| Mínimo | 10D | 30D-1S | 22.500 km | 90.000 km | 180.000 km | 360.000 km | 720.000 km | |
| Medio | 15D | 30D | 25.000 km | 100.000 km | 200.000 km | 400.000 km | 800.000 km | 1.600.000 km |
| Máximo | 20D | 30D+1S | 27.500 km | 110.000 km | 220.000 km | 440.000 km | 880.000 km | |

D → Días

S → Semanas

Kilometraje anual estimado → 100.000 km (+/- 10%)



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 72 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 201 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## RELACIÓN DE VEHÍCULOS

| | A (Mc) | | B (Mi) | | C (Mc) (PMR) | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| UT | Nº Coche | Nº RF | Nº Coche | Nº RF | Nº Coche | Nº RF |
| 1 | 96 71 9 801 001-9 | 001-A | 92 71 6 801 101-7 | 001-B | 96 71 9 801 201-5 | 001-C |
| 2 | 96 71 9 801 002-7 | 002-A | 92 71 6 801 102-5 | 002-B | 96 71 9 801 202-3 | 002-C |
| 3 | 96 71 9 801 003-5 | 003-A | 92 71 6 801 103-3 | 003-B | 96 71 9 801 203-1 | 003-C |
| 4 | 96 71 9 801 004-3 | 004-A | 92 71 6 801 104-1 | 004-B | 96 71 9 801 204-9 | 004-C |
| 5 | 96 71 9 801 005-0 | 005-A | 92 71 6 801 105-8 | 005-B | 96 71 9 801 205-6 | 005-C |
| 6 | 96 71 9 801 006-8 | 006-A | 92 71 6 801 106-6 | 006-B | 96 71 9 801 206-4 | 006-C |
| 7 | 96 71 9 801 007-6 | 007-A | 92 71 6 801 107-4 | 007-B | 96 71 9 801 207-2 | 007-C |

Las operaciones en cuya referencia se ha incluido el icono ⓘ son aquellas que sirven para cerrar riesgos exportados al mantenimiento tras el estudio de seguridad de funcionamiento FDMS.




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 73 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 202 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| CÓDIGO | PARTES A VISITAR | DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES A EFECTUAR | IS | IB | IM1 | IM2 | IM3 | IM4 | R | 2R | OBSERVACIONES | REF. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NTM 01.01 | Estructura y Levante de Caja | Inspección Visual | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| NTM 01.02 | Elementos de Choque | Inspección Visual | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Verificación de Fijaciones | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| NTM 01.03 | Testero Delantero | Inspección Visual | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| NTM 01.04 | Carenados | Inspección Visual | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 ⓘ |
| NTM 01.05 | Ventanas | Inspección de las Ventanas | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Inspección de Sellado | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Limpieza de Ventanas | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| NTM 01.06 | Pintura e Inscripciones | Inspección Visual | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| NTM 01.07 | Revestimientos de Cabina y Aislamientos | Inspección de Trampillas y Puertas | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Inspección Visual | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| NTM 01.08 | Revestimientos de Sala y Aislamientos | Inspección de Trampillas y Puertas | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Inspección Visual | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| NTM 01.09 | Pavimento y Piso | Inspección Visual | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 ⓘ |
| NTM 01.10 | Asientos | Comprobación Funcional Asientos de Cabina | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2.2 |
| | | Inspección Visual Asientos de Cabina | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2.1 ⓘ |
| | | Inspección Visual Asientos de Departamento | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1.1 ⓘ |
| | | Limpieza Asientos de Cabina | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2.3 |
| NTM 01.11 | Pasamanos | Inspección Visual | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 ⓘ |
| | | Limpieza de los Pasamanos | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| NTM 01.12 | Aparatos en Cabina | Comprobar Funcionamiento Cortinilla | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2.3 |
| | | Comprobar Funcionamiento Limpia-Lavaparabrisas | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1.2 |



DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | 29/07/2025 | PÁGINA 74 / 143
VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 203 / 272
IBON GARCIA NEILL
IBON GARCIA NEILL
VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

| CÓDIGO | PARTES A VISITAR | DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES A EFECTUAR | IS | IB | IM1 | IM2 | IM3 | IM4 | R | 2R | OBSERVACIONES | REF. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NTM 01.12 | Aparatos en Cabina | Control de Estado de la Escobilla Equipo Limpia-Lavaparabrisas y Sustitución Según Necesidad | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1.5 |
| | | Engrase de las Articulaciones y Partes Móviles Equipo Limpia-Lavaparabrisas | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1.4 |
| | | Inspección Visual Cortinilla Eléctrica | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2.1 |
| | | Inspección Visual Equipo Limpia-Lavaparabrisas | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1.1 |
| | | Limpieza Cortinilla Eléctrica | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2.2 |
| | | Verificación de las Fijaciones Equipo Limpia-Lavaparabrisas | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1.3 |
| NTM 01.13 | Elementos de Dotación | Verificación de Carga de Extintores | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Inspección Visual | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Verificación de Estado | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| NTM 02.01 | Pupitre de Conducción | Inspección visual | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| NTM 02.02 | Armarios Eléctricos | Comprobación Interior de los Contactos | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Inspección visual | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Limpieza | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4 |
| NTM 03.01 | Puertas de Acceso | Sustitución de la Guía de Suspensión Superior en Hoja Equipada | | | | | | | ✓ | ✓ | Durante el servicio establecer frecuencia adecuada en función de los ciclos. | 3.1.9 |
| | | Sustitución de la Junta de Estanqueidad en Hoja Equipada | | | | | | | ✓ | ✓ | Límite temporal 10 años | 3.1.11 |
| | | Sustitución de la Junta Frontal Amarilla en Rampa Móvil | | | | | | | ✓ | ✓ | Límite temporal 10 años | 3.1.12 |
| | | Sustitución de la Roldana del Brazo Superior | | | | | | | ✓ | ✓ | Durante el servicio establecer frecuencia adecuada en función de los ciclos. | 3.1.5 |



DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | 29/07/2025 | PÁGINA 75 / 143
VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 204 / 272
IBON GARCIA NEILL
IBON GARCIA NEILL
VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

| CÓDIGO | PARTES A VISITAR | DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES A EFECTUAR | IS | IB | IM1 | IM2 | IM3 | IM4 | R | 2R | OBSERVACIONES | REF. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NTM 03.01 | Puertas de Acceso | Sustitución de los Topes en Conjunto Rampa | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.1.8 |
| | | Sustitución de Rodamientos y Roldana de la Parte Inferior Brazo Guiado | | | | | | | ✓ | ✓ | Durante el servicio establecer frecuencia adecuada en función de los ciclos. | 3.1.13 |
| | | Sustitución del Acoplamiento Elástico del Motor | | | | | | | ✓ | ✓ | Límite temporal 10 años | 3.1.14 |
| | | Sustitución del Guiado Inferior en Hoja Equipada | | | | | | | ✓ | ✓ | Durante el servicio establecer frecuencia adecuada en función de los ciclos. | 3.1.10 |
| | | Sustitución del Tope de Puerta Abierta | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.1.6 |
| | | Verificación Sistemas de Seguridad | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 ⓘ |
| | | Gran Recuperación | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.1.4 |
| | | Revisión General | | | | ✓ | ✓ | | | ✓ | | 3.1.2 ⓘ |
| | | Revisión Total | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| NTM 03.02 | Puerta Cabina Departamento | Inspección Visual | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Limpieza y Engrase de Bisagras | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4 |
| | | Revisión de Cerraduras y Bisagras | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| NTM 04.01 | Enganche Automático | Comprobación de la Posición del Enganche | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Comprobación del Correcto Acoplamiento y Desacoplamiento | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4 |
| | | Comprobación del Sistema de Replegado | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Engrasado | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.6 |
| | | Inspección Visual | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 ⓘ |



DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | 29/07/2025 | PÁGINA 76 / 143
VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 205 / 272
IBON GARCIA NEILL
IBON GARCIA NEILL
VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

| CÓDIGO | PARTES A VISITAR | DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES A EFECTUAR | IS | IB | IM1 | IM2 | IM3 | IM4 | R | 2R | OBSERVACIONES | REF. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NTM 04.01 | Enganche Automático | Pintado | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.1.5 |
| | | Revisión General | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.3 |
| NTM 04.02 | Pasillo Intercomunicación | Comprobar las Uniones Atornilladas | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4 |
| | | Inspección Visual del Fuelle Ondulado | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 ⓘ |
| | | Inspeccionar Barra de Guiado | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Realizar cada IM1 hasta la realización de la primera IM2. A partir de la primera IM2 adoptar esta cadenccia. | 3.1.3 ⓘ |
| | | Mantenimiento de Plato Giratorio y Articulación Inferior | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 ⓘ |
| NTM 05.01 | Motor de Tracción | Engrase de los Rodamientos | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Inspección Visual y Limpieza Externa | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Revisión General | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.3 |
| NTM 05.02 | Resistencias de Freno | Inspección Anual | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Inspección Bianual | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| NTM 05.03 | Convertidor de Tracción | Inspección Inductancia | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Realizar en la primera IM1 y en la primera IM2, Tras la primera IM2 se debe adoptar esta cadencia. | 3.1.5 |
| | | Inspección Visual | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Limpieza | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Medición Capacidad de Condensadores | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Medir en IM3. Si no se encuentran anomalías adoptar cadencia IM4. | 3.1.4 |
| | | Verificación de Fijaciones | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| NTM 05.04 | Manipulador de Tracción | Limpieza del manipulador de tracción | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 77 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 206 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| CÓDIGO | PARTES A VISITAR | DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES A EFECTUAR | IS | IB | IM1 | IM2 | IM3 | IM4 | R | 2R | OBSERVACIONES | REF. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NTM 05.04 | Manipulador de Tracción | Sustitución de los Interruptores automáticos (Hombre Muerto) | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Medir en IM3. Si no se encuentran anomalías adoptar cadencia IM4. | 3.1.4 |
| | | Sustitución de los Interruptores automáticos (Interruptor de llave e interruptor de dirección) | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Medir en IM3. Si no se encuentran anomalías adoptar cadencia IM4. | 3.1.3 |
| | | Sustitución de los Interruptores automáticos (Manipulador de tracción) | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Medir en IM3. Si no se encuentran anomalías adoptar cadencia IM4. | 3.1.2 |
| NTM 05.05 | Pantógrafo | Inspección Anual | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Inspección Visual de Frotadores | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Operaciones Bianuales | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Revisión General | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.3 |
| NTM 06.01 | Convertidor Auxiliar | Inspección Exterior | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Inspección interior | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4 |
| | | Inspección y Limpieza | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Inspección Zona Ventilada | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Sustitución Juntas de Goma | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.6 |
| | | Sustitución Ventilador de Refrigeración | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.5 |
| NTM 06.02 | Batería | Ajuste del Nivel de Electrolito | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.7 |
| | | Comprobación de la Tensión de Cada Elemento | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Comprobación de la Tensión del Cargador | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Control de los Pares de Apriete | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.5 |
| | | Control del Sensor de Temperatura | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.8 |
| | | Engrase | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.6 |



DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | 29/07/2025 | PÁGINA 78 / 143
VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 207 / 272
IBON GARCIA NEILL
IBON GARCIA NEILL
VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

| CÓDIGO | PARTES A VISITAR | DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES A EFECTUAR | IS | IB | IM1 | IM2 | IM3 | IM4 | R | 2R | OBSERVACIONES | REF. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NTM 06.02 | Batería | Ensayo Eléctrico | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.9 |
| | | Inspección Visual | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 ⓘ |
| | | Limpieza | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4 |
| | | Sustitución de la batería | | | | | | | | ✓ | Límite de vida útil 15 años | 3.1.10 |
| NTM 06.03 | Cargador de Batería | Cambio Juntas de Goma | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4 |
| | | Inspección Exterior | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Inspección Interior | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Inspección y Limpieza | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| NTM 06.04 | Disyuntor | Inspección de la Cámara de Soplado | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Obligatoria: Al reemplazar los contactos | 3.1.2.2 ⓘ |
| | | Inspección de los Componentes Mecánicos | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2.4 ⓘ |
| | | Limpieza e Inspección de los Cuernos | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2.3 |
| | | Medición del desgaste del contacto principal | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2.1 |
| | | Sustitución de la Apertura por Sobreintensidad | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Establecer frecuencia adecuada tras la primera sustitución. | 3.1.6 |
| | | Sustitución de la Horquilla | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.1.10 |
| | | Sustitución de los Componentes del Dispositivo de Cierre | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.1.11 |
| | | Sustitución del Amortiguador de Apertura | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.1.8 |
| | | Sustitución del Conjunto Amortiguador de Cierre | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.1.9 |
| | | Sustitución del Conjunto Guía | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.1.7 |
| | | Sustitución del contacto fijo y móvil | | | | | | | ✓ | ✓ | Cuando la dimensión W sea mayor o igual que 15,5 mm | 3.1.13.2 y 3.1.13.3 |



DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | 29/07/2025 | PÁGINA 79 / 143
VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 208 / 272
IBON GARCIA NEILL
IBON GARCIA NEILL
VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

| CÓDIGO | PARTES A VISITAR | DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES A EFECTUAR | IS | IB | IM1 | IM2 | IM3 | IM4 | R | 2R | OBSERVACIONES | REF. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NTM 06.04 | Disyuntor | Sustitución del cuerno | | | | | | | ✓ | ✓ | Cuando la sección del cuerno llegue a la mitad de la sección original del cuerno de 20x3 milímetros cuadrados | 3.1.13.4 |
| | | Sustitución del Disyuntor UR15-44 | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Verificación de la Holgura X | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4 |
| | | Verificación y Engrase | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.5 |
| NTM 06.05 | Puesta a Tierra | Engrase Seccionador | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Inspección visual | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Limpieza Seccionador | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| NTM 06.06 | Pararrayos | Inspección Visual | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| NTM 06.07 | Desconector XMS | Inspección, Limpieza y Engrase del Desconector | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| NTM 07.01 | Compresor | Cambio de Aceite | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Establecer frecuencia adecuada mediante análisis de aceite. | 3.1.5 |
| | | Comprobación Conexiones Eléctricas | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Comprobación Funcionamiento Válvula de Seguridad | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4 |
| | | Comprobar Funcionamiento de Culata y Válvulas | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.6 |
| | | Control Nivel de Aceite | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Inspección Filtro de Aire | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | En función del estado del filtro, se puede adoptar cadencia IM1. | 3.1.2 |
| | | Sustitución Compresor | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.7 |




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 80 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 209 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| CÓDIGO | PARTES A VISITAR | DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES A EFECTUAR | IS | IB | IM1 | IM2 | IM3 | IM4 | R | 2R | OBSERVACIONES | REF. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NTM 07.02 | Depósitos | Prueba de Presión Hidráulica | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Revisión General | | | | | | | ✓ | ✓ | Retimbrado 10 años | 3.3 |
| NTM 07.03 | Presostato | Comprobación Funcionamiento y Estanqueidad | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| NTM 07.04 | Bloque de Mando | Comprobación Estanqueidad | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Comprobación Funcionamiento | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Revisión General | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.3 |
| NTM 07.05 | Filtro Separador | Revisión General | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.3 |
| | | Sustitución Elemento Filtrante | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Verificación Estado | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| NTM 07.06 | Válvula de Retención y Seguridad | Revisión General | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.3 |
| NTM 07.07 | Eyector de Arena | Comprobación general | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Comprobar Funcionamiento | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Rellenar areneros | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4 |
| | | Revisión General | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.3 |
| | | Verificación Pares de Apriete | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| NTM 07.08 | Electroválvula Compresor | Comprobación Tiempo de Respuesta | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Sustitución Componentes | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| NTM 07.09 | Mando bocinas | Inspección Filtro Principal | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1. |
| | | Revisión General | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.3 |
| NTM 07.10 | Bocinas | Inspección | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 81 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 210 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| CÓDIGO | PARTES A VISITAR | DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES A EFECTUAR | IS | IB | IM1 | IM2 | IM3 | IM4 | R | 2R | OBSERVACIONES | REF. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NTM 08.00 | Sistema de Freno Hidráulico | Mantenimiento General | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Tras entrar en servicio, se debe verificar el nivel de aceite de la pinza a diario, durante dos semanas. | 3.1.1 |
| NTM 08.01 | Unidad de Control BCU | Comprobación Mensajes de Error | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| NTM 08.02 | Pinza de Freno | Comprobación Desgaste Guarnición de Freno | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Comprobación Elementos de Fijación | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.7 |
| | | Comprobación Funcionamiento Sistema Desbloqueo Mecánico | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.6 |
| | | Comprobación Presiones | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.9 |
| | | Comprobar Protección | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Engrase Ejes Portaguarniciones | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4 |
| | | Purgar Aceite | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.8 |
| | | Sustitución | | | | | | | ✓ | ✓ | Límite temporal 6 años | 3.3 |
| | | Verificación Funcionamiento Assistance Release | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Verificación Funcionamiento Línea SPR | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.10 |
| | | Comprobación Posición Fuelles | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.5 |
| NTM 08.03 | Disco de Freno | Comprobar Desgaste | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4 |
| | | Comprobar Elementos de Fijación | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.5 |
| | | Comprobar Estado | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Inspección Visual | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Inspeccionar Canales de Refrigeración | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Revisión General | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.3 |
| NTM 08.04 | Unidad Hidráulica HPU | Comprobación Elementos de Fijación | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.6 |



DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | 29/07/2025 | PÁGINA 82 / 143
VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 211 / 272
IBON GARCIA NEILL
IBON GARCIA NEILL
VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

| CÓDIGO | PARTES A VISITAR | DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES A EFECTUAR | IS | IB | IM1 | IM2 | IM3 | IM4 | R | 2R | OBSERVACIONES | REF. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NTM 08.04 | Unidad Hidráulica HPU | Comprobación Estanqueidad Circuito | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Comprobación HPU | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.12 |
| | | Comprobación Nivel de Aceite | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Comprobación Tiempo de Carga | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4 |
| | | Limpieza Motor | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.8 |
| | | Revisión General | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | Límite temporal 6 años | 3.3 |
| | | Sustitución Filtros y Aceite | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Realizar el primer año tras la puesta en servicio | 3.1.7 |
| | | Verificación Intervalo entre Dos Arranques | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.5 |
| | | Verificación Polución de Aceite | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.10 |
| | | Verificación Presión del Sistema | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.9 |
| NTM 08.05 | Depósitos Acumuladores | Sustitución | | | | | | | ✓ | ✓ | Cada 10 años | 3.3 |
| | | Verificación de Presión de Inflado | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| NTM 09.01 | Conjunto General del Bogie | Inspección Visual | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Limpieza del Bogie | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| NTM 09.02 | Eje montado | Ensayo de Ultrasonidos del Eje | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.6 |
| | | Inspección Visual | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 ⓘ |
| | | Medicion de la Distancia entre Caras Internas de las Ruedas | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | La primera vez medir en IM1. Según estado, adoptar cadencia IM2. | 3.1.2 ⓘ |
| | | Medición de la Pestaña | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Medición del Desplazamiento de Material | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.5 |
| | | Medición del Diámetro de Rodadura | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4 ⓘ |



DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | 29/07/2025 | PÁGINA 83 / 143
VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 212 / 272
IBON GARCIA NEILL
IBON GARCIA NEILL
VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

| CÓDIGO | PARTES A VISITAR | DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES A EFECTUAR | IS | IB | IM1 | IM2 | IM3 | IM4 | R | 2R | OBSERVACIONES | REF. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NTM 09.02 | Eje Montado | Revision General | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.3 |
| NTM 09.03 | Cajas de Grasa | Comprobación de los Pares de Apriete de la Parte Final de la Mangueta | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Control de Pares de Apriete | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Inspeccion visual | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Inspeccion Visual del Rodamiento | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4 ⓘ |
| | | Revisión General | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.3 |
| NTM 09.04 | Bastidor y Traviesa Bailadora | Inspección Visual | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Mantener la frecuencia hasta la primera IM2. En función de los resultados adoptar cadencia IM1. | 3.1.1 ⓘ |
| | | Revision General | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.3 |
| NTM 09.05 | Suspension Primaria | Control de alturas | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 ⓘ |
| | | Control de Pares de Apriete | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Inspección Visual | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 ⓘ |
| | | Sustitución de los Elementos de Caucho | | | | | | | ✓ | ✓ | Límite temporal 10 años | 3.1.4 |
| NTM 09.06 | Suspensión Secundaria | Comprobación de la Carrera Lateral | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Control de Pares de Apriete | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Ensayo de Rigidez del Muelle Exterior | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.1.5 |
| | | Ensayo de Rigidez del Muelle Interior | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.1.6 |
| | | Inspección Visual | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 ⓘ |
| | | Sustitución de los Elementos de Caucho | | | | | | | ✓ | ✓ | Límite temporal 10 años | 3.1.4 |
| NTM 09.07 | Amortiguadores | Control de Pares de Apriete | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Inspección Fugas de Aceite | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 ⓘ |



DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | 29/07/2025 | PÁGINA 84 / 143
VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 213 / 272
IBON GARCIA NEILL
IBON GARCIA NEILL
VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

| CÓDIGO | PARTES A VISITAR | DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES A EFECTUAR | IS | IB | IM1 | IM2 | IM3 | IM4 | R | 2R | OBSERVACIONES | REF. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NTM 09.07 | Amortiguadores | Inspección Visual | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Revision General | | | | | | | ✓ | ✓ | Límite temporal 10 años | 3.3 |
| NTM 09.08 | Reductor y Acoplamiento | Cambio de Aceite | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1.4 |
| | | Cambio de Aceite del Acoplamiento | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.1.2.3 |
| | | Cambio de las Articulaciones Elásticas de la Bielas | | | | | | | ✓ | ✓ | Límite temporal 10 años | 3.1.3.3 |
| | | Comprobación Visual de las Articulaciones Elásticas de la Biela | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3.2 |
| | | Control de Engranajes | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1.5 |
| | | Control de Nivel de Aceite | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1.3 |
| | | Control de Orificios de Salida de Agua | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1.2 |
| | | Control Visual Biela de Reacción | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3.1 |
| | | Examen de Aceite | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Solo el primer año de la puesta en marcha: cada17000 km o 2 meses | 3.1.1.6 |
| | | Inspección del Acoplamiento | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2.1 |
| | | Inspección Visual | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1.1 |
| | | Inspección Visual de la Conexión de la Corona de Rodadura del Acoplamiento | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2.2 |
| | | Revision Total | | | | | | | ✓ | ✓ | Límite temporal 10 años | 3.3 |
| NTM 09.09 | Instalación Hidráulica | Control de Pares de Apriete | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Inspección Visual | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Sustitución de los Elementos de Caucho | | | | | | | ✓ | ✓ | Límite temporal 10 años (para mangueras respecto a fecha de fabricación) | 3.1.3 |
| NTM 09.10 | Instalación Eléctrica | Comprobar el Estado y Desgaste del Disco de Contacto | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4.4 |



DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | 29/07/2025 | PÁGINA 85 / 143
VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 214 / 272
IBON GARCIA NEILL
IBON GARCIA NEILL
VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

| CÓDIGO | PARTES A VISITAR | DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES A EFECTUAR | IS | IB | IM1 | IM2 | IM3 | IM4 | R | 2R | OBSERVACIONES | REF. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NTM 09.10 | Instalación Eléctrica | Comprobar el Estado y el Desgaste de las Escobillas dentro de la Caja Guía | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4.3 |
| | | Comprobar Resistencia con Polímetro | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1.1 ⓘ |
| | | Comprobar Suavidad de las Escobillas Dentro de la Caja Guia | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4.2 |
| | | Control de Pares de Apriete | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Inspección Visual | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Inspección Visual del Estado, Fijación del Dispositivo y de la Conexión del Cable | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4.1 |
| | | Limpieza del Dispositivo de Retorno de Corriente | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4.6 |
| | | Sustitución de las Juntas | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4.5 |
| | | Verificación de la Rigidez Dieléctrica y la Resistencia de Aislamiento | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| NTM 09.11 | Engrase de Pestaña | Comprobación de la Bomba Dosificadora DP-P | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.6 |
| | | Comprobación de Tuberías y Mangueras | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.5 |
| | | Comprobación del Correcto Funcionamiento del Transmisor del Ángulo de Inclinación | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.7 |
| | | Comprobación del Nivel de Lubricante | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Comprobación Visual del Correcto Funcionamiento del Engrase de Pestaña | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Comprobación y Regulación de los Eyectores | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Limpieza de las Boquillas Pulverizadoras | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.1.12 |
| | | Limpieza del Depósito de Lubricante | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.1.9 |
| | | Limpieza del Divisor de Flujo | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.1.11 |
| | | Llenado del Depósito de Lubricante | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4 ⓘ |
| | | Sustitución de la Bomba DP-P | | | | | | | ✓ | ✓ | Cada 10 años | 3.1.10 |




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 86 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 215 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| CÓDIGO | PARTES A VISITAR | DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES A EFECTUAR | IS | IB | IM1 | IM2 | IM3 | IM4 | R | 2R | OBSERVACIONES | REF. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NTM 09.11 | Engrase de pestaña | Sustitucion de mangueras | | | | | | | ✓ | ✓ | Límite temporal 10 años (para mangueras respecto a fecha de fabricación) | 3.1.13 |
| NTM 09.12 | Freno Electromagnético | Comprobar Cables de Conexión | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.5 |
| | | Comprobar Desgaste | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4 |
| | | Comprobar Distancia al Carril | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Comprobar Placas de Desgaste | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.6 |
| | | Comprobar Tomador | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.7 |
| | | Control de Pares de Apriete | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Inspección Visual | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Revisión General | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.3.2 |
| | | Revisión Intermedia | | | | | | ✓ | | ✓ | | 3.3.1 |
| NTM 09.13 | Otro Componentes | Inspeccion Visual | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Verificar Altura de los Elementos | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Adaptar frecuencia al reperfilado. | 3.1.5 |
| | | Control de Pares de Apriete | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4 |
| | | Inspección Visual de los Carenados | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Sustitución de los Elementos de Caucho | | | | | | | ✓ | ✓ | Límite temporal 10 años | 3.1.6 |
| NTM 10.01 | Aire Acondicionado Sala | Inspeccionar HVAC | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Limpiar Baterías Evaporadora y Condensadora HVAC | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Limpiar Filtro de Aire HVAC | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.8 |
| | | Limpiar HVAC | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.1.4 |
| | | Revisión General de Batería Evaporadora HVAC | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.3.1 |



DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | 29/07/2025 | PÁGINA 87 / 143
VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 216 / 272
IBON GARCIA NEILL
IBON GARCIA NEILL
VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

| CÓDIGO | PARTES A VISITAR | DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES A EFECTUAR | IS | IB | IM1 | IM2 | IM3 | IM4 | R | 2R | OBSERVACIONES | REF. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NTM 10.01 | Aire Acondicionado Sala | Revisión General de Baterías Condensadoras HVAC | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.3.2 |
| | | Sustituir Compresor HVAC | | | | | | | ✓ | ✓ | Límite temporal 10 años | 3.1.10 |
| | | Sustituir Filtro de Aire HVAC | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.9 |
| | | Verificar Funcionamiento Sondas de Temperatura HVAC | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.5 |
| | | Verificar Funcionamiento Termostatos de Seguridad de Calefacción HVAC | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.7 |
| | | Verificar Nivel Circuito de Refrigerante HVAC | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Esta verificación debe coincidir con el periodo previo al verano | 3.1.11 |
| | | Verificar Presiones de Actuación Presostatos y Transductores HVAC | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.6 |
| NTM 10.02 | Aire Acondicionado Cabina | Inspeccionar HVAC | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Limpiar Baterías Evaporadora y Condensadora HVAC | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Limpiar Filtro de Aire HVAC | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.8 |
| | | Limpiar HVAC | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.1.4 |
| | | Revisión General Batería Evaporadora HVAC | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.3.1 |
| | | Revisión General Baterías Condensadoras HVAC | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.3.2 |
| | | Sustituir Compresor HVAC | | | | | | | ✓ | ✓ | Límite temporal 10 años | 3.1.9 |
| | | Verificar Funcionamiento Sondas de Temperatura HVAC | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.5 |
| | | Verificar Funcionamiento Termostatos de Seguridad de Calefacción HVAC | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.7 |
| | | Verificar Nivel Circuito de Refrigerante HVAC | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | Esta verificación debe coincidir con el periodo previo de verano | 3.1.10 |
| | | Verificar Presiones de Actuación Presostatos y Transductores HVAC | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.6 |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 88 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 217 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| CÓDIGO | PARTES A VISITAR | DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES A EFECTUAR | IS | IB | IM1 | IM2 | IM3 | IM4 | R | 2R | OBSERVACIONES | REF. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NTM 11.01 | Iluminación Interior | Comprobación de Funcionamiento | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Inspección de los Elementos de Iluminación | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| NTM 11.02 | Iluminación Exterior | Comprobación de Funcionamiento | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Comprobación Elementos Eléctricos | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Inspección Visual | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| NTM 12.01 | COSMOS | Comprobar el Estado de los Termicos (IHM, CCU, IO, RP, RPGW) | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Comprobar Estado TFT (IHM) | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.7 |
| | | Descarga y Análisis Registro de Alarmas | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.6 |
| | | Inspección Visual de Armarios (IHM, CCU, IO, RP, RPGW) | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4 |
| | | Verificación del Estado de los LEDs (CCU, IO, RP, RPGW) | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.5 |
| | | Verificación Estado Condiciones Externas, Módulo y Estructura (IHM, CCU, IO, RP, RPGW) | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Verificación Estado de Conectores y Cableado (IHM, CCU, IO, RP, RPGW | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| NTM 12.02 | ASFA digital | Ajuste de Diámetro de Rueda | | | | | | | | ✓ | Esta operación se debe realizar cuando se tornean las ruedas | 3.1.12 |
| | | Arranque Sistema ASFA | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.5 |
| | | Cambio de Pila | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.11 |
| | | Descarga y Verificación de Datos del Registro Jurídico del Tren | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.8 |
| | | Inspección de Masas | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4 |
| | | Inspección Visual del Odómetro | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Inspección Visual ECP y Combinador General | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 89 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 218 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| CÓDIGO | PARTES A VISITAR | DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES A EFECTUAR | IS | IB | IM1 | IM2 | IM3 | IM4 | R | 2R | OBSERVACIONES | REF. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NTM 12.02 | ASFA Digital | Inspección Visual Sistema ASFA | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Pruebas Combinador General Sistema ASFA | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.6 |
| | | Pruebas del Sensor de Velocidad | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.7 |
| | | Pruebas Sistema ASFA | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.9 |
| | | Pruebas Transición LZB/ERTMS a ASFA Digital | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.10 |
| NTM 12.03 | Cuentapersonas | Comprobación de los Dispositivos PCU-210 y PCU-250 (Esclavo) | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Comprobación de los Sensores IRS-320R | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Comprobación del Dispositivo PCU-250 (Master) | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| NTM 12.04 | Registrador de Eventos | Cambio de la Batería de Reserva | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Reajuste del Reloj | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| NTM 12.05 | SAE | Sustitución de Batería | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| NTM 13.01 | SIV-CCTV | Comprobar Funcionamiento de Intercomunicador de Sala, Teleindicadores Frontal y Lateral y Sustituir Según Necesidad | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.5.2 |
| | | Comprobar Funcionamiento de la Turbina Interior del IHM y del TFT CCTV y Sustituir Según Necesidad | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.5.5 |
| | | Comprobar Funcionamiento de las Cámaras Interiores y Sustituir Según Necsidad | | | | | | | ✓ | ✓ | | 3.1.5.7 |
| | | Comprobar Funcionamiento de Pantallas IHM y TFT CCTV y Sustituir Según Necesidad | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.5.3 |
| | | Comprobar Funcionamiento de Turbina Interior del SIV y CCTV y Sustituir Según Necesidad | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.5.1 |
| | | Comprobar Funcionamiento del Disco Duro del Rack CCTV y del CCTV Videograbador y de la Cámara Frontal y Sustituir Según Estado | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.5.4 |
| | | Comprobar Funcionamiento del Switch Ethernet, Altavoz de Cabina y Sala y del Microfono de Cabina y Sustituir Según Necesidad | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.5.6 |




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 90 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 219 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| CÓDIGO | PARTES A VISITAR | DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES A EFECTUAR | IS | IB | IM1 | IM2 | IM3 | IM4 | R | 2R | OBSERVACIONES | REF. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NTM 13.01 | SIV-CCTV | Conectores y Cables | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Disco Duro PC | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Frontales Extraibles | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |
| | | Limpieza Ventiladores | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.5.8, 3.1.5.9, 3.1.5.10 3.1.5.11 3.1.5.12 |
| | | Turbinas | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4 |
| NTM 14.01 | Sistema de Detección de Incendios | Calentamiento Sonda Temperaturas por encima de Temperatura de Alarma | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.12 |
| | | Comprobación Cables Sensores y sus Fijaciones | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.4 |
| | | Comprobación Comunicaciones Central SDI | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.5 |
| | | Comprobación Conexiones Central SDI | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.1 |
| | | Comprobación de Avería de la Sonda de Temperatura | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.13 |
| | | Comprobación de Avería General en la Central de Control | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.15 |
| | | Comprobación de la Alarma del Cable Sensor Digital | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.10 |
| | | Comprobación de la Alarma del Detector Óptico | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.8 |
| | | Comprobación de la Avería del Cable Sensor Digital | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.11 |
| | | Comprobación de la Avería del Detector Óptico | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.9 |
| | | Comprobación Estado y Fijaciones de la Sonda en Resistencia de Frenado | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.14 |
| | | Comprobación Pulsadores de Rearme | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.3 |
| | | Comprobar Test de Pilotos Central SDI | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.2 |




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 91 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 220 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| CÓDIGO | PARTES A VISITAR | DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES A EFECTUAR | IS | IB | IM1 | IM2 | IM3 | IM4 | R | 2R | OBSERVACIONES | REF. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NTM 14.01 | Sistema de Detección de Incendios | Limpieza Interior Detectores Opticos | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.7 |
| | | Limpieza y Comprobación Detectores Opticos | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | 3.1.6 |




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 92 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 221 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

# ANEXO N.º 2
# TABLAS DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO





| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 93 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 222 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

# ÍNDICE


1. CUADRO DE PRECIOS DE LICITACIÓN DEL CONTRATO…..…….. 3
   1.1.MANTENIMIENTO ORDINARIO…..……. 3
   1.2. MANTENIMIENTO DE CICLO LARGO…….…5
   1.3. ACTUACIONES A DEMANDA DE AOPJA……6
   1.3.1. Causas externas: accidentes y vandalismo…….6
   1.3.2. Operaciones varias: Torneados correctivos, extracción de grabaciones……..……..8
   1.3.3. Modificación en unidades: Tratamientos correctivos……9
   RESUMEN PRESUPUESTO ACTUACIONES A DEMANDA…….. 9

2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO……..10

3. FORMA DE ABONO……..11
   3.1 PRECIOS……..11
   3.2 COSTES PERIÓDICOS……..11
   3.3 COSTES EXTRAORDINARIOS……..11
   3.4 PENALIZACIONES……..11
   3.5 CÁLCULO DE LA CERTIFICACIÓN MENSUAL……12
   3.6 CÁLCULO DE LA LIQUIDACIÓN ANUAL……..12
   3.7 CERTIFICACIÓN MENSUAL……..12





| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 94 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 223 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## 1. CUADRO DE PRECIOS DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

A continuación se detalla la justificación de los precios unitarios de la licitación.
Los precios a considerar en el presupuesto del contrato serán los ofertados por la persona adjudicataria según lo indicado en el Pliego de Clausulas Particulares del concurso (PCAP) y en el presente PPTP.
El importe económico del contrato se determinará aplicando los referidos precios ofertados por la persona adjudicataria, multiplicados por las mediciones descritas en el presente anexo, según lo indicado en el PCAP y PPTP.
La flota del material rodante la componen 7 unidades (u.t.).
Para los cinco años de duración del contrato, se considera que el año 1 será el 2025.
Importe en Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.).

### 1.1.MANTENIMIENTO ORDINARIO.

Considerando que las operaciones comprendidas en el mantenimiento Ordinario serán las del mantenimiento básico, la asistencia en vía y los repuestos y materiales consumibles y fungibles, el precio de aplicación, por kilómetro recorrido para una producción estimada de 120.000 km/ut/año es:

| **MANTENIMIENTO ORDINARIO DEL MATERIAL RODANTE (P.E.M. €/km/ut) , para 120.000 km/año/ut** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Año** | **Suma Mantenim. Preventivo actualizando cond. de garantía** | Asistencia en Vía | Repuestos y mat. Consum. y fungib. | **Suma Mantenim. Ordinario actualizado** |
| **1** | 1,132 | 0,236 | 0,029 | **1,397** |
| **2** | 1,160 | 0,242 | 0,030 | **1,432** |
| **3** | 1,189 | 0,248 | 0,031 | **1,468** |
| **4** | 1,219 | 0,254 | 0,032 | **1,505** |
| **5** | 1,249 | 0,260 | 0,033 | **1,542** |

Tabla 1.1.1

La adaptación del Plan Base de Operación al kilometraje realmente ejecutado por cada unidad implica la corrección del largometraje, que se presenta en las siguientes tablas:

| **Corrección por kilometraje MANTENIMIENTO ORDINARIO DEL MATERIAL RODANTE PRECIO UNITARIO (P.E.M. €/km/ut)** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **P.E.M. €/km/ut** | **1er. año** | **2º año** | **3er. año** | **4º año** | **5º año** |
| **Hasta 50.000 km** | 2,707 | 2,775 | 2,845 | 2,917 | 2,988 |
| **Hasta 60.000 km** | 2,460 | 2,522 | 2,585 | 2,650 | 2,715 |
| **Hasta 70.000 km** | **2,115** | 2,168 | 2,222 | 2,278 | 2,334 |
| **Hasta 80.000 km** | 1,850 | 1,897 | 1,944 | 1,993 | 2,042 |
| **Hasta 90.000 km** | 1,645 | 1,686 | 1,728 | 1,772 | 1,815 |
| **Hasta 100.000 km** | 1,495 | 1,533 | 1,571 | 1,611 | 1,651 |
| **Hasta 120.000 km** | 1,397 | 1,432 | 1,468 | 1,505 | 1,542 |

Tabla 1.1.2



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 95 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 224 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Corrección por kilometraje MANTENIMIENTO ORDINARIO DEL MATERIAL RODANTE IMPORTE (P.E.M. €/ut) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **P.E.M. €/ut** | **1er. año** | **2º año** | **3er. año** | **4º año** | **5º año** | **SUMA** |
| **Hasta 50.000 km** | 135.350 | 138.750 | 142.250 | 145.850 | 149.400 | 711.600 |
| **Hasta 60.000 km** | 147.600 | 151.320 | 155.100 | 159.000 | 162.900 | 775.920 |
| **Hasta 70.000 km** | 148.050 | 151.760 | 155.540 | 159.460 | 163.380 | 778.190 |
| **Hasta 80.000 km** | 148.000 | 151.760 | 155.520 | 159.440 | 163.360 | 778.080 |
| **Hasta 90.000 km** | 148.050 | 151.740 | 155.520 | 159.480 | 163.350 | 778.140 |
| **Hasta 100.000 km** | 149.500 | 153.300 | 157.100 | 161.100 | 165.100 | 786.100 |
| **Hasta 120.000 km** | 167.640 | 171.840 | 176.160 | 180.600 | 185.040 | 881.280 |

Tabla 1.1.3

| Corrección por kilometraje MANTENIMIENTO ORDINARIO DEL MATERIAL RODANTE IMPORTE (P.E.M. €/flota) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **P.E.M. €/flota** | **1er. año** | **2º año** | **3er. año** | **4º año** | **5º año** | **SUMA** |
| **Hasta 50.000 km** | 947.450 | 971.250 | 995.750 | 1.020.950 | 1.045.800 | 4.981.200 |
| **Hasta 60.000 km** | 1.033.200 | 1.059.240 | 1.085.700 | 1.113.000 | 1.140.300 | 5.431.440 |
| **Hasta 70.000 km** | **1.036.350** | **1.062.320** | **1.088.780** | **1.116.220** | **1.143.660** | **5.447.330** |
| **Hasta 80.000 km** | 1.036.000 | 1.062.320 | 1.088.640 | 1.116.080 | 1.143.520 | 5.446.560 |
| **Hasta 90.000 km** | 1.036.350 | 1.062.180 | 1.088.640 | 1.116.360 | 1.143.450 | 5.446.980 |
| **Hasta 100.000 km** | 1.046.500 | 1.073.100 | 1.099.700 | 1.127.700 | 1.155.700 | 5.502.700 |
| **Hasta 120.000 km** | 1.173.480 | 1.202.880 | 1.233.120 | 1.264.200 | 1.295.280 | 6.168.960 |

Tabla 1.1.4

Dado que la producción anual actualizada del TTBC está próxima a los 70.000 km/u.t, es ese índice el que se tomará para el presupuesto del presente concurso.

Los precios a ofertar por la persona licitadora en el apartado de MANTENIMIENTO ORDINARIO DEL MATERIAL RODANTE serán los correspondientes al precio unitario de licitación de la tabla 1.1.2: 2,115 (P.E.M. €/km/ut) hasta 70.000 km, para el primer año de desarrollo del contrato, obteniéndose los restantes precios que componen las tablas de corrección por kilometraje de la misma forma proporcional a como figuran en el presente anexo.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 96 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 225 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

### 1.2. MANTENIMIENTO DE CICLO LARGO.

Debido a la antigüedad de las unidades del TTBC, terminadas entre 2011 y 2015, se incluyen en este apartado aquellas actuaciones dentro del Plan de Mantenimiento ligadas exclusivamente a la edad de los componentes que cumplan su plazo de caducidad dentro del plazo de ejecución del contrato.

De esta forma se tiene el siguiente desglose de actividades con sus precios unitarios (actividad/flota):

| MANTENIMIENTO DE CICLO LARGO: Número de intervenciones | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **OPERACIÓN** | **1er. año** | **2º año** | **3er. año** | **4º año** | **5º año** |
| **IM4** | 0 | 0 | 6 | 1 | 0 |
| **Suministro y sustitución de discos de freno (ud)** | 20 | 20 | 30 | 0 | 20 |
| **Suministro y sustitución de bandajes (por bogie)** | 10 | 18 | 0 | 0 | 10 |

Tabla 1.2.1

| MANTENIMIENTO DE CICLO LARGO : P.E.M. Precio Unitario €/ud | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **OPERACIÓN** | **1er. año** | **2º año** | **3er. año** | **4º año** | **5º año** |
| **IM4** | **36.724,00** | 37.642,10 | 38.583,15 | 39.547,73 | 40.536,42 |
| **Suministro y sustitución de discos de freno (ud)** | **10.937,00** | 11.210,43 | 11.490,69 | 11.777,96 | 12.072,41 |
| **Suministro y sustitución de bandajes (por bogie)** | **14,937,00** | 15.310,43 | 15.693,19 | 16.085,52 | 16.487,66 |

Tabla 1.2.2

| MANTENIMIENTO DE CICLO LARGO : P.E.M. Importe €/ud | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **OPERACIÓN** | **1er. año** | **2º año** | **3er. año** | **4º año** | **5º año** |
| **IM4** | - | - | 231.498,90 | 39.547,73 | - |
| **Suministro y sustitución de discos de freno (ud)** | 218.740,00 | 224.208,60 | 344.720,70 | - | 241.448,20 |
| **Suministro y sustitución de bandajes (por bogie)** | 149.370,00 | 275.587,74 | - | - | 164.876,60 |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 97 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 226 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SUMA ANUAL** | **368.110,00** | **499.796,34** | **576.219,60** | **39.547,73** | **406.324,80** |

Tabla 1.2.3

Los precios a ofertar por la persona licitadora en el apartado de MANTENIMIENTO DE CICLO LARGO DEL MATERIAL RODANTE serán los correspondientes a los tres precios unitarios de licitación de la tabla 1.2.2: (P.E.M. Precio Unitario €/ud) para el primer año de desarrollo del contrato, obteniéndose los restantes precios que componen las tablas de mantenimiento de ciclo largo de la misma forma proporcional a como figuran en el presente anexo.

### 1.3. ACTUACIONES A DEMANDA DE AOPJA.

Dentro de las actuaciones a demanda se incluyen aquellas que el mantenedor habrá de ejecutar previa autorización de AOPJA, siendo éstas las descritas a continuación:

#### 1.3.1. Causas externas: accidentes y vandalismo.

Dentro de este concepto se englobarán todas aquellas reparaciones que sea necesario acometer en las unidades, que vengan motivadas por agentes externos al propio mantenimiento tales como accidentes, vandalismos, usos indebidos, etc. y que superen la franquicia establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP, en adelante).

Los Precios Unitarios para la elaboración de los presupuestos, y su posterior aprobación por AOPJA previamente a la reparación, serán los prescritos en el PPTP.

1.3.1.1. Precio de licitación para la mano de obra.

| **HORA (€/h P.E.M.)** | **1er. año** | **2º año** | **3er. año** | **4º año** | **5º año** |
|---|---|---|---|---|---|
| **Laborable Diurna** | **48,95** | 50,17 | 51,42 | 52,71 | 54,03 |
| **Laborable Nocturna** | **49,87** | 51,12 | 52,4 | 53,71 | 55,05 |
| **Festiva Diurna** | **63,23** | 64,81 | 66,43 | 68,09 | 69,79 |
| **Festiva Nocturna** | **64,12** | 65,72 | 67,36 | 69,04 | 70,77 |

Tabla 1.3.1.1

Los precios a ofertar por la persona licitadora en el apartado de mano de obra de ACTUACIONES A DEMANDA serán los correspondientes a los cuatro precios unitarios de licitación de la tabla 1.3.1.1: (P.E.M. €/h) para el primer año de desarrollo del contrato, obteniéndose los restantes precios que componen la referida tabla de la misma forma proporcional a como figuran en el presente anexo.

1.3.1.2. Precios de licitación para Materiales para reparaciones.

Los precios de licitación para los distintos componentes del Tren-Tranvía, modelo S-801:



| | | | |
|---|---|---|---|
| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 98 / 143 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 227 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| REFERENCIA | CONCEPTO | P.E.M. €/ud (*) |
|---|---|---|
| Q263111100 | CONJUNTO FALDÓN DERECHO | 2.298,43 € |
| Q263111200 | CONJUNTO FALDÓN IZQUIERDO | 2.205,46 € |
| Q263120000 | CONJUNTO MECANISMO DE APERTURA | 1.752,86 € |
| Q263121200 | CONJUNTO TRAMPILLA FRONTAL | 2.706,46 € |
| Q268001700 | LUCES DE GALIBO ADICIONALES | 121,48 € |
| Q268001800 | INTERMITENTE LATERAL | 221,89 € |
| Q268001400 | FARO INFERIOR PRINCIPAL FERROVIARIO | 1.609,00 € |
| Q268001500 | FARO INFERIOR PRINCIPAL TRANVIARIO HALÓGENO | 148,75 € |
| Q268001600 | FARO INFERIOR SEÑALIZACIÓN TRANVIARIO | 148,75 € |
| Q263145300 | CONJUNTO FALDÓN DERECHO LADO A | 1.948,65 € |
| Q263145400 | CONJUNTO FALDÓN DERECHO LADO C | 1.667,26 € |
| Q263147300 | CONJUNTO FALDÓN IZQUIERDO LADO C | 1.667,26 € |
| Q263147900 | CONJUNTO FALDÓN IZQUIERDO LADO A | 1.948,65 € |
| Q264007001 | LUNA FRONTAL | 4.285,84 € |
| Q264007101 | LUNA SUPERIOR | 1.300,34 € |
| Q264007201 | LUNA FARO DERECHO | 1.232,16 € |
| Q264007301 | LUNA FARO IZQUIERDO | 1.232,16 € |
| Q264009101 | LUNA DELANTERA VENTANA IZQUIERDA | 390,47 € |
| Q264009201 | LUNA TRASERA VENTANA IZQUIERDA | 390,47 € |
| Q264009301 | LUNA DELANTERA VENTANA DERECHA | 390,47 € |
| Q264009401 | LUNA TRASERA VENTANA DERECHA | 390,47 € |
| Q264009501 | VENTANA CABINA IZQUIERDA | 965,34 € |
| Q264009601 | VENTANA CABINA DERECHA | 965,34 € |
| Q264002101 | VENTANA | 780,95 € |
| Q264002301 | VENTANA DE EMERGENCIA | 2.665,14 € |
| Q264002500 | VENTANA ABATIBLE | 1.656,11 € |
| M 619238-101 | CONJUNTO PUERTA ACCESO NO PMR | 11.021,28 € |
| M 619238-102 | CONJUNTO PUERTA ACCESO PMR/PMR MÁSTER | 11.021,28 € |
| M 619240-101 | CONJUNTO RAMPA PMR | 12.500,13 € |
| M 619240-102 | CONJUNTO RAMPA PMR | 12.500,13 € |
| M 619777-101 | CONJUNTO ESTRIBO | 6.250,06 € |
| M 619777-102 | CONJUNTO ESTRIBO | 6.250,06 € |
| Sin referencia | FROTADOR | 595,01 € |
| S10-00-831502401 | CONJUNTO PANTÓGRAFO | 17.084,17 € |
| Q263308101 | CAJÓN FARO DERECHO | 1.151,59 € |
| Q263308301 | CAJÓN FARO IZQUIERDO | 1.151,59 € |
| Q265201100 | ASIENTOS DE DOS PLAZAS CON REPOSABRAZOS LADO IZQUIERDO | 2.031,70 € |
| Q265201200 | ASIENTOS DE DOS PLAZAS CON REPOSABRAZOS LADO DERECHO | 2.031,70 € |
| Q265201300 | ASIENTOS DE DOS PLAZAS PMR CON ASIDERO LADO IZQUIERDO | 2.197,81 € |
| Q265201400 | ASIENTOS DE DOS PLAZAS PMR CON ASIDERO LADO DERECHO | 2.197,81 € |
| Q265201500 | ASIENTO LONGITUDINAL TRES PLAZAS | 2.796,54 € |
| Q265201600 | ASIENTO DE UNA PLAZA | 1.374,72 € |
| Q265201700 | TRANSPORTIN | 404,42 € |
| Q268700900 | LIMPIAPARABRISAS | 833,01 € |




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 99 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 228 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | |
|---|---|---|
| Q264100200 | PARASOL FRONTAL | 149,68 € |
| X620002300 | CONJUNTO MICROTELÉFONO | 1.947,41 € |
| Q167894100 | CONMUTADOR LIMPIA-LAVAPARABRISAS | 80,57 € |
| Q267112700 | CONMUTADOR ACCIONAMIENTO CORTINILLA | 26,17 € |
| Q267114700 | CONMUTADOR SELECTOR DE TENSIÓN | 39,92 € |
| C263601001 | CONJUNTO PUERTA CABINA-DEPARTAMENTO | 3.110,16 € |
| Q265601601 | PICTOGRAMA EXTINTOR | 9,92 € |
| Q265601701 | PICTOGRAMA SALIDA | 12,40 € |
| Q265601801 | PICTO.APERTURA DE EMERGENCIA | 6,20 € |
| Q265602101 | PICTOGRAMA | 14,88 € |
| Q265602501 | PICTOGRAMA | 9,92 € |
| Q265605001 | BANDA FOTOLUMINISCENTE | 7,44 € |
| Q265605011 | BANDA FOTOLUMINISCENTE | 8,68 € |
| Q265605101 | FLECHA FOTOLUMINISCENTE | 27,27 € |
| Q265605102 | FLECHA FOTOLUMINISCENTE | 11,16 € |
| Q265605103 | FLECHA FOTOLUMINISCENTE | 20,90 € |
| Q265605104 | FLECHA FOTOLUMINISCENTE | 38,43 € |
| Q265701301 | PICT.MAXIMA VELOCIDAD ETI | 9,92 € |
| Q265701501 | PICT.INCSCRIPCION DE FRENO | 11,16 € |
| Q265702501 | PICT.NUMERACION DE TREN | 9,92 € |
| Q265702901 | PICTOGRAMAS RENFE/JA | 14,88 € |
| Q265704101-B | PICTOGRAMA PMR | 17,35 € |
| Q265710201 | VINILO TRANSPORTE IZQUIERDO | 38,43 € |
| Q265710301 | VINILO ESTRELLAS | 55,78 € |
| Q265710302 | VINILO ESTRELLAS SIMÉTRICO | 55,78 € |
| Q265710401 | VINILO ESTRELLAS | 922,26 € |
| Q265710402 | VINILO PAISAJE SIMÉTRICO | 922,26 € |
| Q265710801 | VINILO TRANSPORTE DERECHO | 38,43 € |
| Q265711401 | VINILO VENTANA | 55,78 € |
| Q265711402 | VINILO VENTANA SIMÉTRICO | 55,78 € |
| Q265711501 | VINILO PAISAJE INTERM. | 2.187,89 € |
| Q265711502 | VINILO PAISAJE INTERM. SIME. | 2.187,89 € |
| Q265711601 | VINILO PUERTA | 308,66 € |
| Sell-lun | SELLANTE LUNA SIKAFLEX 300 ml | 8,40 € |
| Pin-b-p | PINTURA BASTIDOR-PLACA | 46,97 € |
| Adh-bc | PLEXUS BICOMPONENTE 50 ml | 12,33 € |

Tabla 1.3.1.2

(*)Los materiales procedentes de recuperación por reparaciones anteriores no tendrán precio de aplicación.

Los precios a ofertar por la persona licitadora en el apartado de materiales de ACTUACIONES A DEMANDA serán los correspondientes a todos los precios unitarios de licitación de la tabla 1.3.1.2: (P.E.M. €/ud) para todo el desarrollo del contrato.

**1.3.2. Operaciones varias: Torneados correctivos, extracción de grabaciones.**



| | | | |
|---|---|---|---|
| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 100 / 143 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 229 / 272 |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Teniendo en cuenta la consistencia, duración y el personal necesario para estos trabajos, los precios unitarios establecidos son los siguientes:

| Referencia | Operación | Unidades / año |
|---|---|---|
| **T-CORR** | Ud. Torneado correctivo (por bogie) | **24,00** |
| **D-CCTV** | Ud. descarga de grabaciones CCTV embarcado (60 minutos) | **12,00** |

Tabla 1.3.2.1

| Referencia | Operación | Precio unitario P.E.M. €/ud |
|---|---|---|
| **T-CORR** | Ud. Torneado correctivo (por bogie) | 413,00 € |
| **D-CCTV** | Ud. descarga de grabaciones CCTV embarcado (60 minutos) | 73,00 € |

Tabla 1.3.2.2

La descarga de grabaciones CCTV incluye la extracción de video de todas aquellas cámaras instaladas en la unidad solicitada, con una duración máxima de 60 minutos para el acumulado de las cámaras específicamente solicitadas.
Para el caso de cámaras con tecnología de almacenamiento directo de datos en nube, no será de aplicación ningún precio para la descarga de grabaciones CCTV.

La generación de cualquier Informe Específico se considera incluido en las tareas generales objeto del contrato, y no tendrá contraprestación económica adicional al importe total del resto de los trabajos del presente contrato.

| Referencia | Operación | Precio unitario P.E.M. €/año 1er. año |
|---|---|---|
| **T-CORR** | Ud. Torneado correctivo (por bogie) | 9.912,00 |
| **D-CCTV** | Ud. descarga de grabaciones CCTV embarcado (60 minutos) | 876,00 |
| **SUMA** | | **10.788,00** |

Tabla 1.3.2.3

Los precios a ofertar por la persona licitadora en el apartado de Operaciones varias: Torneados correctivos, extracción de grabaciones, de ACTUACIONES A DEMANDA serán los correspondientes a todos los precios unitarios de licitación de la tabla 1.3.2.2. (P.E.M. €/ud) para todo el desarrollo del contrato.

**1.3.3. Modificación en unidades: Tratamientos Correctivos.**

El presupuesto incluido se trata de una estimación cuya ejecución, en caso de ser necesaria, se realizará mediante solicitud y eventual aceptación de cada orden de trabajo.
El importe del presupuesto de licitación del presente apartado de Tratamientos Correctivos se mantiene íntegro como presupuesto de aplicación al contrato.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 101 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 230 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**RESUMEN PRESUPUESTO ACTUACIONES A DEMANDA:**

| ACTUACIONES A DEMANDA DE AOPJA : P.E.M. Importe €/ud | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **OPERACIÓN** | **1er. año** | **2º año** | **3er. año** | **4º año** | **5º año** |
| **3.1. Causas externas** | 60.000,00 | 61.800,00 | 63.654,00 | 65.563,62 | 67.530,53 |
| **3.2. Operaciones varias** | 10.788,00 | 11.111,64 | 11.444,99 | 11.788,34 | 12.141,99 |
| **3.3. Modificación en unidades** | 229.212,00 | 236.088,36 | 243.171,01 | 250.466,14 | 257.980,12 |
| **SUMA ANUAL** | **300.000,00** | **309.000,00** | 318.270,00 | 327.818,10 | 337.652,64 |

Tabla 1.3.3

**2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.**

| AÑO | MANTENIMIENTO ORDINARIO (para 70.000 km/ut) | MANTENIMIENTO DE CICLO LARGO | ACTUACIONES A DEMANDA | SUMA |
|---|---|---|---|---|
| **1** | 1.036.350,00 | 368.110,00 | 300.000,00 | 1.704.460,00 |
| **2** | 1.062.320,00 | 499.796,34 | 309.000,00 | 1.871.116,34 |
| **3** | 1.088.780,00 | 576.219,60 | 318.270,00 | 1.983.269,60 |
| **4** | 1.116.220,00 | 39.547,73 | 327.818,10 | 1.483.585,83 |
| **5** | 1.143.660,00 | 406.324,80 | 337.652,64 | 1.887.637,44 |
| **Suma P.E.M.** | **5.447.330,00** | **1.889.998,47** | **1.592.740,74** | **8.930.069,21** |
| **13% G.G.** | 708.152,90 | 245.699,80 | 207.056,30 | 1.160.909,00 |
| **6% B.I.** | 326.839,80 | 113.399,91 | 95.564,44 | 535.804,15 |
| **Suma P.E.C.** | 6.482.322,70 | 2.249.098,18 | 1.895.361,48 | 10.626.782,36 |
| **21% IVA** | 1.361.287,77 | 472.310,62 | 398.025,91 | 2.231.624,30 |
| **TOTAL P.B.L.** | 7.843.610,47 | 2.721.408,80 | 2.293.387,39 | 12.858.406,66 |

Tabla 1.3.4

**El presupuesto resultante de la licitación se obtendrá para suma de los presupuestos de los capítulos:**

**1. Mantenimiento Ordinario:** por aplicación de los precios ofertados por la persona licitadora multiplicados por la medición de 70.000 km/u.t.
**2. Mantenimiento de ciclo largo**: por aplicación de los precios ofertados por la persona licitadora (tabla 1.3.2.2) multiplicados por las mediciones (tabla 1.3.2.1).
**3. Actuaciones a demanda**: se mantiene el presupuesto máximo de licitación



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 102 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 231 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## 3. FORMA DE ABONO

### 3.1 PRECIOS.

3.1.1. Mantenimiento Ordinario
El precio a considerar en el presupuesto del contrato para el Mantenimiento Ordinario de las unidades es el expuesto en el Apartado 1 del presente anexo, considerando que según el Plan de Producción de TTBC el kilometraje recorrido por unidad y año será de 70.000 km/año, con el importe ofertado por la Persona Adjudicataria.
Incluye las operaciones de mantenimiento básico, asistencia en vía y suministro de repuestos y materiales consumibles y fungibles.
Para kilometrajes distintos al considerado, se aplicarán los precios de las tablas de corrección incluidas en el Apartado 1 del presente anexo, aplicando la fórmula matemática de interpolación lineal dentro del intervalo a considerar:

Siendo:

Ki = Kilometraje de una ut comprendida en el intervalo KI a KS de 10.000 km.
KS= Kilometraje límite superior del intervalo a considerar, con precio PS
KI = Kilometraje límite inferior del intervalo a considerar, con precio PI
PI = Precio límite inferior del intervalo a considerar, con kilometraje KI
PS= Precio límite superior del intervalo a considerar, con kilometraje KS
Pi = Precio del kilometraje de una ut comprendida en el intervalo PI a PS

Se obtiene:

$$Pi = PS + ((PI - PS) * (KS - Ki)) / (KS - KI)$$

Para el resto de conceptos se aplicarán los precios expuestos en los diferentes apartados del Apartado 1 del presente anexo.
Se considera el año 1 como el año natural a contar desde la orden de inicio, y sucesivamente el resto de años hasta llegar al año 5.

3.1.1. Mantenimiento de Ciclo Largo
Los precios a considerar en el presupuesto del contrato para el Mantenimiento de Ciclo Largo de las unidades es el expuesto en el Apartado 1 del presente anexo, con los importes ofertados por la Persona Adjudicataria aplicados a las mediciones realmente ejecutadas.

### 3.2 COSTES PERIÓDICOS.

Serán los correspondientes al Mantenimiento Ordinario, que incluye el mantenimiento básico, asistencia en vía y repuestos, y que se abonarán con carácter mensual según el procedimiento que se expone en el apartado 3.5 del presente anexo.

### 3.3 COSTES EXTRAORDINARIOS.

Serán los correspondientes a las actuaciones bajo demanda de AOPJA o del Operador de la Línea, siempre con autorización previa de AOPJA.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 103 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 232 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Su abono se realizará siempre a la correcta y completa conclusión de los trabajos, aplicando los precios ya establecidos ofertados por la Persona Adjudicataria según lo contenido al respecto en el PCAP y en el PPTP.
En los casos del Mantenimiento de Ciclo Largo, se podrá abonar la parte proporcional a cada unidad sobre la que se hayan completado las actuaciones prescritas.
Se abonarán dentro de la certificación mensual del mes en el que hayan concluido los trabajos, o de los meses siguientes a dicha conclusión de los trabajos.

**3.4 PENALIZACIONES.**

Las posibles penalizaciones se aplicarán, de manera general, con carácter mensual dentro de la Certificación correspondiente sin perjuicio de que puedan ser revisadas, al alza o baja, en certificaciones posteriores.
El importe de las penalizaciones será el resultante de la aplicación de las fórmulas y estipulaciones del Apartado 15 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**3.5 CÁLCULO DE LA CERTIFICACIÓN MENSUAL.**

Tal como se ha expuesto anteriormente, en cada certificación mensual se tendrán Costes Periódicos, Costes Extraordinarios y Penalizaciones.
Dentro de Costes Periódicos se tienen los conceptos de Mantenimiento Ordinario, cuyo cálculo se realizará de la manera siguiente:

1. A final de cada mes, con la antelación que se acuerde entre las partes, el Operador de la Línea entregará a AOPJA y a la Persona Adjudicataria el kilometraje recorrido por las unidades así como la disponibilidad total del mes y los días de inmovilización por cada unidad.

2. La Persona Adjudicataria realizará una propuesta de facturación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del kilometraje ejecutado, aplicando sobre este kilometraje el precio de la banda de kilometraje de referencia acordada, que deberá ser la más aproximada a la producción anual prevista según el Plan de Operación aprobado por AOPJA y el Operador de la Línea.

3. AOPJA dispondrá de un máximo de tres (3) días hábiles para la aprobación de la facturación presentada entendiéndose, en caso de formular alegaciones en ese plazo, la aprobación de la propuesta sin perjuicio de que el precio aplicado pueda ser revisado en posteriores certificaciones.

4. Los Costes Extraordinarios se facturarán mensualmente a la conclusión de los trabajos solicitados y/o aprobados.
De igual manera, el importe de las posibles Penalizaciones se aplicará mensualmente, sin perjuicio de que puedan ser revisadas, al alza o baja, en certificaciones posteriores.

**3.6 CÁLCULO DE LA LIQUIDACIÓN ANUAL.**

Dentro de los primeros veinte (20) días del primer mes posterior a cada año vencido del contrato se calculará el coste final del Mantenimiento Ordinario.
Para ello el Operador de la Línea y el Contratista entregarán el kilometraje anual total realizado, la disponibilidad mensual obtenida y los días de inmovilización por cada unidad.
En base al kilometraje anual total realizado por cada ut se seleccionará la banda de precios de aplicación y se calculará el coste del Mantenimiento Ordinario del año vencido, según el procedimiento recogido en el apartado 3.1. del presente anexo.



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 104 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 233 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

El defecto o exceso sobre el acumulado en las certificaciones mensuales por estos conceptos durante el año vencido se incluirá en la certificación del mes en curso como concepto desglosado aparte.
De igual manera se procederá al cálculo consolidado de las penalizaciones aplicables al año vencido y su importe, ya sea positivo o negativo, se incluirá igualmente en la certificación del mes en curso como concepto desglosado aparte.

Se procederá de manera similar para la liquidación del último año del contrato, generándose en este caso una última certificación “de liquidación” correspondiente al contrato.

**3.7 CERTIFICACIÓN MENSUAL.**

Para la entrega y aprobación de las certificaciones mensuales se seguirá el siguiente procedimiento:

1.Preferentemente dentro de los cinco (5) últimos días hábiles de cada mes, la Persona Adjudicataria elaborará una propuesta de Relación Valorada provisional, correspondiente a la producción realizada hasta el día 25 del mes en curso, y la remitirá al Responsable del Contrato de AOPJA.

2.En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la recepción de la propuesta, AOPJA dará su conformidad o realizará los correspondientes reparos.

3. Transcurrido dicho plazo y en defecto de reparos, la correspondiente Relación Valorada provisional se considerará aceptada por la AOPJA y la Persona Adjudicataria pasará a emitir la Certificación Mensual y la correspondiente factura.
Con respecto a la Relación Valorada, ésta deberá recoger:

- La totalidad de los conceptos incluidos en el contrato, independientemente de su facturación mensual, incluidas las Penalizaciones.
- Para cada uno de los conceptos aparecerá la medición del mes en curso y la ejecutada a origen.
- Incluirá una hoja Resumen con el sumatorio de la facturación mensual y de la facturación a origen.
- Todas las hojas deberán ser firmadas por los responsables de contrato de AOPJA y de la Persona Adjudicataria.

En un plazo de quince (15) días, contados desde la Orden de Inicio, la Persona Adjudicataria deberá presentar una propuesta de Relación Valorada que, una vez aprobada por AOPJA, se aplicará durante la duración del contrato.




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 105 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 234 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

# ANEXO Nº 3
# MATRIZ DE INTERFACES





| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 106 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 235 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| MATRIZ DE RESPONSABILIDADES | | PUNTOS DE INTERFAZ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CANALIZACION PRINCIPAL | CANALIZACIONES SECUNDARIAS | ARQUETAS CAN. PRINCIPAL | ARQUETAS CAN. SECUNDARIA | ELEMENTOS EN VÍA | ALUMBRADO PARADAS | ALUMBRADO POSTE CATENARIA | ALUMBRADO EDIFICIO TyC | ALUMBRADO EXTERIOR TyC | ALUMBRADO TALLER | ALUMBRADO COCHERAS | EXTERIOR ARMARIOS | INTERIOR ARMARIOS | CLIMATIZACION ARMARIOS | LIMPIEZA CARRIL | LIMPIEZA PLATAFORMA | LIMPIEZA DESVIOS | LIMPIEZA CONTADORES | LIMPIEZA SEMAFOROS | LIMPIEZA SEÑALES | LIMPIEZA MAU | SAE EMBARCADO | COMMS EMBARCADO | MANDO AGUJAS EMBARCADO | MAQUINARIA TALLER | MAQUINA LAVADO |
| MANTENIMIENTOS | INFRAESTRUCTURA | X | | X | | | (10) | | X | | (8) | | (9) | | | X | X | X | | | | | | | | | |
| | ENERGIA | | (2) | | (2) | | (10) | X | | X | (8) | X | | (4) | X | | | | | | | | | | | | |
| | SISTEMAS | | (2) | | (2) | (5) | | | | | | | | (4) | (1) | | | | | X | | | X | X | | | |
| | SEÑALIZACION | | (2) | | (2) | (5) | | | | | | | | (4) | | | | | X | | X | | | | X | | |
| | BILLETAJE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | (3) | | | | | |
| | MATERIAL RODANTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | (11) |
| | EQUIP. TALLER | | | | | | | | | | (12) | | | (4) | | | | | | | | | | | | X | (13) |
| | LIMP. MAT. RODANT. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | (7) |
| | LIMPIEZA PARADAS | | | | | | | | | | | | (9) | | | (6) | (6) | | | | | X | | | | (6) | (6) |

| OBSERVACIONES | |
|---|---|
| (1) | En Paradas con un solo armario o cuarto técnico la climatización será responsabilidad del contrato de Sistemas |
| (2) | En canalizaciones donde existan cableados de distintos contratos los costes serán compartidos a partes iguales por los contratos responsables |
| (3) | El Mantenedor de Billetaje será responsable de la limpieza técnica de la MAU, tanto del interior como de elementos exteriores sensibles (billetero, por ejemplo) |
| (4) | La limpieza, control de plagas y mantenimiento del interior será responsabilidad de cada contrato en función de los equipos instalados dentro de su alcance |
| (5) | El desmontaje/montaje para labores de mantenimiento de vía será responsabilidad de cada contrato en función de los elementos afectados dentro de su alcance |
| (6) | Alcance limitado a la limpieza de las zonas y elementos definidos en el PPTP (plataforma y carril en paradas, drenajes, depósitos de lodos,separadores de grasas, etc.) |
| (7) | Responsable de su correcta operación y uso, incluyendo suministro de consumibles, a excepción de la conducción de las unidades |
| (8) | El alumbrado en zonas con catenaria ubicado por encima de la línea aérea de contacto o hasta un (1) metro por debajo de esta será responsabilidad de Energía |
| (9) | Mantenimiento de los Armarios responsabilidad de Infraestructura. La limpieza exterior será responsabilidad de Limpieza de Paradas |
| (10) | Alumbrado integrado en marquesinas responsabilidad de Infraestructura. Alumbrado sobre poste de catenaria o baculo independiente responsabilidad de Energía |
| (11) | Conducción de las unidades al paso por la máquina de lavado |
| (12) | Mantenimiento Preventivo y Correctivo, únicamente la iluminación propia de la maquinaria y herramientas. |
| (13) | Mantenimiento Preventivo y Correctivo, sin consumibles. |





| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 107 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 236 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Descombustin interfaz | Límite de la prestación | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Adjudicatario Limpieza TVC y Mob Urbano | Adjudicatario Limpieza Vehículos | Adjudicatario Mantenimiento Infraestructura y vía | Adjudicatario Mantenimiento Energía y electrificación | Adjudicatario Mantenimiento Vehículos | Adjudicatario Mantenimiento Taller | Adjudicatario Mantenimiento Sistemas | Adjudicatario Mantenimiento Oficios | Adjudicatario Mantenimiento Señalización |
| **Gestión de residuos generados** | - Se encargará de la recogida, almacenaje y gestión de los residuos generados en su servicio<br>- Se encargará de la gestión de los residuos generados con el resto de adjudicatarios de los mantenimientos (limpieza de vehículos, mantenimiento de infraestructura y vía, energía, señalización y oficinas) | Se encargará de la recogida y traslado de los residuos generados en la prestación de su servicio hasta el punto limpio del TTBC | Se encargará de la recogida y traslado de los residuos generados en la prestación de su servicio hasta el punto limpio del TTBC | Se encargará de la recogida y traslado de los residuos generados en la prestación de su servicio hasta el punto limpio del TTBC | Se encargará de la recogida y traslado de los residuos generados en la prestación de su servicio hasta el punto limpio del TTBC | Se encargará de la recogida y traslado de los residuos generados en la prestación de su servicio hasta el punto limpio del TTBC | Se encargará de la recogida y traslado de los residuos generados en la prestación de su servicio hasta el punto limpio del TTBC | Se encargará de la recogida y traslado de los residuos generados en la prestación de su servicio hasta el punto limpio del TTBC | Se encargará de la recogida y traslado de los residuos generados en la prestación de su servicio hasta el punto limpio del TTBC |
| **Control de Plagas, Desratización, desinfección y desinsectación** | Se encargará de la prestación del servicio en todas las instalaciones de TyC y paradas | Se encargará de esta prestación en el interior de los vehículos | Se encargará de la prestación de los servicios en la plataforma, incluyendo instalaciones principales | Se encargará de la prestación de los servicios dentro de sus instalaciones a mantener (recintos eléctricos, subestaciones, canalizaciones secundarias, armarios y cuadros eléctricos) | No tiene prestación de este servicio | No tiene prestación de este servicio | Se encargará de la prestación de los servicios dentro de sus instalaciones a mantener (salas técnicas, armarios, cuadros y canalizaciones secundarias) | Se encargará de la prestación de los servicios en el interior de las máquinas de venta de billetes | Se encargará de la prestación de los servicios dentro de sus instalaciones a mantener (salas técnicas, armarios, cuadros y canalizaciones secundarias) |
| **Limpieza de la plataforma/andén** | - Se encargará únicamente de la recogida de residuos en el andén y en la zona de la plataforma limítrofe con el andén con la personalidad establecida en el Pliego | No tiene prestacion de este servicio | - Se encargará de prestar los servicios en toda la plataforma (marquesina y de la tira peça del andén y de la plataforma limítrofe con el andén. Incluye la limpieza de la garganta del carril (Empresa y exposición), intramuros y drenajes así como las cajas de toma de los accionamientos y sus elementos anexos. Incluye tratamientos contra la vegetación en toda la plataforma.<br>Incluye igualmente elementos de la superestructura tales como postes de catenaria, mastiles y cabezas (no fijación de señales y semáforos, armarios de cableados y reguladores, etc.<br>NO incluye las cajas de contadores de ejes. | No tiene prestacion de este servicio | No tiene prestacion de este servicio | No tiene prestacion de este servicio | No tiene prestacion de este servicio | No tiene prestacion de este servicio | - Se encargará de la limpieza de las cajas de contadores de ejes ubicadas a lo largo de la plataforma/andén de la línea |
| **Limpieza de plataforma y vía de TTC** | - Se encargará de prestar los servicios en toda la plataforma de las talleres y cocheras (dentro del límite del recinto), sin incluir la limpieza de la garganta de carril, intramuros, contadores de ejes ni cajas de toma de los accionamientos. | No tiene prestacion de este servicio | Se encargará de la limpieza de la garganta de carril (Empresa y exposición) de toda la vía dentro del recinto de TTC, incluyendo intramuros, drenajes y cajas de toma de los accionamientos.<br>Incluye igualmente elementos de la superestructura tales como postes de catenaria, mastiles y cabezas (no fijación de señales y semáforos, armarios de cableados, etc.<br>NO incluye las cajas de contadores de ejes ni las secciones de carril propias de las maquinas herramientas de Talleres (foso de foso, fosa bajas y resto similares) | No tiene prestacion de este servicio | No tiene prestacion de este servicio | No tiene prestacion de este servicio | No tiene prestacion de este servicio | No tiene prestacion de este servicio | - Se encargará de la limpieza de las cajas de contadores de ejes ubicadas dentro del recinto. |
| **Mantenimiento fluviomarino** | No tiene prestacion de este servicio | No tiene prestacion de este servicio | - Se encargará del mantenimiento, conservación y reposición de las luminarias que estén instaladas en el edificio de talleres y cocheras del TTBC (incluida la zona de oficinas). a excepción del aluminizado de la placa de vías. Además, se encargará del mantenimiento, conservación y reposición de las luminarias de las paredes ubicadas a lo largo de la línea (marquesinas). El mantenimiento incluye también sus líneas eléctricas y dispositivos de encendido (control remoto, temporizadores, interruptores, etc...) | - Se encargará del mantenimiento, conservación y reposición de las luminarias del metal técnico, subestaciones y las playas de vías de Talleres y Cocheras. El mantenimiento incluye también sus líneas eléctricas y dispositivos de encendido (control remoto, temporizadores, interruptores, etc.). Queda excluido el aluminizado de las inspecciones del año y el de las inspecciones internas del Edificio de Talleres y Cocheras.<br>- Se encargará del mantenimiento, conservación y reposición de las luminarias que estén instaladas a lo largo de la línea (a excepción de las propias de las marquesinas). | - Se encargará del mantenimiento, conservación y reposición de las luminarias de los vehículos | - Se encargará del mantenimiento, conservación y reposición de los sistemas de iluminación propios de la maquinaria y herramientas dentro del alcance de su contrato | No tiene prestacion de este servicio | No tiene prestacion de este servicio | No tiene prestacion de este servicio |
| **Poda de Vegetación en la línea** | No tiene prestacion de este servicio | No tiene prestacion de este servicio | - Se encargará de retirar la poda de toda la vegetación situada en los laterales de la línea, asegurando el correcto funcionamiento del sistema y la seguridad de las circulaciones | - Se encargará de podas puntuales de vegetación (ramas) que, durante las inspecciones preventivas de la línea sean detectadas y que potencialmente puedan afectar al correcto funcionamiento del sistema y la seguridad eléctrica de la catenaria | No tiene prestacion de este servicio | No tiene prestacion de este servicio | No tiene prestacion de este servicio | No tiene prestacion de este servicio | No tiene prestacion de este servicio |





| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 108 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 237 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

# ANEXO Nº 4
# RIESGOS EXPORTADOS





| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 109 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 238 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

# ÍNDICE

1 RIESGOS EXPORTADOS ..... 3
1.1 RIESGOS PROCEDENTES DEL DOSSIER DE LA UNIDAD..... 3
1.2 RIESGOS PROCEDENTES DEL DOSSIER DE LA LÍNEA ..... 23



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 110 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 239 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

# 1 RIESGOS EXPORTADOS

A continuación se exponen los Riesgos Exportados al mantenedor de las unidades de material rodante que han sido identificados tanto en el Dossier de Seguridad de la unidad, elaborado por el fabricante y tecnólogo de estas, como en el Dossier de Seguridad de la Línea, elaborado por el Evaluador de Seguridad contratado por AOPJA.

Tal como se indica en el Apartado 9.1.1 del presente Pliego, estos riesgos habrán de ser asumidos, gestionados y mitigados por la Persona Adjudicataria durante la duración del contrato.

## 1.1 RIESGOS PROCEDENTES DEL DOSSIER DE LA UNIDAD

| Id. SRAC | | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | TRAZABILIDAD |
|---|---|---|---|---|
| SRAC- | 6 | Se debe realizar una inspección periódica de los silentblocks de la biela de reacción del reductor para controlar si presentan grietas. Si están dañados, se deberá sustituir la biela de reacción. | SRAC-PHA. 6 | NTM.09.08 Reductor y Acoplamiento, Apartado 3.1.3.2 |
| SRAC- | 7 | Se debe realizar una inspección periódica para comprobar el desgaste de las ruedas, procediendo a reperfilarlos en caso necesario. En caso de reperfilado, se debe compensar la altura perdida mediante calzas. | SRAC-PHA. 7 | NTM.09.06 Suspensión Secundaria, Apartado 3.2.1<br>NTM.09.02 Eje Montado, Apartado 3.1.4 |
| SRAC- | 8 | Se debe realizar una inspección periódica para comprobar la distancia entre caras internas de las ruedas. | SRAC-PHA. 8 | NTM.09.02 Eje Montado, Apartado 3.1.2 |
| SRAC- | 12 | Se debe realizar una inspección periódica del enganche automático y articulaciones:<br>- Observar el estado de los elementos mecánicos y neumáticos, comprobando visualmente que no existen impactos o deformaciones.<br>- Revisar el estado de los elementos de fijación, prestando especial atención al estado de oxidación y corrosión de los mismos. En caso necesario, sustituir los elementos de fijación que estén deteriorados y aplicar una protección contra la corrosión.<br>- Comprobar el estado de las fijaciones y de las marcas de apriete en las fijaciones al bastidor de la articulación y en las fijaciones al bastidor, semibridas, y fijaciones de la cabeza del enganche automático. En caso de duda, comprobar el apriete con una llave dinamométrica. | SRAC-PHA. 12 | NTM.04.01 Enganche Automático, Apartado 3.1.1 |
| SRAC- | 13 | Se debe realizar una inspección periódica para comprobar visualmente que no existen grietas o defectos en el bastidor ni en la traviesa intermedia, prestando especial atención a las zonas soldadas. | SRAC-PHA. 13 | NTM.09.04 Bastidor y Traviesa Bailadora, Apartado 3.1.1<br>NTM.01.01 Estructura y levante de caja, Apartado 3.2.2 |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 111 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 240 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Id. SRAC | | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | TRAZABILIDAD |
|---|---|---|---|---|
| SRAC- | 14 | Se debe realizar una inspección periódica de ejes y ruedas para comprobar visualmente que no existen grietas o defectos. | SRAC-PHA. 14 | NTM.09.02 Eje Montado, Apartado 3.1.1 |
| SRAC- | 17 | Se debe realizar una inspección periódica para comprobar visualmente todo el conjunto de la suspensión secundaria:<br>- Comprobar el estado de los resortes. Verificar que no tienen ningún tipo de grietas, fisuras o desgastes que puedan afectar a su funcionamiento.<br>- Comprobar el estado de los amortiguadores y verificar la presencia de sus elementos de fijación.<br>- Verificar que los amortiguadores no presentan fugas significativas de aceite.<br>- Verificar el estado de los silentblocs del amortiguador.<br>- Verificar que se mantiene la altura correcta de todos los elementos. | SRAC-PHA. 17 | NTM.09.06 Suspensión Secundaria, Apartado 3.1.1<br>NTM.09.07 Amortiguadores, Apartado 3.1.1 y 3.1.2 |
| SRAC- | 18 | Se debe realizar una inspección periódica para comprobar visualmente el estado de todo el conjunto de la suspensión primaria:<br>- Comprobar la existencia de grietas en la suspensión primaria.<br>- Verificar que se mantiene la altura correcta de todos los elementos. | SRAC-PHA. 18 | NTM.09.05 Suspensión Primaria, Apartado 3.1.1 y 3.1.3 |
| SRAC- | 19 | Se deben realizar una inspección periódica para verificar la presencia y el estado de los topes laterales, comprobando la ausencia de despegues o desgastes en los mismos. En caso necesario, sustituir los topes laterales. | SRAC-PHA. 19 | NTM.09.06 Suspensión Secundaria, Apartado 3.1.1 |
| SRAC- | 20 | El Personal de Conducción / Personal de Mantenimiento debe realizar la operación de acople-desacople respetando en todo momento la velocidad definida para ello, que es de 3 Km/h. | SRAC-PHA. 20 | MC _801-000_001_R08 200730 Sección 3.6<br>NTM 04.01 sección 1.3 |
| SRAC- | 22 | Se debe realizar una inspección periódica de la resistencia eléctrica entre ruedas. | SRAC-PHA. 22 | NTM.09.02 Eje montado, Apartado 3.1.1.1 |
| SRAC- | 34 | Antes de la puesta en servicio del tren, el mantenedor realizará una inspección visual del tren para comprobar que todos los elementos se encuentran adecuadamente. | SRAC-PHA. 34 | NTM 00.00 Directrices de Seguridad |
| SRAC- | 37 | Se debe realizar una inspección periódica de seguridad de las rampas y estribos que incluya el chequeo del | SRAC-PHA. 37 | NTM.03.01 Puertas de Acceso, Sección 3 |




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 112 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 241 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Id. SRAC | | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | TRAZABILIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | estado de los finales de carrera. | | |
| SRAC- | 38 | Se debe realizar una inspección periódica visual para verificar el estado de las uniones y el par de apriete de los tornillos de todos los elementos instalados bajo bastidor y en techo. | SRAC-PHA. 38 | NTM.00.00 Directrices de Seguridad |
| SRAC- | 39 | Cuando se lleve a cabo un procedimiento de mantenimiento en el vehículo, se deben tomar las precauciones necesarias para asegurar que no se produzca un desplazamiento del vehículo, aplicando el freno de estacionamiento y colocando calzos en las ruedas. | SRAC-PHA. 39 | NTM.00.00 Directrices de Seguridad |
| SRAC- | 40 | Se debe realizar una inspección periódica de la funcionalidad del sistema de detección de incendio y del estado de los sensores de detección de incendios. | SRAC-PHA. 40 | NTM.14.01 Sistema de Detección de Incendios Apartado 3.1 |
| SRAC- | 41 | Se debe realizar una inspección periódica para garantizar que la distribución, cantidad y tipo de extintores es de acuerdo a la especificada por el Manual de Mantenimiento. | SRAC-PHA. 41 | NTM.01.13 Elementos de dotación, Apartado 3.1.1 |
| SRAC- | 43 | Periódicamente se debe realizar la tarea de eliminación de residuos y retirada de basuras para una adecuada limpieza del Tren, y antes de cada puesta en servicio. | SRAC-PHA. 43 | NTM 00.00 Directrices de Seguridad |
| SRAC- | 44 | El personal de mantenimiento debe estar adecuadamente formado acerca de los procedimientos y actuaciones de mantenimiento. | SRAC-PHA. 29 y 44 | NTM.00.00 Directrices de Seguridad |
| SRAC- | 45 | Los materiales a emplear para sustituir componentes del vehículo en tareas de mantenimiento deben cumplir con las normas de inflamabilidad y emisión de humos vigentes. | SRAC-PHA. 45 | NTM.00.00 Directrices de Seguridad |
| SRAC- | 46 | Se debe realizar una inspección periódica del disyuntor para:<br>- Comprobar el estado de la placa anti-chispas.<br>- Comprobar el estado de la chimenea.<br>- Comprobar los aprietes y que no falta ningún elemento de fijación. | SRAC-PHA. 46 | NTM 06.04 Disyuntor<br>- Comprobar el estado de la chimenea. Sección 3<br>- Comprobar el estado de la placa anti-chispas, Sección 3<br>- Comprobar los aprietes y que no falta ningún elemento de fijación, Sección 3 |
| SRAC- | 47 | Se debe realizar una inspección periódica para comprobar el correcto engrase de rodamientos de las manguetas del eje. En caso necesario, | SRAC-PHA. 47 | NTM.09.03 Cajas de grasa, Apartado 3.1.4 |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 113 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 242 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Id. SRAC | | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | TRAZABILIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | se debe reengrasar con la grasa especificada en el Manual de Mantenimiento. Se debe tener especial cuidado para que no entre suciedad al interior. | | |
| SRAC- | 48 | Se debe sustituir periódicamente la grasa de rodamientos de las manguetas del eje, con la grasa especificada en el Manual de Mantenimiento. Se debe tener especial cuidado para que no entre suciedad al interior. | SRAC-PHA. 48 | NTM.09.03 Cajas de grasa, Apartado 3.1.4 |
| SRAC- | 49 | Se debe realizar una inspección periódica para controlar la estanqueidad de rodamientos de las manguetas del eje, verificando visualmente que no existen fugas de grasa. | SRAC-PHA. 49 | NTM.09.03 Cajas de grasa, Apartado 3.1.4.2 |
| SRAC- | 50 | Se debe realizar una inspección periódica para controlar que el nivel de aceite de la reductora se encuentra entre los límites máximo y mínimo. En caso necesario, se debe rellenar con el aceite especificado en el Manual de Mantenimiento. Se debe tener especial cuidado para que no entre suciedad al interior a través de la apertura de llenado de aceite. | SRAC-PHA. 50 | NTM.09.08 Reductor y Acoplamiento, Apartado 3.1.1.3 |
| SRAC- | 51 | Se deber realizar una inspección periódica para controlar la estanqueidad de la reductora, verificando visualmente que no existen fugas de aceite. | SRAC-PHA. 51 | NTM.09.08 Reductor y Acoplamiento, Apartado 3.1.1.1 |
| SRAC- | 52 | Durante la tarea de mantenimiento de limpieza de la reductora, no se deben dirigir chorros de agua a alta presión directamente en las juntas laberínticas. | SRAC-PHA. 52 | NTM.09.08 Reductor y Acoplamiento, Apartado 3.1.2 |
| SRAC- | 53 | Se debe sustituir periódicamente el aceite de la reductora, con el aceite especificado en el Manual de Mantenimiento. Se debe tener especial cuidado para que no entre suciedad al interior a través de la apertura de llenado de aceite. | SRAC-PHA. 53 | NTM.09.08 Reductor y Acoplamiento, Apartado 3.1.1.4 |
| SRAC- | 55 | Se deber realizar una inspección periódica del pantógrafo para realizar las siguientes comprobaciones:<br>- Verificación de la fuerza de contacto y ajuste en caso necesario.<br>- Controlar las uniones atornilladas. | SRAC-PHA. 55 | NTM.05.05 Pantógrafo, Apartado 3.2.1.2 |
| SRAC- | 57 | Se debe realizar una inspección periódica visual del estado de la rejilla del cofre de las resistencias de freno para evitar que se acumule suciedad. | SRAC-PHA. 57 | NTM 05.02 Resistencia de Freno, Sección 3 |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 114 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 243 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Id. SRAC | | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | TRAZABILIDAD |
|---|---|---|---|---|
| SRAC- | 58 | Al trabajar con disolventes, el Personal de Mantenimiento se debe proteger los ojos y la piel, y además debe llevar una mascarilla respiratoria para evitar daños personales. Se deben evitar contactos prolongados con disolventes. | SRAC-PHA. 58 | NTM.00.00 Directrices de Seguridad |
| SRAC- | 60 | Se debe realizar una inspección periódica para comprobar el correcto funcionamiento del dispositivo manual de desbloqueo de emergencia de las puertas de acceso de pasajeros. | SRAC-PHA. 60 | NTM.03.01 Puertas de Acceso, Sección 3 |
| SRAC- | 63 | El plano de evacuación de emergencia debe estar visible en el Tren. | SRAC-PHA. 63 | NTM 00.00 Directrices de Seguridad |
| SRAC- | 64 | Se debe realizar una inspección periódica del estado de los filtros del sistema HVAC, y en caso necesario proceder a su sustitución. | SRAC-PHA. 64 | NTM.10.01 Aire Acondicionado Sala, Apartado 3.1.1<br>NTM.10.02 Aire Acondicionado Cabina, Apartado 3.1.1 |
| SRAC- | 65 | Se debe dejar que el reductor se enfríe antes de empezar cualquier tarea de mantenimiento, especialmente si se debe realizar un cambio de aceite, porque pueden producirse importantes lesiones como consecuencia del contacto de la piel con el aceite caliente de la transmisión o con componentes metálicos que se encuentran a elevadas temperaturas. | SRAC-PHA. 65 | NTM.09.08 Reductor y Acoplamiento, Sección 3 |
| SRAC- | 66 | Cuando se vaya a realizar cualquier operación de mantenimiento en componentes que pueden alcanzar altas temperaturas durante su funcionamiento normal, se debe esperar hasta que la temperatura haya descendido, y emplear guantes para evitar quemaduras. | SRAC-PHA. 66 | NTM.00.00 Directrices de Seguridad |
| SRAC- | 67 | Se debe realizar una inspección periódica del estado de las baterías, para detectar posibles fugas de electrolito. | SRAC-PHA. 67 | NTM.12.02 ASFA Digital, Apartado 3.1.11<br>NTM.06.02 Batería, Apartado 3.1.1<br>NTM.13.01 CCTV, Sección 3 |
| SRAC- | 68 | No utilizar nunca una llama ni producir chispas cerca de una batería, sobre todo durante la carga. No utilizar nunca una cerilla para controlar el nivel del electrolito y nunca fumar cerca de una batería. | SRAC-PHA. 68 | NTM.12.02 ASFA Digital, Sección 3<br>NTM.06.02 Batería, Sección 3<br>NTM.13.01 CCTV, Sección 3 |
| SRAC- | 69 | Siempre se debe cortar la alimentación eléctrica, neumática o hidráulica del equipo correspondiente antes de retirarlo, comprobarlo o de realizar cualquier tarea de mantenimiento, a no ser que la tarea a llevar a cabo requiera | SRAC-PHA. 69 | NTM.00.00 Directrices de Seguridad |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 115 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 244 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Id. SRAC | | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | TRAZABILIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | que esté alimentado. Se debe comprobar que el circuito de alimentación está desconectado mediante un multimetro digital o manómetro, según corresponda. | | |
| SRAC- | 70 | Cuando se realicen tareas de mantenimiento en el sistema neumático, se debe proteger tanto la vista como los oidos, ya que el aire comprimido retenido (incluso cuando el suministro de aire está apagado) puede provocar que juntas y/o partículas de suciedad sean lanzadas. | SRAC-PHA. 70 | NTM.07.01 Compresor, Sección 3<br>NTM.07.02 Depósitos, Sección 3<br>NTM.07.03 Presostato, Sección 3<br>NTM.07.04 Bloque de Mando, Sección 3<br>NTM.07.05 Filtro Separador, Sección 3<br>NTM.07.06 Válvula de Retención y Seguridad, Sección 3<br>NTM.07.07 Eyector de Arena, Sección 3<br>NTM.07.08 Electroválvula Compresor, Sección 3<br>NTM.07.09 Mando Bocinas, Sección 3<br>NTM.07.10 Bocinas, Sección 3 |
| SRAC- | 71 | Se debe realizar una inspección periódica para comprobar el estado de los discos de freno y de sus fijaciones, sustituyendo los elementos defectuosos y reapretando las fijaciones en caso necesario. | SRAC-PHA. 71 | NTM.08.03 Discos de Freno, Sección 3.1 |
| SRAC- | 72 | Se debe realizar una inspección periódica para comprobar el estado de capotas, faldones y techos:<br>- Verificar que los techos y capotas no presentan roturas.<br>- Verificar que los faldones no presentan roturas.<br>- Verificar que los carenados y trampillas están colocados y en buen estado.<br>- Comprobar la fijación de capotas, faldones y tapas.<br>- Verificar el par de apriete de los elementos de fijación.<br>- Comprobar el buen estado de los cierres de los faldones. | SRAC-PHA. 72 | NTM.01.04 Carenados, Sección 3.1 |
| SRAC- | 73 | Al completar una tarea, el personal de mantenimiento debe comprobar que el equipo en el que ha estado trabajando se deja en perfecto estado y listo para una operación segura. Además debe comprobar que todas las cubiertas, | SRAC-PHA. 73 | NTM.00.00 Directrices de Seguridad |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 116 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 245 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Id. SRAC | | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | TRAZABILIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | trampillas, compuertas y armarios eléctricos se encuentran correctamente cerrados y asegurados. Si es necesario dejar un trabajo inacabado, la zona de trabajo debe dejarse lo más segura que sea posible. | | |
| SRAC- | 74 | El jabón del limpiaparabrisas no deben estar compuestos de sustancias tóxicas. | SRAC-PHA. 74 | NTM.01.12 Aparatos en cabina, Apartado 3.2.1.1 |
| SRAC- | 75 | El Personal de Mantenimiento debe utilizar la grasa especificada en el Manual de Mantenimiento para el engrase de pestaña. | SRAC-PHA. 75 | NTM.09.11 Engrase de Pestaña, Apartado 3.1.4 |
| SRAC- | 76 | Se debe eliminar el aceite del reductor de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, ya que el vertido de aceite en tierra, agua o a las canalizaciones puede suponer un grave deterioro para el medio ambiente. | SRAC-PHA. 76 | NTM.09.08 Reductor y Acoplamiento, Apartado 3.1.1.4 |
| SRAC- | 77 | La arena del arenero no debe contener substancias tóxicas | SRAC-PHA. 74 | NTM.07.07 Eyector de arena, Apartado 3.1.2 |
| SRAC- | 78 | Se debe realizar una inspección periódica del sistema frigorífico del HVAC para comprobar que no hay fugas. | SRAC-PHA. 78 | NTM.10.01 Aire Acondicionado Sala, Apartado 3.1.1<br>NTM.10.02 Aire Acondicionado Cabina, Apartado 3.1.1 |
| SRAC- | 79 | Se debe realizar una inspección periódica de funcionamiento del alumbrado:<br>- Comprobar el correcto funcionamiento del alumbrado de cabina.<br>- Comprobar el correcto funcionamiento del alumbrado normal.<br>- Comprobar el correcto funcionamiento del alumbrado de emergencia.<br>Se debe realizar una inspección periódica para comprobar el estado de las lámparas:<br>- Verificar el buen estado de las lámparas fluorescentes.<br>- Verificar el buen estado de las lámparas halógenas. | SRAC-PHA. 79 | NTM.11.01 Iluminación Interior, Apartados 3.1.1 y 3.1.2 |
| SRAC- | 81 | Se debe verificar el estado de los cables de puesta a tierra y observar si la estructura de los cables está deteriorada o si las fijaciones están defectuosas, sustituyéndolas en caso necesario. | SRAC-PHA. 81 | NTM.12.02 ASFA Digital, Seccion 3<br>NTM.13.01 CCTV, Seccion 3<br>NTM.06.04 Disyuntor, Seccion 3<br>NTM.12.03 Cuentapersonas, Sección 3<br>NTM.05.04 Manipulador de tracción, Sección 3 |





| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 117 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 246 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Id. SRAC | | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | TRAZABILIDAD |
|---|---|---|---|---|
| SRAC- | 82 | Se debe realizar una inspección periódica para comprobar, con un polímetro, que la resistencia óhmica entre el punto de conexión del cable de puesta a tierra con el bastidor del Tren y el carril es menor o igual que 0,05 Ω. | SRAC-PHA. 82 | NTM.12.02 ASFA Digital: Sección 3<br>NTM.13.01 CCTV, Sección 3<br>NTM.06.04 Disyuntor, Sección 3<br>NTM.12.03 Cuentapersonas, Sección 3<br>NTM.05.04 Manipulador de tracción, Sección 3 |
| SRAC- | 83 | Se debe comprobar visualmente que las fijaciones de los cables de puesta a tierra está en buen estado y reapretar los tornillos que no cuenten con el apriete adecuado. | SRAC-PHA. 83 | NTM.12.02 ASFA, Sección 3<br>NTM.13.01 CCTV, Sección 3<br>NTM.06.04 Disyuntor, Sección 3<br>NTM.12.03 Cuentapersonas, Sección 3<br>NTM.05.04 Manipulador de tracción, Sección 3 NTM.09.10 Instalación Eléctrica, Sección 3 |
| SRAC- | 84 | El Personal de Mantenimiento cumplirá las medidas contenidas en la Evaluación de Riesgo del Puesto de Trabajo que corresponda a las actividades que vaya a realizar. | SRAC-PHA. 84 | NTM.00.00 Directrices de Seguridad |
| SRAC- | 85 | El Personal de Mantenimiento no debe llevar reglas metálicas, linternas con carcasa metálica, bolígrafos metálicos, llaves o cualquier otro tipo de herramienta Conductora cuando lleve a cabo una operación de mantenimiento en la que los equipos puedan estar bajo tensión eléctrica. | SRAC-PHA. 85 | NTM.00.00 Directrices de Seguridad |
| SRAC- | 86 | El Personal de Mantenimiento debe llevar un casco rígido que no sea conductor de electricidad siempre que se realicen tareas de mantenimiento bajo bastidor. | SRAC-PHA. 86 | NTM.00.00 Directrices de Seguridad |
| SRAC- | 87 | El Personal de Mantenimiento debe llevar calzado aislante de la electricidad siempre que lleve a cabo cualquier tarea de mantenimiento. | SRAC-PHA. 87 | NTM.00.00 Directrices de Seguridad |
| SRAC- | 88 | Antes de subir a la cubierta de un coche, el Personal de Mantenimiento se debe asegurar de que la tensión de catenaria ha sido eliminada y puesta a tierra. | SRAC-PHA. 88 | NTM.00.00 Directrices de Seguridad |
| SRAC- | 89 | Todos los circuitos, componentes y cables en los que no se tenga la certeza de que se encuentran sin tensión deben ser considerados como "con tensión". Si se supone que el circuito en el que se va a trabajar está sin tensión, se debe aislar el circuito y comprobarlo, para | SRAC-PHA. 89 | NTM.00.00 Directrices de Seguridad |




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 118 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 247 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Id. SRAC | | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | TRAZABILIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | asegurar que realmente lo está. | | |
| SRAC- | 91 | Se debe realizar una inspección periódica visual de los suelos:<br>- Verificar que los suelos presentan buen aspecto y están limpios.<br>- Verificar la ausencia de desgaste en las láminas de pavimento.<br>- Verificar el buen estado de las fijaciones. | SRAC-PHA. 91 | NTM.01.09 Pavimento y piso, Apartado 3.1.1 |
| SRAC- | 92 | Se debe realizar una inspección periódica del estado de conservación de los asientos de pasajeros y Conductor:<br>- Verificar la ausencia de roturas o fisuras.<br>- Verificar el buen estado de las tapicerías.<br>- Verificar el buen estado de los mullidos de los respaldos y asientos.<br>- Verificar la presencia de todos los elementos de los asientos.<br>- Verificar el apriete de los elementos de fijación. | SRAC-PHA. 92 | NTM.01.10 Asientos, Apartados 3.1.1.1 y 3.1.2.1 |
| SRAC- | 93 | Se deben realizar una inspección periódica del estado de conservación de los pasamanos:<br>- Comprobar que los embellecedores y los soportes de fijación de los pasamanos se encuentran en buen estado, sin fisuras ni signos evidentes de deterioro.<br>- Verificar que no faltan tornillos, arandelas o tuercas de fijación.<br>- Comprobar que todas las tuercas y tornillos se encuentran apretados. En caso contrario, proceder a su apriete.<br>- Comprobar que no hay holgura en las fijaciones de los pasamanos. | SRAC-PHA. 93 | NTM.01.11 Pasamanos, Apartado 3.1.1 |
| SRAC- | 98 | Se debe realizar una inspección periódica de seguridad de las puertas de acceso de pasajeros que incluya la revisión del estado de los finales de carrera. | SRAC-PHA. 98 | NTM.03.01 Puertas de Acceso, Sección 3 |
| SRAC- | 101 | Se debe realizar una inspección periódica para comprobar la integridad del pasillo de intercirculación. | SRAC-PHA. 101 | NTM.04.02 Pasillo de Intercomunicación, Apartado 3.1. |
| SRAC- | 105 | Se debe realizar una inspección periódica del estado de conservación de los pasamanos, verificando el correcto estado de la superficie de las barras de | SRAC-PHA. 105 | NTM.01.11 Pasamanos, Apartado 3.1.1 |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 119 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 248 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Id. SRAC | | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | TRAZABILIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | los pasamanos. En caso de encontrar barras con deterioro que pueda causar daños a los pasajeros, proceder a su sustitución. | | |
| SRAC- | 106 | Cuando se trabaje con componentes con aristas afiladas, el Personal de Mantenimiento debe emplear guantes y tener especial cuidado. | SRAC-PHA. 106 | NTM.00.00 Directrices de Seguridad |
| SRAC- | 107 | En ningún caso se debe intervenir o desacoplar el enganche sin cerciorarse de que el Tren está parado y frenado. Se debe intervenir siempre desde un costado y en caso de encontrarse en curva, hacerlo siempre desde el lado interior de la curva. | SRAC-PHA. 107 | NTM.04.01 Enganche Automático, Sección 2 |
| SRAC- | 109 | Se debe realizar una inspección periódica para comprobar el estado del sistema de detección de obstáculos de las puertas de acceso. | SRAC-PHA. 109 | NTM.03.01 Puertas de Acceso, Sección 3 |
| SRAC- | 111 | Debe existir una radio para que el Personal de conducción reciba la información necesaria del puesto de control. | SRAC-PHA. 111 | |
| SRAC- | 113 | El Personal de Mantenimiento debe utilizar los productos indicados en el Manual de Mantenimiento para la limpieza y mantenimiento de la puerta. | SRAC Faiveley (Puertas) | NTM.03.01 Puertas de Acceso, Apartado 2.2.9 |
| SRAC- | 120 | Realizar la limpieza periódica de los aisladores (insulators) del pantógrafo. | SRAC Shunk (Pantógrafo) | NTM.05.05 Pantógrafo, Apartado 3.1.2.8 |
| SRAC- | 121 | Resetear el dispositivo de ajuste del juego zapata/disco, tras las operaciones de mantenimiento. | SRAC Faiveley (Freno) | NTM.08.02 Pinza de freno, Sección 3 |
| SRAC- | 122 | Se debe realizar una inspección periódica para detectar fugas de aceite en el sistema de freno. | Cetren IT 004 | NTM.08.00 Sistema de freno hidráulico, Sección 3 |
| SRAC- | 128 | Se revisará el funcionamiento de la bocina antes de la puesta en servicio del Tren-Tranvía | - | NTM.00.00 Directrices de Seguridad |
| SRAC- | 129 | El taco de goma de la rueda se sustituirá en los periodos indicados en el mantenimiento preventivo de la rueda, siempre que se desmonte el bandaje para sustituirlo y si se detecta una posible degradación en las inspecciones periódicas de la rueda. | SRAC 129 Rueda Elástica | NTM 09,02 Eje montado puntos 2.2.1.1.1; 3.1.1.1 |
| SRAC- | ADN. 02 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para las mangueras M22, M23 M24, M25, M26, M27. | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 04 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para las mangueras M20. | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 120 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 249 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Id. SRAC | | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | TRAZABILIDAD |
|---|---|---|---|---|
| SRAC- | ADN. 08 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para las mangueras M05. | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 11 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para las mangueras M13/conector X4 | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 12 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para las mangueras M14/conector X4 | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 13 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para las mangueras M13 y M14/conector X4 | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 14 | Las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se realizarán según la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5 . De esta forma se comprobará que si hay una nueva instalación o una reinstalación del equipo, éste no se configura erróneamente como monocabina con dos captadores de frecuencia. | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 15 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para las mangueras M13 y M14/conector X4 | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 17 | Las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se realizarán según la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5 . De esta forma se comprobará que si hay una nueva instalación o una reinstalación del equipo, éste no se configura erróneamente para ser conectado a un tipo de susbsistema de captación erróneo (SICVA/AVE). | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 19 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para las mangueras M19/conector X6 | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 20 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el tacogenerador envía la señal cuadrada de velocidad 1. | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 21 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el nivel de ruido en la señal cuadrada de velocidad 1 supera el umbral mínimo | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5, |
| SRAC- | ADN. 22 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el tacogenerador proporciona una señal cuadrada de velocidad 1 incorrecta (multiplicación) | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 121 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 250 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Id. SRAC | | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | TRAZABILIDAD |
|---|---|---|---|---|
| SRAC- | ADN. 23 | Las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se realizarán según la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. De esta forma se comprobará que si hay una nueva instalación o una reinstalación del equipo, éste no se configura con un valor de pulsos por vuelta inferior a la real | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 24 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el equipo está configurado con un valor de pulsos por vuelta no inferior al valor real. | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 25 | Las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se realizarán según la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5 . De esta forma se comprobará que si hay una nueva instalación o una reinstalación del equipo, éste no se configura con un valor de diámetro de rueda superior al real | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 26 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el equipo estará configurado el equipo con un valor de diámetro de rueda no superior al real | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 118 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el patinaje está dentro de los límites aceptables | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Secciones 2 y 3. |
| SRAC- | ADN. 27 | Las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se realizarán según la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5 . De esta forma se comprobará que el tacogenerador no proporciona una señal cuadrada de velocidad incorrecta | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 28 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el tacogenerador proporcionará una señal cuadrada de velocidad correcta (División) | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 29 | Las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se realizarán según la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5 . De esta forma se comprobará que si hay una nueva instalación o una reinstalación del equipo, éste no se configura con un valor de pulsos por vuelta superior al | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 122 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 251 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Id. SRAC | | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | TRAZABILIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | real | | |
| SRAC- | ADN. 30 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el equipo está configurado con un valor de pulsos por vuelta no superior al real | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 31 | Las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se realizarán según la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. De esta forma se comprobará que si hay una nueva instalación o una reinstalación del equipo, éste no se configura con un valor de diámetro de rueda inferior al real | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 32 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el equipo está configurado con un valor de diámetro de rueda no inferior al real | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 33 | Las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se realizarán según la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5 . De esta forma se comprobará que si hay una nueva instalación o una reinstalación del equipo, éste no se configura con un valor de diámetro de rueda inferior al real | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 34 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el tacogenerador no proporciona una señal cuadrada de velocidad 1 desfasada 270° respecto a la señal de velocidad 2 en el seno de la marcha 1 (sentido de marcha erróneo) | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 35 | Las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se realizarán según la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5 . De esta forma, se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el tacogenerador no proporciona una señal cuadrada de velocidad 1 desfasada 270° respecto a la señal de velocidad 2 en el seno de la marcha 1 (sentido de marcha erróneo) | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |





| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 123 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 252 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Id. SRAC | | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | TRAZABILIDAD |
|---|---|---|---|---|
| SRAC- | ADN. 36 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el tacogenerador no proporciona una señal cuadrada de velocidad 1 con un desfase incorrecto respecto a la señal de velocidad 2 | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 37 | Las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se realizarán según la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5 . Se comprobará entre las rutinas de mantenimiento que el taco generador no proporciona una señal de velocidad 1 diferente en nivel o forma de onda | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 38 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el tacogenerador no proporciona una señal de velocidad 1 diferente en nivel o forma de onda | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 39 | Las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se realizarán según la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5 . Se comprobará entre las rutinas de mantenimiento que el tacogenerador no proporciona la señal cuadrada de velocidad 2 en parado (oscilación) | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 40 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el tacogenerador no proporciona la señal cuadrada de velocidad 2 en parado (oscilación) | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 41 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el nivel de ruido en la señal cuadrada de velocidad 2 no supera el umbral mínimo (Up-4) | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 42 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el el taco gernerador no proporciona una señal cuadrada de velocidad 2 incorrecta (multiplicación) | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 43 | Las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se realizarán según la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5 . Se comprobará entre las rutinas de mantenimiento que la rueda fónica no tiene menos dientes de los debidos (valor configurado) | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 44 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que la rueda fónica no tiene menos | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |





| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 124 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 253 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Id. SRAC | | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | TRAZABILIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | dientes de los debidos (valor configurado) | | |
| SRAC- | ADN. 45 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el taco gernerador no proporciona una señal cuadrada de velocidad 2 incorrecta (división) | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 46 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el tacogenerador no proporciona una señal cuadrada de velocidad 2 en desfase con la señal 1 | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 47 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el tacogenreador no proporciona una señal cuadrada de velocidad 2 desfasada 270° respecto a la señal de velocidad 1 en el seno de la marcha 1 | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 48 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el tacogenreador no proporciona una señal cuadrada de velocidad 2 con un desfase incorrecto respecto a la señal de velocidad 1 | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 49 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el tacogenerador no proporciona una señal de velocidad 2 diferente en nivel o forma de onda | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 50 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el tacogenerafor proporciona la señal cuadrada de velocidad 1 | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 51 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para comprobar que el tacogenerafor proporciona la señal cuadrada de velocidad 2 | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 52 | Las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se realizarán según la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5 . Se comprobará entre las rutinas de mantenimiento que el personal de mantenimiento ajusta el diámetro de rueda del equipo con un valor superior al real | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 53 | El personal de mantenimiento no ajustará el diámetro de rueda del equipo con un valor superior al real | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 54 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para la manguera M32/conectores CON-3 o TT | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 125 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 254 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Id. SRAC | | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | TRAZABILIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | (codifica el diámetro de la rueda) | | |
| SRAC- | ADN. 55 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para las mangueras M26/M22 (PR y PA) | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 56 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para las mangueras M04 (Tipo de Tren) | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 57 | Las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se realizarán según la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5 . Se comprobará entre las rutinas de mantenimiento que no se utiliza una definición de velocidad máxima del vehículo errónea | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 58 | Antes de ser puesto en orden de marcha se controlará que la definición de la velocidad máxima del vehículo en el ASFA es la correcta. | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 59 | Antes de ser puesto en orden de marcha se controlará que la definición de la velocidad máxima del vehículo en el ASFA es la correcta. | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 60 | Las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se realizarán según la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. De esta forma se comprobará que si hay una nueva instalación o una reinstalación del equipo, éste no se configura con un valor de velocidad máxima del vehículo superior a la debida | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 61 | Cuando se realice una modificación se comprobará que las herramientas de configuración graban correctamente la información en el DIV. | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Apartado 3.2.2.1 (Ajuste del diametro de rueda). Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Apartados 2.2.10 y 5.2.4 (Configuración DIV). |
| SRAC- | ADN. 63 | Las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se realizarán según la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. De esta forma se comprobará que si hay una nueva instalación o una reinstalación del equipo, éste no se configura con valores de disponibilidad de modo erróneos | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 126 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 255 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Id. SRAC | | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | TRAZABILIDAD |
|---|---|---|---|---|
| SRAC- | ADN. 64 | Cuando se cambie la configuración del equipo se comprobará que los valores de disponibilidad de modo son correctos. | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 65 | Las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se realizarán según la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5 . De esta forma se comprobará que si hay una nueva instalación o una reinstalación del equipo, éste no se configura erróneamente para que utilice curvas T=120 en un T=100 | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 66 | Cuando se cambie la configuración del equipo se comprobará que los valores curvas para utilizar son de T=100 y no de T=120. | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 67 | Las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se deberán realizar según lo dispuesto en el Manual de Mantenimiento del ASFA Digital. El equipamiento para la correcta manipulación y conexión del equipo deberá ser el adecuado, según lo dispuesto en el Manual de Mantenimiento del ASFA Digital. | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 2 y 3 |
| SRAC- | ADN. 68 | Las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se realizarán según la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. De esta forma se comprobará que si hay una nueva instalación o una reinstalación del equipo, éste no se configura erróneamente para que utilice un tipo de captación SICVA/AVE | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 69 | Cuando se cambie la configuración del equipo se comprobará que se utiliza un tipo de captación SICVA/AVE correcto. | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Apartados 2.2.10 y 5.2.4 (Configuración DIV). |
| SRAC- | ADN. 70 | Las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se realizarán según la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5 . De esta forma se comprobará que si hay una nueva instalación o una reinstalación del equipo, éste no se configura erróneamente para que utilice una arquitectura de bicabina (debe estar en monocabina) | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 71 | Cuando se cambie la configuración del equipo ASFA se comprobará que se ha hecho con una arquitectura | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Apartados 2.2.10 y 5.2.4 |




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 127 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 256 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Id. SRAC | | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | TRAZABILIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | monocabina. | | (Configuración DIV). |
| SRAC- | ADN. 72 | Las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se realizarán según la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. De esta forma se comprobará que si hay una nueva instalación o una reinstalación del equipo, éste no se configura erróneamente para que opere en fase 2 (debe estar en fase 1) | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 73 | Cuando se cambie la configuración del equipo ASFA se comprobará que el equipo opera en fase 1. | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Apartados 2.2.10 y 5.2.4 (Configuración DIV). |
| SRAC- | ADN. 74 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para el correcto funcionamiento de la alimentación eléctrica | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Secciones 2 y 3. |
| SRAC- | ADN. 75 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para la manguera M01 | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 78 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para la manguera M06 | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 79 | Se harán las operaciones de mantenimiento previsto para el correcto funcionamiento de la alimentación eléctrica | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Secciones 2 y 3. |
| SRAC- | ADN. 85 | El Operador reglamentará que el maquinista siga los procedimientos contenidos en el Manual de Operación y en la Normativa para el caso de que el personal de instalación/Puesta en Marcha/ Mantenimiento configura el sistema en una fase incorrecta | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | LNM Tomo 1 V_1.3 2015-12-04 1.1.2.3 Obligaciones generales del Personal, punto 4: Cumplir las normas y reglas de circulación y abstenerse de impartir órdenes o llevar a cabo acciones que contravengan lo prescrito en el LNM y demás documentos reglamentarios.<br><br>**Manual de Operación**<br>Fallo ASFA Digital:<br>Q.26.97.400-EdA Manual Operación Apartado 7.3.7.1.2<br><br>**Reglamento de Circulación**<br>R.D., 664/2015 de 17 de Julio. |





| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 128 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 257 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Id. SRAC | | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | TRAZABILIDAD |
|---|---|---|---|---|
| SRAC- | ADN. 86 | El operador/Propietario del tren establecerá el procedimiento por el cual, durante el periodo de operación, las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se realicen según la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. De esta forma se comprobará que el personal de instalación/Puesta en Marcha/ Mantenimiento no configura el sistema en una fase incorrecta | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 97 | Se controlará la conexión de los cableados que puedan activar el LED inverso. | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 98 | El operador/Propietario establecerá el procedimiento por el cual, durante el periodo de operación, las tareas de mantenimiento del ASFA Digital se realicen según la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. De esta forma se comprobará que no se comete un error de cableado que active el LED inverso | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | **Manual de mantenimiento** ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 100 | Los parámetros que se introduzcan en el DIV tendrán que ser los indicados en el documento Q.26.97.806_EdA Parámetros ASFA Digital. Su configuración deberá realizarse según el Protocolo de Configuración y la Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM del ASFA Digital. | CS Ap. Gen. ASFA D SEPSA I-Z00009 Ed03 | **Especificaciones** Q.26.97.806 EdA Parámetros ASFA Digital **Manual de mantenimiento ASFA Digita**l NTM 12.02 Sección 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 105 | El Mantenimiento del Sistema ASFA DIGITAL (Embarcado) se debe realizar conforme al correspondiente Manual de Instalación y Mantenimiento [MIM], y al Plan de Mantenimiento | Condición de Aplicación de Ap. Genérica; ⊢ Z00009-03_CS Apdo 5.5 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3. Plan de Mantenimiento ASFA Digital Q.26.97.500 |
| SRAC- | ADN. 106 | No se podrá manipular el sistema ASFA DIGITAL (Embarcado) hasta que el equipo no esté completamente apagado. | Condición de Aplicación de Ap. Genérica; ⊢ Z00009-03_CS Apdo 5.5 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Secciones 2 y 3. |
| SRAC- | ADN. 107 | El personal de mantenimiento deberá leer con atención y seguir los pasos definidos en el [MIM] para la correcta instalación y/o sustitución del sistema ASFA DIGITAL (Embarcado), así como para la posible sustitución de cualquiera de sus componentes, tal y como se detalla en los correspondientes documentos [MIM]. | Condición de Aplicación de Ap. Genérica; ⊢ Z00009-03_CS Apdo 5.5 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 3. |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 129 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 258 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Id. SRAC | | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | TRAZABILIDAD |
|---|---|---|---|---|
| SRAC- | ADN. 108 | El equipamiento para la correcta manipulación y conexión del equipo deberá ser el adecuado, tal como se detalla en los correspondientes documentos [MIM]. | Condición de Aplicación de Ap. Genérica; ⊢ Z00009-03_CS Apdo 5.5 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Secciones 3 y 5. |
| SRAC- | ADN. 109 | El origen de cada uno de los parámetros configurados en el DIV actualmente se indica en el documento Q.26.97.806 Ed - Parámetros ASFA Digital. Si en un futuro el operador, el propietario, o cualquier actor deseara modificar alguno de los parámetros del DIV, tendría que solicitárselo de manera oficial a CAF. Deberá existir una comunicación oficial por parte del Operador a CAF solicitando el cambio de alguno de los parámetros configurables del DIV. | Condición de Aplicación de Ap. Genérica; ⊢ Z00009-03_CS Apdo 5.5 | |
| SRAC- | ADN. 110 | Después de la instalación se realizará la configuración del Sistema, para adecuar éste a la unidad sobre la que ha de ir instalado. Las operaciones a seguir para la configuración del Sistema se encuentran detalladas en el correspondiente Manual de Operación del Sistema. | Condición de Aplicación de Ap. Genérica; ⊢ Z00009-03_CS Apdo 5.5 | Especificaciones Q.26.97.806 Ed A Parámetros ASFA Digital Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 |
| SRAC- | ADN. 111 | Cuando un equipo o alguna de las tarjetas que lo componen deban ser sustituidas, se deberán seguir las instrucciones dadas en el correspondiente Manual de Instalación y Mantenimiento [MIM]. | Condición de Aplicación de Ap. Genérica; ⊢ Z00009-03_CS Apdo 5.5 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 Sección 2. |
| SRAC- | ADN. 115 | El mantenedor debe de seguir las instrucciones del manual de mantenimiento para la configuración del diámetro de rueda. | Condición de Aplicación de Ap. Genérica; ⊢ Z00009-03_CS Apdo 5.5.4 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 punto 3.1.11 |
| SRAC- | ADN. 116 | El mantenedor debe de seguir las instrucciones del manual de mantenimiento para la prueba de sistema después de las tareas de mantenimiento. | Condición de Aplicación de Ap. Genérica; ⊢ Z00009-03_CS Apdo 5.5.4 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 punto 3.1.11 |
| SRAC- | ADN. 117 | El mantenedor debe de seguir las instrucciones del manual de mantenimiento para el ajuste de fecha/hora después de una tarea de mantenimiento que incluye cambio de pila. | Condición de Aplicación de Ap. Genérica; ⊢ Z00009-03_CS Apdo 5.5.4 | Manual de mantenimiento ASFA Digital NTM 12.02 punto 3.1.11 |




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 130 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 259 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## 1.2 RIESGOS PROCEDENTES DEL DOSSIER DE LA LÍNEA

| CÓDIGO REQUISITO | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | DOCUMENTO FUENTE | ACCIDENTE POTENCIAL | |
| MANT.01 | Debe realizarse el mantenimiento preventivo regular del sistema de limpieza del parabrisas | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 01.01<br>02.01<br>03.01<br>12.01 | SRAC-44<br>NTM 01.12, Ed. 1, apdo. 3.1.1<br>Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6 |
| MANT.02 | Mantenimiento preventivo regular de los sistemas de frenado, incluyendo tests de prestaciones | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 01.01<br>01.02<br>02.01<br>02.02<br>03.01<br>04.01 | SRAC-44<br>SRAC-121<br>NTM 05.02, NTM 08.00, NTM 08.01, NTM 08.02, NTM 08.03, NTM 08.04, NTM 08.05, NTM 08.06, NTM 08.07, NTM 08.08<br>Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6 |
| MANT.06 | Formación de los operadores de mantenimiento para realizar las operaciones sobre el material móvil en las cuales deben ser desactivados sistemas de frenado: acciones autorizadas, precauciones a adoptar,etc. | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 01.04 | SRAC-39 |
| MANT.07 | Formación de los operadores de mantenimiento para verificar el estado de las fijaciones mecánicas entre piezas del tranvía (pares de apriete, calidad de las soldaduras, etc.)<br>Una vez aplicado el par de apriete especificado indicado en planos a los tornillos de los equipos instalados bajo bastidor y sobre techo,se debe incluir una pequeña marca de pintura para detectar aflojamientos en el futuro | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 02.03 | SRR-95<br>SRAC-38 |




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 131 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 260 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| CÓDIGO REQUISITO | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | DOCUMENTO FUENTE | ACCIDENTE POTENCIAL | |
| MANT.11 | Mantenimiento preventivo regular de los dispositivos ópticos frontales y traseros de los TT (faros) | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 01.01<br>03.01 | SRAC-44<br>Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6<br>NTM 11.02, Ed. 1 |
| MANT.12 | Formación de los conductores y/o operarios de mantenimiento para verificar el estado general del TT antes o después del inicio del servicio comercial | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 07.06<br>09.01 | SRAC-12;<br>SRAC-38;<br>SRAC-65;<br>SRAC-66;<br>SRAC-67 |
| MANT.13 | Mantenimiento preventivo regular de las redes neumáticas e hidráulicas del vehículo limitando los riesgos de fuga | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 09.06 | SRAC-17; SRAC-49; SRAC-51; SRAC-67; SRAC-78; SRAC-122<br>Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6<br>NTM 07.XX<br>NTM 08.XX |
| MANT.14 | Mantenimiento preventivo regular del sistema de aire acondicionado y ventilación del TT | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 10.03 | SRAC-64;<br>SRAC-78;<br>Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6<br>NTM 10.01<br>NTM 10.02 |
| MANT.15 | Formación de los operadores de mantenimiento para realizar las operaciones en las ruedas que garanticen el contacto rueda/carril (ej. Verificación del perfil, lubricación de las ruedas, etc) | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 01.02<br>02.02 | SRAC-44 |
| MANT.16 | Se debe realizar una inspección periódica de seguridad de las puertas de acceso de pasajeros que incluya la revisión del estado de los finales de carrera. | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 05.04<br>06.01 | SRAC-98<br>Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6<br>NTM 03.01 |
| MANT.18 | Registro y seguimiento del conjunto de los problemas relativos al frenado de los TT | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 02.02 | SRAC-44 |





| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 132 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 261 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| CÓDIGO REQUISITO | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | DOCUMENTO FUENTE | ACCIDENTE POTENCIAL | |
| MANT.19 | Mantenimiento preventivo regular del dispositivo de "hombre muerto" | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 01.02<br>02.02 | SRAC-44<br>NTM 05.04<br>Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6 |
| MANT.21 | Mantenimiento preventivo regular de los extintores y otros aparatos bajo presión | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 07.08<br>09.02 | Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6<br>NTM 01.13 |
| MANT.23 | Al completar una tarea, el personal de mantenimiento debe comprobar que el equipo en el que ha estado trabajando se deja en perfecto estado y listo para una operación segura. Además debe comprobar que todas las cubiertas, trampillas, compuertas y armarios eléctricos se encuentran correctamente cerrados y asegurados. Si es necesario dejar un trabajo inacabado, la zona de trabajo debe dejarse lo más segura que sea posible. | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 07.08 | SRAC-73 |
| MANT.24 | Cuando se lleve a cabo un procedimiento de mantenimiento en el vehículo, se deben tomar las precauciones necesarias para asegurar que no se produzca un desplazamiento del vehículo, aplicando el freno de estacionamiento y colocando calzos en las ruedas | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 03.01 | SRAC-39 |
| MANT.25 | Cuando se realicen tareas de mantenimiento en el sistema neumático, se debe proteger tanto la vista como los oídos, ya que el aire comprimido retenido (incluso cuando el suministro de aire está apagado) puede provocar que juntas y/o partículas de | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 07.08 | SRAC-70 |





| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 133 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 262 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| CÓDIGO REQUISITO | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | DOCUMENTO FUENTE | ACCIDENTE POTENCIAL | |
| | suciedad sean lanzadas. | | | |
| MANT.27 | El par de apriete de carenados, capotas, trampillas, cierres, etc. debe realizarse según lo indicado en los procedimientos del fabricante | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 07.08 | SRR-177. CAF.Q.26.93.906.Ed E Hazard Log_Anexo 1.xlxs |
| MANT.31 | No utilizar nunca una llama ni producir chispas cerca de una batería, sobre todo durante la carga. No utilizar nunca una cerilla para controlar el nivel del electrolito y nunca fumar cerca de una batería. | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 07.08 | SRAC-68 |
| MANT.32 | Se debe realizar una inspección periódica de ejes y ruedas para comprobar visualmente que no existen grietas o defectos. | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 04.04 | SRAC-14 Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6 NTM 09.02 |
| MANT.33 | Se debe realizar una inspección periódica de funcionamiento del alumbrado comprobando el estado de las lámparas | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 05.02 | SRAC-79 Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6 NTM 11.01 |
| MANT.34 | Se debe realizar una inspección periódica de los silentblocks de la biela de reacción del reductor para controlar si presentan grietas. Si están dañados, se deberá sustituir la biela de reacción. | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 04.03 | SRAC-6 |
| MANT.35 | Se debe realizar una inspección periódica de seguridad de las rampas y estribos que incluya el chequo del estado de los finales de carrera | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 02.04 | SRAC-37 NTM 03.01 Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6 |
| MANT.36 | Se debe realizar una inspección periódica del estado de barras y asideros | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 05.01 | SRAC-93 Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6 NTM 01.11 |




| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 134 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 263 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| CÓDIGO REQUISITO | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | DOCUMENTO FUENTE | ACCIDENTE POTENCIAL | |
| MANT.37 | Se debe realizar una inspección periódica del estado de conservación de los asientos de pasajeros y conductor | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 05.02<br>07.01 | SRAC-92<br>Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6<br>NTM 01.10, NTM 01.12 |
| MANT.38 | Se debe realizar una inspección periódica del estado de conservación de los pasamanos | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 07.01 | SRAC-105<br>Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6<br>NTM 01.11 |
| MANT.39 | Se debe realizar una inspección periódica para comprobar el correcto estado de rampas, estribos y elevador PMR. | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 05.04 | SRAC-37<br>SRAC-114<br>Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6<br>NTM 03.01 |
| MANT.40 | Se debe realizar una inspección periódica para comprobar el correcto funcionamiento del dispositivo manual de desbloqueo de emergencia de las puertas de acceso de pasajeros. | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 05.03 | SRAC-60<br>Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6<br>NTM 03.01 |
| MANT.41 | Se debe realizar una inspección periódica para comprobar el desgaste de las ruedas, procediendo a reperfilarlas en caso necesario. En caso de reperfilado, se debe compensar la altura perdida mediante calzas. | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 04.02<br>04.03<br>05.04 | SRAC-7<br>Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6<br>NTM 09.02 |
| MANT.42 | Se debe realizar una inspección periódica para comprobar el estado de capotas, faldones y techos:<br>- Verificar que los techos y capotas no presentan roturas.<br>- Verificar que los faldones no presentan roturas.<br>- Verificar que los carenados y trampillas están colocados y en buen estado.<br>- Comprobar la fijación de capotas, faldones y tapas.<br>- Verificar el par de apriete | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 07.08 | SRAC-72<br>Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6<br>NTM 01.XX |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 135 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 264 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| CÓDIGO REQUISITO | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | DOCUMENTO FUENTE | ACCIDENTE POTENCIAL | |
| | de los elementos de fijación.<br>- Comprobar el buen estado de los cierres de los faldones. | | | |
| MANT.43 | Se debe realizar una inspección periódica para comprobar el estado del sistema de detección de obstáculos de las puertas de acceso. | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 06.01 | SRAC-109<br>Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6<br>NTM 09.02 |
| MANT.44 | Se debe realizar una inspección periódica para comprobar la distancia entre caras internas de las ruedas. | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 04.03 | SRAC-8<br>Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6<br>NTM 09.02 |
| MANT.45 | Se debe realizar una inspección periódica para comprobar la integridad del pasillo de intercirculación. | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 05.02 | SRAC-101<br>Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6<br>NTM 04.02 |
| MANT.46 | Se debe realizar una inspección periódica para comprobar visualmente el conjunto de suspensiones primarias, secundarias y topes laterales | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 04.02 | SRAC-17<br>SRAC-18<br>SRAC-19<br>Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6<br>NTM 09.05, NTM 09.06, NTM 09.07 |
| MANT.47 | Se debe realizar una inspección periódica para comprobar visualmente que no existen grietas o defectos en el bastidor ni en la traviesa intermedia, prestando especial atención a las zonas soldadas. | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 04.04 | SRAC-13<br>Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6<br>NTM 09.01 |
| MANT.48 | Se debe realizar una inspección periódica para comprobar, con un polímetro, que la resistencia óhmica entre el punto de conexión del cable de puesta a tierra con el bastidor del Tren y el carril | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 08.07 | SRAC-82 |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 136 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 265 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| CÓDIGO REQUISITO | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | DOCUMENTO FUENTE | ACCIDENTE POTENCIAL | |
| | es menor o igual que 0,05 Ω. | | | |
| MANT.49 | Se debe realizar una inspección periódica visual de los suelos | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 05.02 | SRAC-91<br>Plan de Mantenimiento JA801010, rev. 6<br>NTM 01.09 |
| MANT.50 | Se debe verificar el estado de los cables de puesta a tierra y observar si la estructura de los cables está deteriorada o si las fijaciones están defectuosas, sustituyéndolas en caso necesario. | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 08.02 | SRAC-81 |
| MANT.51 | Siempre se debe cortar la alimentación eléctrica, neumática o hidráulica del equipo correspondiente antes de retirarlo, comprobarlo o de realizar cualquier tarea de mantenimiento, a no ser que la tarea a llevar a cabo requiera que esté alimentado. Se debe comprobar que el circuito de alimentación está desconectado mediante un multímetro digital o manómetro, según corresponda. | Registro Peligros ATPRE2_central_6 | 07.08<br>08.02 | SRAC-69 |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 137 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 266 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**ANEXO 5.**

**EQUIPAMIENTO DE TALLER**





| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 138 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 267 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## 1. INVENTARIO

A continuación se relaciona el Equipamiento de Taller y Almacén del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz (en adelante TTBC), puesto a disposición de la Persona adjudicataria del contrato de Mantenimiento de Material Rodante del TTBC.

### 1.1. GRANDES HERRAMIENTAS DEL TALLER

| GRANDES HERRAMIENTAS DE TALLER | CANTIDAD | FABRICANTE | MODELO |
|---|---|---|---|
| Torno de Foso | 1 | Talgo | 2112 |
| Máquina Baja Bogies | 1 | Pegamo | 30T |
| Mesas Gira Bogies | 3 | Pegamo | N.P. |
| Puentes Grúa | 3 | Jaso | 1 x 5 ton<br>2 x 7,5 ton |
| Prensa de Calado de Ejes | 1 | Tradinsa | PC-PREMIUM/L 200 TN |
| Generador de Aire Comprimido | 1 | Josval | Mistral 50-A |
| Máquina de Lavado | 1 | Istobal | 4HWD20004 |
| Equipo Suministro Arena | 1 | Newtek | N.P. |
| Cabina de Pintura | 1 | Astra Ballero | FUTURA 60 CB RTF |
| Cabina de Trabajos en Poliéster | 1 | Astra Ballero | PA 60-CB-7,5-ILUM |

### 1.2. HERRAMIENTAS GENERALES

| HERRAMIENTAS GENERALES | CANTIDAD | FABRICANTE | MODELO |
|---|---|---|---|
| Aspirador industrial | 2 | KRUGER | KRA 773 |
| Calentador de piezas | 1 | SKF | TIH 100M |
| Columna de herramientas multitarea | 1 | TORSESA | N.P. |
| Esmeriladora | 1 | Optimum | QSM 200 |
| Estación soldadura oxiacetileno | 1 | Gala Gar | N.P. |

| HERAMIENTAS GENERALES | CANTIDAD | FABRICANTE | MODELO |
|---|---|---|---|
| Fresadora | 1 | Fortex – Abratools | FTX 7045-TFS M |
| Fuente alimentación | 2 | Elektro Automatik | EA PS 2084-10B |
| Hidrolimpiadora | 2 | Karcher | HDS 13/20-4 SX |



DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | 29/07/2025 | PÁGINA 139 / 143
VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 268 / 272
IBON GARCIA NEILL
IBON GARCIA NEILL
VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

| | | | |
|---|---|---|---|
| Lavadora manual alta presión | 1 | Magido | HP 25 M |
| Lavadora piezas pequeñas | 1 | RAASM | VL 65L |
| Manómetro regulador presión | 1 | Harris | 601 H |
| Megóhmetro (500V y 1000V) | 1 | Chauvin Arnoux | CA 6526 |
| Multímetro de precisión | 1 | Brymen | BM 8295 |
| Prensa 100 ton | 1 | Bahc o | BH 7100 A |
| Prensa pequeña (15 ton) | 1 | Fortex Abratools | BF-128-SCP |
| Regloscopio | 1 | Histron | REG-190 |
| Sierra de sable | 1 | Bosch | GSA 1300 PCE |
| Sierra industrial | 1 | Belflex Abratools | BF-128-SCP |
| Soldador Inverter | 1 | Bester | 210D-ST |
| Tacómetro digital | 1 | Chauvin Arnoux | CA 1727 |
| Taladro vertical | 1 | Fortex Abratools | BF 35 TC RL |
| Tornillo de mesa de trabajo | 2 | Chauvin Arnoux | N.P. |
| Torno | 1 | Fortex Abratools | FTX 914X300-TOM |
| Visor óptico de temperatura | 1 | Fluke | Ti 480 Pro |
| Yunque para mesa de trabajo | 1 | Fortex Abratools | T 107 |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 140 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 269 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

### 1.3. EQUIPAMIENTO DE TALLER

| EQUIPAMIENTO TALLER | CANTIDAD | FABRICANTE | MODELO |
|---|---|---|---|
| Armarios para herramientas | 8 | Disset Odiseo | Master Key Confort |
| Banco de trabajo taller | 6 | Novodinámica | N.P. |
| Banco para trabajos eléctricos ysoldadura | 2 | Goipe | N.P. |
| Enrollador manguera 15 m. DN8 | 4 | King Tony | SA3215A |
| Enrollador manguera 15 m. DN10 | 2 | Metalworks | HAL01015 |
| Lavaojos | 2 | Faru | C513 |
| Panel herramientas | 6 | Torsesa | N.P. |
| Punto limpio | 1 | Novodinámica | N.P. |
| Silla giratoria de taller | 8 | Unitec | Kind Syncro |
| Taquillas personal | 20 | Mecalux | N.P. |

### 1.4. EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y ALMACENAJE

| ELEVACIÓN Y ALMACENAJE | CANTIDAD | FABRICANTE | MODELO |
|---|---|---|---|
| Bomba neumática de grasa | 2 | Samoa | 409200-PM3-55:1 |
| Bomba neumática llenado aceites | 3 | Samoa | PM4-3:1/HV-L-ND |
| Carretilla elevadora 2 ton | 1 | Crown | SCF6060 2,0 |
| Carro transporte bidones conbomba incluida | 3 | Samoa | 378120 |
| Estanterías almacenamiento grandes equipos | 30 | Mecalux | N.P. |
| Estanterías almacenamiento manual | 40 | Mecalux | N.P. |
| Estanterías almacenamiento químicos | 4 | Mecalux | N.P. |
| Estanterías especiales para puertas y ventanas | 4 | Mecalux | N.P. |
| Mesa hidráulica | 2 | Tradinsa | N.P. |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 141 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 270 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| ELEVACIÓN Y ALMACENAJE | CANTIDAD | FABRICANTE | MODELO |
|---|---|---|---|
| Multibox 1000 l. | 2 | Novodinámica | GRG 3039 H |
| Pinza elevabidones | 1 | Novodinámica | 3046-C |
| Recogedor derrames aceite para bidones | 3 | Novodinámica | 3060 |
| Recolector aceite con bombaincluida | 2 | Samoa | 372000 |
| Recolector aceite por gravedad | 2 | Samoa | 372400 |
| Transpaleta manual | 2 | Ayerbe | 2500 |
| Útiles levante de equipos bajobastidor | 2 | Fortex Abratools | 0,5Ton FTX – 05004 |
| Escaleras de Acceso para foso devía 12 | 2 | Zarges | Diseño específico |
| Andamios de Acceso a cubierta | 2 | Zarges | Diseño específico |
| Útil de levante de equipos decubierta | 1 | Exni | Diseño específico |
| Útil de levante de bogies | 1 | Exni | Diseño específico |
| Diploris auxiliares | 6 | Exni | Diseño específico |

### 1.5. HERRAMIENTAS REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA

| REPARACIÓN CHAPA YPINTURA | CANTIDAD | FABRICANTE | MODELO |
|---|---|---|---|
| Caballetes | 6 | Delca | N.P. |
| Carro para transporte de lunas | 2 | Novodinámica | 6047 |
| Cortadora vibradora cristales | 1 | Belflex Abratools | M7-QK111 |
| Elevalunas con ventosas | 1 | Adetec | VSI-GB4 modificado |
| Lijadora neumática orbital | 2 | Belflex Abratools | SM 603-6 |
| Lijadora neumática rectangular | 1 | Larwind | PT-704B2 |
| Luz infrarroja pintura | 1 | Vila Projects | IRDRYER 3 |
| Pistola pintura acabado | 1 | Sagola | 3300 GTO 1.30 HVLP |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 142 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1l5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 271 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| REPARACIÓN CHAPA YPINTURA | CANTIDAD | FABRICANTE | MODELO |
|---|---|---|---|
| Pistola pintura fondo | 1 | Sagola | Pro XD 1.60 HVLP |
| Plataforma montaje y desmontajelunas frontales | 1 | Zarges | Diseño Específico |
| Radial frontal neumática | 2 | Belflex Abratools | SM 532K |
| Radial neumática | 1 | Belflex Abratools | SG 0519-S |

### 1.6. BANCOS DE ENSAYO Y TRATAMIENTOS

| BANCOS ENSAYO | CANTIDAD | FABRICANTE | MODELO |
|---|---|---|---|
| Estación recuperadora gases fluorados | 1 | Webasto | AC 790 PRO |
| Cargador de Baterías | 1 | Saft | TPS-R V 24.60T |
| Banco de Ensayos y Diagnóstico COSMOS | 1 | CAF P&A | Modelo Específico |
| Banco de Ensayos Neumáticos | 1 | Tradinsa | BEV-M |
| Banco de Trabajo de Bogies | 1 | Tradinsa | T.RL.01.021 |
| Equipo de Flushing Hidráulico | 1 | IhBER | Modelo Específico |
| Equipo de Medición de Parámetros de Rodadura | 1 | NEM | Calipri C-41 |



| DIOS JUAN ANTONIO DIEZ DE | | 29/07/2025 | PÁGINA 143 / 143 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw234W15r1I5UT7A4ybnfG2Likm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 28/05/2026 09:06:40 | PÁGINA: 272 / 272 |
|---|---|---|---|
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| IBON GARCIA NEILL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjY0ZDYzNTUyNzI1MzISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |